UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD DE APOYO A LOS
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA

GUÍA OPERATIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA

2008

DIRECTORIO

Dr. José Narro Robles
Rector

Dr. Sergio Alcocer Martínez de Castro
Secretario General

Mtro. Juan José Pérez Castañeda
Secretario Administrativo

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Desarrollo Institucional

M. en C. Ramiro Jesús Sandoval
Secretario de Servicios a la Comunidad

Lic. Luís Raúl González Pérez
Abogado General

Consejos Académicos de Área

Dr. Dante Jaime Morán Zenteno
Coordinador del Consejo Académico del Área de las
Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías

Coordinadora del Consejo Académico del Área de las
Ciencias Biológicas y de la Salud

Dra. Angélica Cuéllar Vázquez
Coordinadora del Consejo Académico del Área de las
Ciencias Sociales

Dra. Teresa Uriarte Castañeda
Coordinadora del Consejo Académico del Área de las
Humanidades y las Artes

Unidad Coordinadora de Apoyos a los Consejos Académicos de Área

Lic. Karin Wriedt Runne
Coordinadora de la Unidad

Lic. Verónica Rodríguez García
Responsable del Área de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Posgrado

Arq. Vicente Peña Herrera
Responsable del Área de Sistemas e Informática

Elaboración: Karin Wriedt Runne
Revisión técnica: Alfredo Valle Ramírez, Leopoldo Silva Gutiérrez, Verónica Rodríguez García, Prócoro Millán Benítez y Rina Martínez Romero
Revisión de estilo: Carlos Tejada
Diseño y edición: Vicente Peña Herrera

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 7

1. CONCEPCIÓN INSTITUCIONAL DE UN PLAN DE ESTUDIOS 9
1.1 Propósitos de un plan de estudios 9
1.2 Normatividad que regula a los planes de estudio de la UNAM 10
1.3 Retos que enfrenta la elaboración de un plan de estudios 11

2. PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 13
2.1 Lo que diferencia la creación de un plan de la modificación de uno vigente 14
2.2 Contenido de un proyecto de creación o modificación de un plan 15
2.3 Portada 16
2.4 Índice 19
2.5 Introducción y antecedentes 23
2.6 Metodología empleada en el diseño del plan de estudios 23
2.7 Fundamentación académica del proyecto 24
2.7.1 Fundamentación académica de un proyecto de un plan de estudios que se impartirá en las modalidades abierta y a distancia 25
2.7.2 Fundamentación académica de un proyecto de un plan de estudios de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos 26
2.8 Propuesta del plan de estudios 26
2.8.1 Objetivo general del plan de estudios 26
2.8.2 Perfiles del plan de estudios 27
2.8.3 Duración de los estudios y número total de asignaturas o módulos 28
2.8.4 Estructura y organización del plan de estudios 29
2.8.5 Carácter y tipo de asignaturas o módulos, y cálculo del número de créditos 30
2.8.6 Listas de asignaturas o módulos 31
2.8.7 Mapa curricular 38
2.8.8 Tabla comparativa de las características generales de los planes de estudio vigente y propuesto (proyectos de modificación) 44
2.8.9 Requisitos de ingreso, extracurriculares y prerrequisitos, permanencia y titulación 45
2.9 Implantación del plan de estudios 46
2.9.1 Criterios para la implantación 47
2.9.2 Recursos humanos e infraestructura para la implantación 47
2.9.3 Tablas de transición entre planes, de equivalencias y de convalidación 48
2.9.3.1 Tabla de transición entre planes (proyectos de modificación) 48
2.9.3.2 Tabla de equivalencias entre planes (proyectos de modificación) 51
2.9.3.3 Tabla de convalidación 54
2.9.4 La implantación de un plan de estudios en licenciaturas de *campi* universitarios foráneos 57
2.10 Plan de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto 58
2.11 Programas de las asignaturas o módulos 60
2.11.1 Programas de estudio que se impartirán en las modalidades abierta o a distancia 68
2.11.2 Guías de estudio de asignaturas o módulos de un plan que se ofrecerá en la modalidad abierta o a distancia 69
2.12 Lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio 70
2.13 Características del anexo bibliográfico 70

2.13.1 La redacción de las referencias bibliográficas 71
2.13.2. Formatos de referencias bibliográficas 71
2.13.3 Relevancia de las referencias bibliográficas 76
2.14 Reporte del diagnóstico 76
2.15 Resumen ejecutivo del proyecto 77
2.16 Listas de chequeo de los elementos que debe contener un plan de estudios 78
2.17 Procesos de planeación y aprobación de proyectos de creación o modificación de un plan de estudios de acuerdo con la normatividad universitaria 112

MATERIAL BÁSICO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 116

1. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS 116
1.1 Enfoques sobre el diseño de un plan 117
1.2 Principios de una metodología para el diseño de un plan 119
1.3 Elementos básicos de una metodología para el diseño de un plan 120

2. EL DIAGNÓSTICO DE UN PLAN DE ESTUDIOS 121
2.1 El diagnóstico como punto de partida de la elaboración de un plan 121
2.2 Características del diagnóstico 122
2.3 Principios generales del diagnóstico 122
2.4 Compromisos de los participantes en el diagnóstico 123
2.5 Organización del diagnóstico 124
2.6 Aspectos a abordar en el diagnóstico 125
2.7 Componentes principales del diagnóstico 125
2.7.1 El contexto 126
2.7.2 La estructura 128
2.7.3 El proceso educativo 131
2.7.4 Los resultados del proceso educativo 133
2.8 Lo que distingue al diagnóstico de un plan que se ofrece en las modalidades abierta o a distancia 134
2.8.1 La metodología de trabajo, la gestión y la infraestructura tecnológica 135
2.9 El diagnóstico de un plan de estudios de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos 135

3. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS 137
3.1 Fundamentación académica de un proyecto de creación o modificación de un plan de estudios 137
3.2 Objetivos de un plan de estudios 138
3.2.1 Objetivo general 139
3.2.2 Formulación del objetivo general 139
3.3 Perfiles de un plan de estudios 140
3.3.1 Tipos de perfiles 141
3.3.2 Papel del estudio de las prácticas profesionales en la elaboración de los perfiles 141
3.3.3 La estructura ocupacional 142
3.4 Estructura y organización de un plan de estudios 143
3.4.1 Estructura basada en asignaturas 143
3.4.2 Estructura basada en módulos 144
3.4.3 Tipos más comunes de organización de contenidos de un plan de estudios 146

3.4.4 Grados de flexibilidad de la estructura y organización de un plan de estudios 147
3.5 La educación abierta y a distancia 148
3.5.1 Fundamentos pedagógicos y psicológicos 148
3.6 Características de planes de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos 149
3.7 Mapa curricular de un plan de estudios 150
3.8 Requisitos de ingreso, extracurriculares, de permanencia, egreso y titulación 151
3.8.1 Exámenes y permanencia en planes de las modalidades abierta y a distancia 152
3.9 Implantación de un plan de estudios 152
3.9.1 Implantación de un plan en las modalidades abierta y a distancia 153
3.9.2 Implantación de un plan de una licenciatura de *campi* universitarios foráneos 153
3.10 Plan de evaluación y actualización de un plan de estudios 154
3.10.1 Elementos de un plan de evaluación y actualización 154
3.10.2 Instrumentación de un plan de evaluación y actualización 156
3.10.3 Plan de evaluación y actualización de planes de las modalidades abierta o a distancia 156
3.10.4 Plan de evaluación y actualización de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos 157
3.11 La expresión de los contenidos del plan: los programas de estudio 157
3.11.1 Aspectos a considerar en la elaboración de programas de estudio 158
3.11.2 Modalidades de las asignaturas o módulos 159
Conclusiones 160
Bibliografía de consulta 161

NORMATIVIDAD APLICABLE 168

Marco Institucional de Docencia 168
Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio 176
Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales 181
Reglamento General de Inscripciones 185
Reglamento General de Exámenes 191
Reglamento General del Servicio Social en la Universidad Nacional Autónoma de México 199
Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM 203
Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM relativo al Ingreso, Permanencia y Exámenes 208
Acuerdo por el que se reorganiza la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia 212
Reglamento de las Licenciaturas en *Campi* Universitarios Foráneos 215

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 30, Capítulo III, del Marco Institucional de Docencia, la *Guía operativa para la elaboración, presentación y aprobación de proyectos de creación y modificación de planes y programas de estudio del nivel de licenciatura* tiene el propósito de apoyar y proporcionar orientaciones útiles para las entidades académicas en el desarrollo de la **creación** o de **modificación** de un plan de estudios, así como en la elaboración del proyecto que será sometido a la aprobación de los Consejos Académicos de Área y, en su caso, del Consejo Universitario.

Esta guía retoma los contenidos más relevantes de la edición 2001 del *Marco de referencia para la elaboración, presentación y aprobación de proyectos de creación y modificación de planes y programas de estudio de licenciatura*. También aborda los aspectos principales de los procesos de elaboración de un plan de estudios –sea a partir de la necesidad de crearlo, sea por la importancia de modificarlo-, y de la presentación del proyecto derivado de estas tareas.

El desarrollo de ambos procesos se enmarca en la Legislación Universitaria, de ahí que una parte importante del contenido de la *Guía* proviene, fundamentalmente, de los instrumentos normativos que regulan a los planes de estudio en la Universidad, y de los que se aplican a los procesos de admisión, permanencia, egreso y titulación de los alumnos de la Institución. Esto incluye los elementos correspondientes a proyectos de los planes que se imparten en modalidades abiertas y a distancia y los que se ofrecen en *campi* universitarios foráneos. También se hace referencia a los aspectos técnicos que debe contener un proyecto de **creación** o **modificación** de un plan y se presenta una descripción de los procedimientos de aprobación de los mismos, a cargo de los diversos cuerpos colegiados e instancias institucionales.

Esta *Guía* contiene tres grandes apartados. El primero aborda las características institucionales de un plan de estudios y las directrices a seguir en la elaboración de un proyecto de presentación del mismo. En este apartado se presentan los puntos que éste debe contener y los ejemplos de formatos que se usarán para facilitar su llenado. Asimismo, se hace referencia al articulado que regula a los planes de estudio y sus diversos componentes, mediante listas de chequeo que, además, son de utilidad en el proceso de elaboración del proyecto. Este contenido concluye con la presentación de las fases que comprenden los procesos de aprobación de un plan por las instancias universitarias pertinentes.

En el segundo apartado, se desarrollan, de manera sintética, los elementos más relevantes a considerar en la elaboración de un plan de estudios. Este contenido tiene el propósito de apoyar a los grupos responsables de esta tarea, ya que esta labor no es un proceso lineal, en todo momento sistemático y sin contratiempos. Puede ser revisado tanto durante el proceso de elaboración del proyecto de presentación, como durante el diseño de un plan.

Para facilitar la consulta de este apartado, su contenido se vincula con el que aparece en el relativo a los elementos básicos para la elaboración de un plan de estudios mediante la referencia a los temas relacionados en ambos apartados con el objeto de aclarar, en la medida de lo posible, dudas que puedan surgir al diseñar un plan y su proyecto de presentación. Esta parte de la *Guía* incluye una bibliografía que puede servir de apoyo para los responsables de la elaboración de un plan.

El último apartado contiene la normatividad aplicable que regula institucionalmente a los planes y programas de estudio.

Finalmente, es importante señalar que esta *Guía* forma parte de las actividades de asesoría que brinda la Unidad Coordinadora de Apoyos a los Consejos Académicos a las entidades, durante el proceso de elaboración de un plan y sus programas de estudio, así como del proyecto que se someterá a la consideración de las instancias responsables de estudiarlo y, en su caso, aprobarlo.

Unidad Coordinadora de Apoyos a los Consejos Académicos de Área
2008

1. CONCEPCIÓN INSTITUCIONAL DE UN PLAN DE ESTUDIOS

De acuerdo con lo que señala la Legislación Universitaria, los planes de estudio concretan la función docente que se realiza en la UNAM. En un plan se definen los contenidos y procesos educativos cuyo fin es la formación profesional y disciplinaria de los alumnos que cursan alguna de las licenciaturas que imparte la Universidad.

Debido a la importancia de lo anterior, así como de los propósitos que persigue la tarea docente en este nivel formativo en la Institución, los instrumentos normativos que regulan los planes plasman la concepción institucional que tiene la UNAM sobre los objetivos y características que éstos deben satisfacer para que la Universidad cumpla con uno de los más importantes compromisos que tiene con la sociedad: la transmisión y generación de conocimientos.

1.1 Propósitos de un plan de estudios

El artículo 2 del Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM (RGTyP) establece que:

> El propósito de los estudios técnicos y de los profesionales es enriquecer y hacer aplicables los conocimientos adquiridos en los niveles de estudios anteriores; dar al estudiante formación ética y cultural y capacitarlo científica y teóricamente dentro del campo de estudios correspondiente, con el fin de que, como técnico, profesional, profesor o investigador pueda prestar servicios útiles a la sociedad.

El proceso de formación académica de los alumnos se concreta en un plan de estudios que, de acuerdo con las normas universitarias, es:

Un proyecto de formación profesional y disciplinaria que constituye

- La expresión formal y escrita de un propósito educativo organizado por la Universidad y es la orientación básica a seguir por académicos y alumnos involucrados en un proceso de formación profesional o disciplinaria que ofrece una facultad, escuela o campus universitario foráneo, y que, con la aprobación de la totalidad de sus contenidos y requisitos de titulación, acredita al alumno para obtener un título correspondiente.
- El conjunto de asignaturas o módulos (cursos teóricos, laboratorios, talleres, prácticas, seminarios), exámenes y otros requisitos que, aprobados por las instancias universitarias pertinentes, aseguren que quien haya cubierto el plan, obtenga una preparación teórica y práctica suficiente para garantizar a la sociedad el ejercicio eficaz y responsable de su profesión.

En este sentido, un plan es un proyecto de formación profesional y disciplinario en el que se expresan los fines y objetivos del proceso formativo que se desarrollarán mediante la enseñanza de un conjunto de contenidos, actividades y experiencias de aprendizaje agrupadas con base en criterios y fines previamente establecidos, con un sentido de unidad y continuidad en sus programas que da coherencia a los estudios que se realizan en cada licenciatura.

Asimismo, un plan es un documento escrito que

- Constituye el planteamiento formal del proceso de formación académica que se desarrollará en un ámbito disciplinario o profesional.
- Establece, en forma selectiva, los objetivos y contenidos del proceso formativo (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes, etcétera).
- Puede ser variable respecto a los diversos elementos que contiene y el nivel de detalle con que se especifica cada uno de sus elementos.

En suma, en un plan se plasma, de manera formal, el conjunto de actividades, experiencias, métodos de enseñanza, de evaluación y otros medios empleados para alcanzar los fines de formación en uno o varios campos disciplinarios o profesionales.

1.2 Normatividad que regula a los planes y programas de estudio de la UNAM

Los instrumentos normativos que constituyen el marco institucional que sustenta a la elaboración y presentación de un plan de estudios son:

- *Marco Institucional de Docencia (MID)*
- *Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAMPE)*
- *Reglamento de Estudios Técnicos y Profesionales (RGETyP)*
- *Reglamento General de Inscripciones (RGI)*
- *Reglamento General de Exámenes (RGE)*
- *Reglamento General del Servicio Social (RGSS)*
- *Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM (ESUA)*

- *Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM relativo al ingreso, la permanencia y los exámenes (RESUA)*

- *Acuerdo por el que se reorganiza la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia*

- *Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos (RLCUF)*

1.3 Retos que enfrenta la elaboración de un plan de estudios

Las dificultades inherentes a la **creación** o **modificación** de un plan tienen su origen en retos que han adquirido un mayor grado de complejidad en los últimos años, e inciden tanto en su estructura y organización, como en sus contenidos. Hoy, es relevante que, en su elaboración se reconozcan los desafíos que se enfrentan en la determinación de sus contenidos, entre los cuales están:

- El acelerado desarrollo de los conocimientos científicos, sociales, humanísticos y tecnológicos, así como la emergencia de nuevos campos de conocimiento y de la práctica profesional.

- El impacto de las innovaciones tecnológicas en los ámbitos social, económico, político y cultural de la población, y en la transformación de las prácticas profesionales.

- Las aceleradas y contradictorias transformaciones sociales, económicas y culturales y la creciente interdependencia entre países y regiones.

- El surgimiento de nuevos problemas que afectan a toda la humanidad, tales como el aumento de la pobreza y del deterioro ambiental, la lucha por el respeto a los derechos humanos, la migración, los cambios de la estructura demográfica, así como la valoración de las diferencias étnicas y los valores culturales, entre otros.

- La creciente reducción de oportunidades de empleo que obliga a tener una mejor preparación de nivel superior.

- El rápido aumento de la obsolescencia de conocimientos que da origen a la necesidad de dar una mayor flexibilidad en la formación de recursos humanos, y el tránsito hacia una educación que sea concebida como un proceso que se desarrolla durante toda la vida.

- El incremento de la tendencia a incluir en los planes de estudio diversos mecanismos de movilidad estudiantil, que se concreta en las oportunidades que éstos brindan para realizar una parte importante de los estudios en otras entidades o en instituciones de educación superior nacionales y extranjeras.

Así, la forma como se enfrenten estos retos en la elaboración de un plan y sus programas determinará, en buena medida, la calidad y pertinencia de la formación profesional, disciplinaria e interdisciplinaria; su capacidad para dar respuesta a los requerimientos nacionales actuales y futuros, y, de manera significativa, la contribución institucional al desarrollo del país.

2. PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

La presentación de un proyecto de **creación** o **modificación** de un plan de estudios tiene especial importancia, debido a que éste, al contener los motivos que fundamentan la propuesta y las características y componentes de la misma, es el documento que será valorado por las instancias universitarias responsables de la aprobación del mismo.

El contenido de este apartado tiene el propósito de facilitar las actividades relacionadas con la elaboración de un proyecto de esta naturaleza y para que el proceso de su aprobación sea lo más expedito posible.

Para ello, se exponen los aspectos técnicos que debe contener un proyecto de **creación** o **modificación** de un plan, con el propósito de presentarlo ante los Consejos Académicos de Área y, en su caso, al Consejo Universitario. Cabe hacer hincapié en el hecho de que los aspectos técnicos que se tratan en este apartado se fundamentan en las normas institucionales que regulan las características y la visión educativa que debe estar presente en los planes de estudio de la Universidad.

Asimismo, este apartado incluye una serie de ejemplos de los formatos a emplear en la elaboración de un proyecto para facilitar su elaboración, así como los esquemas que muestran los procesos de aprobación de un plan.

En esta parte de la *Guía* se abordan tanto los elementos que son comunes a los planes de estudio de licenciatura, como los que diferencian a los que se ofrecen en las modalidades abierta y a distancia y a las licenciaturas que se ofrecen en *campi* universitarios foráneos.

Cabe mencionar que es importante que un proyecto se redacte de forma clara y concisa. En ocasiones, la ausencia de una redacción precisa puede dar origen a cuestionamientos sobre el sentido de los argumentos que se exponen en una propuesta, en especial, de su fundamentación, así como de los elementos que conforman al plan que se propone. Por ello, es recomendable que antes de que un proyecto sea sometido a la aprobación de las instancias responsables, se realice una revisión de estilo para evitar ambigüedades, confusiones o contradicciones en su contenido.

Es importante tomar en cuenta que, de acuerdo con las normas y criterios institucionales, la **creación** de un plan de estudios implica la oferta de una nueva opción de formación profesional que no se imparte en ninguna de las entidades de la Universidad. Hay que distinguir que, en los casos en los que se cambie la denominación de un plan, esto constituye una **creación**. Sin embargo, si se fusionan dos o más planes y el resultante mantiene la denominación de uno de ellos, este proceso se considerará como una **modificación**.

Se pueden realizar dos tipos de **modificaciones** de un plan. El primero abarca la actualización de objetivos; temarios; bibliografía; perfil profesiográfico del personal académico que impartirá los contenidos; mecanismos de evaluación; cambios de ubicación semestral o anual de asignaturas o módulos respetando la seriación correspondiente; agregar asignaturas optativas al plan; incorporar asignaturas optativas de otra licenciatura que imparta la entidad, e incluir la opción de que se cursen asignaturas optativas de planes de otras entidades. Estos cambios sólo tienen que ser aprobados por los consejos técnicos de las entidades y ser informados a la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) y al Consejo Académico de Área respectivo. Cabe mencionar que si a juicio de los Consejos Académicos alguna de estas **modificaciones** constituye un cambio importante en el plan, éstos solicitarán a los consejos técnicos de la entidad en cuestión, mayor información y, de ser el caso, los cambios se someterán a la aprobación de los Consejos.

El segundo tipo de **modificación** que se realiza a un plan es el que conlleva el cambio de denominación de las asignaturas o módulos; del número de créditos; de la estructura del plan; de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso o titulación; tablas de equivalencias, tablas de convalidación; mapa curricular; seriación de asignaturas –de obligatoria a indicativa o viceversa-; incremento de la seriación o su disminución; eliminación o adición de asignaturas obligatorias, y cambio del número de créditos o de más del 50 por ciento de los contenidos del plan. En este caso, estas **modificaciones** deben ser aprobadas por los Consejos Académicos de Área correspondientes.

2.1 Lo que diferencia la creación de un plan de la modificación de uno vigente

La **creación** o **modificación** de un plan representan procesos complejos que, en su elaboración comparten, en gran medida, los mismos aspectos y procedimientos que forman parte de estas tareas.

Sin embargo, es importante señalar sus diferencias que, aunque pocas, parten de enfoques distintos en la fundamentación académica del proyecto, en algunos aspectos de su implantación, así como en el tipo de tablas de asignaturas que deben contener.

Así, mientras que la fundamentación de una **modificación** incluye, como una parte central de la misma, los resultados del diagnóstico al plan vigente; la fundamentación de una **creación** debe profundizar en los rasgos del campo emergente que será objeto del plan o de las características del desarrollo de una disciplina y, por ende, de su práctica profesional que hacen necesaria una nueva oferta educativa.

Otra diferencia que distingue a ambos procesos atañe a los aspectos que se deben abordar en la implantación de un plan de estudios. En el caso de una **modificación**, los recursos humanos y materiales deben estar disponibles antes de que se inicie la puesta en marcha del

plan propuesto, además de que deben elaborarse las tablas de transición, de equivalencias y de convalidación entre el plan vigente y el modificado.

En la **creación** de un plan, la implantación del mismo debe detallar con mayor profundidad los recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad o entidades que lo ofrecerán y aquellos que se incorporarán en el corto y mediano plazo. Asimismo, un proyecto de **creación** no incluye las tablas de transición, de equivalencias y de convalidación, a menos que éste tenga como origen la cancelación de un plan vigente. Igualmente, no se incluye la tabla comparativa entre planes de estudio (vigente y propuesto).

2.2 Contenido de un proyecto de creación o modificación de un plan

Un proyecto de **creación** o **modificación** de un plan, debe tener el siguiente contenido:

- Portada
- Índice
- Introducción y antecedentes
- Metodología del diseño del plan y programas de estudio
- Fundamentación académica
- Objetivo(s) general(es)
- Perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional
- Estructura del plan de estudios
  - Duración, total de créditos y asignaturas
  - Organización
  - Mecanismos de flexibilidad y seriación
  - Lista de asignaturas o módulos
  - Mapa curricular
  - Tabla comparativa de los planes vigente y propuesto
- Criterios para su implantación
  - Recursos humanos, materiales e infraestructura disponibles
  - Tabla de transición entre planes vigente y propuesto
  - Tabla de equivalencias
  - Tabla de convalidación
- Plan de evaluación y actualización
- Programas de estudio de las asignaturas o módulos

- Anexos

Actas del o los consejos técnicos con acuerdos de aprobación del proyecto y de las opciones de titulación
Tabla de transición de generaciones
Informe de los resultados del diagnóstico del plan de estudios
Anexo bibliográfico
Resumen ejecutivo del proyecto

2.3 Portada

La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos:

- Denominación completa de la Universidad y los escudos de la Institución y de la entidad académica.
- Nombre y carácter del proyecto (**creación** o **modificación**).
- Denominación de la entidad que presenta el proyecto.
- Título que se otorga.
- Fecha en la que el Consejo Técnico de la entidad aprobó el proyecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROYECTO DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN

_____

FACULTAD O ESCUELA

_____

TÍTULO QUE SE OTORGA

_____

Fecha de aprobación del Consejo Técnico: _____

Nota: La portada del proyecto debe tener el escudo de la entidad que lo presenta.

Nota: Es necesario anexar el acuerdo de aprobación del Consejo Técnico.

En el caso de un proyecto de un plan que se impartirá en las *modalidades abierta y a distancia*, la portada deberá contener, además de los elementos anteriores, la siguiente información:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROYECTO DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN
_____
EN EL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA (O EDUCACIÓN A DISTANCIA)

FACULTAD O ESCUELA
_____

TÍTULO QUE SE OTORGA
_____

Fecha de aprobación del Consejo Técnico: _____

Fecha de opinión de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED): _____

Nota:
Es necesario incluir el escudo de la o las entidades que ofrecen el plan de estudios.

Nota:
Es necesario añadir el acuerdo de aprobación del Consejo Técnico y el documento con la opinión de la CUAED.

En la portada de un proyecto de una licenciatura que se ofrezca en los *campi universitarios foráneos* se deben asentar los siguientes datos:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROYECTO DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN

_____

ENTIDADES ACADÉMICAS RESPONSABLES

_____

ENTIDADES ACADÉMICAS ASESORAS (si es el caso)

_____

INTITUCIONES COLABORADORAS (si es el caso)

_____

TÍTULO QUE SE OTORGA

_____

Fecha de aprobación del Consejo Técnico: _____

Nota:
Es necesario incluir el escudo de la o las entidades que ofrecen el plan de estudios.

Nota:
En caso de que lo hayan aprobado los consejos técnicos de la Investigación Científica y de Humanidades, se deben registrar las fechas de aprobación de cada uno, y adjuntar los documentos de aprobación.

2.4 Índice

El índice del proyecto muestra la secuencia de su contenido, que estará organizada en apartados y subapartados. Es importante que la denominación de los rubros coincida con su contenido, así como de sus anexos.

Ejemplo de índice de un proyecto:

Tomo I PÁGINA

Presentación del proyecto
i. Introducción
ii. Antecedentes del plan de estudios

1. Metodología empleada en el diseño del plan y programas de estudio

2. Fundamentación académica del proyecto
2.1 Demandas del contexto
2.2 Estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios
2.3 Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad
2.4 Análisis de planes de estudio afines
2.5 Características actuales y tendencias futuras de la formación profesional
2.6 Retos que enfrenta el plan de estudios
2.7 Resumen de los resultados más relevantes del diagnóstico
- del plan vigente (proyectos de modificación), o
- los que fundamentan la viabilidad y pertinencia de la creación del plan de estudios propuesto

3. Propuesta del plan de estudios
3.1 Objetivo general del plan de estudios propuesto
3.2 Perfiles
3.2.1 Perfil de ingreso
3.2.2 Perfiles intermedios
3.2.3 Perfil de egreso
3.2.4 Perfil profesional
3.3 Duración de los estudios, total de créditos y asignaturas o módulos
3.4 Descripción de la estructura y organización del plan de estudios
3.5 Mecanismos de flexibilidad
3.6 Seriación obligatoria e indicativa, si es el caso
3.7 Lista de asignaturas o módulos por semestre o año
3.8 Mapas curriculares del plan de estudios propuesto y del plan vigente
3.9 Tabla comparativa de las características generales del plan de estudios vigente y el propuesto (proyectos de modificación)
3.10 Requisitos
3.10.1 Requisitos de ingreso
3.10.2 Requisitos extracurriculares y prerrequistos
3.10.3 Requisitos de permanencia
3.10.4 Requisitos de egreso

3.10.5 Requisitos de titulación

4. Implantación del plan de estudios

4.1 Criterios para su implantación
4.2 Recursos humanos
4.3 Infraestructura y recursos materiales
4.4 Tabla de equivalencia entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto (proyectos de modificación)
4.5 Tabla de convalidación

5. Plan de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto

5.1 Examen de diagnóstico al ingreso
5.2 Examen de diagnóstico de logro de perfiles intermedios
5.3 Seguimiento de la trayectoria escolar
5.4 Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación
5.5 Seguimiento del abandono escolar
5.6 Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que aborda el plan de estudios
5.7 Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales
5.8 Evaluación de la docencia, investigación y vinculación
5.9 Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico
5.10 Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura
5.11 Seguimiento de egresados
5.12 Mecanismos de actualización de contenidos y bibliografía

Anexo 1

Acta u oficio de aprobación del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación del proyecto del plan de estudios

Anexo 2

Acta u oficio de aprobación del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación de las opciones de titulación y reglamento de las mismas

Anexo 3

Tabla de transición por generaciones (Sólo proyectos de modificación)

Anexo 4

Reporte final del diagnóstico que fundamenta la propuesta del plan de estudios

Tomo II

Programas de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto

Índice
Asignaturas o módulos por semestre o año escolar

Anexo bibliográfico de los programas de estudio

Resumen ejecutivo del proyecto

En el caso de proyectos de planes que se ofrecerán en las *modalidades abierta y a distancia*, el índice incluirá, además de los puntos anteriores, los siguientes apartados:

Tomo I PÁGINA

[...]

2. Fundamentación académica del proyecto
3. Modelo educativo, modelo de trabajo e infraestructura tecnológica del plan de estudios que se ofrecerá en la modalidad abierta o a distancia
3.1 Modelo educativo
3.2 Modelo de trabajo
3.3 Infraestructura, materiales y requerimientos tecnológicos
[…]

Tomo II
Programas y guías de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto
Índice
Asignaturas o módulos por semestre o año escolar

Anexo bibliográfico de los programas de estudio

Resumen ejecutivo del proyecto

Los proyectos de *licenciaturas en campi universitarios foráneos* tendrán, adicionalmente, los apartados que se enlistan a continuación:

Tomo I PÁGINA

[…]

2. Fundamentación académica del proyecto

3. Descripción de los campos de estudio que aborda el plan de estudios propuesto

[…]

5. Implantación del plan de estudios
Criterios para su implantación
[…]

7. Entidades académicas participantes
7.1 Entidades académicas participantes, recursos humanos e infraestructura
7.2 Responsabilidades que asumen las entidades académicas participantes
7.3 Entidades académicas asesoras y colaboradoras: atribuciones, y si fuera el caso, recursos humanos e infraestructura para la implantación del programa

8. Convenios de colaboración con instituciones locales o regionales

9. Comité Académico

9.1 Integración

9.2 Atribuciones

10. Coordinador de la Licenciatura

Atribuciones

[…]

2.5 Introducción y antecedentes

El contenido que se aborda en este apartado debe informar, de manera breve, sobre:

- Los motivos centrales que dieron origen a la **creación** o **modificación** de un plan, los aspectos formativos más relevantes que lo caracterizan, así como la descripción de los apartados que contiene el proyecto.

- En el caso de una **creación** de un plan, los antecedentes harán referencia a las experiencias educativas en la o las disciplinas que aborda el plan.

- En el caso de una **modificación**, se describirán históricamente los orígenes del plan y las características de las modificaciones que se le han hecho, que anteceden a la propuesta.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 5 cuartillas.

2.6 Metodología empleada en el diseño del plan de estudios

La información sobre la metodología empleada en el diseño del plan de estudios consiste, de manera suscinta, de los siguientes aspectos:

- El conjunto de actividades realizadas en el proceso de **creación** o **modificación** del plan de estudios propuesto.

- Los procedimientos y mecanismos utilizados –entrevistas, encuestas, análisis documental, foros, seminarios, etcétera– que se llevaron a cabo durante las principales etapas del proceso; es decir, el diagnóstico, la fundamentación del proyecto, la elaboración del objetivo general del plan y de sus perfiles, así como de la estructura y organización del mismo.

- Las formas organizativas adoptadas para la elaboración de la propuesta del plan: comisiones académicas de trabajo por departamentos, colegios o claustros; foros, seminarios, talleres; reuniones por áreas o especialidades y con expertos, empleadores, asociaciones profesionales, etcétera.

Consultar el apartado 1 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 5 cuartillas.

2.7 Fundamentación académica del proyecto

La fundamentación del proyecto se basa, en el caso de una **modificación**, en los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado al plan **vigente** y, cuando se trate de una **creación**, en las condiciones de la o las disciplinas; el contexto institucional; las demandas y necesidades sociales, económicas, culturales y políticas a las que se pretende responder con su instauración, y la emergencia de prácticas profesionales relacionadas con la o las disciplinas que aborda el plan propuesto.

La fundamentación constituye el sustento teórico del proyecto y en ella se exponen las razones académicas que lo justifican. El contenido de este apartado debe dar argumentos sobre cuatro grandes tópicos:

Aspectos sociales, económicos y culturales	El contexto social, económico, político y cultural que demanda la formación de egresados del plan de estudios. Las características y tendencias actuales y futuras de las prácticas profesionales y disciplinarias. Las funciones y actividades profesionales que realizará el egresado.
Aspectos internacionales	Retos derivados del proceso de globalización que impactan al plan, y a los futuros egresados en los campos profesionales en los que se desempeñarán. Estado actual y posibles campos emergentes en la o las disciplinas que aborda el plan en los ámbitos de la o las entidades que lo ofrecen, la Universidad e IES nacionales y extranjeras.
Aspectos Institucionales	Estado actual de la docencia y la investigación en la o las entidades que impartirán el plan, la Universidad, así como en instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. Formación de la planta docente y sus niveles de especialización y profesionalización. Líneas de investigación en los niveles institucional y de la o las entidades.
Diagnóstico	Resultados relevantes del diagnóstico que se realizó al plan **vigente**, o de las necesidades sociales que demandan y hacen pertinente la **creación** de un plan.

Consultar los apartados 2 y 3.1 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 30 cuartillas.

2.7.1 Fundamentación académica de un proyecto de un plan de estudios que se impartirá en las modalidades abierta y a distancia

A reserva de los criterios específicos establecidos por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED), la fundamentación de un proyecto de un plan de estudios que se ofrecerá en las modalidades abierta o a distancia, deberá contener en capítulo específico, además de los aspectos anteriores, una descripción del modelo educativo, la metodología de trabajo y la infraestructura tecnológica que se emplearán en su impartición.

Para ello, es importante que en este apartado se desarrollen:

- El enfoque conceptual que fundamenta al modelo educativo y a los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la adquisición y construcción de conocimientos y el desarrollo de competencias y habilidades, a lo largo de la formación de los alumnos en la o las disciplinas que aborda el plan de estudios.
- Las características de la metodología de trabajo de la modalidad abierta o a distancia, es decir, los procedimientos para la formación de profesores, tutores y asesores, el papel del alumno, los rasgos generales de los materiales de estudio, los mecanismos de evaluación del aprendizaje, etcétera.
- Las características de la infraestructura tecnológica que se empleará para la realización de actividades educativas tanto de instrucción, como de aprendizaje. También se describirá la infraestructura tecnológica a la que debe tener acceso el alumno, así como los aspectos tecnológicos más sobresalientes de los procesos y medios de enseñanza y de aprendizaje.
- Las características más relevantes de la estructura y organización académica y administrativa que apoyan el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de estudios.

Consultar el apartado 2.8 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.7.2 Fundamentación académica de un proyecto de un plan de estudios de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos

La fundamentación de planes de licenciaturas que se ofrecerán en *campi* universitarios foráneos debe hacer un énfasis especial en la descripción del avance de las disciplinas involucradas y de los nuevos campos del conocimiento que forman parte de su contenido.

En un capítulo posterior al de la fundamentación académica del proyecto, se hará la descripción de los campos del conocimiento que confluyen en la propuesta.

En esa descripción se hará referencia a aspectos tales como:

- La importancia que tienen los campos de estudio emergentes que, a pesar de estar vinculados con varias disciplinas, constituyen ámbitos novedosos del conocimiento, que determinan la necesidad de ofrecer estudios de licenciatura en esos campos, o modificarla de acuerdo con el desarrollo de los mismos.

- El estado de conocimiento del campo en cuestión, es decir, su importancia social, económica, tecnológica y cultural, así como el devenir de la producción científica en esos campos, en la perspectiva de la formación de profesionales en los mismos.

Consultar el apartado 2.9 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.8 Propuesta del plan de estudios

Los elementos que contiene la propuesta del plan son los que lo definen, y abarcan los aspectos formales que lo caracterizan.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 30 cuartillas.

2.8.1 Objetivo general del plan de estudios

El objetivo general constituye el logro educativo amplio que se espera alcanzar durante el desarrollo del proceso formativo y al término del mismo. Es importante que la redacción de este objetivo:

- Muestre su relevancia para la formación del estudiante en el campo de estudios de que se trate, para dar respuesta a las necesidades científicas, humanísticas, tecnológicas, económicas, sociales y culturales de la sociedad.
- Promueva en los alumnos la construcción de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas, desde una perspectiva crítica, rigurosa y actualizada, que permita el desarrollo profesional al más alto nivel.
- Propicie procesos formativos cuya estructura y organización sean flexibles y con enfoques interdisciplinarios o multidisciplinarios.
- Esté formulada en un nivel de generalidad tal que sea congruente con los fines educativos de la Universidad y de la o las entidades, sin confundirse con esos fines.

Se exprese en forma clara, de manera tal que oriente el proceso educativo y que constituya un patrón de comparación o parámetro de calidad y pertinencia de la formación profesional o disciplinaria.

Consultar el apartado 3.2 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.8.2 Perfiles del plan de estudios

El proyecto describirá los perfiles de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deberán tener los aspirantes a ingresar a la licenciatura, los alumnos al término de las diferentes etapas en las que esté organizado el plan, los egresados al concluir su formación, así como los campos de acción en los que se desarrollará el futuro profesional.

Así, en la redacción de los perfiles debe considerar los siguientes elementos:

Perfil de ingreso → Describe los estudios antecedentes a la licenciatura que cursó el aspirante para ingresar a la licenciatura, y contendrá los conocimientos, habilidades e intereses principales requeridos para ingresar al plan.

Perfiles intermedios → Establecen los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirán los alumnos al término de las etapas de formación que comprenden la estructura y organización del plan.

Perfil de egreso → Refiere al conjunto de conocimientos y capacidades intelectuales, manuales, técnicas y habilidades para el trabajo individual y en equipo, así como las actitudes y los valores que poseerá el egresado para su desempeño en la o las disciplinas que abarca el plan. Este perfil plantea los rasgos principales de la o las prácticas profesionales que caracterizan a la licenciatura y que deberá dominar el egresado.

Perfil profesional → La descripción de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes deberá presentarse por separado. Constituye la definición genérica del o los ámbitos laborales en los que el egresado ejercerá la profesión; así como de los espacios en los que se desarrollarán las actividades profesionales (sociales, públicos, privados, entornos urbano o rural, etcétera).

Uno de los aspectos más relevantes en la eleboración de los diferentes perfiles es que éstos deben mostrar cómo se articulan los diversos niveles educativos de la Universidad, de tal suerte que los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un plan y programa de estudios pretende alcanzar al término de su estudio satisfaga no sólo los objetivos terminales de los mismos, sino que también contituyen las bases para que el alumno ingrese al nivel escolar subsecuente, contando con los conocimientos básicos que le permitirán desenvolverse académicamente de mejor manera.

Consultar el apartado 3.3 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.8.3 Duración de los estudios y número total de asignaturas o módulos

La duración de los estudios establece el número de semestres o años lectivos en los que se cursará el plan. Para ello se deberá tomar en cuenta que un plan del nivel licenciatura –de acuerdo con la normatividad vigente– debe tener un mínimo de 300 créditos y un máximo de 450.

Con la determinación de este componente, se puede establecer la carga de trabajo académico –*pensum* académico- que tendrá el alumno a lo largo de su formación. Esto es relevante para la planeación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que una carga excesiva puede incidir en un desempeño escolar inadecuado y tener efectos negativos en la trayectoria escolar de un número importante de alumnos.

Cabe mencionar que uno de los problemas actuales que enfrenta la educación superior en el ámbito mundial es el alargamiento de la duración de los estudios, sea por problemas de falta de flexibilidad de los planes de estudio; la ausencia de una definición clara de las características de contenidos de los mismos; la falta de la infraestructura y material requeridos para el aprendizaje, o por características y problemáticas de los propios alumnos.

De ahí que, al determinar la duración de un plan de estudios, a la vez de resolver las problemáticas planteadas anteriormente, es necesario concebir que, por los tiempos actuales y las demandas del empleo, la formación de un alumno de licenciatura no constituye actualmente una formación terminal, sino que ésta debe continuar inmediatamente después de haber terminado estos estudios, o en un lapso posterior sea realizando estudios de posgrado u otras modalidades de formación mediante programas de educación continua.

Esto ha llevado a la Institución a plantear el *Modelo de Formación Integral de Doctores* como una opción nueva de educación continuada que vincula la licenciatura, la maestría y el doctorado, el cual tendrá una duración de entre ocho a diez años como duración máxima.

Para implementar este modelo, así como otras alternativas que tengan el propósito de formar al alumno en estudios de licenciatura y posgrado de manera interrelacionada o paralela, se requiere de una clara definición de los contenidos básicos, profesionales y de profundización o especialización, de tal suerte que aquellos alumnos que opten por formarse en este modelo cursen en el último año de la licenciatura el primer año de la maestría y, al concluirlo, obtendrán su título profesional.

Asimismo, podrán cursar el doctorado, lo cual implica que en el segundo año de la maestría definan su proyecto de investigación doctoral o, en su defecto concluir la maestría y obtener el grado correspondiente.

En el caso de aquellos alumnos que no opten por este modelo de formación, concluirán sus estudios profesionales de acuerdo con lo establecido en el plan que cursan e ingresarán, de así decidirlo, a cualquier programa de posgrado en el momento que consideren adecuado y cubriendo los requisitos de admisión del mismo

2.8.4 Estructura y organización del plan de estudios

La estructura y organización del plan depende de los resultados del diagnóstico; las características de la o las disciplinas que lo conforman; la visión educativa de la Institución y de la o las entidades que lo ofrecerán; la modalidad educativa que adopte, y de los objetivos y perfiles del plan.

El contenido de este apartado deberá tomar en cuenta que, una vez que se hayan decidido las características de la estructura, ésta debe ser descrita de manera clara, para que ilustre los siguientes elementos:

- La conformación de la estructura, es decir, si el plan contiene asignaturas o módulos; ciclos, áreas, ejes o troncos, y su relación con la fundamentación académica, los objetivos generales y los perfiles intermedios, de egreso y profesional.
- En la organización se describirán los propósitos e importancia educativa del sentido de la misma para la formación del alumno, su correspondencia con los perfiles intermedios y de egreso, y la carga académica que tendrá el alumno a lo largo de sus estudios.
- La explicación de la estructura y organización del plan debe mostrar una adecuada proporción y congruencia entre la enseñanza teórica y la práctica.
- Las actividades prácticas –de campo, de laboratorio, clínicas, etcétera, con o sin valor en créditos– deben especificarse claramente y ser congruentes con la estructura del plan. Deben permitir la aplicación de lo teórico de conformidad con sus objetivos; el desarrollo de habilidades tales como las capacidades de resolver problemas, cuestionar y generar conocimientos y la adquisición de los valores y actitudes planteadas en los perfiles del plan.
- La definición de la estructura y organización del plan debe contener las características de la seriación obligatoria e indicativa entre asignaturas o módulos, u otro tipo de seriación, créditos, etcétera, y los mecanismos de flexibilidad y los procedimientos empleados para ponerlos en práctica. Al respecto, cabe enfatizar que esos mecanismos permitirán que los alumnos cursen y acrediten asignaturas o módulos entre planes de estudios de la o las entidades que ofrecen el plan, de otras entidades de la Universidad, e incluso de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras con las que se tenga convenios de colaboración. De acuerdo con la Legislación Universitaria, el número de asignaturas equivalentes a cursar no debe rebasar el 40% del total de créditos optativos del plan.

  En el caso del Programa de Movilidad Estudiantil, el número de créditos se deberá ajustar a lo establecido en la convocatoria del mismo.

Consultar los apartados 3.4, 3.5 y 3.6 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.8.5 Carácter, tipo de las asignaturas o módulos y cálculo del número de créditos

De acuerdo con las características de la estructura del plan, las asignaturas o módulos que éste abarca pueden tener el siguiente carácter:

- Obligatorio, es decir, cuando una asignatura o módulo debe ser cursado obligatoriamente.

- Optativo, es decir, cuándo se puede elegir una asignatura o módulo de una gama de opciones, sin importar su ubicación en una salida terminal o de preespecialización. Para contabilizar los créditos que un alumno debe cubrir mediante este tipo de asignaturas o módulos, se parte de la determinación del número total de ellas que deben ser aprobadas o bien del número de créditos optativos que deberá cubrir el alumno.

- Obligatorio de elección, es decir, cuando una asignatura o módulo correspondiente a una salida terminal o de preespecialización debe ser cursada obligatoriamente por el alumno, una vez que haya elegido la salida o preespecialización para su formación académica.

- Optativa de elección, es decir, cuando una asignatura o módulo puede ser cursada o no de una amplia gama de opciones de una salida terminal o de preespecialización. Para contabilizar este tipo de tipo de asignaturas o módulos del plan de estudios, se calculan por el número de asignaturas de elección existentes en el plan o en términos de los créditos optativos de elección que debe cursar el alumno, una vez elegida la salida terminal o de preespecialización que él decida.

El tipo de una asignatura o módulo se refiere a los rasgos esenciales de su contenido, es decir:

- Teórica

- Práctica o

- Teórico-práctica

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales, 1 hora teórica de clase/semana/semestre corresponde a 2 créditos. En el caso de una hora práctica de clase/semana/semestre, ésta corresponde a 1 crédito. Si se trata de una asignatura teórico-práctica, sus créditos se calculan sumando la clase/semana/semestre teórica que vale 2 créditos más la hora clase/semana/semestre práctica que vale 1 crédito.

Las asignaturas o módulos de actividades clínicas y de prácticas para el aprendizaje de música y artes plásticas se computan globalmente, según su importancia en el plan de estudios, y a criterio de los consejos técnicos y del Consejo Universitario.

Cabe mencionar que para calcular los créditos se debe tomar en cuenta la duración del semestre lectivo, es decir, 16 semanas. Los créditos que se asignen a asignaturas con una duración menor a un semestre se calcularán proporcionalmente al tiempo en el que serán impartidas.

Los créditos siempre se expresan en números enteros.

2.8.6 Listas de asignaturas o módulos

El proyecto deberá incluir, después de la descripción de la estructura y organización del plan, las listas que contengan la totalidad de asignaturas o módulos, una para las asignturas obligatorias, obligatorias de elección y optativas de elección en la que se indique cuando deberán cursarse, así como otra para las asignturas optativas. Ambas listas deben tener los siguientes datos:

- Clave de la asignatura o módulo (este rubro se dejará en blanco, ya que la DGAE asignará las claves una vez que se apruebe el proyecto).
- Denominación completa de cada asignatura o módulo.
- Semestre o año en que se impartirá.
- Modalidad, es decir, la particularidad que caracteriza a la asignatura como curso, seminario, taller, laboratorio, etcétera.
- Carácter de la asignatura o del módulo: obligatorio, obligatorio de elección, optativo u optativo de elección.
- Tipo y horas asignadas a la semana para el trabajo teórico y para el práctico.
- Número de créditos asignados a cada asignatura o módulo.
- Total de asignaturas, y de éstas se mencionará cuántas son teóricas, prácticas o teórico-prácticas, así como obligatorias y optativas u otras (obligatorias y optativas de elección).

- Total de créditos, y de éstos se mencionará cuántos son teóricos, prácticos o teórico-prácticos, así como obligatorios y optativos u otros (obligatorios y optativos de elección).

La información que se mencione en estas listas debe ser idéntica a la que se presente en los programas de las asignaturas o los módulos. Si hay prácticas de campo, laboratorio o clínicas, con o sin valor en créditos, se deben incluir en la lista.

Consultar el apartado 3.11.2 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

Un ejemplo del formato y contenido de esta lista es el siguiente:

Lista de asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Facultad de Ingeniería (2005)

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ASIGNATURA HORAS / SEMANA		CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS	
PRIMER SEMESTRE						
	Álgebra	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Calculo Diferencial	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Geometría Analítica	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Química y Estructura de Materiales	Curso, laboratorio	Obligatoria	4	2	10
	Cultura y Comunicación	Curso	Obligatoria	3	0	6
SEGUNDO SEMESTRE						
	Álgebra Lineal	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Cálculo Integral	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Estática	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Computación para Ingenieros	Curso, laboratorio	Obligatoria	3	2	8
	Introducción a la Economía	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
TERCER SEMESTRE						
	Ecuaciones Diferenciales	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Cálculo Vectorial	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Cinemática y Dinámica	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Programación Avanzada y Métodos Numéricos	Curso, laboratorio	Obligatoria	3	2	8
	Principios de Termodinámica y Electromagnetismo	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
CUARTO SEMESTRE						
	Probabilidad y Estadística	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Electricidad y Magnetismo	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
	Literatura Hispanoamericana Contemporánea	Curso	Obligatoria	3	0	6
	Física de Semiconductores	Curso	Obligatoria	3	0	6
CUARTO SEMESTRE						
	Energía e Impacto Ambiental	Curso	Obligatoria	3	0	6
	Análisis de Sistemas y Señales	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
QUINTO SEMESTRE						
	Teoría Electromagnética	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
	Análisis de Circuitos Eléctricos	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11

Lista de asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Facultad de Ingeniería (2005)

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ASIGNATURA HORAS / SEMANA		CRÉDITOS
				TEÓRICAS	PRÁCTICAS	
	Algoritmos y Estructuras de Datos	Curso	Obligatoria	4.5		9
	Dinámica de Sistemas Físicos	Curso	Obligatoria	4.5		9
	Optativa de Ciencias Sociales y Humanidades*	Curso	Optativa	3		6
SEXTO SEMESTRE						
	Acústica y Óptica	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.0	1	9
	Dispositivos y Circuitos Electrónicos	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
	Costos y Evaluación de Proyectos	Curso	Obligatoria	3	0	6
	Fundamentos de Control	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
	Máquinas Eléctricas I	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
SÉPTIMO SEMESTRE						
	Medición e Instrumentación	Curso, laboratorio	Obligatoria	3	2	8
	Diseño Digital	Curso, laboratorio	Obligatoria	3	2	8
	Circuitos Integrados Analógicos	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
	Sistemas Eléctricos de Potencia I	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
	Sistemas de Comunicaciones Electrónicas	Curso, laboratorio	Obligatoria	4.5	2	11
OCTAVO SEMESTRE						
	Microprocesadores y Microcontroladores	Curso, laboratorio	Obligatoria	3	2	8
	Optativa de Competencias Profesionales	Curso	Optativa	3	0	6*
OCTAVO SEMESTRE						
	Asignatura del Módulo Seleccionado	Curso**	Optativa**	3**	0	6**
	Asignatura del Módulo Seleccionado	Curso**	Optativa**	3**	0	6**
	Asignatura del Módulo Seleccionado	Curso**	Optativa**	3**	0	6**
	Temas Selectos de Ética Aplicada: Ética Profesional para Ingenieros	Curso	Obligatoria	3	0	6
NOVENO SEMESTRE						
	Asignatura del Módulo Seleccionado	Curso**	Optativa**	3**	0	6**
	Asignatura del Módulo Seleccionado	Curso**	Optativa**	3**	0	6**
NOVENO SEMESTRE						
	Asignatura del Módulo Seleccionado	Curso**	Optativa**	3**	0	6**
	Asignatura del Módulo Seleccionado	Curso**	Optativa**	3**	0	6**
	Electrónica de Potencia ****	Curso	Obligatoria	4.5	0	9
	Recursos y Necesidades de México	Curso	Obligatoria	3	0	6

La clave es asignada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) una vez aprobado por el Consejo Académico de Área correspondiente, en caso de una **modificación**, y por el Consejo Universitario, en caso de una aprobación.

* El plan de estudios contempla cinco asignaturas de las cuales el alumno debe seleccionar una sola. De las cinco asignaturas solo una tiene 8 créditos y las cuatro restantes 6 créditos.
** La modalidad, el carácter (obligatorio de elección y optativo), las horas y los créditos pueden variar dependiendo de la elección del alumno.

*** La asignatura Electrónica de Potencia para el Módulo de Electrónica se cursa en octavo semestre.

TOTAL DE ASIGNATURAS	TOTAL DE ASIGNATURAS					TOTAL DE CRÉDITOS			
	OBLIGATORIAS	OPTATIVAS Y OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TEÓRICAS / PRÁCTICAS	OBLIGATORIOS	OPTATIVOS	TEÓRICOS	PRÁCTICOS
48*	39	9*	24 + asig. de Módulo Seleccionado*	0	17 + asig. de Módulo Seleccionado*	346	54	177 + asig. de Módulo Seleccionado*	169+ asig. de Módulo Seleccionado*

Lista de asignaturas obligatorias de elección y optativas del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Facultad de Ingeniería (2005)

CLAVE	ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		CRÉDITOS
				TEORÍA	PRACTICA	
MÓDULO DE ELECTRÓNICA (OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN)						
OCTAVO SEMESTRE						
	Electrónica Digital	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8
	Amplificadores Electrónicos	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
NOVENO SEMESTRE						
	Procesamiento Digital de Señales	Curso	Obligatoria de elección	4.5	0	9
	Electrónica para Telecomunicaciones	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
	Sistemas Electrónicos Analógicos	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8
MÓDULO DE ELECTRÓNICA						
NOVENO SEMESTRE						
	Amplificadores de Alta Frecuencia	Curso	Optativa	3	0	6
	Electrónica para Microondas	Curso	Optativa	3	0	6
	Sistemas Embebidos	Curso	Optativa	3	0	6
	Instrumentación Electrónica	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
	Sistemas Difusos	Curso	Optativa	3	0	6
	Temas Selectos de Electrónica	Curso	Optativa	3	0	6
	Temas Selectos de Física Contemporánea	Curso	Optativa	3	1	7
	Matemáticas Avanzadas	Curso	Optativa	4	0	8
	Seminario de Titulación (*)	Curso	Optativa	3	0	6
NOVENO SEMESTRE						
	Proyectos de Investigación (**)	Curso	Optativa	3	0	6
MÓDULO DE CONTROL Y ROBÓTICA (OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN)						
OCTAVO SEMESTRE						
	Control Avanzado	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
	Instrumentación Virtual	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8
NOVENO SEMESTRE						
	Control de Robots Industriales	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8

Lista de asignaturas obligatorias de elección y optativas del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Facultad de Ingeniería (2005)

CLAVE	ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		CRÉDITOS
				TEORÍA	PRACTICA	
	Controladores Industriales de Lógica Programable	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8
MÓDULO DE CONTROL Y ROBÓTICA (OPTATIVAS)						
OCTAVO SEMESTRE						
	Control Automático Industrial	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
	Control de Sistemas no Lineales	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
NOVENO SEMESTRE						
	Controladores e Instrumentos Basados en Microcontroladores	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
	Control Distribuido e Integración SCADA (Redes de Automatización y Control)	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
	Automatización de Sistemas Eléctricos	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
	Matemáticas Avanzadas	Curso	Optativa	4	0	8
	Temas Selectos de Control y Robótica	Curso	Optativa	3	0	6
	Seminario de Titulación (*)	Curso	Optativa	3	0	6
	Proyecto de Investigación (**)	Curso	Optativa	3	0	6
MÓDULO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN)						
OCTAVO SEMESTRE						
	Introducción a la Fisiología	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8
	Amplificadores Electrónicos	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
	Fundamentos de Instrumentación Biomédica	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8
NOVENO SEMESTRE						
	Procesamiento Digital de Imágenes Médicas: Imagenología	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	3	2	8
MÓDULO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (OPTATIVAS)						
NOVENO SEMESTRE						
	Temas Selectos de Ingeniería Biomédica	Curso	Optativa	3	0	6
	Aplicaciones de Optoelectrónica en Medicina	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
	Audiometría	Curso	Optativa	3	0	6
	Telesalud	Curso	Optativa	3	0	6
	Sistemas y Equipos Biomédicos Electrónicos	Curso	Optativa	3	0	6
	Transductores Biomédicos	Curso	Optativa	3	0	6
	Introducción a la Biofísica	Curso	Optativa	3	0	6
	Matemáticas Avanzadas	Curso	Optativa	4	0	8

Lista de asignaturas obligatorias de elección y optativas del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Facultad de Ingeniería (2005)

CLAVE	ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		CRÉDITOS
				TEORÍA	PRACTICA	
	Seminario de Titulación *)	Curso	Optativa	3	0	6
	Proyecto de Investigación (**)	Curso	Optativa	3	0	6
MÓDULO DE ELÉCTRICA DE POTENCIA (OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN)						
OCTAVO SEMESTRE						
	Instalaciones Eléctricas Industriales	Curso	Obligatoria de elección	3	0	6
	Sistemas Eléctricos de Potencia II	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
	Máquinas Eléctricas II	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
NOVENO SEMESTRE						
	Protección de Sistemas Eléctricos	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
	Plantas Generadoras	Curso	Obligatoria de elección	3	0	6
	Subestaciones Eléctricas	Curso	Obligatoria de elección	3	0	6
MÓDULO DE ELÉCTRICA DE POTENCIA (OPTATIVAS)						
NOVENO SEMESTRE						
	Sistemas de Distribución	Curso	Optativa	3	0	6
	Sistemas de Transporte Eléctrico	Curso	Optativa	3	0	6
NOVENO SEMESTRE						
	Iluminación	Curso	Optativa	3	0	6
	Temas Selectos de Ingeniería Eléctrica	Curso	Optativa	3	0	6
	Automatización de Sistemas Eléctricos	Curso, laboratorio	Optativa	3	2	8
	Matemáticas Avanzadas	Curso	Optativa	4	0	8
	Seminario de Titulación (*)	Curso	Optativa	3	0	6
	Proyecto de Investigación (**)	Curso	Optativa	3	0	6
MÓDULO DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN)						
OCTAVO SEMESTRE						
	Introducción a los Sistemas Energéticos	Curso	Obligatoria de elección	3	0	6
	Sistemas Eléctricos de Potencia II	Curso, laboratorio	Obligatoria de elección	4.5	2	11
MÓDULO DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (OPTATIVAS)						
OCTAVO O NOVENO SEMESTRE						
	Introducción a la Conversión de Energía	Curso	Optativa	3	0	6
	Plantas Generadoras	Curso	Optativa	3	0	6
	Uso Eficiente en Equipos de Servicio	Curso	Optativa	3	0	6
	Fundamentos de Energía	Curso	Optativa	3	0	6

Lista de asignaturas obligatorias de elección y optativas del plan de estudios de la Licenciatura de Ingeniería Eléctrica Electrónica de la Facultad de Ingeniería (2005)

CLAVE	ASIGNATURA	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		CRÉDITOS
				TEORÍA	PRACTICA	
	Nuclear					
	Termodinámica	Curso, laboratorio	Optativa	4.5	2	11
	Planeación de Sistemas de Generación Eléctrica	Curso	Optativa	3	0	6
	Temas Selectos de Sistemas Energéticos	Curso	Optativa	3	0	6
	Matemáticas Avanzadas	Curso	Optativa	4	0	8
	Seminario de Titulación (*)	Curso	Optativa	3	0	6
	Proyecto de Investigación (**)	Curso	Optativa	3	0	6
OPTATIVAS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES						
	Desarrollo Empresarial	Curso	Optativa	3	0	6
	Sistemas de Planeación	Curso	Optativa	4	0	8
	Relaciones Laborales y Organizacionales	Curso	Optativa	3	0	6
	Creatividad	Curso	Optativa	3	0	6
	Calidad	Curso	Optativa	3	0	6
OPTATIVAS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES						
	Redacción y Exposición de Temas de Ingeniería	Curso	Optativa	3	0	6
	Sociohumanística en Otras Entidades Académicas	Curso	Optativa	3	0	6
	Temas Selectos de Filosofía de la Ciencia y la Tecnología: Ciencia Tecnología y Sociedad	Curso	Optativa	3	0	6

*La asignatura de Seminario de titulación únicamente podrá ser seleccionada por los alumnos que elijan la opción de titulación por "Seminario de tesis o tesina".
** La asignatura de Proyecto de investigación únicamente podrá ser seleccionada por los alumnos que elijan la opción de titulación mediante "Tesis o tesina y examen profesional" o titulación por "Actividad de investigación".

Cuando haya *seriación* entre las asignaturas o módulos optativos, ya sea obligatoria o indicativa, se debe presentar una tabla que la describa, como se muestra en el ejemplo que se presenta a continuación. Cuando se exprese la seriación en el mapa curricular, ésta debe coincidir con las listas de asignaturas o módulos y con la tabla de seriación.

Tabla de seriación del plan de estudios de la Licenciatura de Química de la Facultad de Química, 2005

Seriación indicativa de las asignaturas optativas disciplinarias

Asignatura	Asignatura antecedente	Asignatura subsecuente
Química Cuántica II	Química Cuántica I	Ninguna
Química Bioinorgánica	Química Inorgánica I	Ninguna
Química Orgánica V	Química Orgánica IV	
Biosíntesis Microbiana	Bioquímica General	
Introducción a la Dinámica Química No Lineal	Cinética Química	Ninguna
Química Computacional	Química Cuántica II	Ninguna

Propiedades Físicas de los Sólidos	Química Cuántica I Química del Estado Sólido	Ninguna
Introducción a la Termodinámica Estadística	Fisicoquímica II Química Cuántica I	Introducción a la Simulación Molecular
Introducción a la Simulación Molecular	Introducción a la Termodinámica Estadística	Ninguna

Cabe hacer la reflexión de que uno de los aspectos importantes que contribuyen a la flexibilidad de un plan de estudios es que haya un equilibrio que sustente académicamente al porcentaje de asignaturas que estén seriadas de manera obligatoria, así como en el número de asignaturas de carácter optativo u optativo de elección.

En el primer caso, la seriación obligatoria debe atender, primordialmente, al contenido de los perfiles intermedios, de egreso y profesional, en cuanto a los conocimientos y habilidades que deberán adquirir los alumnos.

En el segundo caso, la ampliación de la oferta de contenidos optativos u optativos de elección, además de ofrecer alternativas más amplias de formación académica, permite que el alumno pueda elegir otro tipo de contenidos que se ofrecen en otros planes de estudio que contribuirán a su formación personal.

2.8.7 Mapa curricular

El mapa curricular es el diagrama o esquema que describe gráficamente la estructura y organización de los contenidos del plan, agrupados en asignaturas o módulos, así como su secuencia semestral o anual, el valor en créditos de cada uno y la totalidad de ellos.

El mapa curricular debe mostrar con claridad la congruencia y el equilibrio entre áreas o ciclos; entre asignaturas o módulos obligatorios y optativos; la carga crediticia semestral o anual; la coherencia horizontal y vertical, los mecanismos de flexibilidad del plan propuesto y el pensum académico, es decir, el número total de horas que el alumno deberá cursar.

La elaboración del mapa curricular debe considerar:

- La organización *vertical* de las asignaturas o módulos, esto es, su distribución en los semestres o años lectivos que abarca el plan de estudios. La secuencia muestra los contenidos que le permitirán al alumno adquirir y profundizar, de manera paulatina, los conocimientos, las habilidades y las actitudes más importantes para su formación profesional.

- La organización *horizontal* de las asignaturas o módulos que se imparten simultáneamente en un mismo semestre o año lectivo. Esta secuencia tiene como objetivo que el alumno establezca relaciones entre los distintos contenidos, para facilitar procesos de integración de los conocimientos y las habilidades y actitudes más relevantes para su formación profesional.

Si es el caso, se debe señalar la seriación de las asignaturas o módulos. Esto se indica mediante flechas que unen a las asignaturas o módulos. En el caso de una seriación obligatoria las flechas serán continuas, y cuando se trate de una seriación indicativa, las flechas serán punteadas.

Los aspectos que deben estar presentes en un mapa curricular son:

- Las áreas, los ciclos, los ejes u otra forma organizativa.
- Las asignaturas o módulos en cada área o ciclo, en períodos semestrales o anuales, y el total de los contenidos del plan.
- La distribución de horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas por áreas o ciclos, por asignaturas o módulos, por periodos semestrales o anuales, y el total de horas del plan completo, es decir, el *pensum* académico.
- La distribución del valor en créditos de las asignaturas o módulos, por períodos semestrales o anuales, de acuerdo con las horas teóricas y prácticas, y el total de créditos del plan.
- De ser el caso, la seriación de las asignaturas o módulos de las áreas o ciclos, y el total de seriaciones.
- El carácter de las asignaturas o módulos (obligatorios, optativos u otros) y el total de cada uno.
- Los requisitos para cursar un bloque de asignaturas, así como los requisitos extracurriculares, si fuera el caso.
- La información que se asiente en un mapa curricular debe ser la misma que se presenta en los programas y en las listas de asignaturas, y corresponder a la descripción de la estructura y organización del plan.
- En la presentación del proyecto de modificación debe presentarse también el mapa curricular del plan vigente que debe tener el mismo formato que el empleado en la propuesta de modificación

Consultar el apartado 3.7 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

A continuación, se muestran tres ejemplos de mapas curriculares.

Licenciatura en Ciencias Genómicas (2003)

SEMESTRE	EJES TEMÁTICOS					TOTAL SEMESTRE
	BIOLOGÍA GENÓMICA Y EVOLUCIÓN	GENÓMICA FUNCIONAL	COMPUTACIÓN	MATEMÁTICAS	CRÍTICO-FORMATIVO	
			ETAPA BÁSICA			
1	Biología Genómica y Evolución I C 10 5 HT	Química y Biofísica de Macromoléculas I C 10 5 HT	Principios de Programación C 10 4 HT/2HP	Matemáticas I C 10 5 HT	Seminario y Trabajo de Investigación I C 8 3 HT/2HP	C 48 22 HT 4 HP 5 Asig.
2	Biología Genómica y Evolución II C 10 5 HT	Química y Biofísica de Macromoléculas II C 10 5 HT	Estadística I C 10 4 HT/2HP	Matemáticas II C 10 5 HT	Seminario y Trabajo de Investigación II C 8 3 HT/2HP	C 48 22 HT 4 HP 5 Asig.
3	Biología Genómica y Evolución III C 10 5 HT	Genómica Funcional I C 10 5 HT	Estadística II C 10 4 HT/2HP	Matemáticas III C 10 5 HT	Seminario y Trabajo de Investigación III C 8 3 HT/2HP	C 48 22 HT 4 HP 5 Asig.
4	Biología Genómica y Evolución IV C 10 5 HT	Genómica Funcional II C 10 5 HT	Estadística III C 10 4 HT/2HP	Matemáticas IV C 10 5 HT	Seminario y Trabajo de Investigación IV C 8 3 HT/2HP	C 48 22 HT 4 HP 5 Asig.
5	Biología Genómica y Evolución V C 10 5 HT	Genómica Funcional III C 10 5 HT	Computación I C 10 4 HT/2HP	Matemáticas V C 10 5 HT	Seminario y Trabajo de Investigación V C 8 3 HT/2HP	C 48 22 HT 4 HP 5 Asig.
6	Biología Genómica y Evolución VI C 10 5 HT	Genómica Funcional IV C 10 5 HT	Computación II C 10 4 HT/2HP	Bases de Datos C 10 5 HT	Seminario y Trabajo de Investigación VI C 8 3 HT/2HP	C 48 22 HT 4 HP 5 Asig.
7		Genómica Funcional V C 10 5 HT	Computación III C 10 4 HT/2HP	Inteligencia Artificial C 10 5 HT	Seminario y Trabajo de Investigación VII C 8 3 HT/2HP	C 38 17 HT 4 HP 4 Asig.
	C 60 30 HT 0 HP 6 Asig.	**C 70 35 HT 0 HP 7 Asig.**	**C 70 28 HT 14 HP 7 Asig.**	**C 70 35 HT 0 HP 7 Asig.**	**C 56 21 HT 14 HP 7 Asig.**	**C 326 149 HT 28 HP 34 Asig.**

ETAPA PROFESIONAL

8	**Optativa(s)* C 20**	**Área de Concentración I* C 20 20 HP**	**C 40 Variable HP Variable HT Variable Asig.**
	C 20	**C 56 0 HT 20 HP**	**C 366**

Pensum académico 3552

C: créditos; HT: horas teóricas; HP: horas prácticas, Asig: asignaturas.
Las flechas indican la seriación obligatoria;
La línea gruesa, la separación entre la etapa básica y la profesional.
* Áreas de concentración y asignaturas optativas: Genómica Computacional; Genómica Evolutiva; Genómica Funcional; Medicina Genómica; Genómica Industrial; Genómica Agropecuaria; Genómica Ambiental; Genómica Antropológica; Genómica Legal. En octavo y noveno semestres el alumno deberá cursar asignaturas optativas, de preferencia acordes con el área de concentración elegida, hasta cubrir un mínimo de 40 créditos.

Mapa curricular y seriación de la Licenciatura de Ingeniería Química Metalúrgica de la Facultad de Química (2005

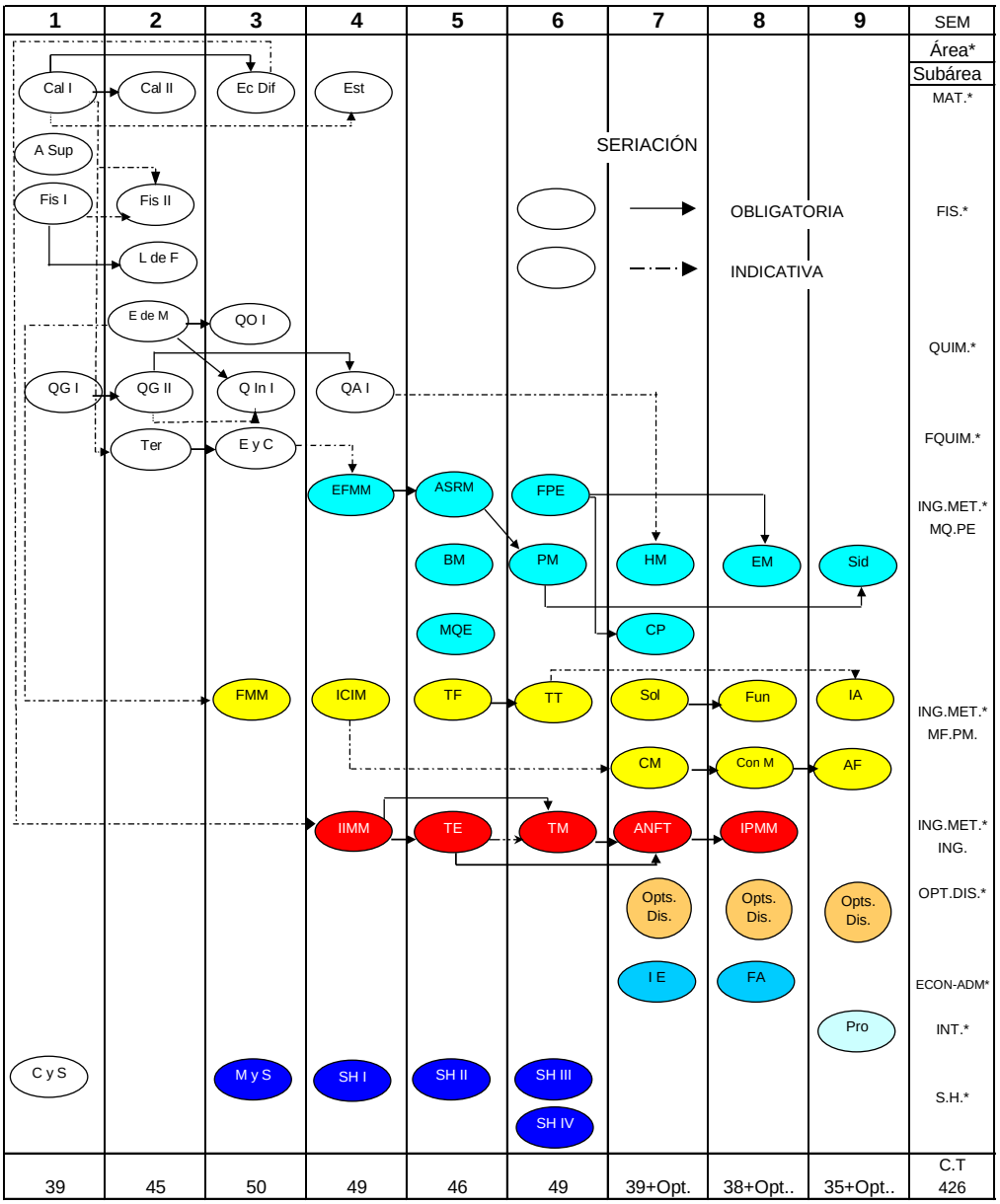

Pensum académico 4464 máximo, 4336 mínimo

MODELO DE FORMATO DE MAPA CURRICULAR

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:

OCTAVO SEMESTRE	SÉPTIMO SEMESTRE	SEXTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:
Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:	Denominación de la Asignatura Horas: Teóricas: Prácticas: Créditos:

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN	ASIGNATURAS OPTATIVAS GENERALES

EJE O ÁREA DE CONOCIMIENTO

NIVEL
BÁSICO
INTERMEDIO
TERMINAL

PENSUM ACADÉMICO:
TOTAL DE ASIGNATURAS:
OBLIGATORIAS:
OPTATIVAS:
TOTAL DE CRÉDITOS:

SERIACIÓN OBLIGATORIA: ⟶

SERIACIÓN INDICATIVA: ⇢

2.8.8 Tabla comparativa de las características generales de los planes de estudio vigente y propuesto (proyectos de modificación)

En un proyecto de **modificación** del plan de estudios vigente, es sumamente importante establecer las diferencias que existen entre éste y el plan que se propone.

Para ello, se debe elaborar una tabla comparativa que contenga los componentes más relevantes que los diferencian entre sí. Para mostrar lo anterior, se presenta un ejemplo de una tabla comparativa entre planes, que muestra las diferencias entre el vigente y el propuesto para la Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán (2005).

CARACTERÍSTICAS	**PLAN DE ESTUDIOS**	
	VIGENTE	**PROPUESTO**
AÑO DE APROBACIÓN	1984	2005
DURACIÓN (SEMESTRES)	8	8
PENSUM ACADÉMICO	2,912 horas	3,072 horas
TOTAL DE ASIGNATURAS	47	48
Obligatorias	44	44
Optativas	0	4
Obligatorias de elección	3	0
Teóricas	45	47
Prácticas	1	0
Teórico-Prácticas	0	1
Cursos requisito	1 asignatura de apoyo	0
TOTAL DE CRÉDITOS	358	382
Obligatorios	334	350
Obligatorios de elección	24	0
Optativos	0	32
ETAPAS DE FORMACIÓN	Ninguna	3 **Etapa Básica** (con 5 áreas del conocimiento) **Etapa Terminal** (con 4 líneas de investigación, que son: Teorías Filosóficas, Filosofía Política, Filosofía de la Ciencia y Filosofía de la Cultura y 4 direcciones temáticas que son: Epistemología y Filosofía de la Ciencia, Filosofía del Hombre, Filosofía en México y Hermenéutica) **Etapa complementaria** (asignaturas de apoyo)
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	**3** Área Histórica (subáreas de: Historia General, Historia de la Filosofía y cursos monográficos) Área Sistemática (subáreas de: Epistemología y Lógica y Estética, Ética y Antropología Filosófica) Área de Seminarios de Preespecialización (Líneas de investigación: Teorías Filosóficas, Filosofía Política, Filosofía de la Ciencia y Filosofía de la Cultura)	**5** Áreas: Histórica Filosófica Hermenéutica Filosofía de la Ciencia Filosofía del Hombre Filosofía en México
MODALIDADES DE LAS ASIGNATURAS		
Seminarios	4	20
Talleres	1 asignatura de apoyo	1
Cursos	42	27
Créditos requisito para inscripción	144 créditos para 5º Semestre	Ninguno
Asignatura requisito	1 para 5º, 6º y 7º semestres	Ninguna

CARACTERÍSTICAS	PLAN DE ESTUDIOS	
	VIGENTE	PROPUESTO
SERIACIÓN	Obligatoria en 3 asignaturas	Ninguna
IDIOMAS	• Dos comprensiones de lectura de idiomas extranjeros o • Una comprensión de lectura de un idioma extranjero y la posesión de ese mismo idioma.	• Un idioma extranjero en plan global o dominio o • Dos comprensiones de lectura de idiomas extranjeros Ambas opciones como requisito para la titulación y pudiendo obtener su acreditación en cualquiera de las entidades de la UNAM.
OPCIONES DE TITULACIÓN*	Tesis Memoria del desempeño profesional Seminarios-taller extracurriculares Examen global de conocimientos con trabajos de aplicación Tesina Práctica profesional de servicio a la comunidad	Tesis y examen profesional Tesina y examen profesional Actividad de investigación Seminario curricular Examen general de conocimientos Totalidad de créditos y alto nivel académico Actividad de apoyo a la docencia Trabajo profesional Estudios en posgrado Ampliación y profundización de conocimientos Servicio Social Seminario-taller extracurricular

***** En el plan vigente las opciones de titulación se adecuaron con aprobación del Consejo Técnico al nuevo reglamento de opciones de titulación interno de la Facultad.

2.8.9 Requisitos de ingreso, extracurriculares y prerrequisitos, permanencia y titulación

En el proyecto se deben mencionar los requisitos que deben cubrir los alumnos antes de ingresar a la licenciatura, durante su estudio, al egresar del plan y para obtener el título profesional. Estos requisitos son:

Requisitos de ingreso

Son los requerimientos que debe cumplir un aspirante a ingresar a la UNAM y a una licenciatura específica. Están conformados por:

- Los que establece la Legislación Universitaria vigente para primer ingreso a licenciatura. La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 2 y 4 del RGI, con excepción del último párrafo del artículo 4.

- Los requisitos adicionales o particulares que determine el o los consejos técnicos de las entidades para ingresar a la licenciatura.

Extracurriculares y prerrequisitos →

Si es el caso, estos requisitos, sin valor en créditos, se establecen de acuerdo con las necesidades del plan.

Se debe especificar en qué momentos serán cubiertos y la forma de su acreditación.

Su planteamiento debe ser coherente con la descripción realizada en la estructura del plan de estudios.

Permanencia →

Se refieren a los límites de tiempo para cursar un plan de estudios que están establecidos en la Legislación Universitaria.

La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 22 y 25 del RGI, e incluir la siguiente nota:

> "Los alumnos, al concluir su 50% adicional que les otorga el artículo 22 de este reglamento, podrán concluir sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios."

En el caso de un proyecto que se ofrezca en las modalidades abierta o a distancia, los artículos que se deben transcribir son el 8° y el 9° del RESUA.

Egreso →

La DGAE solicita que se ponga la siguiente redacción:

> "El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de créditos y el total de las asignaturas contempladas en el plan de estudios."

Titulación →

Son los requisitos que determinan la Legislación Universitaria y el Consejo Técnico correspondiente para obtener el título. El proyecto de **creación** o **modificación** del plan de estudios debe incluir la descripción de cada una de las modalidades de titulación existentes en la entidad.

Consultar el apartado 3.8 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.9 Implantación del plan de estudios

Es indispensable que en el apartado sobre la implantación de un plan se describan detalladamente los recursos con los que cuenta una entidad o entidades para poner en marcha las actividades académicas y administrativas inherentes a su implantación; los problemas que enfrentará en este proceso, y las acciones que se realizarán para solucionarlos, así como para satisfacer los requerimientos del plan antes de implantarlo.

Consultar el apartado 3.9 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 20 cuartillas.

2.9.1 Criterios para la implantación

En términos generales, la descripción de los mecanismos empleados en la implantación de un plan debe abordar criterios de carácter:

Académico →

- Las acciones orientadas a informar a la comunidad sobre el sentido y las características del proyecto educativo que se inicia.
- Las actividades de formación de los académicos.
- Las tareas de orientación y de preparación de los estudiantes.
- En el caso de propuestas de **modificación**, se abordarán también:
  - Los mecanismos que se emplearán para que los alumnos que han iniciado sus estudios con el plan vigente se puedan integrar al plan propuesto y de qué manera lo pueden hacer.
  - Las condiciones en las que los alumnos que suspendieron los estudios con el plan de estudios vigente podrán concluir la licenciatura**.**

Administrativo →

- La generación, semestre o año lectivo en el que entrará en vigor el plan, una vez aprobado por las instancias correspondientes.
- Las actividades informativas y de capacitación para el personal administrativo, entre otros aspectos.

2.9.2 Recursos humanos e infraestructura para la implantación

En cuanto a los recursos humanos y materiales que requiere la implantación de la propuesta, se deberán abordar, entre otros aspectos, los siguientes:

Recursos humanos que tienen la o las entidades →

- Características de la planta docente:
  Número; nombramiento (de tiempo completo, medio tiempo, de asignatura; definitivos e interinos); formación académica (licenciatura, especialización, maestría y doctorado); partencia a programas de reconocimiento (PRIDE, SNI).
- El personal administrativo para operar el proyecto.

Infraestructura disponible →

- Las instalaciones; Los recursos bibliohemerográficos, servicios de cómputo, materiales de laboratorio, etcétera.

De no contar de antemano con los recursos humanos o la infraestructura necesaria para implantar el plan, es factible que la propuesta no sea aprobada.

En el caso de un plan del SUA o a distancia, los recursos humanos, de infraestructura y materiales deben ser acordes con el modelo y metodología educativos que se vayan a emplear.

2.9.3 Tablas de transición entre planes, de equivalencias y de convalidación

Además de los aspectos mencionados en los puntos anteriores, el proceso de implantación de un plan debe contar con los mecanismos de transición, equivalencias y convalidación de los programas de estudio del plan propuesto y del vigente.

- La *transición* es la manera en que el plan propuesto entrará en vigor y cuándo dejará de tener vigencia el vigente.

- Las *equivalencias* muestran la correspondencia entre los semestres, los créditos y las claves de las asignaturas o módulos del plan vigente y los mismos elementos del plan propuesto. Facilitan la determinación de equivalencias entre asignaturas o módulos.

  Las tablas de equivalencia tienen dos propósitos, por un lado permiten la movilidad del alumno entre el plan vigente y el propuesto y, por otro lado, son una guía de equivalencia para el caso de los alumnos que ya cubrieron el tiempo límite reglamentario y que tienen que sujetarse obligadamente al plan propuesto.

- La *convalidación* hace referencia a la correspondencia entre los semestres, los créditos y las claves de las asignaturas o módulos del plan propuesto y las asignaturas o módulos de los planes de una o varias licenciaturas similares que se imparten en otras entidades de la Universidad.

Esta información facilitará la movilidad de los alumnos entre planes de otras entidades en las que se imparte la misma carrera, o, en su caso, asignaturas o módulos que son semejantes a los contenidos del plan propuesto.

Estos mecanismos se presentan en forma de tablas. Cabe mencionar que, en proyectos de **creación** de un plan de estudios sólo se incluirá la tabla de convalidación cuando la misma licenciatura se imparta en alguna entidad académica de la Universidad, o cuando la **creación** de la licenciatura es producto de la cancelación de otra. En proyectos de **modificación** estarán presentes, además las tablas de transición y de equivalencias.

2.9.3.1 Tabla de transición entre planes (proyectos de modificación)

La tabla de transición muestra el año o semestre escolar en el que se pondrá en marcha el plan propuesto y cuándo dejará de ser vigente el anterior.

Para el llenado de la tabla de transición se debe considerar el tiempo adicional de exámenes ordinarios que menciona el RGI en su artículo 22, y el tiempo adicional para concluir los estudios mediante exámenes extraordinarios que establece el mismo reglamento en su artículo 24.

En el caso del SUA, se debe contabilizar el tiempo de permanencia de acuerdo con lo que establece el artículo 8° del RESUA.

A continuación, se presenta un ejemplo del formato de una tabla de transición entre planes de estudio y un ejemplo de la misma, para el caso de un plan de estudios presencial de 10 semestres cuya **modificación** entró en vigor en el semestre 2006-1.

<table>
<tr><th>SEMESTRE</th><th>PLAN VIGENTE
(1994)</th><th>PLAN PROPUESTO
(2005)</th></tr>
<tr><td>2006 – I</td><td>Tercer semestre</td><td>Primer semestre</td></tr>
<tr><td>2006 – II</td><td>Cuarto semestre</td><td>Segundo semestre</td></tr>
<tr><td>2007 – I</td><td>Quinto semestre</td><td>Tercer semestre</td></tr>
<tr><td>2007 - II</td><td>Sexto semestre</td><td>Cuarto semestre</td></tr>
<tr><td>2008 – I</td><td>Séptimo semestre</td><td>Quinto semestre</td></tr>
<tr><td>2008 – II</td><td>Octavo semestre</td><td>Sexto semestre</td></tr>
<tr><td>2009 – I</td><td>Noveno semestre</td><td>Séptimo semestre</td></tr>
<tr><td>2009 – II</td><td>Décimo semestre</td><td>Octavo semestre</td></tr>
<tr><td>2010 – I</td><td rowspan="5">50% del tiempo
adicional para la
conclusión de la licenciatura
en forma ordinaria.</td><td>Noveno semestre</td></tr>
<tr><td>2010 – II</td><td>Décimo semestre</td></tr>
<tr><td>2011 – I</td><td rowspan="10"></td></tr>
<tr><td>2011 – II</td></tr>
<tr><td>2012 – I</td></tr>
<tr><td>2012 – II</td><td rowspan="5">50% del tiempo
adicional para la
conclusión de la licenciatura
con exámenes extraordinarios.</td></tr>
<tr><td>2013 – I</td></tr>
<tr><td>2013 – II</td></tr>
<tr><td>2014 – I</td></tr>
<tr><td>2014 – II</td></tr>
<tr><td>2015 - I</td><td>Pérdida de vigencia
Plan 1994</td><td>Implantación total del
Plan 2005</td></tr>
</table>

Asimismo, el proyecto debe contener, en un anexo, una tabla de transición de generaciones que inicie con la primera generación que cursó el plan que es objeto de la **modificación** que se propone, los semestres del plan y el tiempo reglamentario de permanencia.

TABLA DE TRANSICIÓN DE GENERACIONES ANTERIORES A 2006

GENERACIÓN:

Año ingreso	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1995-1	1°										
1995-2	2°										
1996-1	3°	1°									
1996-2	4°	2°									
1997-1	5°	3°	1°								
1997-2	6°	4°	2°								
1998-1	7°	5°	3°	1°							
1998-2	8°	6°	4°	2°							
1999-1	9°	7°	5°	3°	1°						
1999-2	10°	8°	6°	4°	2°						
2000-1	1-10°O	9°	7°	5°	3°	1°					
2000-2	1-10°O	10°	8°	6°	4°	2°					
2001-1	1-10°O	1-10°O	9°	7°	5°	3°	1°				
2001-2	1-10°O	1-10°O	10°	8°	6°	4°	2°				
2002-1	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°	7°	5°	3°	1°			
2002-2	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°	8°	6°	4°	2°			
2003-1	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°	7°	5°	3°	1°		
2003-2	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°	8°	6°	4°	2°		
2004-1	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°	7°	5°	3°	1°	
2004-2	1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°	8°	6°	4°	2°	
2005-1		1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°	7°	5°	3°	1°
2005-2		1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°	8°	6°	4°	2°
2006-1			1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°	7°	5°	3°
2006-2			1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°	8°	6°	4°
2007-1				1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°	7°	5°
2007-2				1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°	8°	6°
2008-1					1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°	7°
2008-2					1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°	8°
2009-1						1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O	9°
2009-2						1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	10°
2010-1							1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O	1-10°O
2010-2							1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O
2011-1								1-10°E	1-10°E	1-10°O	1-10°O
2011-2								1-10°E	1-10°E	1-10°E	1-10°O
2012-1									1-10°E	1-10°E	1-10°O
2012-2									1-10°E	1-10°E	1-10°E
2013-1										1-10°E	1-10°E
2013-2										1-10°E	1-10°E
2014-1											1-10°E
2014-2											1-10°E
2015-1											

PIERDE VIGENCIA EL PLAN 1995

NOTA: 1-10° "O" Indica del 1° al 10° semestres para la acreditación de asignaturas, a través de *exámenes ordinarios* (artículo 22).1-10° "E" Indica del 1° al 10° semestres para la acreditación de asignaturas, a través de *exámenes extraordinarios* (artículo 24).

2.9.3.2 Tabla de equivalencias entre planes (proyectos de modificación)

La tabla de equivalencias muestra la correspondencia, una a una, de las asignaturas o módulos equivalentes; o bien, de dos asignaturas o módulos del plan vigente con una asignatura o módulo del plan propuesto, y viceversa. También da cuenta de la no equivalencia entre asignaturas o módulos y que se indica con el término "sin equivalencia".

En la tabla de equivalencias se deben incluir todas las asignaturas obligatorias y optativas u otras de ambos planes.

Asimismo, al asentar la denominación, clave y créditos del plan vigente, se debe consultar el Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la DGAE[1] para evitar incurrir en errores o inconsistencias en las denominaciones y el número de créditos establecidos institucionalmente. En el caso del plan propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los contenidos en la lista de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas.

Cuando una asignatura del plan vigente sea equivalente a dos o más del propuesto, se pondrá "**y**" entre cada una de las asignaturas equivalentes. En caso de que esta equivalencia sea con una u otra asignatura del plan propuesto, se pondrá "**o**" entre ellas.

A continuación se presenta un ejemplo de un formato de una tabla de equivalencias:

Tabla de equivalencias de la Licenciatura de Química de la Facultad de Química							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (1987)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (2005)			
SEM	CRÉD	CLAVE	ASIGNATURA	ASIGNATURA	CLAVE	CRÉD	SEM
1	8	1101	Cálculo de Función de una Variable	Cálculo I		8	1
1	8	1102	Álgebra	Álgebra Superior		8	1
1	8	1103	Cinemática y Dinámica	Física I		8	1
1	20	1104	Química General	Química General I y		9	1
				Química General II		8	2
			Sin equivalencia	Ciencia y Sociedad		6	1
			Sin equivalencia	Laboratorio de Física		4	2
2	8	1201	Cálculo de Función de Varias Variables	Cálculo II		8	2
2	8	1302	Estadística	Estadística		8	4
2	10	1232	Electromagnetismo	Física II		8	2
2	8	1204	Estructura de la Materia	Estructura de la Materia		6	2
2	9	1256	Química Analítica I	Química Analítica I		9	4
2	6	1109	Programación y Computación	Optativa Disciplinaria Tipo B*		6	—
3	8	1202	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales		8	3
3	11	1207	Termodinámica	Termodinámica		11	2

[1] La consulta se hace por Internet en la página web: http://www.dgae-siae.unam.mx/.

Tabla de equivalencias de la Licenciatura de Química de la Facultad de Química							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (1987)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (2005)			
SEM	CRÉD	CLAVE	ASIGNATURA	ASIGNATURA	CLAVE	CRÉD	SEM
3	9	1356	Química Analítica II	Química Analítica II **y**		6	5
				Analítica Experimental I		4	6
3	9	1304	Química Inorgánica	Química Inorgánica I		9	3
3	10	1335	Introducción a la Química Orgánica	Química Orgánica I		10	3
4	8	1432	Ondas y Óptica	Fundamentos de Espectroscopía		8	3
4	9	1437	Propiedades Fisicoquímicas	Fisicoquímica de Iónica y Electródica		6	4
4	9	1456	Química Analítica III	Química Analítica III		6	6
4	9	1434	Química del Estado Sólido	Química del Estado Sólido		9	4,5 ó 6
4	10	1435	Compuestos con Carbono, Hidrógeno y Halógenos	Química Orgánica II		10	4
5	9	1537	Equilibrio Fisicoquímico	Equilibrio y Cinética		9	3
			Sin equivalencia	Metrología		4	5
5	9	1556	Química Analítica Instrumental I	Química Analítica Instrumental I **y**		6	7
				Analítica Experimental II		6	7
5	9	1534	Química Inorgánica Covalente	Química Covalente		9	4,5, ó 6
5	10	1535	Compuestos con Carbono, Hidrógeno, Oxígeno, Nitrógeno y Azufre	Química Orgánica III		10	5
6	8	1633	Unión Química y Fundamentos Espectroscópicos	Química Cuántica I		8	4
6	9	1637	Equilibrio en Interfase y Cinética Física	Fisicoquímica de Interfases		6	5
6	9	1656	Química Analítica Instrumental II	Química Analítica Instrumental II **y**		6	8
				Analítica Experimental III		3	8
6	9	1634	Química de Coordinación	Química de Coordinación		9	4,5 ó 6
6	10	1635	Compuestos Carbonílicos	Química Orgánica IV		10	6
7	8	1733	Espectroscopía Aplicada	Espectroscopía Aplicada (Optativa disciplinaria tipo B)		6	8 ó 9
7	9	1738	Bioquímica Celular	Bioquímica General		8	7
7	9	1737	Cinética Química	Cinética Química **y**		6	6
				Laboratorio Unificado de Fisicoquímica		8	7
7	9	1734	Química Organometálica	Química Organometálica		9	4,5 ó 6
7	10	1735	Compuestos Orgánicos Heterocíclicos	Química Orgánica V (Optativa disciplinaria tipo A)		10	7
8	9	1838	Bioquímica Metabólica	Optativa Disciplinaria Tipo B*		6	8 ó 9
8	6	1835	Introducción a las Operaciones y Actividades de la Industria Química	Sociohumanística I **o**		6	5
				Sociohumanística II **u**		6	
				Optativa disciplinaria tipo B*		6	6 8 ó 9
8	22	1830	Química Experimental Aplicada	Trabajo de Investigación I y		20	8
				Seminario I		8	8
8	6	1030	Desarrollo y Optimización de Procesos de Síntesis I	Optimización y Procesos de Síntesis I		6	9
8	6	1032	Desarrollo Analítico	Optativa Disciplinaria Tipo B *		6	8 ó 9
8	6	1034	Introducción a la Gestión de la	Optativa Disciplinaria Tipo B *		6	8 ó 9

Tabla de equivalencias de la Licenciatura de Química de la Facultad de Química							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (1987)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (2005)			
SEM	**CRÉD**	**CLAVE**	**ASIGNATURA**	**ASIGNATURA**	**CLAVE**	**CRÉD**	**SEM**
			Tecnología Química I				
8	6	1036	Recursos Naturales	Recursos Naturales		6	8
9	9	1938	Biosíntesis Microbiana	Biosíntesis Microbiana (Optativa disciplinaria tipo A)		10	7
9	6	1901	Administración Industrial	Sociohumanística I **o**		6	5
				Sociohumanística II		6	6
			Sin equivalencia	Comunicación Científica		6	7
9	20	1935	Trabajo de Investigación	Trabajo de Investigación II		20	9
9	6	1930	Seminario	Seminario II		6	9
9	6	1031	Desarrollo y Optimización de Procesos de Síntesis II	Optimización y Procesos de Síntesis II		6	8
9	6	1033	El Laboratorio de Control y Desarrollo Analítico	Optativa Disciplinaria Tipo B *		6	8 ó 9
9	6	1035	Introducción a la Gestión de la Tecnología Química II	Optativa Disciplinaria Tipo B *		6	8 ó 9
9	6	1037	Equilibrio de Ecosistemas	Equilibrio de Ecosistemas		6	9
OPTATIVAS DISCIPLINARIAS TIPO "A"							
			Sin equivalencia	Química Cuántica II		10	7
			Sin equivalencia	Introducción a los Materiales		10	7
			Sin equivalencia	Química de Dispositivos del Estado Sólido		10	7
			Sin equivalencia	Química de Materiales		10	7
			Sin equivalencia	Síntesis de Materiales		10	7
			Sin equivalencia	Química Bioinorgánica		10	7
			Sin equivalencia	Química Nuclear		10	7
			Sin equivalencia	Técnicas de Análisis de Sólidos		10	7
			Sin equivalencia	Química Ambiental		10	7
			Sin equivalencia	Polímeros		10	7
OPTATIVAS DISCIPLINARIAS TIPO "B"							
			Sin equivalencia	Introducción a la Dinámica Química no Lineal		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Termodinámica Irreversible Lineal		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Química Computacional		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Propiedades Físicas de los Sólidos		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Constructivismo y Enseñanza de las Ciencias		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Historia y Filosofía de la Ciencia		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Ideas Previas		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Seminario de la Práctica Docente		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Tópicos Selectos de Educación Química		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Fisicoquímica de Sistemas Moleculares Organizados		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Introducción a la Termodinámica Estadística		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Introducción a la Simulación Molecular		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Fisicoquímica de Mezclas Líquidas		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Síntesis de Cerámicos		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Celulosa y Papel I		6	8
			Sin equivalencia	Celulosa y Papel II		6	9
			Sin equivalencia	Sistemas de Información Digital		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Biología Celular		6	8 ó 9

Tabla de equivalencias de la Licenciatura de Química de la Facultad de Química							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE (1987)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO (2005)			
SEM	CRÉD	CLAVE	ASIGNATURA	ASIGNATURA	CLAVE	CRÉD	SEM
OPTATIVAS SOCIOHUMANÍSTICAS							
			Sin equivalencia	Filosofía de la Ciencia		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Fundamentos de Administración		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Economía y Sociedad		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Fundamentos de Derecho		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Pensamiento y Aprendizaje		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Psicología del Trabajo Humano		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Regiones Socioeconómicas		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Relaciones Humanas		6	8 ó 9
			Sin equivalencia	Teoría de la Organización		6	8 ó 9

*La asignatura que se menciona del plan de estudios vigente podrá ser equivalente con los créditos respectivos como asignatura optativa en el plan propuesto.

2.9.3.3 Tabla de convalidación

Esta tabla, similar a la de equivalencias, muestra las relaciones entre diferentes planes de una misma licenciatura que ofrecen distintas entidades académicas de la Universidad.

En ella se especifican el año o semestre, los créditos y la correspondencia de los programas de estudio del plan propuesto con los planes vigentes de otras entidades. Esto, además de facilitar los trámites escolares, propicia la movilidad estudiantil entre planes que se imparten en la Institución, o entre los de otras IES con las que se mantengan convenios para este propósito.

La tabla muestra si cada asignatura o módulo del plan propuesto corresponde a los contenidos de todas o cada una de las asignaturas o módulos de los planes sujetos a la convalidación; si esta correspondencia sólo abarca a un número determinado de asignaturas o módulos, o si no hay correspondencia entre esos contenidos. Esto último se debe señalar en la tabla con el término “sin convalidación”.

Cabe mencionar que, de ser el caso y de acuerdo con la DGAE, cuando se trate de una **modificación** de un plan, también debe hacerse la convalidación entre asignaturas con los planes de estudios de la misma licenciatura que estén vigentes y los que se impartan en el Sistema de Universidad Abierta o a distancia.

Asimismo, se recomienda consultar en el SIAE de la DGAE, la denominación, clave y créditos del o los planes vigentes. En el caso del plan de estudios propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los que se mencionaron en las listas de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas.

Para mostrar el contenido de una tabla de convalidación se presenta como ejemplo, la convalidación del plan de estudios de la Licenciatura en Actuaría de la de la FES

Acatlán (2005), con el plan vigente de misma licenciatura que ofrece la Facultad de Ciencias (2005).

Ejemplo para las tablas de convalidación

Tabla de convalidación entre el plan de estudios vigente de la Licenciatura de Actuaría de la FES-Acatlán y el plan de estudios propuesto de la Licenciatura de Actuaría de la Facultad de Ciencias (2005)							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE FES ACATLÁN (2005)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO FACULTAD DE CIENCIAS (2005)			
SEM	**CRÉD**	**CLAVE**	**ASIGNATURA**	**ASIGNATURA**	**CLAVE**	**CRÉD**	**SEM**
1º	12		Álgebra Superior I	Álgebra Superior I		10	1º
1º	16		Cálculo Diferencial e Integral I	Cálculo Diferencial e Integral I		18	1º
1º	8		Geometría Analítica I	Geometría Analítica I		10	1º
2º	6		Contabilidad	Contabilidad		10	1º
5º	8		Sociedad y política del México Actual	Problemas Sociales y Económicos de México		10	1º
2º	8		Álgebra Superior II	Álgebra Superior II		10	2º
2º	16		Cálculo Diferencial e integral II	Cálculo Diferencial e Integral II		18	2º
2º	8		Geometría Analítica II	Geometría Analítica II		10	2º
2º	10		Matemáticas Financieras I	Matemáticas Financieras		10	2º
1º	8		Computación I	Sin convalidación			
3º	12		Álgebra Lineal I	Álgebra Lineal I		10	3º
3º	16		Cálculo Diferencial e Integral III	Cálculo Diferencial e Integral III		18	3º
3º	10		Probabilidad I	Probabilidad I		10	3º
2º	8		Computación II	Sin convalidación			
1º	8		Seguro de Vida	Teoría del Seguro		12	3º
4º	16		Cálculo Diferencial e Integral IV	Cálculo Diferencial e Integral IV		18	4º
5º	12		Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales I		10	4º
			Sin convalidación	Finanzas I		10	4º
4º	10		Matemáticas Actuariales I	Matemáticas Actuariales del Seguro de Personas I		12	4º
5º	10		Probabilidad II	Probabilidad II		10	4º
6º	8		Análisis Matemático	Análisis Matemático I		10	5º
4º	10		Estadística I	Estadística I		10	5º
			Sin convalidación	Finanzas II		10	5º
5º	10		Investigación de Operaciones I	Investigación de Operaciones		10	5º
5º	10		Matemáticas Actuariales II	Matemáticas Actuariales del Seguro de Personas II		12	5º
6º	8		Economía Matemática I	Economía I		10	6º
6º	10		Estadística II	Estadística II		10	6º
			Sin convalidación	Matemáticas Actuariales del Seguro de Daños		10	6º
7o	10		Procesos Estocásticos I	Procesos Estocásticos I		10	6º
4º	6		Métodos Numéricos	Análisis Numérico		10	7º
6º	8		Demografía	Demografía I		10	7º
			Sin convalidación	Seguridad Social		10	7º
			Sin convalidación	Estadística III		10	7º
			Sin convalidación	Administración Actuarial		10	8º
			Sin convalidación	Pensiones Privadas		10	8º
			Sin convalidación	Teoría del Riesgo		10	8º
3º	8		Matemáticas Financieras II	Matemáticas Financieras		10	2º
3º	8		Seguro de Daños	Teoría del Seguro		10	3º
4º	12		Álgebra Lineal II	Sin convalidación			
8º	8		Pensiones	Sin convalidación			
6º	8		Finanzas Corporativas y Bursátiles	Sin convalidación			
6º	10		Teoría del Riesgo	Sin convalidación			
7º	8		Aplicación de las Matemáticas Financieras	Sin convalidación			
7º	8		Administración General	Sin convalidación			

Tabla de convalidación entre el plan de estudios vigente de la Licenciatura de Actuaría de la FES-Acatlán y el plan de estudios propuesto de la Licenciatura de Actuaría de la Facultad de Ciencias (2005)							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE FES ACATLÁN (2005)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO FACULTAD DE CIENCIAS (2005)			
SEM	**CRÉD**	**CLAVE**	**ASIGNATURA**	**ASIGNATURA**	**CLAVE**	**CRÉD**	**SEM**
8º	6		Seminario de Titulación	Sin convalidación			
8º	8		Administración del Riesgo	Sin convalidación			
				OPTATIVAS			
			Sin convalidación	Administración de Riesgos		10	6°-8º
			Sin convalidación	Administración de Riesgos Financieros		10	6°-8º
			Sin convalidación	Administración Financiera		10	6°-8º
			Sin convalidación	Análisis de Regresión		10	6°-8º
			Sin convalidación	Análisis Multivariado		10	6°-8º
			Sin convalidación	Auditoria Actuarial		10	6°-8º
			Sin convalidación	Bases de Datos		10	6°-8º
			Sin convalidación	Carteras de Inversión		10	6°-8º
			Sin convalidación	Contabilidad de Seguros		10	6°-8º
			Sin convalidación	Control Estadístico de la Calidad		10	6°-8º
			Sin convalidación	Demografía II		10	6°-8º
			Sin convalidación	Diseño de Experimentos		10	6°-8º
			Sin convalidación	Econometría I		10	6°-8º
			Sin convalidación	Econometría II		10	6°-8º
			Sin convalidación	Economía II		10	6°-8º
			Sin convalidación	Estadística Bayesiana		10	6°-8º
			Sin convalidación	Fianzas		10	6°-8º
			Sin convalidación	Finanzas Corporativas		10	6°-8º
			Sin convalidación	Ingeniería de Software		10	6°-8º
			Sin convalidación	Inteligencia Artificial		10	6°-8º
			Sin convalidación	Introducción a la Investigación Social		10	6°-8º
			Sin convalidación	Legislación en Seguro Privado y Social		10	6°-8º
			Sin convalidación	Lenguajes de Programación		10	6°-8º
			Sin convalidación	Mercadotecnia de Seguros		10	6°-8º
			Sin convalidación	Muestreo		10	6°-8º
			Sin convalidación	Planeación Estratégica		10	6°-8º
			Sin convalidación	Productos Financieros Derivados I		10	6°-8º
			Sin convalidación	Productos Financieros Derivados II		10	6°-8º
			Sin convalidación	Programación Dinámica		10	6°-8º
			Sin convalidación	Programación Entera		10	6°-8º
			Sin convalidación	Programación Lineal		10	6°-8º
			Sin convalidación	Programación No Lineal		10	6°-8º
			Sin convalidación	Reaseguro		10	6°-8º
			Sin convalidación	Reaseguro Financiero		10	6°-8º
			Sin convalidación	Redes de Computadoras		10	6°-8º
			Sin convalidación	Seminario de Investigación de Operaciones		10	6°-8º
			Sin convalidación	Seminario de Matemáticas Actuariales Aplicadas		10	6°-8º
			Sin convalidación	Series de Tiempo		10	6°-8º
			Sin convalidación	Simulación y Control		10	6°-8º
			Sin convalidación	Temas Selectos de Análisis Numérico		10	6°-8º
			Sin convalidación	Temas Selectos de Economía I		10	6°-8º
			Sin convalidación	Temas Selectos de Economía II		10	6°-8º
			Sin convalidación	Teoría de Decisiones		10	6°-8º

Tabla de convalidación entre el plan de estudios vigente de la Licenciatura de Actuaría de la FES-Acatlán y el plan de estudios propuesto de la Licenciatura de Actuaría de la Facultad de Ciencias (2005)							
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE FES ACATLÁN (2005)				PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO FACULTAD DE CIENCIAS (2005)			
SEM	CRÉD	CLAVE	ASIGNATURA	ASIGNATURA	CLAVE	CRÉD	SEM
			Sin convalidación	Teoría de Gráficas		10	6°-8º
			Sin convalidación	Teoría de Inventarios, Reemplazo y Mantenimiento		10	6°-8º
			Sin convalidación	Procesos Estocásticos II		10	6°-8º
			Sin convalidación	Teoría de Juegos en Economía		10	6°-8º
			Sin convalidación	Teoría de Redes		10	6°-8º
			Sin convalidación	Valuación de Opciones		10	6°-8º
7º	8		Investigación de Operaciones II	Sin convalidación			
7º	8		Modelos y Simulación	Sin convalidación			
7º	8		Matemáticas Actuariales Aplicadas	Sin convalidación			
7º	8		Análisis de Datos Categóricos	Sin convalidación			
7º	8		Análisis Multivariado	Sin convalidación			
7º	8		Análisis de Regresión	Sin convalidación			
8º	8		Estadística Bayesiana	Sin convalidación			
7º	8		Muestreo	Sin convalidación			
8º	8		Procesos Estocásticos II	Sin convalidación			
8º	8		Series de Tiempo	Sin convalidación			
8º	8		Análisis de Estados Financieros	Sin convalidación			
7º	8		Derivados	Sin convalidación			
8º	8		Finanzas Internacionales	Sin convalidación			
7º	8		Finanzas Públicas	Sin convalidación			
7º	8		Planeación Financiera	Sin convalidación			
8º	8		Análisis Econométrico	Sin convalidación			
7º	8		Economía Matemática II	Sin convalidación			
8º	8		Evaluación de Proyectos	Sin convalidación			
8º	8		Modelos Macro econométricos	Sin convalidación			
7º	8		Modelos Micro econométricos	Sin convalidación			
8º	8		Presupuesto de Capital	Sin convalidación			
8º	8		Auditoria Actuarial	Sin convalidación			
8º	8		Contabilidad de Seguros	Sin convalidación			
8º	8		Estadística de Seguros	Sin convalidación			
7º	8		Fianzas	Sin convalidación			
7º	8		Legislación de Seguros	Sin convalidación			
8º	8		Seguros de Personas	Sin convalidación			

2.9.4 La implantación de un plan de estudios en licenciaturas de *campi* universitarios foráneos

Los planes de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos deben incluir, además de los aspectos abordados en los apartados anteriores, diversos elementos que corresponden al reglamento que norma a estos estudios:

- La descripción de las características cualitativas y cuantitativas de los recursos humanos y la infraestructura disponible en cada entidad responsable y, de ser el caso, de la o las entidades académicas asesoras.

- Las responsabilidades de cada centro o instituto en la implantación y desarrollo del plan, así como de las entidades e instituciones que colaboren en sus

actividades académicas, fundamentando su participación en las aportaciones que harán para el logro de los objetivos del plan.

- Las atribuciones y conformación inicial del comité académico de la licenciatura y las funciones del coordinador de estos estudios.

- La lista de los convenios de colaboración que tengan las entidades responsables y asesoras, así como de las instituciones participantes con centros académicos locales y externos a la UNAM, o señalar su futura suscripción.

A pesar de que el proyecto de **creación** de una licenciatura de este tipo no incluye las normas operativas, es importante que en el proyecto se mencionen aspectos que serán regulados por ellas, tales como:

- Los procedimientos y requisitos adicionales a los que establece la Institución para que un alumno ingrese a la licenciatura.

- Las responsabilidades de los representantes de académicos y alumnos que formen parte del comité académico.

Consultar el apartados 3.9 y 3.9.2 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.10 Plan de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto

De acuerdo con lo que establecen el MID y el RGPAMPE, el proyecto de **creación** o **modificación** debe incluir un plan de evaluación y actualización. Este plan requiere del diseño e instrumentación de un proceso de planeación que debe considerar los aspectos que se exponen a continuación, tomando en cuenta que cada plan de estudios y su impartición demandan el diseño específico de una propuesta de evaluación.

En este sentido, en el plan de evaluación y actualización se deben describir, a grandes rasgos, los procedimientos de evaluación considerados en la normatividad institucional, tales como los exámenes de diagnóstico, así como los que se hayan desarrollado en la o las entidades que impartirán el plan propuesto.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 10 cuartillas.

Ejemplo de los elementos a considerar en un plan de evaluación y actualización

DIMENSIONES DE ANÁLISIS	INSTRUMENTOS PRINCIPALES	CRITERIOS	INSTANCIAS INSTITUCIONALES
PLAN DE ESTUDIOS: Fundamentación, objetivos y perfil del egresado, estructura curricular, etcétera.	Análisis documental sobre el estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas, actividades de investigación del personal académico, entrevistas a autoridades, maestros, alumnos y egresados, etcétera.	Coherencia interna, adecuación al contexto socioeconómico y al avance de la o las disciplinas, etcétera.	Responsables de la licenciatura, comisiones de trabajo, claustros o colegios de profesores, etcétera.
PLANTA DOCENTE: Composición, formación académica, desarrollo académico, evaluación de la docencia, etcétera.	Análisis documental, entrevistas, análisis de informes y de proyectos académicos de los docentes, programas de superación académica, programas de estímulos, formación académica de la planta docente, etcétera.	Adecuación a las necesidades del plan de estudios, participación de los docentes en programas institucionales de apoyo y estímulo a la docencia y a la investigación, relación entre esos programas y las acciones de mejoramiento de la docencia, actividades inherentes a la docencia y a la investigación, etcétera.	Jefe de División de Estudios Profesionales, responsables de la licenciatura; comisiones de académicos, colegios de profesores, dependencias de la administración central, etcétera.
ALUMNOS: Total de la matrícula de ingreso, características socio-económicas y culturales, eficiencia terminal, índices de reprobación, abandono escolar, servicio social, índice de egreso, titulación, etcétera.	Análisis de encuestas de primer ingreso, resultados de exámenes de diagnóstico, entrevistas; estudios de seguimiento escolar y de egresados, número de exámenes profesionales, reprobación, abandono escolar, etcétera.	Relación del perfil de ingreso con las exigencias del plan de estudios, influencia de condiciones socioeconómicas en la trayectoria escolar, el abandono escolar y el egreso y titulación, relación entre el servicio social y la formación recibida, tiempo promedio entre el egreso y la presentación del examen profesional, etcétera.	Departamento de servicios escolares; departamento de servicio social, comisiones de trabajo, dependencias de la administración central, etcétera.
INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES: Salones, laboratorios, talleres, cubículos, bibliotecas, equipo de cómputo, etcétera.	Entrevistas, informes administrativos, etcétera.	Adecuación a las necesidades del plan de estudios, etcétera.	Responsables de la licenciatura, comisiones de trabajo, dependencias de la administración central, instancias escolares y administrativas, etcétera.
ASPECTOS DIDÁCTICOS: Programas docentes, metodologías educativas, tecnología de apoyo al aprendizaje, evaluación del aprendizaje, etcétera.	Análisis documental, entrevistas, resultados de evaluaciones de la docencia, mecanismos empleados en los procesos de actualización del plan y programas de estudio, así como de la bibliografía, etcétera.	Coherencia con el proyecto institucional y curricular; integración teórico-práctica de los contenidos del plan de estudios, metodologías didácticas orientadas a la construcción del conocimiento, evaluación de carácter diagnóstico, formativo y sumativo con fines de certificación y acreditación, etcétera.	Responsables de la licenciatura comisiones de trabajo, claustros o colegios de profesores, dependencias de la administración central, etcétera.
ASPECTO ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO: Organización institucional, comunicación intrainstitucional, procesos de toma de decisiones, etcétera	Análisis del organigrama, de manuales de procedimientos; entrevistas, etcétera.	Adecuación a las necesidades del plan de estudios, canales de comunicación múltiple (en sentido ascendente, descendente y horizontal) que permitan información puntual y precisa a la comunidad, sustento de la toma de decisiones fundada, etcétera.	Dirección de la entidad, consejo técnico, funcionarios académico administrativos, secretaría administrativa, departamento de servicios escolares, comisiones de trabajo, etcétera.
CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL: Estructura ocupacional, prácticas profesionales actuales y emergentes, necesidades científico-técnicas, necesidades sociales, etcétera.	Seguimiento de egresados, entrevistas a asociaciones profesionales, entrevistas a empleadores, estudio de las necesidades sociales vinculadas a las prácticas profesionales, análisis de la estructura ocupacional, etcétera.	Relación entre la oferta con la demanda laboral, comportamiento de la estructura laboral, movilidad social de los profesionales, adecuación, actualidad y calidad de la formación científica, profesional, tecnológica y disciplinaria, sensibilidad a las demandas sociales, etcétera.	Área de planeación, comisiones de trabajo, dependencias de la administración central, instancias gubernamentales, sociales y civiles externas, etcétera.

Consultar el apartado 3.10 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.11 Programas de las asignaturas o módulos

Los programas de estudio deben incluir aspectos técnicos, tales como:

- La denominación completa de cada asignatura o módulo.
- El semestre o año en que se imparte.
- El área, ciclo, fase, eje curricular, línea de estudio, tronco, etcétera a la que pertenece la asignatura o módulo.
- El carácter obligatorio u optativo de la asignatura o del módulo.
- El tipo de asignatura o módulo, es decir, teórico, práctico o teórico-práctico.
- La modalidad de la asignatura o módulo, es decir, seminario, taller, laboratorio, etcétera.
- El número de horas teóricas (horas/semana/semestre).
- El número de horas prácticas (horas/semana/semestre).
- El número de créditos asignados a cada asignatura o a cada módulo (teóricos y prácticos).
- La seriación obligatoria o indicativa, si es el caso, de cada asignatura o módulo con sus respectivas asignaturas o módulos precedentes y subsecuentes.
- Las prácticas profesionales, si es el caso.

Asimismo, los programas deben contener aspectos didácticos como los que se enumeran a continuación:

- La introducción al programa en los casos de las modalidades abierta, a distancia o mixta.

- Los objetivos del programa cuyo nivel de concreción es mayor al del objetivo general del plan de estudios, y abarcan la totalidad de los contenidos del programa de la asignatura o del módulo.

- Los contenidos básicos expresados en temas organizados en unidades didácticas o en bloques temáticos. Cada unidad deberá tener una denominación.

- El número de horas asignadas a cada una de las unidades, así como la suma de las horas teóricas, de las prácticas y el total de horas.

- La bibliografía básica y complementaria que, salvo los textos que sean considerados como clásicos, debe ser lo más actualizada posible.

- Las estrategias de enseñanza y aprendizaje.

- Los mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

- El perfil profesiográfico de los académicos que pueden impartir las asignaturas o los módulos.

Los programas de estudio deberán presentarse como un segundo tomo del proyecto de **creación** o **modificación** de un plan de estudios.

Consultar el apartado 3.11 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

A continuación se muestran dos ejemplos de presentación de programas de asignaturas o módulos.

Programa de asignatura de la propuesta de modificación de la Licenciatura en Filosofía de la FES-Acatlán (2005)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

ACATLÁN

PROGRAMA DE ASIGNATURA

CLAVE:	NOMBRE DE LA ASIGNATURA			NOVENO SEMESTRE	
	Filosofía Griega				
MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS SEMESTRE	HORA / SEMANA TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO	Obligatorio	64	4	0	8
ÁREA	Histórica-filosófica				
ETAPA	Básica				
TIPO	Teórico				

OBJETIVO: El alumno analizará las doctrinas sobre la naturaleza y el ser en los principales filósofos presocráticos, examinando las diversas maneras de su articulación y resaltando los obstáculos históricos y filológicos que dificultan el acceso al pensamiento de estos filósofos.

Número de horas	*Contenidos temáticos*
10	1.- Los primeros filósofos.
8	2.- Pitágoras y los Pitagóricos.
22	3.- Parménides y los Eleáticos.
12	4.- Heráclito.
12	5.- Materialismo: Demócrito y Leucipo.
64	Total de horas

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Egger-Lan, Conrado, et al., *Los filósofos presocráticos*, Madrid, Gredos, 1998.
García Calvo, Agustín, *Razón Común: Heráclito*, Madrid, Los Llanos, 1995.
Guthrie, W.K.C., *A History of Greek Philosophy*, 6 vols, Cambridge University Press, 1962.
Héraclite, *Fragments,* Paris, PUF, 1991.

Jaeger, W, *Paideia,* México, Fondo de Cultura Económica, 1946.
Kranz y Diles, *Die Fragmente der Vorsokratiker*, 3 vols, Berlin, Weidmann, 1986.
Kira, G. S. et al., *Los filósofos presocráticos, historia crítica con selección de textos,* Madrid, Editorial Gredos, 1992.
Platón, *Diálogos*, Madrid, Gredos, 2002.
Platón, *Oeuvres completes*, París, Les Belles Lettres, (varios volúmenes), 1992.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Bernabé, Alberto, Introducción, traducción y notas, *De Tales a Demócrito*, *fragmentos presocráticos*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, Barcelona, Círculo de Lectores, 1995.
Fränquel, H., *Poesía y filosofía de la Grecia arcaica: una historia de la épica, la lírica y la prosa griega hasta la mitad del siglo quinto*, Madrid, Visor, 1993.
Heidegger, M., *Parmenides*, Indianapolis, Indiana University Press, 1998.
____, & Eugen Fink, *Heraclitus Semina*r, Illinois, Northwestern University Press, 1997.
Kojève, A., *Essai d'une histoire raisonnée de la philosophie païene* (3 Vols.), Paris, Gallimard, 1997.
Mourelatos, A. P. D., *The Presocratics*, New York, Dover, 1984.
Nicol, E., *Los Principios de la Ciencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
Snell, B., *El descubrimiento del espíritu. Estudios sobre el nacimiento del pensamiento europeo entre los griegos*, Barcelona, Fax, 1968.
Vernant, J. P., *Mito y pensamiento en la Grecia antigua*, Barcelona, Ariel, 1973.

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Discusión de materiales bibliográficos.
Elaboración de ensayos.
Investigación documental.
Informe semestral de investigación.
Lecturas dirigidas.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Calidad de los reportes de investigación.
Elaboración del trabajo semestral.
Participación activa en las discusiones.
Pruebas orales.
Valoración de ideas y opiniones.
Valoración de la argumentación en exposiciones didácticas.
Asignar trabajos de interpretación en los cuales se enfoque la atención en los argumentos para sustentar la interpretación ofrecida por el alumno.

PERFIL PROFESIOGRÁFICO QUE SE SUGIERE PARA EL DOCENTE

Licenciado en Filosofía

Programa de asignatura de la Licenciatura de Ingeniería en Computación de la Facultad de Ingeniería (2005)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE ESTUDIO

Asignatura	Clave	Semestre	Créditos
Computación para Ingenieros		1º	08

División	Departamento
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería en Computación

Asignatura:		Horas:		Total (horas):	
Obligatoria	X	Teóricas	3.0	Semana	5.0
Optativa		Prácticas	2.0	16 Semanas	80.0

Modalidad: Curso, laboratorio

Asignatura(s) precedente(s) con seriación obligatoria: Ninguna

Asignatura(s) subsecuente(s) con seriación obligatoria: Programación Avanzada y Métodos Numéricos

Objetivo(s) del curso:
El alumno conocerá la importancia de la computación e informática como herramienta para su desempeño académico y profesional de ingeniería. Empleará el software básico que le permita generar productos que resuelvan problemas matemáticos y de ingeniería.

Temario

NÚM.	NOMBRE	HORAS
1.	La computación en el profesional de ingeniería	3.0
2.	Introducción a las tecnologías de la información	3.0
3.	Software operativo y de desarrollo	3.0
4.	Manejo interno de datos	6.0
5.	Fundamentos de algoritmos	12.0
6.	Diseño de programas para la resolución de problemas de ingeniería	15.0
7.	Metodología de desarrollo de proyectos básicos de software	6.0
		48.0
	Prácticas de laboratorio	32.0
	Total	80.0

Tema 1. La computación en el profesional de ingeniería

Objetivo: El alumno describirá el desarrollo de la computación y de los beneficios que esto conlleva, para poderla emplear en sus quehaceres académicos y como futuro profesional de ingeniería.

Contenido:
1.1 El desarrollo computacional en la sociedad.
1.2 Aplicaciones en el campo de la ingeniería.

1.3 Impacto de la computación en la ecología y el medio ambiente.
1.4 Modelo de operación de los equipos de cómputo.
1.5 Estructura física y lógica de las computadoras.

Tema 2. Introducción a las tecnologías de la información

Objetivo: El alumno entenderá y usará las tecnologías de información que le permitan acceder a información que le será útil en su desempeño académico y profesional.

Contenido:
2.1 Concepto de las tecnologías de información.
2.2 Medios y entornos de comunicación.
    2.2.1 Redes de datos: conexiones locales y remotas, transferencia de archivos.
    2.2.2 La Internet: correo electrónico, listas de correo, foros de discusión, audioconferencia y videoconferencia.
2.3 Los medios de información.
    2.3.1 Web: navegadores, sitios y portales educativos, buscadores y metabuscadores.
    2.3.2 Acceso a datos: bases de datos, biblioteca digital y virtual, libros y revistas electrónicas, boletines y periódicos.

Tema 3. Software operativo y de desarrollo

Objetivo: El alumno conocerá y entenderá la evolución del software y la situación actual que éste presenta. Asimismo, distinguirá los diferentes tipos de programas (software) necesarios tanto para operar la máquina, como para realizar desarrollos y aunado a esto tendrá las bases para seleccionar aquel software que le permita resolver un problema.

Contenido:
3.1 Evolución del software y su situación actual.
3.2 Software de base: sistemas operativos, lenguajes y traductores.
3.3 Software aplicativo: a la medida y de propósito general.

Tema 4. Manejo interno de datos

Objetivo: El alumno describirá cómo se almacenan los datos en los diferentes medios de un sistema de cómputo; asimismo, manipulará los datos para evitar los diferentes errores que pueden suscitarse en su almacenamiento.

Contenido:
4.1 Unidades de medida de almacenamiento: bit, byte y palabra.
4.2 Representación de datos tipo texto (códigos ASCII y EBCDIC).
4.3 Representación numérica: magnitud y signo, complemento a dos.
4.4 Tipos de errores en la manipulación de cantidades.
4.5 Formatos de manejo de imágenes, video, voz, etc.

Tema 5. Fundamentos de algoritmos

Objetivo: El alumno explicará la importancia de llevar un método formal para resolver problemas en la computadora. Asimismo, aplicará dicho método en la resolución de problemas matemáticos sencillos.

Contenido:
5.1 La computabilidad y concepto de algoritmo: Máquina de Turing.
5.2 Elementos de los algoritmos y tipos de datos.
5.3 Representación de los algoritmos (diagrama de flujo y pseudocódigo).
5.4 Estructuras básicas (secuencia, condicional e iteración).
5.5 Resolución de problemas básicos de ingeniería.

Tema 6. Diseño de programas para la resolución de problemas de ingeniería

Objetivo: El alumno aplicará el método de Diseño de Programas en la elaboración de programas que resuelvan problemas básicos de ingeniería.

Contenido:
6.1 Teoría del diseño de programas.
6.2 Vinculación del diseño de programas al conocimiento algorítmico.
6.3 Características básicas de un programa en lenguaje C.

6.4 Elementos y estructuras del lenguaje C en el diseño de programas.
6.5 Elaboración de programas básicos de ingeniería.

Tema 7. Metodología de desarrollo de proyectos básicos de software

Objetivo: El alumno elaborará un proyecto básico de software aplicando la teoría del diseño de programas y herramientas de desarrollo.

Contenido:
7.1 Fases en el desarrollo de proyectos de software.
7.2 Herramientas de desarrollo en entornos visuales.
7.3 Elaboración de un proyecto básico de software.

Bibliografía básica:	**Temas para los que se recomienda**:
CAIRÓ, Osvaldo *Metodología de la Programación* *Algoritmos, Diagramas de Flujo y Programas* 2a. edición México Alfaomega, 2003 Tomos I y II	5
FELLEISEN, M., FINDLET, R.B., FLATT, M., KRISHNAMURTHI, S. *How to Design Programs. An Introduction to Programming and Computing*. Cambridge, USA MIT Press, 2001	6
GARCÍA, Alonso *HTML 4.1. Guía Práctica* México Anaya Multimedia, 2003	2
GIL RIVERA, Ma. Carmen, ROQUET GARCÍA, Guillermo *Taller: Servicios y fuentes de información y comunicación de la Internet para la educación abierta y a distancia* México Facultad de Filosofía y Letras - UNAM, 2003	2
GOTTFRIED, Byron *Programación en C* 2a. edición McGraw-Hill, 1998	6
WHELAN, Jonathan *E-Mail, en el trabajo. Evite los inconvenientes* Prentice Hall, 2000	2
LEDERKREMER, M. *La Biblia de Internet* 2a. edición México MP Ediciones, 1999	2
LEVINE, Guillermo *Computación y programación moderna. Perspectiva integral de la informática*. México Pearson Educación, 2001	1, 3 y 4

OLGUÍN, Heriberto 2
Inducción a la Cultura Informática
2a. edición
México
Facultad de Ingeniería UNAM, 2001

PRESSMAN, Roger S. 7
Ingeniería del Software. Un enfoque práctico
5a. edición
México
McGraw-Hill, 2002

SOLÓRZANO, J. Fernando 1, 3, 4, 5 y 6
Introducción a la Programación estructurada y al lenguaje C
México
Facultad de Ingeniería - UNAM, 2003
Tomo II

SOLÓRZANO, J. Fernando, VILLAVICENCIO, C. J. 1
Panorama Histórico de la Computación
México
Facultad de Ingeniería - UNAM, 2003
Tomo I

FUENTES, Vicente, QUEZADA, Cintia, VARGAS, Alejandra *Todos*
Prácticas de Laboratorio de la Asignatura
México
Facultad de Ingeniería - UNAM, 2005

Bibliografía complementaria:

KERNIGHAN, B. W., RITCHIE, D., RITCHIE, D.M. 6
C Programming Language
2a. edición
Prentice Hall, 1988

CORTÉS, J. Jesús, GONZÁLEZ, M. Eduardo, PINILLA, Víctor D. 5
Algoritmos Numéricos
México
Facultad de Ingeniería - UNAM, 2002

Sugerencias didácticas:

Exposición oral	X	Lecturas obligatorias	**X**
Exposición audiovisual	X	Trabajos de investigación	
Ejercicios dentro de clase	X	Prácticas de taller o laboratorio	X
Ejercicios fuera del aula	X	Prácticas de campo	
Seminarios		Otras	

Forma de evaluar:

Exámenes parciales	X	Participación en clase	**X**
Exámenes finales	X	Asistencias a prácticas	X
Trabajos y tareas fuera del aula	X	Otras	

Perfil profesiográfico de quienes pueden impartir la asignatura

Egresado de la carrera de Ingeniero en Computación o afín. Conocimientos y experiencia en el diseño de algoritmos y programas, así como en el desarrollo de proyectos de software.

MODELO DE FORMATO PARA UN PROGRAMA DE ASIGNATURA O MÓDULO

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA _____ Programa de la asignatura				ESCUDO DE LA ENTIDAD
Denominación:					
Clave:	Semestre:	Área o campo de conocimiento; eje, bloque, ciclos o tronco curricular:			No. Créditos:
Carácter:		Horas		Horas por semana	Horas al semestre
Tipo:		Teoría:	Práctica:		
Modalidad:		Duración del programa:			

Seriación (Obligatoria/Indicativa): Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:
Objetivo(s) de la asignatura:
Objetivo general:
Objetivos específicos:

Índice Temático			
Unidad	Tema	Horas	
		Teóricas	Prácticas
1			
2			
3			
4			
5			
	Total de horas:		
	Suma total de horas:		

Contenido Temático	
Unidad	Tema y subtemas

Bibliografía básica:	
Bibliografía complementaria:	
Sugerencias didácticas: Exposición oral ( ) Exposición audiovisual ( ) Ejercicios dentro de clase ( ) Ejercicios fuera del aula ( ) Seminarios ( ) Lecturas obligatorias ( ) Trabajo de investigación ( ) Prácticas de taller o laboratorio ( ) Prácticas de campo ( ) Otras: _____ ( )	**Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos:** Exámenes parciales ( ) Examen final escrito ( ) Trabajos y tareas fuera del aula ( ) Exposición de seminarios por los alumnos ( ) Participación en clase ( ) Asistencia ( ) Seminario ( ) Otras: ( )
Perfil profesiográfico:	

Cabe mencionar que la DGAE solicita que la denominación de cada uno de los apartados de un programa de estudios sea el mismo en todos los programas de las asignaturas o módulos del plan.

2.11.1 Programas de estudio de un plan que se impartirá en las modalidades abierta o educación a distancia

Los programas de un proyecto de un plan que se ofrecerá en las modalidades abierta y a distancia deben contener:

- Los datos generales de la asignatura o módulo.
- La denominación completa de cada asignatura o módulo.
- El semestre o año en que se imparte.
- El área, ciclo, fase, línea de estudio, tronco, etcétera, a la que pertenece cada asignatura o módulo.
- El carácter obligatorio, optativo u otro de la asignatura o módulo.
- El tipo de asignatura o módulo, es decir, teórico, práctico o teórico-práctico.
- La modalidad de la asignatura o módulo, es decir, seminario, taller, laboratorio, etcétera.
- El número de horas teóricas (horas/semana).
- El número de horas prácticas (horas/semana).
- El número de horas totales al semestre.
- El número de créditos asignados a cada asignatura o a cada módulo (teóricos, prácticos y teórico-prácticos).
- La seriación obligatoria o indicativa, si es el caso, de cada asignatura o módulo con sus respectivas asignaturas o módulos precedentes y subsecuentes.

- Las prácticas profesionales, si es el caso.

En lo referente a los aspectos didácticos que deben tener un programa de estas modalidades se encuentran:

- La introducción al programa, en la que se informará al alumno sobre los aspectos más relevantes del contenido, así como la forma de trabajo.

- Los objetivos del programa cuyo nivel de concreción es mayor que el del objetivo general del plan de estudios y abarcan a la totalidad de los contenidos del programa de la asignatura o del módulo.

- Las unidades temáticas o unidades de aprendizaje del programa de cada asignatura, que incluirán sus objetivos generales, intermedios y específicos; actividades de aprendizaje independiente y las actividades de asesoría y tutoría; materiales y recursos didácticos que apoyan esas actividades; actividades de autoevaluación; estrategias de enseñanza aprendizaje, y los criterios de evaluación de la unidad de aprendizaje.

- La bibliografía básica y complementaria, ambas deben ser lo más actualizadas posible, salvo los textos que sean considerados como clásicos.

- El perfil profesiográfico de los académicos que pueden impartir las asignaturas o los módulos.

MODELO DE FORMATO PARA UN PROGRAMA DE ASIGNATURA O MÓDULO DE LAS MODALIDADES ABIERTA, A DISTANCIA O MIXTOS

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA _____ SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Programa de la asignatura				ESCUDO DE LA ENTIDAD
Denominación:					
Clave:	Semestre:	Área o campo de conocimiento; eje, bloque, ciclos o tronco curricular:			No. Créditos:
Carácter:		Horas		Horas por semana	Horas al semestre
Tipo:		Teoría:	Práctica:		
Modalidad:		Duración del programa:			

Seriación (Obligatoria/Indicativa): Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:
Introducción:
Objetivo general:

Índice Temático			
Unidad	Tema	Horas	
		Teóricas	Prácticas
1			
2			
3			
4			
5			
	Total de horas:		
	Suma total de horas:		

Contenido Temático	
Unidad	Tema y subtemas

Nota: el siguiente cuadro se debe presentar por cada una de las unidades temáticas que comprende el programa de la asignatura.

Unidad ___ : (Tema)
Objetivo general:
Objetivo intermedio:
Objetivo Específico:
Subtemas:
Actividades de aprendizaje independiente:
Actividades de asesoría y tutoría:
Materiales:
Recursos didácticos:
Actividades de autoevaluación:
Estrategias de enseñanza y aprendizaje:
Criterios de evaluación:

Bibliografía básica:	
Bibliografía complementaria:	
Sugerencias didácticas: Exposición oral ( ) Exposición audiovisual ( ) Ejercicios dentro de clase ( ) Ejercicios fuera del aula ( ) Seminarios ( ) Lecturas obligatorias ( ) Trabajo de investigación ( ) Prácticas de taller o laboratorio ( ) Prácticas de campo ( ) Otras: _____ ( )	**Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos:** Exámenes parciales ( ) Examen final escrito ( ) Trabajos y tareas fuera del aula ( ) Exposición de seminarios por los alumnos ( ) Participación en clase ( ) Asistencia ( ) Seminario ( ) Otras: ( )
Perfil profesiográfico:	

2.11.2 Guías de estudio de las asignaturas o módulos de un plan que se ofrecerá en la modalidad abierta y a distancia

Para que la CUAED emita su opinión sobre el plan propuesto, el proyecto debe contener las guías de estudio de todos los programas de las asignaturas o módulos de la licenciatura y los materiales de apoyo que requerirá el alumno.

Cabe mencionar que las características de las guías dependerán de la metodología de trabajo que se elija para cada plan. El contenido de las guías estará dividido en unidades temáticas o unidades de aprendizaje.

Consultar el apartado 3.5 del Material básico para la elaboración de un plan de estudios.

2.12 Lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio

Para apoyar el proceso de elaboración de un programa de estudios, se puede emplear una lista de chequeo como la que se presenta a continuación.

Elementos de un programa	Observaciones
1. Denominación de la asignatura o módulo.	
2. Clave de la asignatura o módulo.	
3. Semestre en el que se imparte.	
4. Carácter de la asignatura o módulo.	
5. Tipo de la asignatura o módulo.	
6. Modalidad de la asignatura o módulo.	
7. Número de horas teóricas.	
8. Número de horas prácticas.	
9. Número de créditos.	
10. Área, eje curricular, línea de estudio, etc., a la que pertenece la asignatura o módulo.	
11. Seriación.	
12. Introducción a la asignatura o módulo*.	
13. Objetivos de aprendizaje.	
14. Estructura de contenidos del programa en unidades temáticas y asignación de horas a cada unidad temática.	
15. Bibliografía básica y complementaria.	
16. Estrategias de enseñanza y aprendizaje.	
17. Mecanismos de evaluación del aprendizaje.	
18. Perfil profesiográfico del académico que puede impartir el programa.	

* En los casos de programas de asignaturas o módulos de las modalidades abierta, a distancia o mixtos.

Asimismo, es importante que el programa pueda abarcar también como parte de su expresión escrita las siguientes cuestiones:

20. Relevancia del programa de acuerdo con los objetivos del plan.	
21. Conocimientos y habilidades que pretende	

desarrollar el programa.	
22. Responsabilidades del profesor y del alumno.	

2.13 Características del anexo bibliográfico

El contenido de este anexo tiene como fuente los objetivos generales de cada asignatura y la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio y, al igual que el resumen ejecutivo, constituye un documento adicional al proyecto del plan.

El anexo contendrá una breve introducción que describa las características generales de la bibliografía de los programas y, en su caso, la justificación de materiales bibliográficos con una antigüedad de más de 10 años de haber sido publicados, sea porque se trate de textos clásicos o que su vigencia se siga manteniendo.

2.13.1 La redacción de las referencias bibliográficas

Es importante mantener un formato uniforme en la presentación de la bibliografía tanto en los programas de las asignaturas del plan, como en el anexo bibliográfico. A continuación se reproducen tres modelos de fichas bibliográficas. Generalmente, la redacción de las referencias corresponde a las normas establecidas para cada disciplina. En este caso se presentan modelos de redacción que se usan con frecuencia. Dos de ellas proceden de manuales de estilo publicados por la Universidad y la tercera corresponde a las establecidas por la American Psychological Association que tienen un amplio uso en varias disciplinas científicas.

2.13.2 Formatos de referencias bibliográficas

En el texto *El libro y sus orillas. Tipografía, originales, redacción, corrección de estilo y de pruebas*, de Roberto Zavala Ruiz, que fue publicado por la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM, en la tercera reimpresión de su tercera edición, en 2002, se establecen las siguientes reglas:

Libros con un solo autor:	Power, Effie L., *Work with Children in Public Libraries*, Chicago, American Library Association, 1943.
Libros con dos autores:	Reyes de la Rosa, Antonio y Mariano Sánchez, *Diccionario de la conjugación preposiciones*, Nueva ed. Reformada, México, Ediplesa, 1980.
Libros con más de tres autores:	Hernández, José y otros, *Antología poética,* Buenos Aires, El Ateneo, 1955.
Libros que entran por título:	*Manual de bibliotecología para bibliotecas populares*, por Federico Finó, Carlos Víctor Penna, Emilio Ruiz y Josefa Emilia Sabor, Buenos Aires, Kapelusz, 1951.

Entes corporativos como autores:	Asociación Bibliotecaria Cubana, La Habana, *Dos ensayos sobre bibliotecas escolares*, La Habana, 1941.
Libros que pertenecen a una serie:	Moule, Cyril O., *Función de las bibliotecas públicas en la educación de adultos y en la educación fundamental*, París UNESCO (Materiales de la UNESCO para las bibliotecas públicas, núm. 4), 1951.
Artículos de revista con un autor:	Fuentes, Aldo, "Bibliotecas infantiles y escolares", *Universidad*, Santa Fe, Argentina, núm. 12, octubre de 1942, pp. 271-274. Cavender, Thera, "A Comparative Study of Subject Headings for Children's Material", *Journal of Cataloging and Classification*, Chicago, vol. 9, núm. 1, enero de 1955, pp. 13-28. Rohde, Teresa E., "El antiguo arte de la adivinación", *Siete*, vol. 9, núm. 63, 27 de agosto de 1975, pp. 314-317.
Artículo de revista que entra por título:	"Experiencias bibliográficas infantiles", *Biblioteconomía*, Barcelona, año 3, octubre-diciembre de 1946, pp. 314-317.
Cita de una parte o un capítulo de un libro:	Ranganathan, S. R., "Colo Classification", en Jeese H. Shera, *Bibliographical Organization*, Chicago, University of Chicago Press, 1951, pp. 94-105. Correa, Carlos René, "Gabriela Mistral", en su *Quince poetas de Chile*, Santiago de Chile, Orbe, 1941, pp. 5-8.
Reimpresiones o tiradas aparte:	Perazza Sarusa, Fermín, "La obra del P. Zulaica en Cuba", Washington, Pan American Union, 1955, pp. 275-290, reimpresión de *Inter-American Review of Bibliography*, Washington, vol. 5, núm. 4, octubre-diciembre de 1955, pp. 275-290. Barret, John, "Pan American Possibilities", pp. 19-29, reimpresión de *Journal of Race Development*. Worcester, Mass., vol. 5, núm 1.

El segundo modelo es el propuesto en el texto de Bulmaro Reyes Coria, *Metalibro: manual del libro en la imprenta*, 2ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México.

De acuerdo con este autor, el orden que debe tener una ficha bibliográfica de un libro es el siguiente:

1. El AUTOR, comenzando por los apellidos, en VERSALES Y VERSALITAS, coma;
2. El *título* del libro, en *cursivas*, coma;
3. El número de la edición, que se indica a partir de la segunda, coma;
4. El traductor si hubiera, coma;
5. La ciudad, en altas y bajas, coma;
6. La editorial, en altas y bajas, coma;
7. La colección, en altas y bajas, sin comillas y sin cursivas (aunque esté en otro idioma), entre paréntesis, coma;

8. El año, punto, o coma si se agregan los siguientes datos: páginas, medidas, precio e ISBN, en ese orden, punto.

Ficha breve:	REYES CORIA, Bulmaro, *La retórica en la partición oratoria de Cicerón*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.
Ficha con medidas y otros datos:	REYES CORIA, Bulmaro, *Metalibro: Manual del libro en la imprenta,* 2ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, 112 pp., 15.5 x 22.5 cm., $30.00, ISBN 968-36-3873-2.
Ficha de colección:	MARCO TULIO CICERÓN, *De la invención retórica*, vers. de Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM (Biblioteca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana), 1977.

En cuanto al orden de una ficha de revista o periódico, éste es el siguiente:

1. El AUTOR, comenzando por los apellidos, en VERSALES Y VERSALITAS, coma;
2. El título del artículo, entre comillas, coma;
3. El *título de la revista o periódico*, en *cursivas*, coma;
4. La ciudad, en altas y bajas, para periódicos, coma;
5. El volumen, coma;
6. El número, coma;
7. El año, para revistas, coma, y fecha completa para periódicos, coma;
8. Las páginas en las que se encuentra incluido el artículo, punto.

Revista:	REYES CORIA, Bulmaro, "Lengua y educación", *Revista de la Universidad Cristóbal Colón,* núm. 8, año 4, 1993, pp. 13-20.
Periódico:	GONZÁLEZ MIER, Gabriel, "Oda a Atenas", *El Espíritu Público*, Campeche, lunes 21 de noviembre de 1955, p. 3, y *Diario de Yucatán*, domingo 21 de agosto de 1955, p.1.

Por el amplio uso que se hace de las normas de la American Psychological Association (APA), éstas se presentan como el tercer modelo que puede ser empleado en la redacción de las fichas bibliográficas. Los ejemplos proceden de la quinta edición del *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association.*

Libro completo con un solo autor:	Jiménez, G. F. (1990). *Introducción al Psicodiagnóstico de Rorschach y láminas proyectivas.* Salamanca: Amarú Ediciones.
Libro completo con varios autores:	Undurraga, G., Maureira, F., Santibáñez, E. & Zuleta, J. (1990). *Investigación en educación popular. Santiago: CIDE.*
Libros con siete o más autores:	Se ponen los primeros seis y después *et al.*
Libros completo con edición diferente a la	Nichols, M. & Schwartz, R. (1991). *Family therapy: Concepts and Methods* (2ª ed.). Boston, MA: Allyn and Bacon.

primera:

Libro completo con reimpresión:

Rorschach, H. (1921/1970). *Psicodiagnóstico* (7ª Reimpresión). Buenos Aires: Paidós.

Capítulo de libro:

Garrison, C., Schoenbach, V & Kaplan, B (1985). Depressive symptoms in early adolescent. En A. Dean (Ed.), *Depression in Multidisciplinary Perspective* (pp. 60-82). New Cork, NY: Brunner/Mazel.

Shinn, M. (1990). Mixing and matching: Levels of conceptualization, measurement, and statistical analysis in community research. En P. Tolan, C. Keys, F. Chertok & L. Jason (Eds.), *Researching community psychology: Issues of theory, research and methods* (pp. 111-126). Washington, DC: American Psychological Association.

Tsukame, A. (1990). La droga y la doble exclusión juvenil popular. En CIDE, CIEPLAN, INCH, PSIPIRQUE & SUR (Comp.), *Los jóvenes de Chile hoy (pp. 155-169). Santiago: Compiladores.*

Artículo en revista:

Spray, J. (1988). Current theorizing on the family: An appraisal. *Journal of Marriage and Family, 50,* 875-890.

Ambrosini, P. J., Metz, C., Bianchi, M. D., Rabinovich, H. & Undie, A. (1991). Concurrent validity and psychometric properties of the Beck Depression Inventory in outpatients adolescents. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry, 30,* 51-57.

Artículo en prensa, enviado para su publicación, o en preparación:

Bourgeois, E. (en prensa). Evaluer la transformation de structures de connaisances propositionalles chez les adultes en formation. Questions méthodologiques pour la recherche. *Psychologie*.

Becher, R. (2002). *Parents and school.* Manuscrito enviado para su publicación.

Ramírez, V. (2001). *La educación de los niños y la división sexual de roles en la familia.* Manuscrito en preparación. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, Escuela de Pedagogía.

Resumen (Abstract) de artículos:

Chalán, S., Delion-Vancassel, S., Belzug, C., Guilloteau, D. Lenguisquet, A. M., Besnard, J. C. *et al.* (1998). Dietary fish oil affcets monoamineric neurotransmission and behavior in rats [Abstract]. *The Journal of Nutrition, 128,* 2512-2519.

Artículo en periódicos o revistas de circulación masiva:

Artaza, J. (1995, Abril 13). Juventud y vocación. *El Mercurio,* p. C1.

El temor en los niños. (2002, enero 19). *Las Últimas Noticias*, p. 14.
Argentina desde adentro [Carta al editor]. (2002, enero 19). *Las Últimas Noticias*, p. 14.

Informe o estudio seriado:

Centro Latinoamericano de Demografía (1991). *Recursos humanos en salud: Bolivia y Ecuador* (LC/DEM/R. 165, Serie A. N° 259). Santiago: Autor.

Libro o informe de alguna institución:

Chile, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Oficina de Planeación Nacional & Secretaría de Desarrollo y Asistencia Social. (1989). *Informe de análisis situación sector en administración municipal.* Santiago: Autores.

American Psychiatric Association. (1994). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (4ª ed.) Washington, DC: Autor.

Organización Mundial de la Salud. (1989). Trastornos mentales y del comportamiento. En Organización Mundial de la Salud (Ed.), *Décima revisión internacional de la clasificación de enfermedades* (Versión española del Borrador para Estudios de Campo N° 4). Madrid: Editor.

Informe técnico o de investigación de universidades o centros de información:

Milicia, N., Alcalay, L. & Torreti, A. (1992). *Diseño de un programa para favorecer la identidad femenina en las alumnas de 7° y 8° año de educación general básica* (Proyecto FONDECYT 1992/0799). Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cousiño, C. & Valenzuela, E. (1994). *Politización y monetarización en América Latina.* Cuadernos del Instituto de Zoología. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.

Ravazzola, M. C. (1992). *La violencia familiar: una dimensión ética de su tratamiento* (Publicación interna). Montevideo: Red de Salud Mental y Mujeres.

Informes reproducidos en una base de datos:

Mead, J. V. (1992). *Looking at old photographs: Investigating the teacher tales that novice teachers bring with them* (Report N° NCRTL-RR-92-4). East Lansing, MI: National Center for Research on Teacher Learning. (ERIC Document Reproduction Service N° ED346082).

Ponencias o conferencias en simposio, congreso, reuniones, etc.:

Ravazzola, C. (1993, abril). *La perspectiva del género en psicoterapia.* Trabajo presentado en el Seminario realizado en la Escuela de Psicología de la Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

Zegers, B. (1995, agosto). *El Test de Rorschach como orientador de la terapia*. Ponencia presentada al Curso Internacional de Psiquiatría y Psicología Infantil, Unidad de Psiquiatría Infantil del Hospital Luís Calvo Mackenna, Santiago, Chile.

Manuscritos no publicados:

Bringgiotti, M. I. & Barbich, A. (1992). *Adaptación y validación del Child Abuse Potential Inventory – CAP. Versión preliminar para la Argentina*. Manuscrito no publicado.

Langdon, C. & Gazmuri, C. (1991) Un modelo psicosocial y sistémico de prevención del abuso de drogas y alcohol. *Informe Ancora.* Manuscrito no publicado, Ancora, Santiago, Chile.

Ramírez, V. (2001) *Estudio piloto para la estandarización de la tercera versión del Test de Inteligencia de Wechsler (WISC-III) para la población infanto-juvenil de Chile. Informe de investigación* (Proyecto DIPUC 2000/31CE). Manuscrito no publicado, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

Medios audiovisuales:

Scorsese, M. (Productor) & Lonergan, K. (Escritor/Director). (2000). *You can count on me* [Película]. Estados Unidos: Paramount Pictures.

Medios electrónicos en Internet:

Maller, S. J. (2001). Differential item functioning in the WISC-III: Item parameters for boys and girls in the national standardization sample [Versión electrónica]. *Educational and Psychological Measurement, 61,* 793-817.

Hudson, J. L. & Rapee, M. R. Parent-child interactions and anxiety disorders: An observational study. *Behavior Research and Therapy, 39,* 1411-1427. Extraído el 23 de enero, 2002, de http://www.sibuc.puc.cl/sibuc/index.html

Biglan, A. & Smolkowski, K. (2202, enero 15). The role of the community psychologist in the 21st century. *Prevention & Treatment, 5*, Artículo 2. Extraído el 31 enero, 2002 de http//journals.apa/org/prevention/volume5/pre0050002a.html

Jencks, C & Phillips, M. (1999). Aptitude or achievement: Why do test scores predict educational attainments and earnings? En S. E. Mayer & P. E. Peterson (Eds.) *Earning and learning: How school matters* (cap. 2). Extraído el 31 enero, 2002 del sitio Web de Columbia University: http://www.columbia.edu/cu/lweb/indiv/ets/offsite.html#finding; http//:brookings.nap.edu/books/0815755295/html/15.html#pagetop

Krane, E. & Tannock, R. (2001). WISC-III third factor indexes learning problems but not attention deficit/hyperactivity disorder. *Journal of Attention Disorders, 5*(2), 69-78. Resumen extraído el 31 enero, 2002, de la base de datos PsycINFO.

2.13.3 Relevancia de las referencias bibliográficas

La relevancia de las citas bibliográficas y la homogeneidad de su formato son una muestra de aspectos fundamentales del proyecto que se presenta para la aprobación de una **creación** o **modificación** de un plan de estudios, ya que refleja:

- Las características de la bibliografía empleada para la elaboración y desarrollo del aprendizaje de los contenidos de los planes.

- La actualidad de la bibliografía que da cuenta del grado de pertinencia del contenido de los programas de asignaturas o módulos y su papel en el cumplimiento de los objetivos de los programas y del propio plan.

- La calidad y pertinencia de los materiales escritos que la entidad o entidades responsables de ofrecer los programas publique y ponga a disposición de los alumnos.

- El carácter que tiene la bibliografía que puede considerarse como clásica, en especial, aquella que tiene diez o más años de haber sido publicada.

- El papel que tiene el uso de hemerografía y de fuentes de información electrónica en el aprendizaje de los alumnos.

Como ocurre con cualquier escrito de carácter académico, la bibliografía básica y complementaria que se establezca para cada uno de los programas de estudio debe constituir una herramienta central para que los alumnos adquieran los conocimientos,

habilidades, aptitudes, actitudes y valores que se pretende lograr en el proceso de formación del futuro egresado y profesional.

2.14 Reporte del diagnóstico

Con el fin de que los resultados de un diagnóstico proporcionen la información requerida para sustentar la viabilidad de la **creación** de un plan, o las **modificaciones** que deben hacerse a uno **vigente**, se requiere que el reporte final sea:

- Descriptivo y analítico, debe incluir una evaluación de los problemas encontrados, cómo surgieron a lo largo del proceso de diagnóstico y cómo fueron abordados.

- Claro y breve, al describir los procedimientos empleados y los aspectos que abarcó. Debe detallar el grado de responsabilidad que asumió la comunidad académica involucrada en el análisis del plan o, en el caso de una **creación**, en los aspectos relevantes que fueron diagnosticados para fundamentarla.

- Sencillo en la exposición de los datos cuantitativos que deben presentarse de tal manera que sean fácilmente analizados y, en su caso, comparados.

- Específico, y cuando se trate de un diagnóstico que abarque varios planes que tienen elementos comunes –especialmente si son ofrecidos por una entidad y pertenecen a un área común de conocimientos–, es importante que los reportes de resultados sean documentos independientes.

- Comprehensivo, ya que debe incluir todos los documentos que se elaboraron durante el diagnóstico, así como las referencias y fuentes de información que fueron consultadas y que deben aparecer en la bibliografía del reporte. Toda esta información servirá como apoyo a los resultados contenidos en el reporte final.

- Conciso, porque el reporte final debe ser un documento cuya extensión máxima será de 30 cuartillas, sin contar los anexos. Deben aparecer en el documento las referencias que se hagan a los mismos.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 30 cuartillas.

2.15 Resumen ejecutivo del proyecto

El resumen ejecutivo tiene como propósito aportar una introducción clara y breve sobre:

- Las razones principales por las que se elaboró el proyecto, y

- El contenido y componentes centrales del proyecto, organizados de acuerdo con su importancia.

El resumen ejecutivo incluye los siguientes aspectos:

- La información cualitativa y cuantitativa que sustenta la **creación** o **modificación** del plan.
- Los aspectos más relevantes de la propuesta del plan.
- El objetivo general del plan.
- Los perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional.
- La síntesis de los elementos más relevantes de la estructura y organización del plan, así como sus mecanismos de flexibilidad.
- Las características de la seriación, si es el caso, y los requisitos curriculares y extracurriculares.
- El mapa curricular.
- La tabla comparativa de los planes **vigente** y el **propuesto**, en el caso de una **modificación**.
- La síntesis del proceso de implantación y del plan de evaluación y actualización.

Es importante considerar que la extensión del resumen ejecutivo no debe ser mayor a 20 cuartillas, incluyendo el mapa curricular. El resumen se presentará como un documento adicional al que contiene el proyecto.

Este apartado se debe desarrollar en un máximo de 20 cuartillas.

2.16 Listas de chequeo de los elementos que debe contener un plan de estudios

Dada la relevancia que tiene el desarrollo de un proyecto de creación o modificación de un plan de estudios, es muy importante que durante ese proceso se tenga en cuenta la necesidad de incorporar los elementos técnicos y normativos. Debido a que éstos constituyen el marco de referencia para el contenido de un proyecto de este tipo y que son una parte sustantiva para la aprobación del mismo. A continuación se presentan unas listas de chequeo que sirven de apoyo para realizar la revisión de un proyecto de **creación** o

modificación de un plan de estudios. Estas listas incluyen los artículos de la Legislación Universitaria que sustentan a cada elemento.

Tipo de proyecto: Modificación
Modalidad: Presencial

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
TOMO I				
Portada Denominación completa de la Universidad, escudos UNAM y entidad, nombre y carácter del proyecto (modificación), denominación de la entidad que lo presenta, título que se otorga, fecha de aprobación del Consejo Técnico.				
Índice El índice del proyecto muestra la secuencia de su contenido, que estará organizada en apartados y subapartados. Es importante que la denominación de los rubros coincida con su contenido, así como con sus anexos. Numerado.				
i. Presentación del proyecto de modificación del plan y programas de estudio de la Licenciatura […] Se expresan de manera breve el origen y razones que motivan la modificación del proyecto y sus programas de estudio. Incluye la introducción y los antecedentes del proyecto. *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 5 páginas.*				
i.i Introducción Se deben de describir los motivos centrales que dieron origen a la modificación de un plan, los aspectos formativos más relevantes que lo caracterizan, así como la descripción de los apartados que contiene el proyecto.				
i.ii Antecedentes Se describirán históricamente los orígenes del plan y las características de las modificaciones que se le han hecho y que anteceden a la propuesta.				
1. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4 y RGPAMPE, artículos 4 y 10. Descripción de la metodología y procedimientos empleados, así como instrumentos que se utilizaron para diseñar el proyecto de modificación. Se deben incluir, como mínimo, los siguientes rubros: - Conjunto de actividades realizadas en el proceso de modificación del plan de estudios propuesto. - Procedimientos y mecanismos utilizados durante la elaboración del proyecto. - Formas organizativas adoptadas para la elaboración de la propuesta del plan. *Se recomienda una extensión máxima de 5 cuartillas.*				
2. Fundamentación académica del proyecto MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4, 5, 6, 7 y 8. Es el apartado que sustenta teórica y académicamente al proyecto; en éste se expresan las razones académicas que lo justifican. Se basa, en los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado al plan **vigente.** *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
2.1 Demandas del contexto Situación económica y social, nacional e internacional, y su impacto en el plan de estudios propuesto.				
2.2 Estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios Situación, desarrollo y avances de los campos de conocimientos actuales y emergentes que aborda el plan propuesto.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
2.3 Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad Docencia: características de la planta docente, concepción de la docencia en la entidad y en la UNAM. Investigación: proyectos y líneas de investigación que se cultivan en diversas entidades de la UNAM y la entidad, así como su importancia para el fortalecimiento del plan propuesto.				
2.4 Análisis planes de estudios afines Características –enfoques, orientación, cargas académicas, perfiles, entre otros- de planes de estudios similares que se imparten en otras entidades de la UNAM, y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.				
2.5 Características actuales y tendencias futuras de la formación profesional Necesidades sociales que atenderá el egresado, desafíos que enfrentará; características y cobertura de su función; demanda estimada y campos de trabajo actual y potencial, así como retos que va a enfrentar el egresado.				
2.6 Retos que enfrenta el plan de estudios Retos que enfrenta el plan propuesto en los ámbitos nacional e internacional, es decir, ventajes y desventajas del plan de estudios vigente y fortalezas y ventajas del plan propuesto.				
2.7 Resumen de los resultados más relevantes del diagnóstico del plan vigente Resultados de opiniones de alumnos, docentes y actores externos sobre el plan vigente –estructura, enfoques u orientación del plan, contenidos de asignaturas, cargas académicas, etcétera. Este apartado contendrá un subapartado con las principales modificaciones que se propone realizar al plan vigente.				
3. Propuesta del plan de estudios *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 30 cuartillas.*				
3.1 Objetivo general del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 13. Se expresan los propósitos y logros formativos que se esperan alcanzar con la impartición del plan propuesto.				
3.2 Perfiles MID, capítulo III, numeral 13. Son un conjunto de características reales y deseadas que debe tener el aspirante al ingresar al plan de estudios; las que adquirirá el alumno a lo largo de las etapas de formación; y las que tendrán los egresados al concluir su formación, así como los campos de acción en los que se desarrollará el futuro egresado. Estas características deben ser expresadas en términos de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben tener y desarrollar los alumnos a lo largo de su formación y deben expresarse por separado. La determinación de los perfiles se sustenta en los objetivos del plan de estudios y en la fundamentación académica del proyecto.				
3.2.1 Perfil de ingreso Características, conocimientos y habilidades que se espera que posea el aspirante a ingresar al plan propuesto.				
3.2.2 Perfiles intermedios Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirá el alumno al finalizar cada etapa de formación que contempla la organización del plan.				
3.2.3 Perfil de egreso MID, capítulo III, numerales 4 y 16; RGPAMPE, artículos 4 y 9. Conocimientos, habilidades, aptitudes, y actitudes inherentes al				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
desempeño de la práctica profesional que ejercerá el egresado. Cada uno de estos aspectos debe mencionarse por separado.				
3.2.4 Perfil profesional MID, capítulo III, numeral 16; RGPAMPE, artículo 6. Quehacer profesional de la licenciatura en cuestión y campos de acción profesional.				
3.3 Duración de los estudios, total de créditos y asignaturas o módulos MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP artículos 5 y 15. La duración se establece en cuanto al número de semestres o años lectivos en los que se cursará el plan de estudios, así como el total de créditos, su carácter y su distribución por asignatura o módulo. El carácter de los créditos se refiere a: obligatorios, optativos, obligatorios de elección u optativos de elección. La asignación de créditos se realiza de la siguiente manera: por cada hora teórica semana/semestre se computan 2 créditos; por cada hora práctica semana/semestre se calcula 1 crédito. *Se recomienda evaluar muy detalladamente la duración del proyecto y su carga crediticia, ya que de ser excesivas puede afectar la trayectoria escolar de los alumnos.* La siguiente redacción es la recomendada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) que puede ser utilizada: "El plan de estudios propuesto para la Licenciatura [...] se cursa en [...] semestres [o años] y tiene un valor total en créditos de […]; de los cuales […] son obligatorios, distribuidos en [...] asignaturas; (en su caso) [...] créditos son obligatorios de elección, distribuidos en […] asignaturas y [...] créditos optativos, distribuidos en [...] asignaturas. De ser el caso, [...] créditos son optativas de elección, distribuidos en […] asignaturas".				
3.4 Estructura y organización del plan de estudios Es el resultado de los componentes que conforman al plan de estudios y cómo están organizados.				
3.4.1 Descripción de la organización del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4, 13 y 14; RGETyP, artículo 8; RGPAMPE, artículos 4 y 11. Descripción de los elementos que conforman la estructura y organización del plan de estudios –asignaturas o módulos, fases, ciclos, áreas, líneas de estudio, ejes curriculares, etc.-, mencionando los propósitos e importancia en la formación del alumno y la carga académica.				
3.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículo 19. Descripción de los mecanismos de flexibilidad: movilidad estudiantil, de cursar asignaturas optativas fuera de la entidad, paquetes terminales, finalizar los estudios antes del tiempo estipulado, entre otros.				
3.4.3 Seriación indicativa y/u obligatoria, si es el caso MID, capítulo III, numerales 4 y 11; RGETyP, artículo 17. El tipo de seriación del plan de estudios –entre asignaturas, por ciclos, por créditos u otro-, y su justificación. Llenado de formatos de seriación entre asignaturas o módulos, si es el caso.				
3.4.4 Lista de asignaturas o módulos por semestre o año de la propuesta de modificación MID, capítulo III, numerales 4, 11 y 14; RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 15 y 17. Llenado de formatos de la lista de asignaturas o módulos –obligatorios, optativos, obligatorios de elección y optativos de elección-, y del formato de cuadro resumen del total de asignaturas o				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
módulos y total de créditos. Asimismo, se debe presentar en un subapartado la lista de asignaturas o módulos por semestre o año del plan de estudios vigente.				
3.4.5 Mapa curricular del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 25. Constituye la expresión gráfica de la estructura y organización de las actividades académicas del plan. Muestra con claridad la congruencia y el equilibrio entre: - Áreas y/o ciclos entre otros. - Asignaturas (obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección). - Carga crediticia semestral o anual de acuerdo con las horas teóricas y prácticas y el total de créditos del plan. - La coherencia horizontal y vertical entre actividades académicas. - El total de horas –pensum académico. - El porcentaje de actividades académicas obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección. - La seriación entre actividades académicas, en su caso. La información que se asiente en el mapa curricular debe ser la misma que se presente en los programas y en la lista de actividades académicas. En caso de que haya seriación obligatoria, ésta se marca en el mapa con una flecha continua entre las asignaturas seriadas. En el caso de la seriación indicativa, se señalará con una flecha discontinua.				
3.4.6 Mapa curricular vigente MID, capítulo III, numeral 25. El mapa debe contener los mismos elementos que se solicitan en el mapa curricular del plan propuesto.				
3.4.7 Tabla comparativa de las características generales de los planes de estudio vigente y propuesto Muestra las diferencias de carácter cuantitativo más relevantes entre el plan de estudios vigente y el que se propone. Se debe llenar el formato respectivo.				
3.5 Requisitos				
3.5.1 Requisitos de ingreso MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículos 7 y 17; RGI, artículos 2 y 4. Se especifican los requisitos académicos que debe cubrir el aspirante para ingresar a un plan de estudios de la Licenciatura. La DGAE solicita se transcriban los artículos 2 y 4 del RGI.				
3.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 10 y 25. Hacen referencia a los requisitos sin valor en créditos, se establecen de acuerdo con las necesidades del plan. Se debe señalar en qué momentos serán cubiertos y la forma de su acreditación antes del egreso. Su planteamiento debe ser coherente con la descripción realizada en la estructura del plan de estudios.				
3.5.3 Requisitos de permanencia RGI, artículos 22, 23 y 25. La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 22, 23 y 25 del RGI, e incluir la siguiente redacción: "Los alumnos al concluir su 50% adicional que les otorga el artículo 22 del RGI, podrán terminar sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios".				
3.5.4 Requisitos de egreso RGETyP, 5, 21 y 22; RGE, artículo 19 y RGSS artículo 15.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Son aquellos requisitos necesarios para la condición administrativa de egresado. La DGAE solicita se transcriba la siguiente nota: "El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de asignaturas contempladas en el plan de estudios." Además, se debe hacer referencia a la conclusión del servicio social y los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y el plan de estudios.				
3.5.5 Requisitos de titulación RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 5, 21 y 22; RGE, artículo 19; RGSS, artículo 5. Listar los requisitos de titulación y opciones de titulación aprobadas por el Consejo Técnico de la entidad, y se debe anexar (2) acta u oficio de acuerdo de estas últimas, así como su reglamento.				
4. Implantación del plan de estudios Este apartado debe responder a la demostración de que la entidad cuenta con los recursos humanos y materiales que hacen viable la implantación del programa y su plan de estudios. De no contar con estos elementos, no será factible su aprobación. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
4.1 Criterios para su implantación MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 12. Descripción de las condiciones académicas para la implantación, tales como programas de superación académica, así como las de carácter administrativo y el tiempo requerido para la misma En los criterios administrativos la DGAE solicita que se incluyan las siguientes notas: *"Esta propuesta entrará en vigor el primer día del año lectivo siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de [...]. Las asignaturas (o módulos) correspondientes al plan vigente continuarán impartiéndose hasta que los estudiantes de la última generación [...] que cursan ese plan de estudios cubran el tiempo reglamentario de inscripción, [...] semestres".* Asimismo, incluir la siguiente nota si la licenciatura se imparte con otro plan de estudios de otra entidad académica de la UNAM. *"Para facilitar la aplicación y los trámites administrativos, las equivalencias entre ambos planes, se indican en la **Tabla de equivalencia**; en el cual se señalan los semestres, los créditos y las claves de los módulos del plan vigente y su correspondencia con el propuesto. Del mismo modo, las convalidaciones entre los diferentes planes de estudio que se ofrecen en distintas facultades de la UNAM se muestran en la **Tabla de convalidación**."*				
4.2 Recursos humanos MID, capítulo III, numeral 9. Número y características de la planta académica con la que se cuenta para implantar el plan y los recursos humanos de apoyo administrativo. En el caso de la planta académica se puede resumir la cantidad de la categoría, el nivel de estudios y tipos de estímulos en formatos preestablecidos.				
4.3 Infraestructura y recursos materiales MID, capítulo III, numerales 9, 15 y 26. Síntesis del número y características de la infraestructura y los recursos materiales con los que cuenta la entidad para implantar el plan de estudios propuesto.				
4.4 Tabla de transición entre el plan de estudios vigente y el propuesto RGPAMPE, artículo 12; RGI, artículos 22 y 24. La tabla de transición muestra el año o semestre escolar en el que se pondrá en marcha el plan propuesto y cuándo dejará de ser vigente el				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
anterior. Para el llenado de la tabla de transición se debe considerar el tiempo adicional de exámenes ordinarios que menciona el RGI en su artículo 22, y el tiempo adicional para concluir los estudios mediante exámenes extraordinarios que establece el mismo reglamento en su artículo 24. Los siguientes párrafos son redacciones que deben acompañar a la tabla de transición. *"Las asignaturas (o los módulos) correspondientes al plan vigente continuarán impartiéndose hasta que los estudiantes de la última generación que cursa ese plan de estudios cubran el tiempo reglamentario de inscripción ([…] semestres). Así, se ofrecerá la totalidad de las asignaturas (o los módulos) del plan vigente hasta el semestre […]. El plan propuesto estará funcionando en su totalidad desde el semestre […]."* *Afectación por el Reglamento General de Inscripciones* *"Los alumnos que hasta el ciclo escolar […] no se encuentren afectados por el Reglamento General de Inscripciones y que soliciten cambiarse al plan propuesto, podrán hacerlo sujetándose al avance académico que presenten a través de equivalencias académicas".* *Conclusión de Estudios* *"Una vez consideradas las equivalencias de las asignaturas (o los módulos) aprobados en del plan de estudios, a partir del semestre […], los alumnos que no hayan concluido sus estudios conforme al plan […(año del plan vigente)], deberán acreditar las asignaturas (o módulos) faltantes con el plan propuesto a través de exámenes extraordinarios, independientemente del número de créditos aprobados en el plan respectivo, de conformidad con el Reglamento General de Inscripciones."*				
4.5 Tabla de equivalencia entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 23, 24 y 25; RGPAMPE, artículo 12. La tabla de equivalencias muestra la correspondencia, una a una, de las asignaturas o módulos equivalentes; o bien, de dos asignaturas o módulos del plan vigente con una asignatura o módulo del plan propuesto, y viceversa. Se debe llenar un formato que contenga todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- tanto del plan vigente, como del plan propuesto. En el caso de no existir equivalencia entre asignaturas o módulos se debe indicar con el término "sin equivalencia". Es necesario incluir todas las asignaturas (obligatorias, obligatorias de elección, optativas u optativas de elección) de ambos planes. Asimismo, al asentar la denominación, clave y créditos del plan vigente, se debe consultar el Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la DGAE para evitar incurrir en errores o inconsistencias en las denominaciones y el número de créditos establecidos institucionalmente. En el caso del plan propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los contenidos en la lista de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá poner entre cada una de éstas asignaturas **"y".** Asimismo, cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner **"o"** entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de equivalencias se debe indicar el carácter de las asignaturas,				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y optativas de elección. Esto se señalará en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
4.6 Tabla de convalidación MID, capítulo III, numerales 23 y 24. La tabla de convalidación es similar a la de equivalencias, muestra las relaciones entre diferentes planes de una misma licenciatura que ofrecen distintas entidades académicas de la Universidad. Se debe llenar un formato que contiene todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- tanto del plan vigente, como del plan propuesto, así como con los planes de estudio similares que se ofrezcan en la Institución. La tabla muestra si cada asignatura o módulo del plan propuesto corresponde a los contenidos de todas o cada una de las asignaturas o módulos de los planes sujetos a la convalidación; si esta correspondencia sólo abarca a un número determinado de asignaturas o módulos, o si no hay correspondencia entre esos contenidos. Esto último se debe señalar en la tabla con el término **"sin convalidación"**. Asimismo, de ser el caso y de acuerdo con la DGAE, se debe hacer la convalidación entre asignaturas con los planes de estudios de la misma licenciatura que estén vigentes y los que se impartan en el Sistema de Universidad Abierta o a distancia. También se recomienda consultar en el SIAE de la DGAE, la denominación, clave y créditos del o los planes vigentes. En el caso del plan de estudios propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los que contenidos en las listas de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá poner entre cada una de éstas asignaturas **"y".** Cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner **"o"** entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de convalidación se debe indicar el carácter de las asignaturas, únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y optativas de elección y señalarlo en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
5. Plan de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 4, 19, 20 y 21; RGPAMPE, artículos 4, 13 al 15. Se deben describir, a grandes rasgos, los procedimientos de evaluación considerados en la normatividad institucional, tales como los exámenes de diagnóstico, así como los que se hayan desarrollado en la o las entidades que impartirán el plan propuesto. El plan de evaluación y actualización debe contener los aspectos enunciados en los siguientes puntos 5.1 a 5.12. *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas.*				
5.1 Examen de diagnóstico al ingreso MID, capítulo III, numeral 17.				
5.2 Examen de diagnóstico de logro de perfiles intermedios				
5.3 Seguimiento de la trayectoria escolar				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
5.4 Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación				
5.5 Seguimiento del abandono escolar				
5.6 Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que aborda el plan de estudios				
5.7 Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales				
5.8 Evaluación de la docencia, investigación y vinculación				
5.9 Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico				
5.10 Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura				
5.11 Seguimiento de egresados				
5.12 Mecanismos de actualización de contenidos y bibliografía				
Anexos				
Anexo 1. Acta u oficio de aprobación del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación del proyecto de plan de estudios				
Anexo 2. Acta u oficio de aprobación de las opciones de titulación y reglamento de las mismas				
Anexo 3. Tabla de transición por generaciones Se deberá presentar una ***tabla de transición de generaciones*** que muestre la primera generación que cursó el plan que es objeto de la modificación que se propone, los semestres del plan y el tiempo reglamentario de permanencia. La tabla se llena a partir de la primera a la última generación del plan de estudios vigente.				
Anexo 4. Reporte del diagnóstico que fundamenta la propuesta del plan de estudios *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
TOMO II				
Programas de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto por semestre o año MID, capítulo III, numerales 4, 5, 6, 13 y 18; RGETyP, artículos 17 y 18. La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la entidad académica. -Nombre y carácter del proyecto (modificación). -Denominación de la entidad que presenta el proyecto. -Título que se otorga. -Fecha en la que el Consejo Técnico de la entidad aprobó el proyecto. -Programas de estudio de las asignaturas Tomo II. Se debe incluir un índice, el cual tiene que ir ordenado por semestre: 1. Asignaturas obligatorias 2. Asignaturas obligatorias de elección, si es el caso 3. Asignaturas optativas de elección, si es el caso 4. Asignaturas optativas Cada programa comprenderá los elementos contenidos en la lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio de las asignaturas o módulos. Se deberá llenar un formato preestablecido para la presentación de las asignaturas.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
RESUMEN EJECUTIVO Y ANEXO BIBLIOGRÁFICO Una vez que se concluyan las observaciones, y el proyecto sea enviado al Consejo Académico de Área correspondiente, se deberá elaborar un Resumen ejecutivo y un Anexo bibliográfico, que constituyen documentos adicionales al proyecto del plan. A continuación se describen sus características.				
Resumen Ejecutivo Debe contener los siguientes elementos: 1. Razones principales por las que se elaboró el proyecto que abarcará la información cualitativa y cuantitativa que sustenta la modificación del plan de estudios. 2. Los aspectos más relevantes de la propuesta del plan de estudios, como: 2.1 Objetivo general del plan de estudios. 2.2 Perfiles: ingreso, intermedios, egreso y profesional. 2.3 La síntesis de los elementos más relevantes de la estructura y organización del plan de estudios, así como sus mecanismos de flexibilidad. 2.4 Características y argumentos de la seriación propuesta, si es el caso, y los requisitos curriculares y extracurriculares. 2.5 Mapa curricular. 3. Tabla comparativa de los planes de estudio vigente y propuesto. 4. Síntesis del proceso de implantación y de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
Anexo Bibliográfico El contenido de este anexo tiene su origen en los objetivos generales de cada asignatura y la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio. Debe contener una breve introducción que describa las características generales de la bibliografía de los programas, y en su caso la justificación de materiales bibliográficos con una antigüedad de más de 10 años de haber sido publicados, sea porque se trate de textos clásicos o que su vigencia se siga manteniendo.				

Tipo de proyecto: Creación
Modalidad: Presencial

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
TOMO I				
Portada Denominación completa de la Universidad, escudos UNAM y entidad, nombre y carácter del proyecto (creación), denominación de la entidad que lo presenta, título que se otorga, fecha de aprobación del Consejo Técnico.				
Índice El índice del proyecto muestra la secuencia de su contenido, que estará organizada en apartados y subapartados. Es importante que la denominación de los rubros coincida con su contenido, así como con sus anexos. Numerado.				
i. Presentación del proyecto de creación del plan y programas de estudio de la Licenciatura […] Se expresan de manera breve el origen y razones que motivan la creación del proyecto y sus programas de estudio. Incluye la introducción y los antecedentes del proyecto. *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 5 páginas.*				
i.i Introducción Se deben de describir los motivos centrales que dieron origen a la creación de un plan, los aspectos formativos más relevantes que lo caracterizan, así como la descripción de los apartados que contiene el proyecto.				
i.ii Antecedentes Se debe hacer referencia a las experiencias educativas en la o las disciplinas que aborda el plan, tanto institucionales, nacionales e internacionales.				
1. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 10. Descripción de la metodología y procedimientos empleados, así como instrumentos que se utilizaron para diseñar el proyecto de creación. Se deben incluir, como mínimo, los siguientes rubros: - Conjunto de actividades realizadas en el proceso de creación del plan de estudios propuesto. - Procedimientos y mecanismos utilizados durante la elaboración del proyecto. - Formas organizativas adoptadas para la elaboración de la propuesta del plan. *Se recomienda una extensión máxima de 5 cuartillas.*				
2. Fundamentación académica del proyecto MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4, 5, 6, 7 y 8. Es el apartado que sustenta teórica y académicamente al proyecto; en éste se expresan las razones académicas que lo justifican. Se basa en las condiciones de la o las disciplinas, el contexto institucional y las demandas y necesidades sociales, económicas, culturales y políticas a las que se pretende responder con su implantación. *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
2.1 Demandas del contexto Situación económica y social, nacional e internacional, y su impacto en el plan de estudios propuesto.				
2.2 Estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios Situación, desarrollo y avances de los campos de conocimientos actuales y emergentes de los estudios que aborda el plan.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
2.3 Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad Docencia: características de la planta docente, concepción de la docencia en la entidad y en la UNAM. Investigación: proyectos y líneas de investigación que se cultivan en diversas entidades académicas de la UNAM y la entidad, así como su importancia para el fortalecimiento del plan de estudios.				
2.4 Análisis planes de estudios afines Características –enfoques, orientación, cargas académicas, perfiles, entre otros- de planes de estudios similares que se imparten en otras entidades de la UNAM, y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.				
2.5 Características actuales y tendencias futuras de la formación profesional Necesidades sociales que atenderá el egresado, desafíos que enfrentará; características y cobertura de su función; demanda estimada y campos de trabajo actual y potencial, así como retos que va a enfrentar el egresado.				
2.6 Retos que enfrenta el plan de estudios Retos que enfrenta el plan propuesto en los ámbitos nacional e internacional y ventajas de la creación del plan de estudios propuesto.				
2.7 Resumen de los resultados más relevantes del diagnóstico que fundamenta la viabilidad y pertinencia de la creación del plan de estudios Resultados del diagnóstico de los contenidos y aspectos organizativos del plan de estudios.				
3. Propuesta del plan de estudios *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 30 cuartillas.*				
3.1 Objetivo general del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 13. Se expresan los propósitos y logros formativos que se esperan alcanzar con la creación del plan propuesto.				
3.2 Perfiles MID, capítulo III, numeral 13. Son un conjunto de características reales y deseadas que debe tener el aspirante al ingresar al plan de estudios; las que adquirirá el alumno a lo largo de las etapas de formación; y las que tendrán los egresados al concluir su formación, así como los campos de acción en los que se desarrollará el futuro egresado. Estas características deben ser expresadas en términos de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben tener y desarrollar los alumnos a lo largo de su formación y deben expresarse por separado. La determinación de los perfiles se sustenta en los objetivos del plan de estudios y en la fundamentación académica del proyecto.				
3.2.1 Perfil de ingreso Características, conocimientos y habilidades se espera que posea el aspirante a ingresar al plan propuesto.				
3.2.2 Perfiles intermedios Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirá el alumno al finalizar cada etapa de su formación que contempla la organización del plan.				
3.2.3 Perfil de egreso MID, capítulo III, numerales 4 y 16; RGPAMPE, artículos 4 y 9. Conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes inherentes al desempeño de la práctica profesional que ejercerá el egresado. Cada uno de estos aspectos debe mencionarse por separado.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
3.2.4 Perfil profesional MID, capítulo III, numeral 16; RGPAMPE, artículo 6. Quehacer profesional de la licenciatura en cuestión y campos de acción profesional.				
3.3 Duración de los estudios, total de créditos y asignaturas MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP artículos 5 y 15. La duración se establece en cuanto al número de semestres o años lectivos en los que se cursará el plan de estudios, así como el total de créditos, su carácter y su distribución por asignatura o módulo. El carácter de los créditos se refiere a: obligatorios, optativos, obligatorios de elección u optativos de elección. La asignación de créditos se realiza de la siguiente manera: por cada hora teórica semana/semestre se computan 2 créditos; por cada hora práctica semana/semestre se calcula 1 crédito. *Se recomienda evaluar muy detalladamente la duración del proyecto y su carga crediticia, ya que de ser excesivas esto puede afectar la trayectoria escolar de los alumnos.* La siguiente redacción es la recomendada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) que debe ser utilizada: "El plan de estudios propuesto para la Licenciatura [...] se cursa en [...] semestres [o años] y tiene un valor total en créditos de […]; de los cuales […] son obligatorios, distribuidos en [...] asignaturas; (en su caso) [...] son créditos obligatorios de elección, distribuidos en […] asignaturas y [...] créditos optativos, distribuidos en [...] asignaturas. En su caso, [...] créditos son optativos de elección, distribuidos en […] asignaturas".				
3.4 Estructura y organización del plan de estudios Es el resultado de los componentes que conforman al plan de estudios y cómo están organizados.				
3.4.1 Descripción de la organización del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4, 13 y 14; RGETyP, artículo 8; RGPAMPE, artículos 4 y 11. Descripción de los elementos que conforman la estructura y organización del plan de estudios –asignaturas o módulos, fases, ciclos, áreas, líneas de estudio, ejes curriculares, etc.-, mencionando los propósitos e importancia en la formación del alumno y la carga académica.				
3.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículo 19. Descripción de los mecanismos de flexibilidad: movilidad estudiantil, de cursar asignaturas optativas fuera de la entidad, paquetes terminales, finalizar los estudios antes del tiempo estipulado, entre otros.				
3.4.3 Seriación indicativa y/u obligatoria, si es el caso MID, capítulo III, numerales 4 y 11; RGETyP, artículo 17. El tipo de seriación del plan de estudios –entre asignaturas, por ciclos, por créditos u otro-, y su justificación. Llenado de formatos de seriación entre asignaturas o módulos, si es el caso.				
3.4.4 Lista de asignaturas o módulos por semestre o año MID, capítulo III, numerales 4, 11 y 14; RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 15 y 17. Llenado de formatos de la lista de asignaturas o módulos –obligatorios, optativos, obligatorios de elección y optativos de elección-, y del formato de cuadro resumen del total de asignaturas o módulos y total de créditos.				
3.4.5 Mapa curricular del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 25. Constituye la expresión gráfica de la estructura y organización de las				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
actividades académicas del plan. Muestra con claridad la congruencia y el equilibrio entre: - Áreas y/o ciclos entre otros. - Asignaturas (obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección). - Carga crediticia semestral o anual de acuerdo con las horas teóricas y prácticas y el total de créditos del plan. - La coherencia horizontal y vertical entre actividades académicas. - El total de horas –pensum académico. - El porcentaje de actividades académicas obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección. - La seriación entre actividades académicas, en su caso. La información que se asiente en el mapa curricular debe ser la misma que se presente en los programas y en la lista de actividades académicas. En caso de que haya seriación obligatoria, ésta se marca en el mapa con una flecha continua entre las asignaturas seriadas. En el caso de la seriación indicativa, se señalará con una flecha discontinua.				
3.5 Requisitos				
3.5.1 Requisitos de ingreso MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículos 7 y 17; RGI, artículos 2 y 4. Se especifican los requisitos académicos que debe cubrir el aspirante para ingresar a un plan de estudios de la Licenciatura. La DGAE solicita se transcriban los artículos 2 y 4 del RGI.				
3.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 10 y 25. Hacen referencia a los requisitos sin valor en créditos, se establecen de acuerdo con las necesidades del plan. Se debe señalar en qué momentos serán cubiertos y la forma de su acreditación antes del egreso. Su planteamiento debe ser coherente con la descripción realizada en la estructura del plan de estudios.				
3.5.3 Requisitos de permanencia RGI, artículos 22, 23 y 25. La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 22, 23 y 25 del RGI, e incluir la siguiente redacción: "Los alumnos al concluir su 50% adicional que les otorga el artículo 22 del RGI, podrán terminar sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios."				
3.5.4 Requisitos de egreso RGETyP, 5, 21 y 22; RGE, artículo 19 y RGSS artículo 15. Son aquellos requisitos necesarios para la condición administrativa de egresado. La DGAE solicita se transcriba la siguiente nota: "El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de asignaturas contempladas en el plan de estudios." Además, se debe hacer referencia a la conclusión del servicio social y los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y el plan de estudios.				
3.5.5 Requisitos de titulación RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 5, 21 y 22; RGE, artículo 19; RGSS, artículo 5. Listar los requisitos de titulación y opciones de titulación aprobadas por el Consejo Técnico de la entidad, y se debe anexar (2) acta u oficio de acuerdo de estas últimas, así como su reglamento.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
4. Implantación del plan de estudios Este apartado debe responder a la demostración de que la entidad cuenta con los recursos humanos y materiales que hacen viable la implantación del programa y su plan de estudios. De no contar con estos elementos, no será factible su aprobación. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
4.1 Criterios para su implantación MID, capítulo, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 12. Contiene la descripción de las condiciones académicas para la implantación, tales como programas de superación académica, así como las de carácter administrativo y el tiempo requerido para la misma En los criterios administrativos, la DGAE solicita que se incluyan las siguientes notas: *"Esta propuesta entrará en vigor el primer día del año lectivo siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de [...]."* Asimismo, se debe incluir la siguiente nota si la licenciatura se imparte con otro plan de estudios en entidad académica de la UNAM. *"Para facilitar la aplicación y los trámites administrativos, las convalidaciones entre los diferentes planes de estudio que se ofrecen en distintas facultades de la UNAM se muestran en la **Tabla de convalidación**."*				
4.2 Recursos humanos MID, capítulo III, numeral 9. Número y características de la planta académica con la que se cuenta para implantar el plan y los recursos humanos de apoyo administrativo. En el caso de la planta académica se puede resumir la cantidad de la categoría, el nivel de estudios y tipos de estímulos en formatos preestablecidos.				
4.3 Infraestructura y recursos materiales MID, capítulo III, numerales 9, 15 y 26. Síntesis del número y características de la infraestructura y los recursos materiales con los que cuenta la entidad para implantar el plan de estudios.				
4.4 Tabla de convalidación, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 23 y 24. La tabla de convalidación muestra las relaciones entre diferentes planes de una misma licenciatura que ofrecen distintas entidades académicas de la Universidad. En proyectos de **creación** de un plan de estudios sólo se incluirá la tabla de convalidación cuando se imparta en una entidad académica la misma Licenciatura o cuando la **creación** de la licenciatura es producto de la cancelación de otra. Se debe llenar un formato que contiene todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- del plan propuesto y los planes de estudio similares que se ofrezcan en la Institución. La tabla muestra si cada asignatura o módulo del plan propuesto corresponde a los contenidos de todas o cada una de las asignaturas o módulos de los planes sujetos a la convalidación. Si esta correspondencia sólo abarca un número determinado de asignaturas o módulos, o si no hay correspondencia entre esos contenidos. Esto último se debe señalar en la tabla con el término **"sin convalidación"**. Se recomienda consultar en el SIAE de la DGAE, la denominación, clave y créditos del o los planes vigentes. En el caso del plan de estudios propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los contenidos en las listas de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
poner entre cada una de éstas asignaturas **"y".** Asimismo, cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner **"o"** entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de convalidación se debe indicar el carácter de las asignaturas, únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y optativas de elección y señalarlo en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
5. Plan de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 4, 19, 20 y 21; RGPAMPE, artículos 4, 13 al 15. Se deben describir, a grandes rasgos, los procedimientos de evaluación considerados en la normatividad institucional, tales como los exámenes de diagnóstico, así como los que se hayan desarrollado en la o las entidades que impartirán el plan propuesto. El plan de evaluación y actualización debe contener los aspectos enunciados en los siguientes puntos 5.1 a 5.12. *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas.*				
5.1 Examen de diagnóstico al ingreso MID, capítulo III, numeral 17.				
5.2 Examen de diagnóstico de logro de perfiles intermedios				
5.3 Seguimiento de la trayectoria escolar				
5.4 Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación				
5.5 Seguimiento del abandono escolar				
5.6 Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios				
5.7 Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales				
5.8 Evaluación de la docencia, investigación y vinculación				
5.9 Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico				
5.10 Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura				
5.11 Seguimiento de egresados				
5.12 Mecanismos de actualización de contenidos y bibliografía				
Anexos				
Anexo 1. Acta u oficio de aprobación del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación del proyecto de plan de estudios				
Anexo 2. Acta u oficio de aprobación de las opciones de titulación y reglamento de las mismas				
Anexo 3. Reporte del diagnóstico que fundamenta la propuesta del plan de estudios *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas*.				
TOMO II				
Programas de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto por semestre o año				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
MID, capítulo III, numerales 4, 5, 6, 13 y 18; RGETyP, artículos 17 y 18. La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la entidad académica. -Nombre y carácter del proyecto (creación). -Denominación de la entidad que presenta el proyecto. -Título que se otorga. -Fecha en la que el Consejo Técnico de la entidad aprobó el proyecto. -Programas de estudio de las asignaturas Tomo II. Se debe incluir un índice, el cual tiene que ir ordenado por semestre: 1. Asignaturas obligatorias 2. Asignaturas obligatorias de elección, si es el caso 3. Asignaturas optativas de elección, si es el caso 4. Asignaturas optativas Cada programa comprenderá los elementos contenidos en la lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio de las asignaturas o módulos. Se deberá llenar un formato preestablecido para la presentación de las asignaturas.				
RESUMEN EJECUTIVO Y ANEXO BIBLIOGRÁFICO Una vez que se concluyan las observaciones, y el proyecto sea enviado al Consejo Académico de Área correspondiente, se deberá elaborar un Resumen ejecutivo y un Anexo bibliográfico, que constituyen documentos adicionales al proyecto del plan. A continuación se describen sus características.				
Resumen Ejecutivo Debe contener los siguientes elementos: 1. Razones principales por las que se elaboró el proyecto que abarcará la información cualitativa y cuantitativa que sustenta la creación del plan de estudios. 2. Los aspectos más relevantes de la propuesta del plan de estudios, como: 2.1 Objetivo general del plan de estudios. 2.2 Perfiles: ingreso, intermedios, egreso y profesional. 2.3 La síntesis de los elementos más relevantes de la estructura y organización del plan de estudios, así como sus mecanismos de flexibilidad. 2.4 Características y argumentos de la seriación propuesta, si es el caso, y los requisitos curriculares y extracurriculares. 2.5 Mapa curricular. 3. Síntesis del proceso de implantación y de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto.				
Anexo Bibliográfico El contenido de este anexo tiene su origen en los objetivos generales de cada asignatura y la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio. Debe contener una breve introducción que describa las características generales de la bibliografía de los programas, y en su caso la justificación de materiales bibliográficos con una antigüedad de más de 10 años de haber sido publicados, sea porque se trate de textos clásicos o que su vigencia se siga manteniendo.				

Tipo de proyecto: Modificación
Modalidad: Abierta y/o a Distancia

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
TOMO I				
Portada Denominación completa de la Universidad; escudos UNAM y entidad; nombre y carácter del proyecto (modificación), asimismo se debe especificar que la modalidad es en el Sistema Universidad Abierta y/o Educación a Distancia; denominación de la entidad que presenta el proyecto; título que se otorga; fecha de aprobación del Consejo Técnico de la entidad; fecha de opinión de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED).				
Índice El índice del proyecto muestra la secuencia de su contenido, que estará organizada en apartados y subapartados. Es importante que la denominación de los rubros coincida con su contenido, así como con sus anexos. Numerado.				
i. Presentación del proyecto de modificación del plan y programas de estudio de la Licenciatura […] en el Sistema de Universidad Abierta Se expresan de manera breve el origen y razones que motivan la modificación del proyecto y sus programas de estudio. Incluye la introducción y los antecedentes del proyecto. *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 5 páginas.*				
i.i Introducción Se deben de describir los motivos centrales que dieron origen a la modificación de un plan, los aspectos formativos más relevantes que lo caracterizan, así como la descripción de los apartados que contiene el proyecto.				
i.ii Antecedentes Se describirán históricamente los orígenes del plan y las características de las modificaciones que se le han hecho y que anteceden a la propuesta.				
1. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 10. Descripción de la metodología y los procedimientos e instrumentos que se utilizaron para diseñar el proyecto de modificación. Se deben incluir, como mínimo, los siguientes rubros: - Conjunto de actividades realizadas en el proceso de modificación del plan de estudios propuesto. - Procedimientos y mecanismos utilizados durante la elaboración del proyecto. - Formas organizativas adoptadas para la elaboración de la propuesta del plan. *Se recomienda una extensión máxima de 5 cuartillas.*				
2. Fundamentación académica del proyecto MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4, 5, 6, 7 y 8. Es el apartado que sustenta teórica y académicamente al proyecto; en éste se expresan las razones académicas que lo justifican. Se basa, en los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado al plan **vigente.** *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
2.1 Demandas del contexto Situación económica y social, nacional e internacional, y su impacto en el plan de estudios propuesto.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
2.2 Estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios Situación, desarrollo y avances de los campos del conocimiento actual y emergente que abarca el plan de estudios.				
2.3 Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad Docencia: características de la planta docente, concepción de la docencia en la entidad y en la UNAM. Investigación: proyectos y líneas de investigación que se cultivan en diversas entidades de la UNAM y la entidad, así como su importancia para el fortalecimiento del plan propuesto.				
2.4 Análisis planes de estudios afines Características –enfoques, orientación, cargas académicas, perfiles, entre otros- de planes de estudios similares que se imparten en otras entidades de la UNAM, y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.				
2.5 Características actuales y tendencias futuras de la formación profesional Necesidades sociales que atenderá el egresado, desafíos que enfrentará; características y cobertura de su función; demanda estimada y campos de trabajo actual y potencial, así como retos que va a enfrentar el egresado.				
2.6 Retos que enfrenta el plan de estudios Retos que enfrenta el plan propuesto en los ámbitos nacional e internacional, es decir, ventajes y desventajas del plan de estudios vigente y fortalezas y ventajas del plan propuesto.				
2.7 Resumen de los resultados más relevantes del diagnóstico del plan vigente Resultados de opiniones de alumnos, docentes y actores externos sobre el plan vigente –estructura, enfoques u orientación del plan, contenidos de asignaturas, cargas académicas, etcétera. Este apartado contendrá un subapartado con las principales modificaciones que se propone realizar al plan vigente.				
3. Modelo educativo, modelo de trabajo e infraestructura *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas.*				
3.1 Modelo educativo Concepción educativa de la enseñanza y el aprendizaje, que fundamenta la práctica educativa y metodología de trabajo, así como figuras relacionadas con el proceso educativo –asesores, tutores o guías, alumno, coordinadores, etcétera.				
3.2 Modelo de trabajo Papel de cada una de las figuras involucradas en el proceso educativo y sus relaciones, entre otros.				
3.3 Infraestructura, materiales y requerimientos tecnológicos ESUA, artículo 2. Metodologías y herramientas utilizadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, acordes con el modelo de trabajo, entre otros.				
4. Propuesta del plan de estudios *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 30 cuartillas.*				
4.1 Objetivo general del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 13. Se expresan los propósitos y logros formativos que se esperan alcanzar con la impartición del plan propuesto.				
4.2 Perfiles MID, capítulo III, numeral 13.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Son un conjunto de características reales y deseadas que debe tener el aspirante al ingresar al plan de estudios; las que adquirirá el alumno a lo largo de las etapas de formación; y las que tendrán los egresados al concluir su formación, así como los campos de acción en los que se desarrollará el futuro egresado. Estas características deben ser expresadas en términos de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben tener y desarrollar los alumnos a lo largo de su formación y deben expresarse por separado. La determinación de los perfiles se sustenta en los objetivos del plan de estudios y en la fundamentación académica del proyecto.				
4.2.1 Perfil de ingreso Características, conocimientos y habilidades que se espera que posea el aspirante a ingresar al plan propuesto.				
4.2.2 Perfiles intermedios Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirá el alumno al finalizar cada etapa de formación que contempla la organización del plan.				
4.2.3 Perfil de egreso MID, capítulo III, numerales 4 y 16; RGPAMPE, artículos 4 y 9. Conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes inherentes al desempeño de la práctica profesional que ejercerá el egresado. Cada uno de estos aspectos debe mencionarse por separado.				
4.2.4 Perfil profesional MID, capítulo III, numeral 16; RGPAMPE, artículo 6. Quehacer profesional de la licenciatura en cuestión y campos de acción profesional.				
4.3 Duración de los estudios, total de créditos y asignaturas MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP artículos 5 y 15. La duración se establece en cuanto al número de semestres o años lectivos en los que se cursará el plan de estudios, así como el total de créditos, su carácter y su distribución por asignatura o módulo. El carácter de los créditos se refiere a: obligatorios, optativos, obligatorios de elección u optativos de elección. La asignación de créditos se realiza de la siguiente manera: por cada hora teórica semana/semestre se computan 2 créditos; por cada hora práctica semana/semestre se calcula 1 crédito. *Se recomienda evaluar muy detalladamente la duración del proyecto y su carga crediticia, ya que de ser excesivas puede afectar la trayectoria escolar de los alumnos.* La siguiente redacción es la recomendada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) que puede ser utilizada: "El plan de estudios propuesto para la Licenciatura [...] se cursa en [...] semestres [o años] y tiene un valor total en créditos de […]; de los cuales […] son obligatorios, distribuidos en [...] asignaturas; (en su caso) [...] créditos son obligatorios de elección, distribuidos en […] asignaturas y [...] créditos optativos, distribuidos en [...] asignaturas. De ser el caso, [...] créditos son optativas de elección, distribuidos en […] asignaturas".				
4.4 Estructura y organización del plan de estudios Es el resultado de los componentes que conforman al plan de estudios y cómo están organizados.				
4.4.1 Descripción de la organización del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4, 13 y 14; RGPAMPE, artículos 4 y 11; RGETyP, artículo 8. Descripción de los elementos que conforman la estructura y organización del plan de estudios –asignaturas o módulos, fases, ciclos, áreas, líneas de estudio, ejes curriculares, etc.-, mencionando los propósitos e importancia en la formación del				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
alumno y la carga académica.				
4.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículo 19; RESUA, artículo 11. Descripción de los mecanismos de flexibilidad: movilidad estudiantil, cursar asignaturas optativas fuera de la entidad, paquetes terminales, finalizar los estudios antes del tiempo estipulado, entre otros.				
4.4.3 Seriación indicativa y/u obligatoria, si es el caso MID, capítulo III, numerales 4 y 11; RGETyP, artículo 17. El tipo de seriación del plan de estudios –entre asignaturas, por ciclos, por créditos u otro-, y su justificación. Llenado de formatos de seriación entre asignaturas o módulos, si es el caso.				
4.4.4 Lista de asignaturas o módulos por semestre o año de la propuesta de modificación MID, capítulo III, numerales 4, 11 y 14; RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 15 y 17. Llenado de formatos de la lista de asignaturas o módulos –obligatorios, optativos, obligatorios de elección y optativos de elección-, y del formato de cuadro resumen del total de asignaturas o módulos y total de créditos. Asimismo, se debe presentar en un subapartado la lista de asignaturas o módulos por semestre o año del plan de estudios vigente.				
4.4.5 Mapa curricular del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 25. Constituye la expresión gráfica de la estructura y organización de las actividades académicas del plan. Muestra con claridad la congruencia y el equilibrio entre: - Áreas y/o ciclos entre otros. - Asignaturas (obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección). - Carga crediticia semestral o anual de acuerdo con las horas teóricas y prácticas y el total de créditos del plan. - La coherencia horizontal y vertical entre actividades académicas. - El total de horas –pensum académico. - El porcentaje de actividades académicas obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección. - La seriación entre actividades académicas, en su caso. La información que se asiente en el mapa curricular debe ser la misma que se presente en los programas y en la lista de actividades académicas. En caso de que haya seriación obligatoria, ésta se marca en el mapa con una flecha continua entre las asignaturas seriadas. En el caso de la seriación indicativa, se señalará con una flecha discontinua.				
4.4.6 Mapa curricular vigente MID, capítulo III, numeral 25. El mapa debe contener los mismos elementos que se solicitan en el mapa curricular del plan propuesto.				
4.4.7 Tabla comparativa de las características generales de los planes de estudio vigente y propuesto Muestra las diferencias de carácter cuantitativo más relevantes entre el plan de estudios vigente y el que se propone. Se debe llenar el formato respectivo.				
4.5 Requisitos				
4.5.1 Requisitos de ingreso MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículos 7 y 17; RGI, artículos 2 y 4; RESUA, artículos 2, 6 y 7.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Se especifican los requisitos académicos que debe cubrir el aspirante para ingresar a un plan de estudios de la Licenciatura. La DGAE solicita se transcriban los artículos 2 y 4 del RGI y 2, 6 y 7 del RESUA.				
4.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 10 y 25. Hacen referencia a los requisitos sin valor en créditos, se establecen de acuerdo con las necesidades del plan. Se debe señalar en qué momentos serán cubiertos y la forma de su acreditación antes del egreso. Su planteamiento debe ser coherente con la descripción realizada en la estructura del plan de estudios.				
4.5.3 Requisitos de permanencia RGI, artículos 22, 23 y 25; RESUA, artículos 8 y 9. La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 22, 23 y 25 del RGI, los artículos 8 y 9 del RESUA e incluir la siguiente redacción: "Los alumnos al concluir su 50% adicional que les otorga el artículo 22 del RGI, podrán terminar sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios".				
4.5.4 Requisitos de egreso RGETyP, 5, 21 y 22; RGE, artículo 19 y RGSS artículo 15. Son aquellos requisitos necesarios para la condición administrativa de egresado. La DGAE solicita que se transcriba la siguiente nota: "El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de asignaturas contempladas en el plan de estudios." Además, se debe hacer referencia a la conclusión del servicio social y los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y el plan de estudios.				
4.5.5 Requisitos de titulación RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 5, 21 y 22. RGE, artículo 19. RGSS, artículo 5. Listar los requisitos de titulación y opciones de titulación aprobadas por el Consejo Técnico de la entidad, y se debe anexar (2) acta u oficio de acuerdo de estas últimas, así como su reglamento.				
5. Implantación del plan de estudios Este apartado debe responder a la demostración de que la entidad cuenta con los recursos humanos y materiales que hacen viable la implantación del programa y su plan de estudios. De no contar con estos elementos, no será factible su aprobación. Asimismo, los recursos humanos, de infraestructura y materiales deben ser acordes con el modelo y metodología educativos que se vayan a emplear. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
5.1 Criterios para su implantación MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 12. Descripción de las condiciones académicas para la implantación, tales como programas de superación académica, así como las de carácter administrativo y el tiempo requerido para la misma En los criterios administrativos la DGAE solicita que se incluyan las siguientes notas: *"Esta propuesta entrará en vigor el primer día del año lectivo siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de [...]. Las asignaturas (o módulos) correspondientes al plan vigente continuarán impartiéndose hasta que los estudiantes de la última generación [...] que cursan ese plan de estudios cubran el tiempo reglamentario de inscripción, [...] semestres".*				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Asimismo, incluir la siguiente nota si la licenciatura se imparte con otro plan de estudios de otra entidad académica de la UNAM. *"Para facilitar la aplicación y los trámites administrativos, las equivalencias entre ambos planes, se indican en la **Tabla de equivalencia**; en el cual se señalan los semestres, los créditos y las claves de los módulos del plan vigente y su correspondencia con el propuesto. Del mismo modo, las convalidaciones entre los diferentes planes de estudio que se ofrecen en distintas facultades de la UNAM se muestran en la **Tabla de convalidación.**"*				
5.2 Recursos humanos MID, capítulo III, numeral 9. Número y características de la planta académica con la que se cuenta para implantar el plan y los recursos humanos de apoyo administrativo. En el caso de la planta académica se puede resumir la cantidad de la categoría, el nivel de estudios y tipos de estímulos en formatos preestablecidos.				
5.3 Infraestructura y recursos materiales MID, capítulo III, numerales 9, 15 y 26; ESUA, artículo 2. Síntesis del número y características de la infraestructura y los recursos materiales con los que cuenta la entidad para implantar el plan de estudios propuesto.				
5.4 Tabla de transición entre el plan de estudios vigente y el propuesto RGPAMPE, artículo 12; ESUA, artículo 2; RESUA, artículo 8. La tabla de transición muestra el año o semestre escolar en el que se pondrá en marcha el plan propuesto y cuándo dejará de ser vigente el anterior. Para el llenado de la tabla de transición se debe considerar el tiempo adicional de exámenes ordinarios y el tiempo adicional para concluir los estudios mediante el tipo de exámenes que establezca el Consejo Técnico correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del RESUA. Los siguientes párrafos son redacciones que deben acompañar a la tabla de transición. *"Las asignaturas (o los módulos) correspondientes al plan vigente continuarán impartiéndose hasta que los estudiantes de la última generación que cursa ese plan de estudios cubran el tiempo reglamentario de inscripción ([…] semestres). Así, se ofrecerá la totalidad de las asignaturas (o los módulos) del plan vigente hasta el semestre […]. El plan propuesto estará funcionando en su totalidad desde el semestre […]."*				
5.5 Tabla de equivalencia entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 23, 24 y 25; RGPAMPE, artículo 12. La tabla de equivalencias muestra la correspondencia, una a una, de las asignaturas o módulos equivalentes; o bien, de dos asignaturas o módulos del plan vigente con una asignatura o módulo del plan propuesto, y viceversa. Se debe llenar un formato que contenga todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- tanto del plan vigente, como del plan propuesto. En el caso de no existir equivalencia entre asignaturas o módulos se debe indicar con el término "sin equivalencia". Es necesario incluir todas las asignaturas (obligatorias, obligatorias de elección, optativas u optativas de elección) de ambos planes. Asimismo, al asentar la denominación, clave y créditos del plan vigente, se debe consultar el Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la DGAE para evitar incurrir en errores o inconsistencias en las denominaciones y el número de créditos establecidos				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
institucionalmente. En el caso del plan propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los contenidos en la lista de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá poner entre cada una de éstas asignaturas "y". Asimismo, cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner "o" entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de equivalencias se debe indicar el carácter de las asignaturas, únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y optativas de elección. Esto se señalará en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
5.6 Tabla de convalidación MID, capítulo III, numerales 23 y 24. La tabla de convalidación es similar a la de equivalencias, muestra las relaciones entre diferentes planes de una misma licenciatura que ofrecen distintas entidades académicas de la Universidad. Se debe llenar un formato que contiene todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- tanto del plan vigente, como del plan propuesto, así como con los planes de estudio similares que se ofrezcan en la Institución. La tabla muestra si cada asignatura o módulo del plan propuesto corresponde a los contenidos de todas o cada una de las asignaturas o módulos de los planes sujetos a la convalidación; si esta correspondencia sólo abarca a un número determinado de asignaturas o módulos, o si no hay correspondencia entre esos contenidos. Esto último se debe señalar en la tabla con el término **"sin convalidación"**. Asimismo, de ser el caso y de acuerdo con la DGAE, se debe hacer la convalidación entre asignaturas con los planes de estudios de la misma licenciatura que estén vigentes y los que se impartan en el Sistema de Universidad Abierta o a distancia. También se recomienda consultar en el SIAE de la DGAE, la denominación, clave y créditos del o los planes vigentes. En el caso del plan de estudios propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los que contenidos en las listas de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá poner entre cada una de éstas asignaturas **"y".** Cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner **"o"** entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de convalidación se debe indicar el carácter de las asignaturas, únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y optativas de elección y señalarlo en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
6. Plan de evaluación y actualización de plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 4, 19, 20 y 21; RGPAMPE, artículos 4,				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
13 al 15. Se deben describir, a grandes rasgos, los procedimientos de evaluación considerados en la normatividad institucional, tales como los exámenes de diagnóstico, así como los que se hayan desarrollado en la o las entidades que impartirán el plan propuesto. El plan de evaluación y actualización debe contener los aspectos enunciados en los siguientes puntos 6.1 a 6.12 *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas.*				
6.1 Examen de diagnóstico al ingreso MID, capítulo III, numeral 17.				
6.2 Examen de diagnóstico de logro de perfiles intermedios				
6.3 Seguimiento de la trayectoria escolar				
6.4 Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación				
6.5 Seguimiento del abandono escolar				
6.6 Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que aborda el plan de estudios				
6.7 Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales				
6.8 Evaluación de la docencia, investigación y vinculación				
6.9 Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico				
6.10 Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura				
6.11 Seguimiento de egresados				
6.12 Mecanismos de actualización de contenidos y bibliografía				
Anexos				
Anexo 1. Acta u oficio del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación del proyecto de modificación del plan de estudios y acta de la CUAED con la opinión favorable sobre la propuesta de modificación				
Anexo 2. Acta u oficio de aprobación de las opciones de titulación y reglamento de las mismas				
Anexo 3. Tabla de transición por generaciones Se deberá presentar una ***tabla de transición de generaciones*** que muestre la primera generación que cursó el plan que es objeto de la modificación que se propone, los semestres del plan y el tiempo reglamentario de permanencia. La tabla se llena a partir de la primera a la última generación del plan de estudios vigente.				
Anexo 4. Reporte del diagnóstico que fundamenta la propuesta del plan de estudios *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
TOMO II				
Programas y guías de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto por semestre o año MID, capítulo III, numerales 4, 5, 6, 13 y 18; RGETyP, artículos 17 y 18. La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la entidad académica. -Nombre y carácter del proyecto (modificación); asimismo se debe				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
especificar que la modalidad es en el Sistema Universidad Abierta y/o Educación a Distancia. -Denominación de la entidad que presenta el proyecto. -Título que se otorga. -Fecha en la que el Consejo Técnico de la entidad aprobó el proyecto. -Fecha en la que la CUAED emitió su opinión favorable. -Programas de estudio de las asignaturas Tomo II. Se debe incluir un índice, el cual tiene que ir ordenado por semestre: 1. Asignaturas obligatorias 2. Asignaturas obligatorias de elección, si es el caso 3. Asignaturas optativas de elección, si es el caso 4. Asignaturas optativas Para que la CUAED emita su opinión sobre el plan propuesto, el proyecto debe contener las guías de estudio de todos los programas de las asignaturas o módulos de la licenciatura y los materiales de apoyo que requerirá el alumno. Cabe mencionar que las características de las guías dependerán de la metodología de trabajo que se elija para cada plan. El contenido de las guías estará dividido en unidades temáticas o unidades de aprendizaje. Cada programa comprenderá los elementos contenidos en la lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio de las asignaturas o módulos. Se deberá llenar un formato preestablecido para la presentación de las asignaturas.				
RESUMEN EJECUTIVO Y ANEXO BIBLIOGRÁFICO Una vez que se concluyan las observaciones, y el proyecto sea enviado al Consejo Académico de Área correspondiente, se deberá elaborar un Resumen ejecutivo y un Anexo bibliográfico, que constituyen documentos adicionales al proyecto del plan. A continuación se describen sus características.				
Resumen Ejecutivo Debe contener los siguientes elementos: 1. Razones principales por las que se elaboró el proyecto que abarcará la información cualitativa y cuantitativa que sustenta la modificación del plan de estudios. 2. Los aspectos más relevantes de la propuesta del plan de estudios, como: 2.1 Objetivo general del plan de estudios. 2.2 Perfiles: ingreso, intermedios, egreso y profesional. 2.3 La síntesis de los elementos más relevantes de la estructura y organización del plan de estudios, así como sus mecanismos de flexibilidad. 2.4 Características y argumentos de la seriación propuesta, si es el caso, y los requisitos curriculares y extracurriculares. 2.5 Mapa curricular. 3. Tabla comparativa de los planes de estudio vigente y propuesto. 4. Síntesis del proceso de implantación y de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto.				
Anexo Bibliográfico El contenido de este anexo tiene su origen en los objetivos generales de cada asignatura y la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio. Debe contener una breve introducción que describa las características generales de la bibliografía de los programas, y en su caso la justificación de materiales bibliográficos con una antigüedad de más de 10 años de haber sido publicados, sea porque se trate de textos clásicos o que su vigencia se siga manteniendo.				

Tipo de proyecto: Creación
Modalidad: Abierta y/o a Distancia

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
TOMO I				
Portada Denominación completa de la Universidad; escudos UNAM y entidad; nombre y carácter del proyecto (creación), asimismo se debe especificar que la modalidad es en el Sistema Universidad Abierta y/o Educación a Distancia; denominación de la entidad que presenta el proyecto; título que se otorga; fecha de aprobación del Consejo Técnico de la entidad; fecha de opinión de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED).				
Índice El índice del proyecto muestra la secuencia de su contenido, que estará organizada en apartados y subapartados. Es importante que la denominación de los rubros coincida con su contenido, así como con sus anexos. Numerado				
i. Presentación del proyecto creación del plan y programas de estudios de la Licenciatura […] en el Sistema de Universidad Abierta Se expresan de manera breve el origen y razones que motivan la creación del proyecto y sus programas de estudio. Incluye la introducción y los antecedentes del proyecto. *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 5 páginas.*				
i.i Introducción Se deben de describir los motivos centrales que dieron origen a la creación de un plan, los aspectos formativos más relevantes que lo caracterizan, así como la descripción de los apartados que contiene el proyecto.				
i.ii Antecedentes Se debe hacer referencia a las experiencias educativas en la o las disciplinas que aborda el plan, tanto institucionales, nacionales e internacionales.				
1. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 10. Descripción de la metodología y procedimientos empleados, así como instrumentos que se utilizaron para diseñar el proyecto de creación. Se deben incluir, como mínimo, los siguientes rubros: - Conjunto de actividades realizadas en el proceso de creación del plan de estudios propuesto. - Procedimientos y mecanismos utilizados durante la elaboración del proyecto. - Formas organizativas adoptadas para la elaboración de la propuesta del plan. *Se recomienda una extensión máxima de 5 cuartillas.*				
2. Fundamentación académica del proyecto MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4, 5, 6, 7 y 8. Es el apartado que sustenta teórica y académicamente al proyecto; en éste se expresan las razones académicas que lo justifican. Se basa en las condiciones de la o las disciplinas, el contexto institucional y las demandas y necesidades sociales, económicas, culturales y políticas a las que se pretende responder con su implantación. *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
2.1 Demandas del contexto Situación económica y social, nacional e internacional, y su impacto en el plan de estudios propuesto.				
2.2 Estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Situación, desarrollo y avances de los campos de conocimientos actuales y emergentes de los estudios que aborda el plan.				
2.3 Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad Docencia: características de la planta docente, concepción de la docencia en la entidad y en la UNAM. Investigación: proyectos y líneas de investigación que se cultivan en diversas entidades de la UNAM y la entidad, así como su importancia para el fortalecimiento del plan de estudios.				
2.4 Análisis planes de estudios afines Características –enfoques, orientación, cargas académicas, perfiles, entre otros- de planes de estudios similares que se imparten en otras entidades de la UNAM, y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.				
2.5 Características actuales y tendencias futuras de la formación profesional Necesidades sociales que atenderá el egresado, desafíos que enfrentará; características y cobertura de su función; demanda estimada y campos de trabajo actual y potencial, así como retos que va a enfrentar el egresado.				
2.6 Retos que enfrenta el plan de estudios Retos que enfrenta el plan propuesto en los ámbitos nacional e internacional y ventajas de la creación del plan de estudios propuesto.				
2.7 Resumen de los resultados más relevantes del diagnóstico que fundamenta la viabilidad y pertinencia de la creación del plan de estudios Resultados del diagnóstico de los contenidos y aspectos organizativos del plan de estudios.				
3. Modelo educativo, modelo de trabajo e infraestructura *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas*.				
3.1 Modelo educativo Concepción educativa, de enseñanza y aprendizaje, que fundamenta la práctica educativa y metodología de trabajo, así como figuras relacionadas con el proceso educativo –asesores, tutores o guías, alumno, coordinadores, etcétera.				
3.2 Modelo de trabajo Papel de cada una de las figuras involucradas en el proceso educativo y sus relaciones, entre otros.				
3.3 Infraestructura, materiales y requerimientos tecnológicos ESUA, artículo 2. Herramientas utilizadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, acordes con el modelo de trabajo, entre otros.				
4. Propuesta del plan de estudios *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 30 cuartillas.*				
4.1 Objetivo general del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 13. Se expresan los propósitos y logros formativos que se esperan alcanzar con la creación del plan propuesto.				
4.2 Perfiles MID, capítulo III, numeral 13. Son un conjunto de características reales y deseadas que debe tener el aspirante al ingresar al plan de estudios; las que adquirirá el alumno a lo largo de las etapas de formación; y las que tendrán los egresados al concluir su formación, así como los campos de acción en los que se desarrollará el futuro egresado. Estas características deben ser expresadas en términos de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben tener y desarrollar los alumnos a				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
lo largo de su formación y deben expresarse por separado. La determinación de los perfiles se sustenta en los objetivos del plan de estudios y en la fundamentación académica del proyecto.				
4.2.1 Perfil de ingreso Características, conocimientos y habilidades que se espera que posea el aspirante a ingresar al plan propuesto.				
4.2.2 Perfiles intermedios Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirá el alumno al finalizar cada etapa de formación que contempla la organización del plan.				
4.2.3 Perfil de egreso MID, capítulo III, numerales 4 y 16; RGPAMPE, artículos 4 y 9. Conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes inherentes al desempeño de la práctica profesional que ejercerá el egresado. Cada uno de estos aspectos debe mencionarse por separado.				
4.2.4 Perfil profesional MID, capítulo III, numeral 16; RGPAMPE, artículo 6. Quehacer profesional de la licenciatura en cuestión y campos de acción profesional.				
4.3 Duración de los estudios, total de créditos y asignaturas MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP artículos 5 y 15. La duración se establece en cuanto al número de semestres o años lectivos en los que se cursará el plan de estudios, así como el total de créditos, su carácter y su distribución por asignatura o módulo. El carácter de los créditos se refiere a: obligatorios, optativos, obligatorios de elección u optativos de elección. La asignación de créditos se realiza de la siguiente manera: por cada hora teórica semana/semestre se computan 2 créditos; por cada hora práctica semana/semestre se calcula 1 crédito. *Se recomienda evaluar muy detalladamente la duración del proyecto y su carga crediticia, ya que de ser excesivas esto puede afectar la trayectoria escolar de los alumnos.* La siguiente redacción es la recomendada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) que debe ser utilizada: "El plan de estudios propuesto para la Licenciatura [...] se cursa en [...] semestres [o años] y tiene un valor total en créditos de […]; de los cuales […] son obligatorios, distribuidos en [...] asignaturas; (en su caso) [...] son créditos obligatorios de elección, distribuidos en […] asignaturas y [...] créditos optativos, distribuidos en [...] asignaturas. En su caso, [...] créditos son optativos de elección, distribuidos en […] asignaturas".				
4.4 Estructura y organización del plan de estudios Es el resultado de los componentes que conforman al plan de estudios y cómo están organizados.				
4.4.1 Descripción de la organización del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4, 13 y 14; RGPAMPE, artículos 4 y 11; RGETyP, artículo 8. Descripción de los elementos que conforman la estructura y organización del plan de estudios –asignaturas o módulos, fases, ciclos, áreas, líneas de estudio, ejes curriculares, etc.-, mencionando los propósitos e importancia en la formación del alumno y la carga académica.				
4.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículo 19; RESUA, artículo 11. Descripción de los mecanismos de flexibilidad: movilidad estudiantil, de cursar asignaturas optativas fuera de la entidad, paquetes terminales, finalizar los estudios antes del tiempo estipulado, entre otros.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
4.4.3 Seriación indicativa y/u obligatoria, si es el caso MID, capítulo III, numerales 4 y 11; RGETyP, artículo 17. El tipo de seriación del plan de estudios –entre asignaturas, por ciclos, por créditos u otro-, y su justificación. Llenado de formatos de seriación entre asignaturas o módulos, si es el caso.				
4.4.4 Lista de asignaturas o módulos por semestre o año MID, capítulo III, numerales 4, 11 y 14; RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 15 y 17. Llenado de formatos de la lista de asignaturas o módulos –obligatorios, optativos, obligatorios de elección y optativos de elección-, y del formato de cuadro resumen del total de asignaturas o módulos y total de créditos.				
4.4.5 Mapa curricular del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 25. Constituye la expresión gráfica de la estructura y organización de las actividades académicas del plan. Muestra con claridad la congruencia y el equilibrio entre: - Áreas y/o ciclos entre otros. - Asignaturas (obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección). - Carga crediticia semestral o anual de acuerdo con las horas teóricas y prácticas y el total de créditos del plan. - La coherencia horizontal y vertical entre actividades académicas. - El total de horas –*pensum* académico. - El porcentaje de actividades académicas obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección. - La seriación entre actividades académicas, en su caso. La información que se asiente en el mapa curricular debe ser la misma que se presente en los programas y en la lista de actividades académicas. En caso de que haya seriación obligatoria, ésta se marca en el mapa con una flecha continua entre las asignaturas seriadas. En el caso de la seriación indicativa, se señalará con una flecha discontinua.				
4.5 Requisitos				
4.5.1 Requisitos de ingreso MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículos 7 y 17; RGI, artículos 2 y 4; RESUA, artículos 2, 6 y 7. Se especifican los requisitos académicos que debe cubrir el aspirante para ingresar a un plan de estudios de la Licenciatura. La DGAE solicita se transcriban los artículos 2 y 4 del RGI y 2, 6 y 7 del RESUA.				
4.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequistos, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 10 y 25. Hacen referencia a los requisitos sin valor en créditos, se establecen de acuerdo con las necesidades del plan. Se debe señalar en qué momentos serán cubiertos y la forma de su acreditación antes del egreso. Su planteamiento debe ser coherente con la descripción realizada en la estructura del plan de estudios.				
4.5.3 Requisitos de permanencia RGI, artículos 22, 23 y 25; RESUA, artículos 8 y 9. La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 22, 23 y 25 del RGI; artículos 8 y 9 del RESUA, e incluir la siguiente redacción: *"Los alumnos al concluir su 50% adicional que les otorga el artículo 22 del RGI, podrán terminar sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios".*				
4.5.4 Requisitos de egreso RGETyP, 5, 21 y 22; RGE, artículo 19 y RGSS artículo 15.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Son aquellos requisitos necesarios para la condición administrativa de egresado. La DGAE solicita que se transcriba la siguiente nota: "El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de asignaturas contempladas en el plan de estudios." Además, se debe hacer referencia a la conclusión del servicio social y los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y el plan de estudios.				
4.5.5 Requisitos de titulación RGPAMPE, artículo 11, RGETyP, artículos 5, 21 y 22; RGE, artículo 19; RGSS, artículo 5. Listar los requisitos de titulación y opciones de titulación aprobadas por el Consejo Técnico de la entidad, y se debe anexar (2) acta u oficio de acuerdo de estas últimas, así como su reglamento.				
5. Implantación del plan de estudios Este apartado debe responder a la demostración de que la entidad cuenta con los recursos humanos y materiales que hacen viable la implantación del programa y su plan de estudios. De no contar con estos elementos, no será factible su aprobación. Asimismo, los recursos humanos, de infraestructura y materiales deben ser acordes con el modelo y metodología educativos que se vayan a emplear. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
5.1 Criterios para su implantación MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 12. Contiene la descripción de las condiciones académicas para la implantación, tales como programas de superación académica, así como las de carácter administrativo y el tiempo requerido para la misma En los criterios administrativos, la DGAE solicita que se incluyan las siguientes notas: *"Esta propuesta entrará en vigor el primer día del año lectivo siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de [...]."* Asimismo, se debe incluir la siguiente nota si la licenciatura se imparte con otro plan de estudios en entidad académica de la UNAM. *"Para facilitar la aplicación y los trámites administrativos, las convalidaciones entre los diferentes planes de estudio que se ofrecen en distintas facultades de la UNAM se muestran en la **Tabla de convalidación**."*				
5.2 Recursos humanos MID, capítulo III, numeral 9. Número y características de la planta académica con la que se cuenta para implantar el plan y los recursos humanos de apoyo administrativo. En el caso de la planta académica se puede resumir la cantidad de la categoría, el nivel de estudios y tipos de estímulos en formatos preestablecidos.				
5.3 Infraestructura y recursos materiales MID, capítulo III, numerales 9, 15 y 26; ESUA, artículo 2. Síntesis del número y características de la infraestructura y los recursos materiales con los que cuenta la entidad para implantar el plan de estudios.				
5.6 Tabla de convalidación, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 23 y 24. La tabla de convalidación muestra las relaciones entre diferentes planes de una misma licenciatura que ofrecen distintas entidades académicas de la Universidad. En proyectos de creación de un plan de estudios sólo se incluirá la tabla de convalidación cuando se imparta en una entidad académica la misma Licenciatura o cuando la creación de la licenciatura es producto de la cancelación de otra. Se debe llenar un formato que contiene todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- del plan propuesto y los planes de estudio similares que				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
se ofrezcan en la Institución. La tabla muestra si cada asignatura o módulo del plan propuesto corresponde a los contenidos de todas o cada una de las asignaturas o módulos de los planes sujetos a la convalidación. Si esta correspondencia sólo abarca un número determinado de asignaturas o módulos, o si no hay correspondencia entre esos contenidos. Esto último se debe señalar en la tabla con el término **"sin convalidación"**. Se recomienda consultar en el SIAE de la DGAE, la denominación, clave y créditos del o los planes vigentes. En el caso del plan de estudios propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los contenidos en las listas de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá poner entre cada una de éstas asignaturas **"y".** Asimismo, cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner **"o"** entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de convalidación se debe indicar el carácter de las asignaturas, únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y optativas de elección y señalarlo en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
6. Plan de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 4, 19, 20 y 21; RGPAMPE, artículos 4, 13 al 15. Se deben describir, a grandes rasgos, los procedimientos de evaluación considerados en la normatividad institucional, tales como los exámenes de diagnóstico, así como los que se hayan desarrollado en la o las entidades que impartirán el plan propuesto. El plan de evaluación y actualización debe contener los aspectos enunciados en los siguientes puntos 6.1 a 6.12. *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas*.				
6.1 Examen de diagnóstico al ingreso MID, capítulo III, numeral 17.				
6.2 Examen de diagnóstico de logro de perfiles intermedios				
6.3 Seguimiento de la trayectoria escolar				
6.4 Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación				
6.5 Seguimiento del abandono escolar				
6.6 Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que aborda el plan de estudios				
6.7 Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales				
6.8 Evaluación de la docencia, investigación y vinculación				
6.9 Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico				
6.10 Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura				
6.11 Seguimiento de egresados				
6.12 Mecanismos de actualización de contenidos y bibliografía				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Anexos				
Anexo 1. Acta u oficio de aprobación del Consejo Técnico con los acuerdos de aprobación del proyecto de plan de estudios y acta de la CUAED con la opinión favorable sobre la propuesta de creación				
Anexo 2. Acta u oficio de aprobación de las opciones de titulación y reglamento de las mismas				
Anexo 3. Reporte del diagnóstico que fundamenta la propuesta del plan de estudios *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
TOMO II				
Programas y guías de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto por semestre o año MID, capítulo III, numerales 4, 5, 6, 13 y 18; RGETyP, artículos 17 y 18. La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la entidad académica. -Nombre y carácter del proyecto (creación); asimismo se debe especificar que la modalidad es en el Sistema Universidad Abierta y/o Educación a Distancia. -Denominación de la entidad que presenta el proyecto. -Título que se otorga. -Fecha en la que el Consejo Técnico de la entidad aprobó el proyecto. -Fecha en la que la CUAED emitió su opinión favorable. -Programas de estudio de las asignaturas Tomo II. Se debe incluir un índice, el cual tiene que ir ordenado por semestre: 1. Asignaturas obligatorias 2. Asignaturas obligatorias de elección, si es el caso 3. Asignaturas optativas de elección, si es el caso 4. Asignaturas optativas Para que la CUAED emita su opinión sobre el plan propuesto, el proyecto debe contener las guías de estudio de todos los programas de las asignaturas o módulos de la licenciatura y los materiales de apoyo que requerirá el alumno. Cabe mencionar que las características de las guías dependerán de la metodología de trabajo que se elija para cada plan. El contenido de las guías estará dividido en unidades temáticas o unidades de aprendizaje. Cada programa comprenderá los elementos contenidos en la lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio de las asignaturas o módulos. Se deberá llenar un formato preestablecido para la presentación de las asignaturas.				
RESUMEN EJECUTIVO Y ANEXO BIBLIOGRÁFICO Una vez que se concluyan las observaciones, y el proyecto sea enviado al Consejo Académico de Área correspondiente, se deberá elaborar un Resumen ejecutivo y un Anexo bibliográfico, que constituyen documentos adicionales al proyecto del plan. A continuación se describen sus características.				
Resumen Ejecutivo Debe contener los siguientes elementos: 1. Razones principales por las que se elaboró el proyecto que abarcará la información cualitativa y cuantitativa que sustenta la creación del plan de estudios. 2. Los aspectos más relevantes de la propuesta del plan de estudios, como: 2.1 Objetivo general del plan de estudios. 2.2 Perfiles: ingreso, intermedios, egreso y profesional. 2.3 La síntesis de los elementos más relevantes de la estructura y organización del plan de estudios, así como sus mecanismos de flexibilidad. 2.4 Características y argumentos de la seriación propuesta, si es el caso, y				

Elementos	Contiene		Observaciones
	Si	No	
los requisitos curriculares y extracurriculares. 2.5 Mapa curricular. 3. Síntesis del proceso de implantación y de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto.			
Anexo Bibliográfico El contenido de este anexo tiene su origen en los objetivos generales de cada asignatura y la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio. Debe contener una breve introducción que describa las características generales de la bibliografía de los programas, y en su caso la justificación de materiales bibliográficos con una antigüedad de más de 10 años de haber sido publicados, sea porque se trate de textos clásicos o que su vigencia se siga manteniendo.			

Tipo de proyecto: Modificación
Modalidad: ***Campi***

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
TOMO I				
Portada La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la o las entidades académicas que ofrecen el plan de estudios. -Nombre y carácter del proyecto (**modificación**). -Denominación de las entidades académicas responsables. -Denominación de las entidades académicas asesoras, si es el caso. -Denominación de las instituciones colaboradoras, si es el caso. -Título que se otorga. -Fecha de aprobación del proyecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o de Humanidades.				
Índice El índice del proyecto muestra la secuencia de su contenido, que estará organizada en apartados y subapartados. Es importante que la denominación de los rubros coincida con su contenido, así como con sus anexos. Numerado.				
i. Presentación del proyecto de modificación del plan y programas de estudio de la Licenciatura […] Se expresan de manera breve el origen y razones que motivan la modificación del proyecto y sus programas de estudio. Incluye la introducción y los antecedentes del proyecto. *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 5 páginas.*				
i.i Introducción Se deben de describir los motivos centrales que dieron origen a la modificación de un plan, los aspectos formativos más relevantes que lo caracterizan, así como la descripción de los apartados que contiene el proyecto.				
i.ii Antecedentes Se describirán históricamente los orígenes del plan y las características de las modificaciones que se le han hecho y que anteceden a la propuesta.				
1. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 10. Descripción de la metodología y procedimientos empleados, así como instrumentos que se utilizaron para diseñar el proyecto de modificación. Se deben incluir, como mínimo, los siguientes rubros: - Conjunto de actividades realizadas en el proceso de modificación del plan de estudios propuesto. - Procedimientos y mecanismos utilizados durante la elaboración del proyecto. - Formas organizativas adoptadas para la elaboración de la propuesta del plan. *Se recomienda una extensión máxima de 5 cuartillas.*				
2. Fundamentación académica del proyecto MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4, 5, 6, 7 y 8; RLCUF, artículo 4. Es el apartado que sustenta teórica y académicamente al proyecto; en éste se expresan las razones académicas que lo justifican. Se basa, en los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado al plan **vigente.** *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
2.1 Demandas del contexto				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Situación económica y social, nacional e internacional, y su impacto en el plan de estudios propuesto.				
2.2 Estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios Situación, desarrollo y avances de los campos de los conocimientos actuales y emergentes que aborda el plan propuesto.				
2.3 Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad Docencia: características de la planta docente, concepción de la docencia en la entidad y en la UNAM. Investigación: proyectos y líneas de investigación que se cultivan en diversas entidades de la UNAM y la entidad, así como su importancia para el fortalecimiento del plan propuesto.				
2.4 Análisis planes de estudios afines Características –enfoques, orientación, cargas académicas, perfiles, entre otros- de planes de estudios similares que se imparten en otras entidades de la UNAM, y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.				
2.5 Características actuales y tendencias futuras de la formación profesional Necesidades sociales que atenderá el egresado, desafíos que enfrentará; características y cobertura de su función; demanda estimada y campos de trabajo actual y potencial, así como retos que va a enfrentar el egresado.				
2.6 Retos que enfrenta el plan de estudios Retos que enfrenta el plan propuesto en los ámbitos nacional e internacional, es decir, ventajes y desventajas del plan de estudios vigente y fortalezas y ventajas del plan propuesto.				
2.7 Resumen de los resultados más relevantes del diagnóstico del plan vigente Resultados de opiniones de alumnos, docentes y actores externos sobre el plan vigente –estructura, enfoques u orientación del plan, contenidos de asignaturas, cargas académicas, etcétera. Este apartado contendrá un subapartado con las principales modificaciones que se propone realizar al plan vigente.				
3. Descripción de los campos de estudio que aborda el plan de estudios propuesto RLCUF, artículo 4. Importancia de los campos de conocimiento frente a los retos que enfrentará el egresado en ámbitos sociales y profesionales y los objetivos que se derivan de estos avances y a los que responderá la formación del alumno.				
4. Propuesta del plan de estudios *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 30 cuartillas.*				
4.1 Objetivo general del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 13; RLCUF, artículo 2. Se expresan los propósitos y logros formativos que se esperan alcanzar con la impartición del plan propuesto.				
4.2 Perfiles MID, capítulo III, numeral 13. Son un conjunto de características reales y deseadas que debe tener el aspirante al ingresar al plan de estudios; las que adquirirá el alumno a lo largo de las etapas de formación; y las que tendrán los egresados al concluir su formación, así como los campos de acción en los que se desarrollará el futuro egresado. Estas características deben ser expresadas en términos de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben tener y desarrollar los alumnos a lo largo de su formación y deben expresarse por separado.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
La determinación de los perfiles se sustenta en los objetivos del plan de estudios y en la fundamentación académica del proyecto.				
4.2.1 Perfil de ingreso Características, conocimientos y habilidades que se espera que posea el aspirante a la licenciatura.				
4.2.2 Perfiles intermedios Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirá el alumno al finalizar cada etapa de formación que contempla la organización del plan.				
4.2.3 Perfil de egreso MID, capítulo III, numerales 4 y 16; RGPAMPE, artículos 4 y 9; RLCUF, artículo 4. Conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes inherentes al desempeño de la práctica profesional que ejercerá el egresado. Cada uno de estos aspectos debe mencionarse por separado.				
4.2.4 Perfil profesional MID, capítulo III, numeral 16; RGPAMPE, artículo 6. Quehacer profesional de la licenciatura en cuestión y campos de acción profesional.				
4.3 Duración de los estudios, total de créditos y asignaturas MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP artículos 5 y 15; RLCUF, artículo 4. La duración se establece en cuanto al número de semestres lectivos en los que se cursará el plan de estudios, así como el total de créditos, su carácter y su distribución por asignatura o módulo. El carácter de los créditos se refiere a: obligatorios, optativos, obligatorios de elección u optativos de elección. La asignación de créditos se realiza de la siguiente manera: por cada hora teórica semana/semestre se computan 2 créditos; por cada hora práctica semana/semestre se calcula 1 crédito. *Se recomienda evaluar muy detalladamente la duración del proyecto y su carga crediticia, ya que de ser excesivas puede afectar la trayectoria escolar de los alumnos.* La siguiente redacción es la recomendada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) que puede ser utilizada: "El plan de estudios propuesto para la Licenciatura [...] se cursa en [...] semestres y tiene un valor total en créditos de […]; de los cuales […] son obligatorios, distribuidos en [...] asignaturas; (en su caso) [...] créditos son obligatorios de elección, distribuidos en […] asignaturas y [...] créditos optativos, distribuidos en [...] asignaturas. De ser el caso, [...] créditos son optativas de elección, distribuidos en […] asignaturas".				
4.4 Estructura y organización del plan de estudios Es el resultado de los componentes que conforman al plan de estudios y cómo están organizados.				
4.4.1 Descripción de la organización del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4, 13 y 14; RGPAMPE, artículos 4 y 11; RGETyP, artículo 8; RLCUF, artículo 3. Descripción de los elementos que conforman la estructura y organización del plan de estudios –asignaturas o módulos, fases, ciclos, áreas, líneas de estudio, ejes curriculares, etc.-, mencionando los propósitos e importancia en la formación del alumno y la carga académica.				
4.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículo 19; RLCUF, artículo 3. Descripción de los mecanismos de flexibilidad: movilidad estudiantil, cursar asignaturas optativas fuera de la entidad, paquetes terminales, finalizar los estudios antes del tiempo estipulado, entre otros.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
4.4.3 Seriación indicativa y/u obligatoria, si es el caso MID, capítulo III, numerales 4 y 11; RGETyP, artículo 17. El tipo de seriación del plan de estudios –entre asignaturas, por ciclos, por créditos u otro-, y su justificación. Llenado de formatos de seriación entre asignaturas o módulos, si es el caso.				
4.4.4 Lista de asignaturas o módulos por semestre de la propuesta de modificación MID, capítulo III, numerales 4, 11 y 14; RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 15 y 17; RLCUF, artículo 4. Llenado de formatos de la lista de asignaturas o módulos –obligatorios, optativos, obligatorios de elección y optativos de elección-, y del formato de cuadro resumen del total de asignaturas o módulos y total de créditos. Asimismo, se debe presentar en un subapartado la lista de asignaturas o módulos por semestre del plan de estudios vigente.				
4.4.5 Mapa curricular del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 25. Constituye la expresión gráfica de la estructura y organización de las actividades académicas del plan. Muestra con claridad la congruencia y el equilibrio entre: - Áreas y/o ciclos entre otros. - Asignaturas (obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección). - Carga crediticia semestral de acuerdo con las horas teóricas y prácticas y el total de créditos del plan. - La coherencia horizontal y vertical entre actividades académicas. - El total de horas –*pensum* académico. - El porcentaje de actividades académicas obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección. - La seriación entre actividades académicas, en su caso. La información que se asiente en el mapa curricular debe ser la misma que se presente en los programas y en la lista de actividades académicas. En caso de que haya seriación obligatoria, ésta se marca en el mapa con una flecha continua entre las asignaturas seriadas. En el caso de la seriación indicativa, se señalará con una flecha discontinua.				
4.4.6 Mapa curricular vigente MID, capítulo III, numeral 25. El mapa debe contener los mismos elementos que se solicitan en el mapa curricular del plan propuesto.				
4.4.7 Tabla comparativa de las características generales de los planes de estudio vigente y propuesto Muestra las diferencias de carácter cuantitativo más relevantes entre el plan de estudios vigente y el que se propone. Se debe llenar el formato respectivo.				
4.5 Requisitos				
4.5.1 Requisitos de ingreso MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículos 7 y 17; RGI, artículos 2 y 4; RLCUF, artículo 4. Se especifican los requisitos académicos que debe cubrir el aspirante para ingresar a un plan de estudios de la Licenciatura. La DGAE solicita se transcriban los artículos 2 y 4 del RGI.				
4.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequistos, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 10 y 25. Hacen referencia a los requisitos sin valor en créditos, se establecen de acuerdo con las necesidades del plan. Se debe señalar en qué momentos serán cubiertos y la forma de su acreditación antes del egreso. Su planteamiento debe ser coherente con la descripción realizada en la				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
estructura del plan de estudios.				
4.5.3 Requisitos de permanencia RGI, artículos 22, 23 y 25; RLCUF, artículo 4. La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 22, 23 y 25 del RGI, e incluir la siguiente redacción: "Los alumnos al concluir su 50% adicional que les otorga el artículo 22 del RGI, podrán terminar sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios".				
4.5.4 Requisitos de egreso RGETyP, 5, 21 y 22; RGE, artículo 19 y RGSS artículo 15; RLCUF, artículos 4 y 8. Son aquellos requisitos necesarios para la condición administrativa de egresado. La DGAE solicita que se transcriba la siguiente nota: "El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de asignaturas contempladas en el plan de estudios." Además, se debe hacer referencia a la conclusión del servicio social y los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y el plan de estudios.				
4.5.5 Requisitos de titulación RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 5, 21 y 22; RGE, artículo 19; RGSS, artículo 5; RLCUF, artículos 4 y 8. Se debe enlistar los requisitos de titulación y opciones de titulación aprobadas por los consejos técnicos de la Investigación Científica o de Humanidades, y anexar acta u oficio de acuerdo de estas últimas, así como su reglamento.				
4.5.6 Requisitos para los investigadores y profesores RLCUF, artículo 4. Se debe enlistar los requisitos para ser docente en el plan de estudios.				
5. Implantación del plan de estudios Este apartado debe responder a la demostración de que la entidad cuenta con los recursos humanos y materiales que hacen viable la implantación del programa y su plan de estudios. De no contar con estos elementos, no será factible su aprobación. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
5.1 Criterios para su implantación MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 12. Descripción de las condiciones académicas para la implantación, tales como programas de superación académica, así como las de carácter administrativo y el tiempo requerido para la misma. En los criterios administrativos la DGAE solicita que se incluyan las siguientes notas: *"Esta propuesta entrará en vigor el primer día del año lectivo siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de [...]. Las asignaturas (o módulos) correspondientes al plan vigente continuarán impartiéndose hasta que los estudiantes de la última generación [...] que cursan ese plan de estudios cubran el tiempo reglamentario de inscripción, [...] semestres."* Asimismo, incluir la siguiente nota si la licenciatura se imparte con otro plan de estudios de otra entidad académica de la UNAM. *"Para facilitar la aplicación y los trámites administrativos, las equivalencias entre ambos planes, se indican en la **Tabla de equivalencia**; en el cual se señalan los semestres, los créditos y las claves de los módulos del plan vigente y su correspondencia con el propuesto. Del mismo modo, las convalidaciones entre los diferentes planes de estudio que se ofrecen en distintas facultades de la UNAM se muestran en la **Tabla de convalidación**."*				
5.2 Tabla de transición entre el plan de estudios vigente y el				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
propuesto RGPAMPE, artículo 12; RGI, artículos 22 y 24. La tabla de transición muestra el año o semestre escolar en el que se pondrá en marcha el plan propuesto y cuándo dejará de ser vigente el anterior. Para el llenado de la tabla de transición se debe considerar el tiempo adicional de exámenes ordinarios que menciona el RGI en su artículo 22, y el tiempo adicional para concluir los estudios mediante exámenes extraordinarios que establece el mismo reglamento en su artículo 24. Los siguientes párrafos son redacciones que deben acompañar a la tabla de transición. *"Las asignaturas (o los módulos) correspondientes al plan vigente continuarán impartiéndose hasta que los estudiantes de la última generación que cursa ese plan de estudios cubran el tiempo reglamentario de inscripción ([…] semestres). Así, se ofrecerá la totalidad de las asignaturas (o los módulos) del plan vigente hasta el semestre […]. El plan propuesto estará funcionando en su totalidad desde el semestre […]."* *Afectación por el Reglamento General de Inscripciones* *"Los alumnos que hasta el ciclo escolar […] no se encuentren afectados por el Reglamento General de Inscripciones y que soliciten cambiarse al plan propuesto, podrán hacerlo sujetándose al avance académico que presenten a través de equivalencias académicas".* *Conclusión de Estudios* *"Una vez consideradas las equivalencias de las asignaturas (o los módulos) aprobados en del plan de estudios, a partir del semestre […], los alumnos que no hayan concluido sus estudios conforme al plan [… (año del plan vigente)], deberán acreditar las asignaturas (o módulos) faltantes con el plan propuesto a través de exámenes extraordinarios, independientemente del número de créditos aprobados en el plan respectivo, de conformidad con el Reglamento General de Inscripciones."*				
5.3 Tabla de equivalencia entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 23, 24 y 25; RGPAMPE, artículo 12. La tabla de equivalencias muestra la correspondencia, una a una, de las asignaturas o módulos equivalentes; o bien, de dos asignaturas o módulos del plan vigente con una asignatura o módulo del plan propuesto, y viceversa. Se debe llenar un formato que contenga todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- tanto del plan vigente, como del plan propuesto. En el caso de no existir equivalencia entre asignaturas o módulos se debe indicar con el término "sin equivalencia". Es necesario incluir todas las asignaturas (obligatorias, obligatorias de elección, optativas u optativas de elección) de ambos planes. Asimismo, al asentar la denominación, clave y créditos del plan vigente, se debe consultar el Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la DGAE para evitar incurrir en errores o inconsistencias en las denominaciones y el número de créditos establecidos institucionalmente. En el caso del plan propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los contenidos en la lista de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá poner entre cada una de éstas asignaturas **"y".** Asimismo, cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner **"o"** entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de equivalencias se debe indicar el carácter de las asignaturas, únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
optativas de elección. Esto se señalará en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
5.4 Tabla de convalidación, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 23 y 24. La tabla de convalidación es similar a la de equivalencias, muestra las relaciones entre diferentes planes de una misma licenciatura que ofrecen distintas entidades académicas de la Universidad. Se debe llenar un formato que contiene todas las asignaturas –obligatorias, optativas u otras- tanto del plan vigente, como del plan propuesto, así como con los planes de estudio similares que se ofrezcan en la Institución. La tabla muestra si cada asignatura o módulo del plan propuesto corresponde a los contenidos de todas o cada una de las asignaturas o módulos de los planes sujetos a la convalidación; si esta correspondencia sólo abarca a un número determinado de asignaturas o módulos, o si no hay correspondencia entre esos contenidos. Esto último se debe señalar en la tabla con el término **"sin convalidación"**. Asimismo, de ser el caso y de acuerdo con la DGAE, se debe hacer la convalidación entre asignaturas con los planes de estudios de la misma licenciatura que estén vigentes y los que se impartan en el Sistema de Universidad Abierta o a distancia. También se recomienda consultar en el SIAE de la DGAE, la denominación, clave y créditos del o los planes vigentes. En el caso del plan de estudios propuesto, la denominación, semestre y créditos deben ser los mismos que los que contenidos en las listas de asignaturas, el mapa curricular y los programas de las asignaturas. La denominación de las asignaturas debe estar completa y escrita con mayúsculas y minúsculas. Cuando una asignatura del plan de estudios vigente tenga equivalencia con dos o más asignaturas del plan de estudios propuesto, se deberá poner entre cada una de éstas asignaturas **"y".** Cuando una asignatura del plan de estudios vigente solo pueda tener equivalencia ya sea con una u otra asignatura del plan de estudios propuesto, se deberá poner **"o"** entre cada una de estas asignaturas. Las asignaturas se deben mencionar solo una vez en la tabla. En la tabla de convalidación se debe indicar el carácter de las asignaturas, únicamente en los casos que sean obligatorias de elección, optativas y optativas de elección y señalarlo en la misma columna correspondiente al semestre colocando la abreviatura del carácter (Ob. Elec.; Op. y Op. Elec.).				
5.5. Entidades académicas RLCUF, artículos 5 y 11.				
5.5.1 Entidades académicas participantes, recursos humanos e infraestructura MID, capítulo III, numerales 9, 15 y 26. Número y características de la planta académica con la que se cuenta para implantar el plan y los recursos humanos de apoyo administrativo en cada entidad responsable y, de ser el caso, de la o las entidades académicas asesoras. En el caso de la planta académica se puede resumir la cantidad de la categoría, el nivel de estudios y tipos de estímulos en formatos preestablecidos. Asimismo, se debe presentar la síntesis del número y características de la infraestructura y los recursos materiales con los que cuenta cada entidad responsable y, de ser el caso, de la o las entidades académicas asesoras para implantar el plan de estudios propuesto.				
5.5.2 Responsabilidades que asumen las entidades académicas participantes RLCUF, artículo 13 Transcribir el contenido del artículo 13 del RLCUF y, de ser el caso,				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
listar otras responsabilidades.				
5.5.3 Entidades académicas asesoras: atribuciones, y si fuera el caso, recursos humanos e infraestructura para la implantación del programa RLCUF, artículo 14. Transcribir el contenido del artículo 14 del RLCUF y, de ser el caso, listar otras responsabilidades.				
6.Convenios de colaboración con instituciones locales o regionales, si es el caso Mencionar las instituciones con las que realizaron y establecerán convenios de colaboración, y describir brevemente en qué consisten los convenios.				
7. Comité académico RLGUF, artículo 6.				
7.1 Integración RLCUF, artículo 15. Transcribir el contenido del artículo 15 del RLCUF.				
7.2 Atribuciones RCLUF, artículo 17. Transcribir el contenido del artículo 17 del RLCUF y, de ser el caso, listar otras atribuciones o responsabilidades.				
8. Coordinador de la licenciatura RLCUF, artículo 18.				
8.1 Atribuciones RLCUF, artículo 19. Transcribir el contenido del artículo 19 del RLCUF, y, de ser el caso, listar otras atribuciones o responsabilidades.				
9. Plan de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 4, 19, 20 y 21; RGPAMPE, artículos 4, 13 al 15. Se deben describir, a grandes rasgos, los procedimientos de evaluación considerados en la normatividad institucional, tales como los exámenes de diagnóstico, así como los que se hayan desarrollado en la o las entidades que impartirán el plan propuesto. El plan de evaluación y actualización debe contener los aspectos enunciados en los siguientes puntos 9.1 a 9.12. *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas.*				
9.1 Examen de diagnóstico al ingreso MID, capítulo III, numeral 17.				
9.2 Examen de diagnóstico de logro de perfiles intermedios				
9.3 Seguimiento de la trayectoria escolar				
9.4 Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación				
9.5 Seguimiento del abandono escolar				
9.6 Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que aborda el plan de estudios				
9.7 Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales				
9.8 Evaluación de la docencia, investigación y vinculación				
9.9 Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico				
9.10 Evaluación del estado de los recursos materiales e				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
infraestructura				
9.11 Seguimiento de egresados				
9.12 Mecanismos de actualización de contenidos y bibliografía				
Anexos				
Anexo 1. Acta u oficio de aprobación del Consejo Técnico de la Investigación Científica o de Humanidades con los acuerdos de aprobación del proyecto de plan de estudios				
Anexo 2. Acta u oficio de aprobación de las opciones de titulación y reglamento de las mismas				
Anexo 3. Tabla de transición por generaciones Se deberá presentar una ***tabla de transición de generaciones*** que muestre la primera generación que cursó el plan que es objeto de la modificación que se propone, los semestres del plan y el tiempo reglamentario de permanencia. La tabla se llena a partir de la primera a la última generación del plan de estudios vigente.				
Anexo 4. Reporte del diagnóstico que fundamenta la propuesta del plan de estudios *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				
Anexo 5. Normas operativas de la Licenciatura				
TOMO II				
Programas de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto por semestre MID, capítulo III, numerales 4, 5, 6, 13 y 18; RGETyP, artículos 17 y 18. La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la o las entidades académicas que ofrecen el plan de estudios. -Nombre y carácter del proyecto (**modificación**). -Denominación de las entidades académicas responsables. -Denominación de las entidades académicas asesoras, si es el caso. -Denominación de las instituciones colaboradoras, si es el caso. -Título que se otorga. -Fecha de aprobación del proyecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o de Humanidades. -Programas de estudio de las asignaturas Tomo II. Se debe incluir un índice, el cual tiene que ir ordenado por semestre: 1. Asignaturas obligatorias. 2. Asignaturas obligatorias de elección, si es el caso. 3. Asignaturas optativas de elección, si es el caso. 4. Asignaturas optativas. Cada programa comprenderá los elementos contenidos en la lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio de las asignaturas o módulos. Se deberá llenar un formato preestablecido para la presentación de las asignaturas.				
RESUMEN EJECUTIVO Y ANEXO BIBLIOGRÁFICO Una vez que se concluyan las observaciones, y el proyecto sea enviado al Consejo Académico de Área correspondiente, se deberá elaborar un Resumen Ejecutivo y un Anexo Bibliográfico, que constituyen documentos adicionales al proyecto del plan. A continuación se describen sus características.				
Resumen Ejecutivo Debe contener los siguientes elementos: 1. Razones principales por las que se elaboró el proyecto que abarcará la información cualitativa y cuantitativa que sustenta la modificación del plan de estudios.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
2. Los aspectos más relevantes de la propuesta del plan de estudios, como: 2.1 Objetivo general del plan de estudios. 2.2 Perfiles: ingreso, intermedios, egreso y profesional. 2.3 La síntesis de los elementos más relevantes de la estructura y organización del plan de estudios, así como sus mecanismos de flexibilidad. 2.4 Características y argumentos de la seriación propuesta, si es el caso, y los requisitos curriculares y extracurriculares. 2.5 Mapa curricular. 3. Tabla comparativa de los planes de estudio vigente y propuesto. 4. Síntesis del proceso de implantación y de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
Anexo Bibliográfico El contenido de este anexo tiene su origen en los objetivos generales de cada asignatura y la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio. Debe contener una breve introducción que describa las características generales de la bibliografía de los programas, y en su caso la justificación de materiales bibliográficos con una antigüedad de más de 10 años de haber sido publicados, sea porque se trate de textos clásicos o que su vigencia se siga manteniendo.				

Tipo de proyecto: Creación
Modalidad: ***Campi***

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
TOMO I				
Portada La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la o las entidades académicas que ofrecen el plan de estudios. -Nombre y carácter del proyecto (creación). -Denominación de las entidades académicas responsables. -Denominación de las entidades académicas asesoras, si es el caso. -Denominación de las instituciones colaboradoras, si es el caso. -Título que se otorga. -Fecha de aprobación del proyecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o de Humanidades.				
Índice El índice del proyecto muestra la secuencia de su contenido, que estará organizada en apartados y subapartados. Es importante que la denominación de los rubros coincida con su contenido, así como con sus anexos. Numerado.				
i. Presentación del proyecto de creación del plan y programas de estudio de la licenciatura […] Se expresan de manera breve el origen y razones que motivan la creación del proyecto y sus programas de estudio. Incluye la introducción y los antecedentes del proyecto. *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 5 páginas.*				
i.i Introducción Se deben de describir los motivos centrales que dieron origen a la **creación** de un plan, los aspectos formativos más relevantes que lo caracterizan, así como la descripción de los apartados que contiene el proyecto.				
i.ii Antecedentes Se debe hacer referencia a las propuestas formativas en otras entidades o instituciones nacionales o extranjeras que abordan los campos de estudio que se contemplan en la creación de la licenciatura propuesta.				
1. Metodología empleada en el diseño del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 10. Descripción de la metodología y procedimientos empleados, así como instrumentos que se utilizaron para diseñar el proyecto de creación. Se deben incluir, como mínimo, los siguientes rubros: - Conjunto de actividades realizadas en el proceso de creación del plan de estudios propuesto. - Procedimientos y mecanismos utilizados durante la elaboración del proyecto. - Formas organizativas adoptadas para la elaboración de la propuesta del plan. *Se recomienda una extensión máxima de 5 cuartillas.*				
2. Fundamentación académica del proyecto MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4, 5, 6, 7 y 8; RLCUF, artículo 4. Es el apartado que sustenta teórica y académicamente al proyecto; en éste se expresan las razones académicas que lo justifican. Se basa en las condiciones de la o las disciplinas, el contexto institucional y las demandas y necesidades sociales, económicas, culturales y políticas a las que se pretende responder con su implantación. *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas.*				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
2.1 Demandas del contexto Situación económica y social, nacional e internacional, y su impacto en el plan de estudios propuesto.				
2.2 Estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que abarca el plan de estudios Situación, desarrollo y avances de los campos de conocimientos actuales y emergentes que aborda el plan.				
2.3 Situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y de la entidad Docencia: características de la planta docente, concepción de la docencia en la entidad y en la UNAM. Investigación: proyectos y líneas de investigación que se cultivan en diversas entidades de la UNAM y la entidad, así como su importancia para el fortalecimiento del plan propuesto.				
2.4 Análisis planes de estudios afines Características –enfoques, orientación, cargas académicas, perfiles, entre otros- de planes de estudios similares que se imparten en otras entidades de la UNAM, y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.				
2.5 Características actuales y tendencias futuras de la formación profesional Necesidades sociales que atenderá el egresado, desafíos que enfrentará; características y cobertura de su función; demanda estimada y campos de trabajo actual y potencial, así como retos que va a enfrentar el egresado.				
2.6 Retos que enfrenta el plan de estudios Retos que enfrenta el plan propuesto en los ámbitos nacional e internacional y ventajas de la creación del plan de estudios propuesto.				
2.7 Resumen de los resultados más relevantes del diagnóstico que fundamenta la viabilidad y pertinencia de la creación del plan de estudios Resultados sobre el desarrollo y avances de los campos de los conocimientos actuales y emergentes de los estudios que comprende la licenciatura y de las necesidades sociales a las que responderá el plan.				
3. Descripción de los campos de estudio que aborda el plan de estudios propuesto RLCUF, artículo 4. Estado actual y futuro de los campos de conocimiento que aborda el proyecto; su relación con los objetivos y la formación del alumno en estas áreas y con los retos sociales y profesionales que enfrentará a su egreso.				
4. Propuesta del plan de estudios *La extensión máxima de este apartado no debe rebasar 30 cuartillas.*				
4.1 Objetivo general del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 13; RLCUF, artículo 2. Se expresan los propósitos y logros formativos que se esperan alcanzar con la creación del plan propuesto.				
4.2 Perfiles MID, capítulo III, numeral 13. Son un conjunto de características reales y deseadas que debe tener el aspirante al ingresar al plan de estudios; las que adquirirá el alumno a lo largo de las etapas de formación; y las que tendrán los egresados al concluir su formación, así como los campos de acción en los que se desarrollará el futuro egresado. Estas características deben ser expresadas en términos de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben tener y desarrollar los alumnos a lo largo de su formación y deben expresarse por separado. La determinación de los perfiles se sustenta en los objetivos del plan de				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
estudios y en la fundamentación académica del proyecto.				
4.2.1 Perfil de ingreso Características, conocimientos y habilidades se espera que posea el aspirante a ingresar al plan propuesto.				
4.2.2 Perfiles intermedios Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirá el alumno al finalizar cada etapa de formación que contempla la organización del plan.				
4.2.3 Perfil de egreso MID, capítulo III, numerales 4 y 16; RGPAMPE, artículos 4 y 9; RLCUF, artículo 4. Conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes inherentes al desempeño de la práctica profesional que ejercerá el egresado. Cada uno de estos aspectos debe mencionarse por separado.				
4.2.4 Perfil profesional MID, capítulo III, numeral 16; RGPAMPE, artículo 6. Quehacer profesional de la licenciatura y campos de acción profesional.				
4.3 Duración de los estudios, total de créditos y asignaturas MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP artículos 5 y 15; RLCUF, artículo 4. La duración se establece en cuanto al número de semestres lectivos en los que se cursará el plan de estudios, así como el total de créditos, su carácter y su distribución por asignatura o módulo. El carácter de los créditos se refiere a: obligatorios, optativos, obligatorios de elección u optativos de elección. La asignación de créditos se realiza de la siguiente manera: por cada hora teórica semana/semestre se computan 2 créditos; por cada hora práctica semana/semestre se calcula 1 crédito. *Se recomienda evaluar muy detalladamente la duración del proyecto y su carga crediticia, ya que de ser excesivas puede afectar la trayectoria escolar de los alumnos.* La siguiente redacción es la recomendada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) que puede ser utilizada: "El plan de estudios propuesto para la Licenciatura [...] se cursa en [...] semestres y tiene un valor total en créditos de […]; de los cuales […] son obligatorios, distribuidos en [...] asignaturas; (en su caso) [...] créditos son obligatorios de elección, distribuidos en […] asignaturas y [...] créditos optativos, distribuidos en [...] asignaturas. De ser el caso, [...] créditos son optativas de elección, distribuidos en […] asignaturas".				
4.4 Estructura y organización del plan de estudios Es el resultado de los componentes que conforman al plan de estudios y cómo están organizados.				
4.4.1 Descripción de la organización del plan de estudios MID, capítulo III, numeral 4, 13 y 14; RGPAMPE, artículos 4 y 11; RGETyP, artículo 8; RLCUF, artículo 3. Descripción de los elementos que conforman la estructura y organización del plan de estudios –asignaturas o módulos, fases, ciclos, áreas, líneas de estudio, ejes curriculares, etc.-, mencionando los propósitos e importancia en la formación del alumno y la carga académica.				
4.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículo 19; RLCUF, artículo 3. Descripción de los mecanismos de flexibilidad: movilidad estudiantil, cursar asignaturas optativas fuera de la entidad, paquetes terminales, finalizar los estudios antes del tiempo estipulado, entre otros.				
4.4.3 Seriación indicativa y/u obligatoria, si es el caso				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
MID, capítulo III; numerales 4 y 11; RGETyP, artículo 17. El tipo de seriación del plan de estudios –entre asignaturas, por ciclos, por créditos u otro-, y su justificación. Llenado de formatos de seriación entre asignaturas o módulos, si es el caso.				
4.4.4 Lista de asignaturas o módulos por semestre MID, capítulo III, numerales 4, 11 y 14.; RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 15 y 17; RLCUF, artículo 4. Llenado de formatos de la lista de asignaturas o módulos –obligatorios, optativos, obligatorios de elección y optativos de elección-, y del formato de cuadro resumen del total de asignaturas o módulos y total de créditos.				
4.4.5 Mapa curricular del plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numeral 25. Constituye la expresión gráfica de la estructura y organización de las actividades académicas del plan. Muestra con claridad la congruencia y el equilibrio entre: - Áreas y/o ciclos entre otros. - Asignaturas (obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección). - Carga crediticia semestral de acuerdo con las horas teóricas y prácticas y el total de créditos del plan. - La coherencia horizontal y vertical entre actividades académicas. - El total de horas –*pensum* académico. - El porcentaje de actividades académicas obligatorias, optativas, obligatorias de elección y optativas de elección. - La seriación entre actividades académicas, en su caso. La información que se asiente en el mapa curricular debe ser la misma que se presente en los programas y en la lista de actividades académicas. En caso de que haya seriación obligatoria, ésta se marca en el mapa con una flecha continua entre las asignaturas seriadas. En el caso de la seriación indicativa, se señalará con una flecha discontinua.				
4.5 Requisitos				
4.5.1 Requisitos de ingreso MID, capítulo III, numeral 4; RGETyP, artículos 7 y 17; RGI, artículos 2 y 4; RLCUF, artículo 4. Se especifican los requisitos académicos que debe cubrir el aspirante para ingresar a un plan de estudios de la Licenciatura. La DGAE solicita se transcriban los artículos 2 y 4 del RGI.				
4.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequistos, si es el caso. MID, capítulo III, numerales 10 y 25. Hacen referencia a los requisitos sin valor en créditos, se establecen de acuerdo con las necesidades del plan. Se debe señalar en qué momentos serán cubiertos y la forma de su acreditación antes del egreso. Su planteamiento debe ser coherente con la descripción realizada en la estructura del plan de estudios.				
4.5.3 Requisitos de permanencia RGI, artículos 22, 23 y 25; RLCUF, artículo 4. La DGAE solicita que en el proyecto se transcriba el contenido de los artículos 22, 23 y 25 del RGI, e incluir la siguiente redacción: "Los alumnos al concluir su 50% adicional que les otorga el artículo 22 del RGI, podrán terminar sus estudios en otro lapso igual a través de exámenes extraordinarios".				
4.5.4 Requisitos de egreso RGETyP, 5, 21 y 22; RGE, artículo 19 y RGSS artículo 15; RLCUF, artículos 4 y 8. Son aquellos requisitos necesarios para la condición administrativa de egresado.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
La DGAE solicita que se transcriba la siguiente nota: "El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de asignaturas contempladas en el plan de estudios." Además, se debe hacer referencia a la conclusión del servicio social y los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y el plan de estudios.				
4.5.5 Requisitos de titulación RGPAMPE, artículo 11; RGETyP, artículos 5, 21 y 22; RGE, artículo 19; RGSS, artículo 5; RLCUF, artículos 4 y 8. Se debe enlistar los requisitos de titulación y opciones de titulación aprobadas por los consejos técnicos de la Investigación Científica o de Humanidades, y anexar acta u oficio del acuerdo de estas últimas, así como su reglamento.				
4.5.6 Requisitos para los investigadores y profesores RLCUF, artículo 4. Listar los requisitos para ser docente en el plan de estudios.				
5. Implantación del plan de estudios Este apartado debe responder a la demostración de que la o las entidades cuentan con los recursos humanos y materiales que hacen viable la implantación del programa y su plan de estudios. De no contar con estos elementos, no será factible su aprobación. *Se recomienda una extensión máxima de 20 cuartillas.*				
5.1 Criterios para su implantación MID, capítulo III, numeral 4; RGPAMPE, artículos 4 y 12. Contiene la descripción de las condiciones académicas para la implantación, tales como programas de superación académica, así como las de carácter administrativo y el tiempo requerido para la misma En los criterios administrativos, la DGAE solicita que se incluyan las siguientes notas: *"Esta propuesta entrará en vigor el primer día del año lectivo siguiente a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de [...]."*				
5.2 Entidades académicas RLCUF, artículos 5 y 11.				
5.2.1 Entidades académicas participantes, recursos humanos e infraestructura MID, capítulo III, numerales 9, 15 y 26. Número y características de la planta académica con la que se cuenta para implantar el plan y los recursos humanos de apoyo administrativo en cada entidad responsable y, de ser el caso, de la o las entidades académicas asesoras. En el caso de la planta académica se puede resumir la cantidad de la categoría, el nivel de estudios y tipos de estímulos en formatos preestablecidos. Asimismo, se debe presentar la síntesis del número y características de la infraestructura y los recursos materiales con los que cuenta cada entidad responsable y, de ser el caso, de la o las entidades académicas asesoras para implantar el plan de estudios propuesto.				
5.2.2 Responsabilidades que asumen las entidades académicas participantes RLCUF, artículo 13. Transcribir el contenido del artículo 13 del RLCUF y, de ser el caso, listar otras responsabilidades.				
5.2.3 Entidades académicas asesoras: atribuciones, y si fuera el caso, **recursos humanos e infraestructura para la implantación del programa** RLCUF, artículo 14. Transcribir el contenido del artículo 14 del RLCUF y, de ser el caso,				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
listar otras responsabilidades.				
6.Convenios de colaboración con instituciones locales o regionales, si es el caso Mencionar las instituciones con las que realizaron y se establecerán convenios de colaboración y describir brevemente en qué consisten los convenios.				
7. Comité académico RLCUF, artículo 6.				
7.1 Integración RLCUF, artículo 15 y segundo transitorio. Transcribir el contenido del artículo 15 del RLCUF.				
7.2 Atribuciones RLCUF, artículo 17. Transcribir el contenido del artículo 17 del RLCUF y, de ser el caso, listar otras atribuciones o responsabilidades.				
8.Coordinador de la licenciatura RLCUF, artículo 18.				
8.1 Atribuciones RLCUF, artículo 19. Transcribir el contenido del artículo 19 del RLCUF, así como listar otras atribuciones o responsabilidades de ser el caso.				
9. Plan de evaluación y actualización de plan de estudios propuesto MID, capítulo III, numerales 4, 19, 20 y 21; RGPAMPE, artículos 4, 13 al 15. Se deben describir, a grandes rasgos, los procedimientos de evaluación considerados en la normatividad institucional, tales como los exámenes de diagnóstico, así como los que se hayan desarrollado en la o las entidades que impartirán el plan propuesto. El plan de evaluación y actualización debe contener los aspectos enunciados en los siguientes puntos 9.1 a 9.12. *Se recomienda una extensión máxima de 10 cuartillas.*				
9.1 Examen de diagnóstico al ingreso MID, capítulo III, numeral 17.				
9.2 Examen de diagnóstico de logro de perfiles intermedios				
9.3 Seguimiento de la trayectoria escolar				
9.4 Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación				
9.5 Seguimiento del abandono escolar				
9.6 Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que aborda el plan de estudios				
9.7 Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales				
9.8 Evaluación de la docencia, investigación y vinculación				
9.9 Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico				
9.10 Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura				
9.11 Seguimiento de egresados				
9.12 Mecanismos de actualización de contenidos y bibliografía				
Anexos				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Anexo 1. Acta u oficio de aprobación del Consejo Técnico de la Investigación Científica o de Humanidades con los acuerdos de aprobación del proyecto de plan de estudios				
Anexo 2. Acta u oficio de aprobación de las opciones de titulación y reglamento de las mismas				
Anexo 3. Reporte del diagnóstico que fundamenta la propuesta del plan de estudios *Se recomienda una extensión máxima de 30 cuartillas*.				
Anexo 4. Elementos generales que contendrán las normas operativas de la Licenciatura				
TOMO II				
Programas de estudio de las asignaturas o los módulos del plan de estudios propuesto por semestre MID, capítulo III, numerales 4, 5, 6, 13 y 18; RGETyP, artículos 17 y 18. La portada del proyecto debe contener los siguientes elementos: -Denominación completa de la Universidad. -Escudo de la UNAM y de la o las entidades académicas que ofrecen el plan de estudios. -Nombre y carácter del proyecto (**creación**). -Denominación de las entidades académicas responsables. -Denominación de las entidades académicas asesoras, si es el caso. -Denominación de las instituciones colaboradoras, si es el caso. -Título que se otorga. -Fecha de aprobación del proyecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o de Humanidades. -Programas de estudio de las asignaturas Tomo II. Se debe incluir un índice, el cual tiene que ir ordenado por semestre: 1. Asignaturas obligatorias. 2. Asignaturas obligatorias de elección, si es el caso. 3. Asignaturas optativas de elección, si es el caso. 4. Asignaturas optativas. Cada programa comprenderá los elementos contenidos en la lista de chequeo para la elaboración de programas de estudio de las asignaturas o módulos. Se deberá llenar un formato preestablecido para la presentación de las asignaturas.				
RESUMEN EJECUTIVO Y ANEXO BIBLIOGRÁFICO Una vez que se concluyan las observaciones, y el proyecto sea enviado al Consejo Académico de Área correspondiente, se deberá elaborar un Resumen Ejecutivo y un Anexo Bibliográfico, que constituyen documentos adicionales al proyecto del plan. A continuación se describen sus características.				
Resumen Ejecutivo Debe contener los siguientes elementos: 1. Razones principales por las que se elaboró el proyecto que abarcará la información cualitativa y cuantitativa que sustenta la creación del plan de estudios. 2. Los aspectos más relevantes de la propuesta del plan de estudios, como: 2.1 Objetivo general del plan de estudios. 2.2 Perfiles: ingreso, intermedios, egreso y profesional. 2.3 La síntesis de los elementos más relevantes de la estructura y organización del plan de estudios, así como sus mecanismos de flexibilidad. 2.4 Características y argumentos de la seriación propuesta, si es el caso, y los requisitos curriculares y extracurriculares. 2.5 Mapa curricular. 3. Síntesis del proceso de implantación y de evaluación y actualización del plan de estudios propuesto.				

Elementos	Contiene			Observaciones
	Si		No	
Anexo Bibliográfico El contenido de este anexo tiene su origen en los objetivos generales de cada asignatura y la bibliografía básica y complementaria de los programas de estudio. Debe contener una breve introducción que describa las características generales de la bibliografía de los programas, y en su caso la justificación de materiales bibliográficos con una antigüedad de más de 10 años de haber sido publicados, sea porque se trate de textos clásicos o que su vigencia se siga manteniendo.				

2.17 Procesos de planeación y aprobación de proyectos de creación o modificación de un plan de estudios de acuerdo con la normatividad universitaria

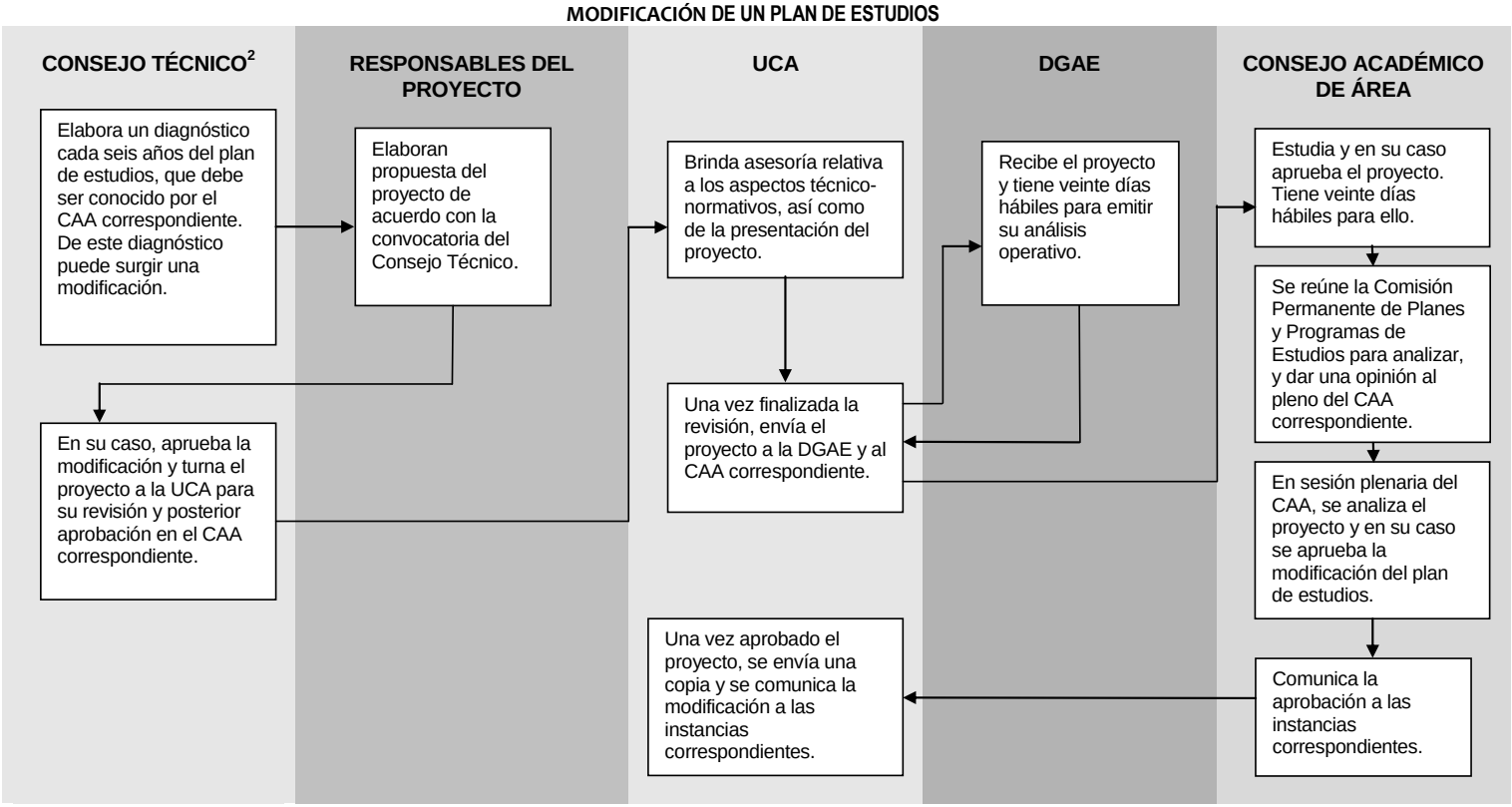

[2] En el caso de los planes de estudio presenciales en la modalidad de *Campi* es el Consejo Técnico de Humanidades o de la Investigación Científica, según corresponda, el que debe aprobar el proyecto.

CREACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Con formato: Centrado

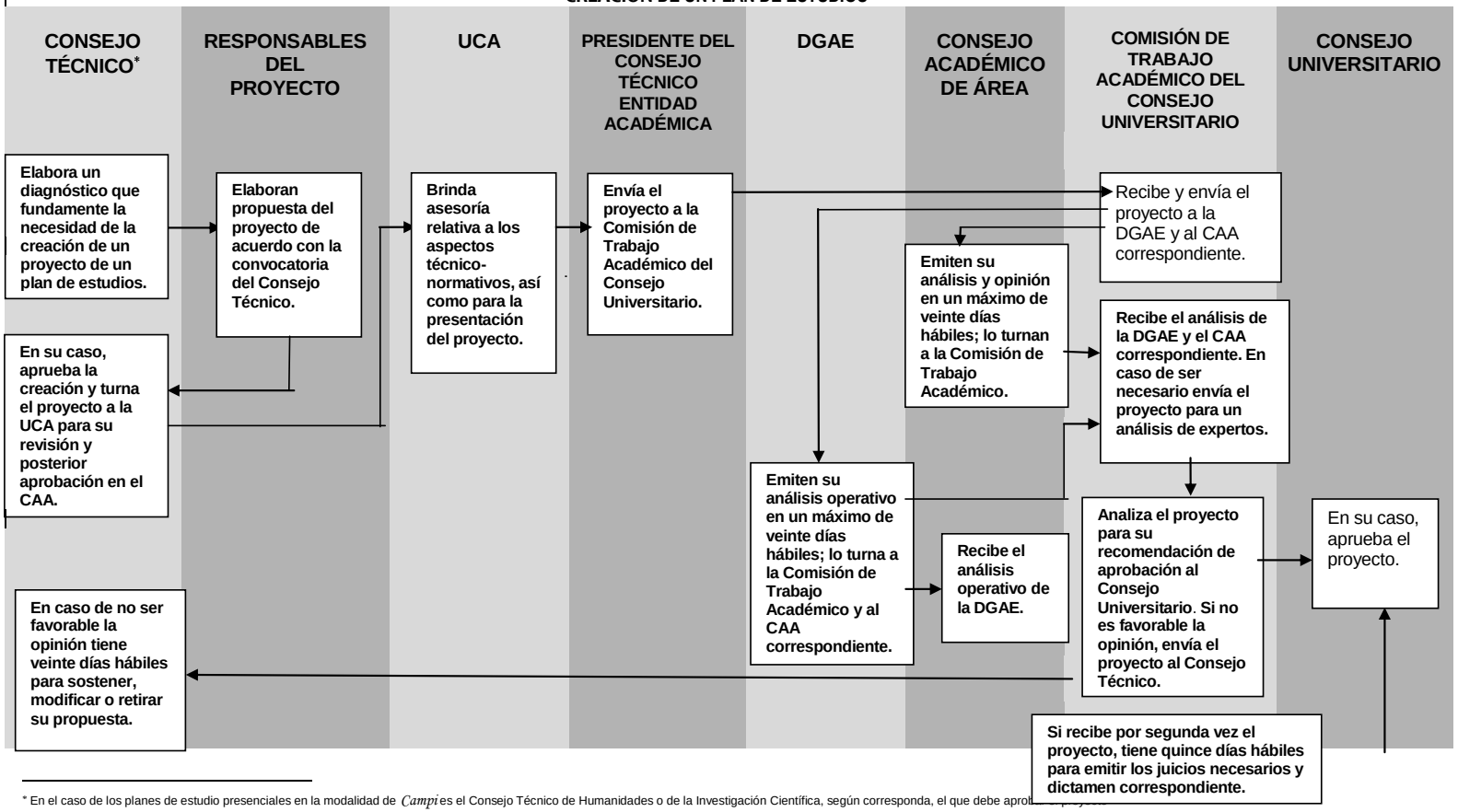

* En el caso de los planes de estudio presenciales en la modalidad de *Campi* es el Consejo Técnico de Humanidades o de la Investigación Científica, según corresponda, el que debe aprobar el proyecto.

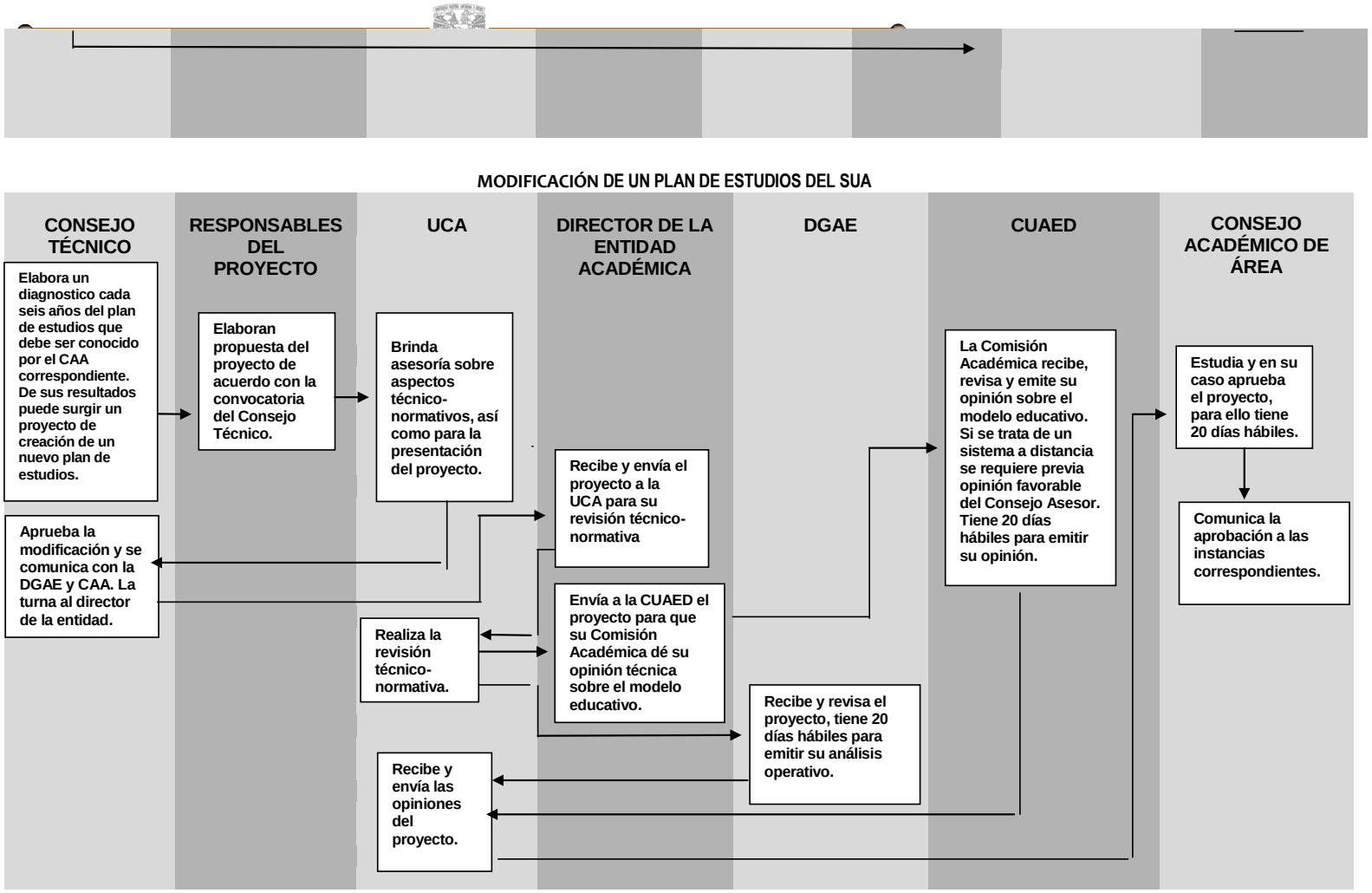
MODIFICACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS DEL SUA
CONSEJO TÉCNICO
RESPONSABLES DEL PROYECTO
UCA
DIRECTOR DE LA ENTIDAD ACADÉMICA
DGAE
CUAED
CONSEJO ACADÉMICO DE ÁREA
Elabora un diagnostico cada seis años del plan de estudios que debe ser conocido por el CAA correspondiente. De sus resultados puede surgir un proyecto de creación de un nuevo plan de estudios.
Elaboran propuesta del proyecto de acuerdo con la convocatoria del Consejo Técnico.
Brinda asesoría sobre aspectos técnico-normativos, así como para la presentación del proyecto.
Recibe y envía el proyecto a la UCA para su revisión técnico-normativa
Aprueba la modificación y se comunica con la DGAE y CAA. La turna al director de la entidad.
Envía a la CUAED el proyecto para que su Comisión Académica dé su opinión técnica sobre el modelo educativo.
Realiza la revisión técnico-normativa.
La Comisión Académica recibe, revisa y emite su opinión sobre el modelo educativo. Si se trata de un sistema a distancia se requiere previa opinión favorable del Consejo Asesor. Tiene 20 días hábiles para emitir su opinión.
Recibe y revisa el proyecto, tiene 20 días hábiles para emitir su análisis operativo.
Recibe y envía las opiniones del proyecto.
Estudia y en su caso aprueba el proyecto, para ello tiene 20 días hábiles.
Comunica la aprobación a las instancias correspondientes.

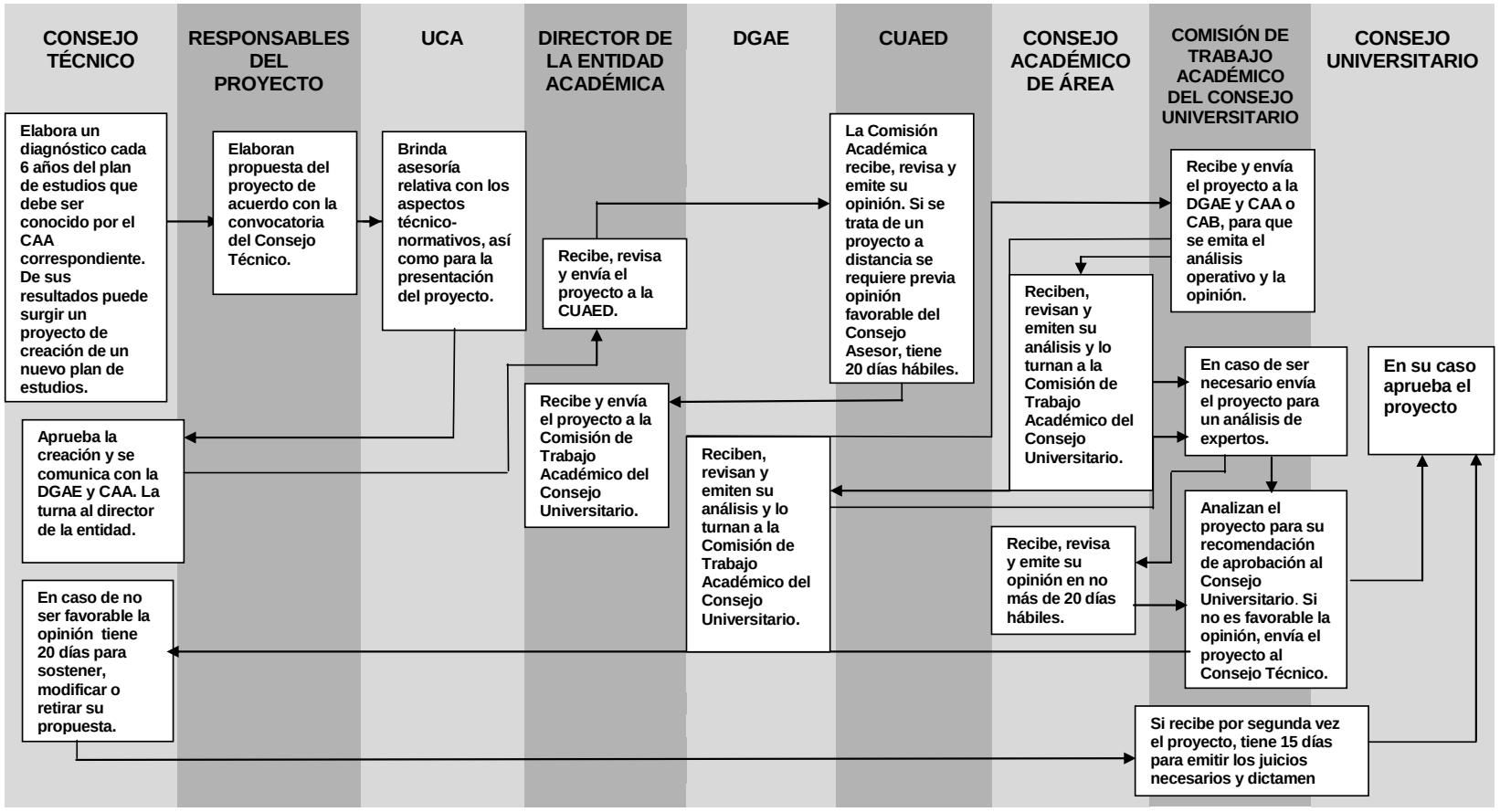
CONSEJO TÉCNICO
RESPONSABLES DEL PROYECTO
UCA
DIRECTOR DE LA ENTIDAD ACADÉMICA
DGAE
CUAED
CONSEJO ACADÉMICO DE ÁREA
COMISIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSEJO UNIVERSITARIO
Elabora un diagnóstico cada 6 años del plan de estudios que debe ser conocido por el CAA correspondiente. De sus resultados puede surgir un proyecto de creación de un nuevo plan de estudios.
Elaboran propuesta del proyecto de acuerdo con la convocatoria del Consejo Técnico.
Brinda asesoría relativa con los aspectos técnico-normativos, así como para la presentación del proyecto.
Recibe, revisa y envía el proyecto a la CUAED.
La Comisión Académica recibe, revisa y emite su opinión. Si se trata de un proyecto a distancia se requiere previa opinión favorable del Consejo Asesor, tiene 20 días hábiles.
Recibe y envía el proyecto a la DGAE y CAA o CAB, para que se emita el análisis operativo y la opinión.
Reciben, revisan y emiten su análisis y lo turnan a la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.
En caso de ser necesario envía el proyecto para un análisis de expertos.
En su caso aprueba el proyecto
Aprueba la creación y se comunica con la DGAE y CAA. La turna al director de la entidad.
Recibe y envía el proyecto a la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.
Reciben, revisan y emiten su análisis y lo turnan a la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.
Recibe, revisa y emite su opinión en no más de 20 días hábiles.
Analizan el proyecto para su recomendación de aprobación al Consejo Universitario. Si no es favorable la opinión, envía el proyecto al Consejo Técnico.
En caso de no ser favorable la opinión tiene 20 días para sostener, modificar o retirar su propuesta.
Si recibe por segunda vez el proyecto, tiene 15 días para emitir los juicios necesarios y dictamen

MATERIAL BÁSICO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

La función educativa de la Universidad exige que los contenidos de un plan de estudios se actualicen de manera permanente, y que se empleen metodologías de enseñanza innovadoras y acordes con los fines institucionales que persigue la formación de egresados. Para lograrlo, es necesario asumir que el diseño de un plan de estudios resulta de la confluencia de su elaboración técnica, su construcción social como obra colectiva y de la consolidación de una nueva propuesta educativa, social y política que orientará las prácticas educativas y profesionales en la o las disciplinas que abordará el plan.

En la *Guía operativa para la elaboración, presentación y aprobación de proyectos de creación y modificación de planes y programas de estudio de licenciatura* se abordan estos procesos a partir de las principales interrogantes que, en términos generales, se plantean los responsables de tales actividades durante la elaboración de un plan y del proyecto que se presentará a las instancias pertinentes para su aprobación. En esta parte se hace referencia a los problemas concretos que deben ser resueltos en estas tareas para diseñar, con los elementos conducentes, las soluciones a los mismos. Asimismo, se describen los aspectos generales del diagnóstico de un plan y se plantea una serie de sugerencias sobre los aspectos a considerar en esta tarea.

1. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Como sucede en otros ámbitos del conocimiento, el surgimiento del estudio del contenido, las formas de enseñanza, los requerimientos para que se desarrolle el proceso educativo y sus efectos en la formación de un alumno fue un proceso poco sistemático, y evolucionó como una forma para dar respuesta a la creciente complejidad de la toma de decisiones en el ámbito educativo.

La investigación del currículo y, por ende, de la metodología para diseñar planes de estudio se transformó en un campo de investigación con el desenvolvimiento de la sociedad industrial, así como con los beneficios que ofreció la expansión del uso del método científico. Fue una respuesta a las necesidades emergentes de una sociedad cambiante. El papel del responsable del diseño de un plan se volvió importante ante la expectativa de que la educación influyera de manera significativa en el cambio social, y por el hecho de que la educación es considerada como un factor central en el mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad.

Hay importantes controversias sobre los diversos planteamientos de diferentes varias metodologías empleadas en el diseño de un plan de estudios y por las múltiples preguntas que se plantean sobre ellas. Entre estas interrogantes destacan las relacionadas con cuestionamientos tales como: ¿Un plan debe centrarse en el contenido o debe basarse en la satisfacción de las necesidades del educando? ¿El contenido de un plan debe estar

orientado a la solución de problemas o en elementos disciplinarios? ¿Cuál debe ser la aproximación principal de los métodos de enseñanza: la memorización o el pensamiento crítico?

La selección del contenido de un plan de estudios ha planteado problemas fundamentales para la metodología que se empleará en su diseño, sobre todo en momentos en los que se vive un desarrollo acelerado del conocimiento y una creciente incertidumbre sobre el futuro del acontecer social, procesos que ha confrontado la educación desde el siglo pasado. La pregunta ¿qué conocimiento es más valioso? es cada vez más difícil de responder, ya que remite a otras de igual importancia: ¿qué disciplinas deben ser estudiadas y cuáles no? ¿Los temas deben reflejar la estructura de las disciplinas o deben emplearse otros esquemas más efectivos de organización? ¿Las necesidades sociales y vocacionales son principios más útiles para la planeación de un plan de estudios que la estructura de las disciplinas?

Reconociendo la complejidad de estas interrogantes, así como el hecho de que hay múltiples elementos que se deben tomar en cuenta para contestarlas, el propósito de este apartado es brindar información que, aunque sintética, proporcione elementos de apoyo a los responsables del proceso de elaboración de un plan de estudios en lo referente a los aspectos metodológicos que requiere esta tarea.

1.1 Enfoques sobre el diseño de un plan

Durante la década de 1970, se debatió largamente sobre los enfoques que debían subyacer al diseño y a la elaboración de un currículo y, como consecuencia, de sus planes de estudios. Los enfoques más relevantes que han sustentado metodológicamente esta tarea son el emanado de la pedagogía pragmática, también denominada pedagogía científica, y la orientación sociopolítica.

Las características principales de estos enfoques son:

Pedagogía científica (empirista-pragmática)	Constituye una aproximación que ha resultado indispensable para establecer estrategias de trabajo, ya que su concepción del diseño curricular se concreta en acciones prácticas inherentes a la elaboración de un plan y su mérito es haber articulado este trabajo con procedimientos técnicos. Se conceptualiza al currículo y a un plan desde una perspectiva funcionalista y sus principios básicos se fundamentan en la tecnología educativa.

Aproximación sociopolítica	Cuestiona las propuestas sostenidas por la pedagogía científica, en especial, el carácter ahistórico, apolítico y tecnologicista que determina al diseño de un plan y al proceso educativo que emana de él. Coloca en un ámbito amplio de reflexión teórica las propuestas sobre el plan y, consecuentemente, sobre su elaboración.

Aunque estos dos enfoques han sido los referentes más utilizados en la educación superior nacional hasta los años 1980, la discusión sobre sus planteamientos ha perdido la relevancia que tuvo décadas atrás. Como consecuencia de ello, se han desarrollado nuevas aproximaciones teóricas al diseño curricular entre las que se pueden mencionar:

- La educación basada en competencias.
- El constructivismo psicopedagógico y sus diversos enfoques.
- Los planes de estudio basados en la integración teórico práctica en escenarios reales.
- La formación inter y multidisciplinaria.

A la par, ha adquirido fuerza el abordaje del diseño de un plan a partir de los planteamientos que se derivan de:

- Los cuestionamientos sobre cómo formar recursos humanos en una profesión o disciplina, considerando los retos que enfrentan estos contenidos en el mundo actual.
- Los estudios de la relación entre la educación, el impacto de la innovación tecnológica y la estructura del empleo.
- La necesidad de incluir temáticas relacionadas con los problemas más relevantes a los que ha dado origen la globalización económica.

La decisión sobre qué enfoque es el más adecuado para diseñar un plan está en manos de los responsables de su elaboración. Es difícil que una metodología pueda resolver y explicar, por sí misma, todos los problemas que surgen en este proceso. Por ello, es recomendable que, al decidir el enfoque que se empleará, se considere:

El análisis de los problemas sociopolíticos y culturales relacionados con los contenidos y los procesos de enseñanza. Entre estos problemas destacan los relacionados con la práctica profesional, así como la vinculación de un proyecto de formación profesional o disciplinaria con los valores y preceptos de la institución en la que se gesta y desarrolla ese proyecto.

- La articulación del diseño de un plan con procedimientos técnicos que faciliten su elaboración. Esto debe incluir formas innovadoras para construir nuevos vínculos teórico-técnicos, que permitan responder a los retos que enfrenta cualquier elaboración de un plan en los tiempos actuales.

- El análisis de las prácticas profesionales características de cada campo del conocimiento, en términos de su devenir histórico, disciplinario, socioeconómico, político y cultural; las diferencias que hay entre estas prácticas –liberales, corporativas y emergentes, y las tendencias relacionadas con su fortalecimiento, desaparición o posibles transformaciones ante los cambios provocados por el impacto del desarrollo científico y tecnológico u otros de índole social, cultural, económica o política. Con los resultados de este análisis se podrán determinar las posibilidades del surgimiento de nuevas áreas híbridas y emergentes en un campo de conocimientos determinado y en sus prácticas profesionales.

1.2 Principios de una metodología para el diseño de un plan

Además del enfoque del que se partirá para diseñar un plan, es necesario considerar que la metodología empleada para su elaboración debe facilitar el proceso de selección y organización de un conjunto de conocimientos y técnicas que serán adquiridos por los actores involucrados en su aprendizaje. Asimismo, esta selección y organización tiene que propiciar el desarrollo de las habilidades, competencias, actitudes y los valores requeridos en una aplicación innovadora de los mismos.

Para lograr lo anterior, la metodología debe fundamentarse en los siguientes principios:

- Los fines institucionales y los objetivos de la entidad o entidades.

- Las necesidades sociales e individuales que se pretenden satisfacer mediante el proceso educativo que se llevará a cabo.

- Los requerimientos de recursos humanos en el o los campos de estudios profesionales o disciplinarios en los que se inscribirá un plan.

- Los resultados obtenidos con el diagnóstico realizado de un plan vigente, o del análisis de las necesidades sociales y disciplinarias que demandan la **creación** de uno nuevo.

1.3 Elementos básicos de una metodología para el diseño de un plan

Es posible identificar cinco elementos fundamentales de la metodología para el diseño de un plan[4]:

- El *diagnóstico* de un plan **vigente** y, en el caso de la **creación** de uno nuevo las necesidades sociales, culturales, políticas y económicas que sustentan la pertinencia de ofrecerlo.

- La determinación de los *objetivos generales* del plan y de los perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional.

- Las decisiones que se tomarán, en concordancia con lo anterior, para determinar la *estructura curricular* del plan, que debe plasmarse en los contenidos temáticos de los programas de estudio.

- El diseño del *mapa curricular.*

- La elaboración de los mecanismos y procedimientos de *evaluación* del plan.

De acuerdo con lo anterior, estos elementos pueden representarse de la siguiente manera:

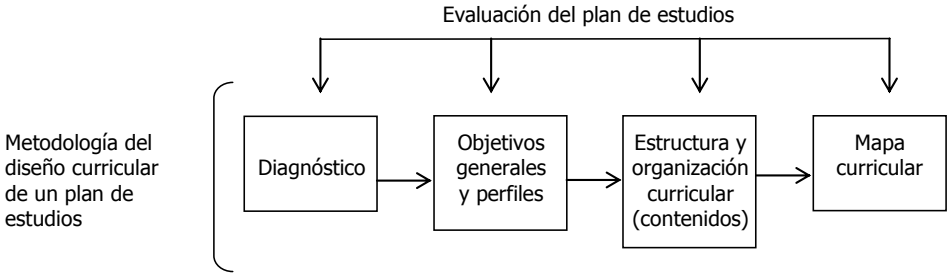

[4] Díaz Barriga, Á. (1989), "Alcances y limitaciones de la metodología curricular", *Revista de la Educación Superior*, Vol. XVIII (3), No. 71, México, ANUIES, pp. 25-46.

2. EL DIAGNÓSTICO DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Uno de los puntos centrales que debe atender el diagnóstico de un plan es la exploración de los posibles desarrollos futuros de la educación superior y, en especial, de las áreas de conocimiento y disciplinas tanto de un plan **vigente**, como de los elementos que hacen pertinente la **creación** de uno nuevo. Este estudio posibilitará visualizar escenarios futuros, de tal manera que sus resultados permitan que la formación académica que se desarrolle no sea obsoleta cuando egrese el alumno. Para ello se requiere de un análisis anticipatorio, una búsqueda del futuro para comprender sus posibles cursos de acción, en la perspectiva de que la **creación** de un plan o la **modificación** de uno vigente incluya los conocimientos y habilidades necesarios para efectuar las prácticas profesionales requeridas para enfrentar a un entorno cambiante, manteniendo al mismo tiempo los valores formativos de una institución.

Por la importancia que tiene el diagnóstico en la elaboración de un plan, se expondrán con mayor detalle los aspectos básicos de este proceso, ya que constituyen el fundamento de la elaboración y presentación de una propuesta de **creación** o **modificación** de un plan de estudios.

2.1 El diagnóstico como punto de partida para la elaboración de un plan

Debido a la importancia que le otorga la reglamentación institucional al diagnóstico de los componentes contextuales y disciplinarios, esta etapa de la elaboración de un plan requiere profundizar sobre sus propósitos, las características del procedimiento a emplear y los componentes que serán diagnosticados.

Como lo establece el Marco Institucional de Docencia, en sus numerales 19 y 20, así como el Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio de la UNAM, en sus artículos 5, 6 y 7 y 15 y en el Transitorio Segundo, el diagnóstico de un plan:

- Analiza las condiciones que sustentan su **creación**, o las que hacen necesaria la **modificación** del plan vigente, y

- Es el punto de partida en el que se basará la fundamentación de un proyecto de **creación** o de **modificación** de un plan.

Para iniciar este proceso, se requiere conformar un marco de referencia que sustente la realización de un diagnóstico de un plan **vigente**, o de las condiciones y necesidades disciplinarias, sociales, económicas, políticas y culturales que hacen factible la **creación** de uno nuevo. Los resultados de un diagnóstico serán el fundamento para elaborar un plan.

El diagnóstico aportará:

- El fundamento para la **creación** o **modificación** de un plan de estudios.
- Los elementos que darán pauta a la toma de decisiones sobre la fundamentación académica del diseño y elaboración de un plan.
- La información requerida para determinar las características de la estructura, la organización, los contenidos, los métodos de enseñanza y los mecanismos de evaluación.

2.2 Características del diagnóstico

Un buen diagnóstico describe y analiza el estado actual de un plan **vigente** o las condiciones que justifican la **creación** de uno nuevo. Para lograr un diagnóstico de este tipo, es necesario que éste:

- Sea un ejercicio crítico y, al mismo tiempo,
- Tenga la capacidad de incluir reflexiones de carácter prospectivo tanto en lo que atañe a la o las disciplinas que aborda el plan y campos emergentes, como en lo que se refiere al ámbito de desarrollo futuro de las prácticas profesionales que podrá desempeñar el egresado.

En términos generales, el diagnóstico puede ser el resultado de:

- Una evaluación externa del plan de estudios de una entidad,
- Un proceso de autoevaluación, o
- Las conclusiones a las que se llegue con el desarrollo de ambos procedimientos.

2.3 Principios generales del diagnóstico

Sea cual fuere el mecanismo adoptado, es de suma importancia que el diagnóstico:

- Involucre un trabajo colegiado y representativo de los sectores que conforman a la comunidad de la entidad académica y de los actores externos que se considere pertinentes.

- Permita que la evaluación del plan cuente con un alto grado de legitimidad y que sus resultados sean ampliamente conocidos y discutidos.

- Fortalezca el compromiso de los sectores de la comunidad académica con el proceso de **creación** o **modificación** del plan.

Entre los elementos que se deben considerar en el diseño de los mecanismos que se utilizarán para realizar el diagnóstico están los siguientes:

- Los responsables de conducir y coordinar el diagnóstico deben comprometerse con la realización de un análisis objetivo y franco de los logros, problemas y limitaciones del plan y promover que la comunidad académica participe activamente en este proceso.

- Se debe tomar en cuenta que el diagnóstico abarca distintos niveles de evaluación del contexto académico: las condiciones de estudio, las características del desarrollo de la formación profesional o disciplinaria y las actividades y proyectos de investigación de la entidad y la Universidad en los campos del conocimiento que abarca el plan vigente o la propuesta de uno nuevo.

- Es necesario que se disponga de información actualizada sobre planes de estudio similares que se impartan en entidades de la UNAM y en instituciones de educación superior (IES) nacionales y extranjeras, que gocen de reconocimiento por su calidad y pertinencia.

- Asimismo, se deberá obtener información, cualitativa y cuantitativa, de los problemas actuales y tendencias futuras que incidan en el plan, la formación académica que se proporciona, así como sobre la estructura ocupacional y las prácticas profesionales actuales y emergentes.

- El diagnóstico tiene que ser alimentado con información sobre el desempeño escolar, el perfil académico del personal docente, los servicios destinados a ofrecer las condiciones de estudio que requiere la formación académica propuesta en el plan, así como sobre los factores relevantes para favorecer el aprendizaje de los alumnos.

- El resultado del diagnóstico debe ser fiel reflejo del proceso de reflexión y crítica realizado para fundamentar la **creación** o **modificación** de un plan.

2.4 Compromisos de los participantes en el diagnóstico

En la puesta en marcha del diagnóstico es indispensable que los responsables de este ejercicio garanticen que:

- Sea *imparcial*, porque requiere del empleo de múltiples criterios, datos y juicios; es decir, debe lograr una amplia comprensión de su propósito y de las posibles decisiones que puedan tomarse a partir de sus resultados.

- Su objetivo debe ser *compartido* por toda la comunidad.

- Sus participantes –académicos, alumnos, autoridades, expertos, egresados, empleadores, etcétera– deben ser *representativos* de la comunidad académica y tener *legitimidad* ante la misma.

- Sus procedimientos deben permitir que se *difunda ampliamente* la información sobre este ejercicio, así como los resultados de sus distintas etapas y actividades.

- Las *decisiones* que se tomen a partir de sus resultados deben tener un sólido sustento académico y técnico, y un elevado nivel de aceptación entre los actores involucrados.

2.5 Organización del diagnóstico

Para lograr lo anterior, es necesario:

- Organizar la participación de los diferentes actores en grupos de trabajo o comisiones, buscando que reflejen, en lo posible, la estructura y los procesos de gestión de las actividades formativas.

- Orientar el trabajo de los actores mediante la elaboración de propuestas concretas y documentos diversos que faciliten el análisis de la información y los datos requeridos, para que se sinteticen los puntos de carácter estratégico.

- Establecer un plan de trabajo y calendarios realistas y flexibles que consideren etapas y productos parciales, así como la integración del documento final del proyecto de un plan de estudios.

- Garantizar que los participantes dispongan, desde el inicio del proceso, de la información necesaria para realizar el diagnóstico. Para ello es importante que esa información esté disponible en la entidad o que se pueda obtener de las instancias institucionales pertinentes, así como de dependencias, instituciones y organismos externos, nacionales y extranjeros.

- Tener la capacidad de elaborar los criterios necesarios para recabar la información estrictamente requerida para analizar los aspectos del contexto disciplinario y laboral que sean pertinentes.

2.6 Aspectos a abordar en el diagnóstico

Aunado a lo anterior, se requiere establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que en el diagnóstico se aborden:

- El contexto institucional, nacional e internacional en el que se inserta o insertará el plan.

- El análisis de los problemas más relevantes que enfrenta el actual proceso de globalización (social, cultural, político y económico), en términos de sus efectos sobre la o las disciplinas que abordará el plan.

- El estudio de la información pertinente sobre la estructura ocupacional, las diferentes prácticas profesionales que se desarrollan en el país y las tendencias de su devenir futuro; en especial las que pueden indicar la emergencia de nuevos ámbitos de intervención profesional y de prácticas de carácter interdisciplinario.

- Las características del desarrollo de la profesión y la o las disciplinas que comprenden su historia, su estado actual y su posible desenvolvimiento futuro en los ámbitos nacional e internacional, y los referentes a planes afines o similares que se imparten en IES nacionales y extranjeras.

- Los elementos que conformarán al plan, es decir, sus fines y objetivos; su estructura y organización; sus perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional; su mapa curricular; sus programas de estudio, y sus mecanismos de evaluación.

- Las características de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la trayectoria escolar, las condiciones de estudio, la carga de trabajo escolar, el perfil del personal docente, los programas para su superación y actualización, los resultados de la evaluación de la docencia, las condiciones de la infraestructura y recursos materiales, etcétera.

2.7 Componentes principales del diagnóstico

El diagnóstico de un plan debe partir, en primera instancia, de la reflexión sobre los diferentes elementos que lo conforman. Éstos atañen:

- Al *contexto* en el que se inserta o insertará el plan.

- La *estructura y organización* de los contenidos, así como los relacionados con el *proceso educativo*.

- En el caso de una **modificación** de un plan de estudios, se incluirán los *resultados* del proceso educativo.

2.7.1 El contexto

Un primer elemento que se abordará en un diagnóstico es el *contexto* en el que se inserta o insertará el plan. El contexto incluye las relaciones más significativas entre el plan y los diferentes ámbitos del quehacer social, económico, cultural y político. Por la importancia que tiene el estudio del contexto, su análisis no debe realizarse de manera mecánica y sus componentes tienen que estudiarse articuladamente.

El contexto comprende

- Los retos que imponen al país los procesos de globalización y la internacionalización de la educación superior.

- Las características actuales y tendencias futuras de la estructura ocupacional.

- El impacto del avance científico y de la innovación tecnológica en el contenido del plan y las características de las prácticas profesionales.

- Las demandas sociales, económicas, políticas y culturales tanto actuales, como futuras a las que responde el plan.

- Los aspectos teóricos, filosóficos, metodológicos e históricos que caracterizan a la o las disciplinas que forman el contenido del plan.

- El devenir histórico, estado actual y tendencias futuras previsibles de la o las prácticas profesionales.

El contexto de un plan debe contemplar los niveles:

- institucional,

- nacional e

- internacional.

Para realizar el diagnóstico del contexto, se debe establecer claramente el punto de partida desde el cual se analizarán sus diferentes aspectos. Esto permitirá determinar qué tipo de información se requiere, su relevancia, profundidad y detalle con los que será estudiada.

Entre los aspectos que pueden abordarse en el diagnóstico están:

Campo de conocimientos

- Estado actual y posibles desarrollos futuros de la o las disciplinas que comprende o comprenderá el plan en la entidad, la Universidad, el país y el extranjero.

- Análisis de los elementos que dan o pueden dar origen a la emergencia de nuevos campos de conocimiento en la o las disciplinas que abarca o abarcará el plan.

- Efectos de nuevas tecnologías en la generación de conocimientos en la o las disciplinas que incluye o incluirá el plan.

Retos que origina la globalización para el plan de estudios

- Efectos que tienen en el plan y en las prácticas profesionales la emergencia de problemas tales como el aumento de la pobreza, el desempleo y la migración; los cambios sociales, políticos y culturales; los impactos de las innovaciones tecnológicas; el deterioro ambiental, la lucha por los derechos humanos, la emergencia de identidades y cosmovisiones étnicas y religiosas, entre otros.

- Papel que tienen o tendrán las actitudes y valores que han adquirido o adquirirán los egresados del plan con la búsqueda y puesta en marcha de alternativas que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al impulso del desarrollo sustentable.

- Importancia que tiene o tendrá la transmisión de enfoques innovadores sobre la adquisición de habilidades, conocimientos y un nuevo abordaje sobre aspectos de carácter tecnológico en el plan.

Características nacionales e internacionales de la formación profesional

- Rasgos que distinguen al plan que ofrece u ofrecerá la o las entidades, en comparación con los de planes similares que imparte la Universidad, e IES reconocidas del país y del extranjero.

- Características comunes que comparte la estructura, organización y duración del plan de estudios con otros que ofrecen instituciones nacionales y extranjeras.

- Vinculación entre las prácticas educativas y actividades de investigación que forman parte del plan, con acciones similares en otras entidades de la Institución e IES nacionales y extranjeras.

- Características comunes que comparte la estructura, organización y duración del plan de estudios con otros que se ofrecen nacional e internacionalmente.

- Impacto que tienen o tendrán en el plan las características y demandas de la práctica profesional, así como de los sectores sociales, económicos, políticos y culturales, nacionales, regionales e internacionales.

- Efectos que tienen en el plan los procesos de acreditación y certificación nacionales, regionales e internacionales.

- Procesos de movilidad estudiantil y académica en los niveles nacional, regional e internacional.

Prácticas profesionales

- Devenir histórico, estado actual y tendencias de desarrollo futuro de la práctica profesional en los niveles nacional, regional e internacional.

- Demandas sociales a las que ha respondido la formación profesional y las que se pueden prever en el futuro.

- Impacto de los cambios tecnológicos y, en su caso, de innovaciones tecnológicas en la o las prácticas profesionales.

- Rasgos que distinguen actualmente a la estructura ocupacional y cambios futuros previsibles.

- Procesos de movilidad profesional en los ámbitos nacional, regional e internacional.

2.7.2 La estructura

La *estructura* de un plan muestra la relación y organización que se establecen entre los contenidos que lo conforman y que lo definen como un proyecto de formación profesional que posee una identidad y un sentido. Contiene los aspectos teóricos, filosóficos, metodológicos e históricos de la o las disciplinas cuya impartición permitirá alcanzar los objetivos formativos de un plan, así como el cuerpo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe adquirir el alumno.

Entre los rubros más relevantes a analizar en el diagnóstico de la *estructura* de un plan están:

- Los fundamentos educativos de la profesión o disciplina a la que responde el plan.

- La visión social, económica, política y cultural que está presente en el plan.

- Los perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional.

- La organización del plan (duración, áreas, troncos, ciclos, asignaturas o módulos).

- El mapa curricular.

- Los programas de estudio de las asignaturas o módulos del plan.

Algunos de los temas que pueden plantearse en el diagnóstico de la *estructura* del plan son:

Visión educativa del plan de estudios

- Fines y orientación educativa del plan.
- Necesidades sociales, económicas, políticas y culturales actuales y futuras previsibles a las que responde o responderá el plan.
- Demandas de la profesión o disciplina y de la Institución a las que da o dará respuesta el plan.
- Elementos que distinguen, o que deberán distinguir, al plan de otros similares de IES nacionales y extranjeras.
- Impacto de la emergencia de nuevos campos disciplinarios y de nuevas prácticas profesionales en la orientación educativa del plan.
- Efectos del empleo de nuevas tecnologías y, en su caso, de innovaciones tecnológicas en la práctica profesional o disciplinaria en las que forma o formará el plan.

Objetivos del plan de estudios

- Aspectos profesionales, disciplinarios y axiológicos que se expresan en los objetivos generales del plan.
- Compromiso del personal académico y de los alumnos con el logro de los objetivos y fines del plan.
- Vinculación entre los objetivos de los programas de estudio y los fines de la entidad y de la Institución.
- Relación entre los objetivos de los programas de asignaturas o módulos y los objetivos generales del plan.

Perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional

- Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben formar parte del perfil de ingreso.
- Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deben adquirir los alumnos al término de cada una de las etapas de formación que comprende la organización del plan.
- Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirieron los egresados del plan.
- Conocimientos, habilidades, actitudes y valores que demandan la o las prácticas profesionales para las que forma el plan.

- Relación entre los perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional con los objetivos generales del plan.

- Vínculos existentes entre los perfiles del plan con los de egreso del bachillerato e ingreso al posgrado.

Organización del plan de estudios

- Relación entre la orientación educativa de la formación disciplinaria del plan con los fines sustantivos de la entidad y de la Universidad.

- Ejes articuladores de los contenidos que subyacen a la organización del plan.

- Justificación académica de la duración del plan.

- Aspectos que caracterizan a la organización de los contenidos del plan –asignaturas o módulos.

- Relación entre la organización del plan, sus objetivos generales y sus perfiles educativos.

- Grado de flexibilidad de la organización del plan en términos de la secuencia vertical y horizontal de los contenidos; la posibilidad de conformar perfiles de egreso acordes con intereses individuales de formación y criterios de calidad y pertinencia de la o las prácticas profesionales y la incorporación de contenidos que fortalezcan la formación cultural del alumnado.

- Proporción entre las asignaturas o módulos obligatorios y optativos, contenidos teóricos y prácticos; entre contenidos propios de la formación profesional o disciplinaria, y los que corresponden a una formación interdisciplinaria y cultural de los alumnos.

- Mecanismos del plan que propician la movilidad estudiantil.

- Procedimientos que facilitan el tránsito de los alumnos a los estudios de posgrado.

Mapa curricular

- Características de las secuencias –-horizontales, verticales y transversales- de los contenidos del plan.

- Tipo y justificación de la seriación que se emplea en el plan.

- Criterios para la determinación de las cargas de trabajo académico de los alumnos –escolares y extraescolares- en las asignaturas o módulos del plan.

Evaluación del plan de estudios

- Evaluaciones que se han realizado al plan (autoevaluación, acreditación, certificación).

- Resultados que se han obtenido en las evaluaciones –internas o externas- del plan.

- Mecanismos para actualizar los contenidos de las asignaturas o módulos.

- Frecuencia con la que se evalúa la pertinencia y actualidad de la bibliografía básica y complementaria de los programas de asignaturas o módulos.

- Porcentaje de la bibliografía básica y complementaria que está en un idioma diferente al español.

- Peso que tiene la información que debe obtener el alumnos a través de Internet u otros medios en los programas del plan de estudios.

2.7.3 El proceso educativo

El *proceso educativo* es el tercer elemento a considerar en el diagnóstico. Está conformado tanto por los actores que están directamente involucrados en la enseñanza y el aprendizaje, como por los factores que inciden en las condiciones que deben facilitar el desarrollo de ambas actividades.

El diagnóstico del proceso educativo debe abordar aspectos relacionados con:

- Las características generales de los estudiantes y de los procesos de enseñanza.

- El perfil de la planta docente.

- Los elementos que inciden en las condiciones de estudio, es decir, la infraestructura y equipos y materiales empleados en la enseñanza y el aprendizaje.

- Los elementos de la gestión académico-administrativa que facilitan o afectan el proceso educativo.

En lo referente al *proceso educativo*, en el diagnóstico se podrá plantear el examen de cuestiones tales como:

Alumnos

- Características académicas, socioeconómicas y culturales de los alumnos.

- Utilidad del conocimiento de las características socioeconómicas, culturales y académicas de los alumnos en el proceso educativo.

- Procedimientos empleados para conocer la trayectoria escolar de los alumnos de cada generación, y para utilizar esta información en actividades que evalúen la pertinencia de los contenidos del plan de estudios.

- Medidas de la entidad para mejorar el desempeño escolar.

- Actividades para incrementar los índices de retención escolar.

- Mecanismos usados en la identificación de las causas de la reprobación y del abandono escolar.

Cuerpo académico

- Características del cuerpo académico.
- Contribución de la evaluación del desempeño docente y de investigación de los académicos al mejoramiento del proceso educativo y de la estructura del plan.
- Criterios para determinar si los programas de superación y actualización de la planta académica responden a los objetivos del plan.
- Efectos de las actividades de investigación de los académicos en el proceso educativo y en el diseño y la actualización del plan.

Docencia

- Procesos de enseñanza empleados y su correspondencia con los objetivos generales del plan.
- Importancia del uso de medios computacionales y de telecomunicaciones en los procesos de enseñanza.
- Actividades o programas que se realizan para evaluar y mejorar el desempeño docente y la actualización de los académicos.
- Contribución de mecanismos de evaluación de la docencia en su mejoramiento.
- Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.
- Propósitos y características de las actividades de tutoría o de asesoría académica.
- Acciones curriculares y extracurriculares que se efectúan para vincular al alumno con actividades y proyectos de investigación, así como con la práctica profesional.
- Acciones curriculares y extracurriculares que se llevan a cabo para vincular al alumno con las necesidades sociales, económicas y culturales.

Infraestructura física y material

- Criterios para evaluar el estado actual de la infraestructura física y material que apoya al proceso educativo.
- Criterios para evaluar si la infraestructura física y material es la adecuada para satisfacer los requerimientos del personal académico y de los estudiantes.
- Relación entre la infraestructura física y material que tiene la entidad con el uso de diferentes métodos de enseñanza.

- Grado de obsolescencia del equipo disponible (de laboratorio y talleres, cómputo, telecomunicaciones, etcétera).

- Problemas más frecuentes que se enfrentan en el mantenimiento y adquisición del equipo en general y soluciones que se han dado a los mismos.

- Criterios para determinar la actualidad, pertinencia y suficiencia del acervo bibliohemerográfico que requiere el plan, el aprendizaje de los alumnos y la actualización de los académicos.

- Infraestructura de cómputo y telecomunicaciones que tiene la entidad para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Gestión académico-administrativa

- Políticas para estimular la flexibilidad del plan, la movilidad estudiantil y del personal académico, así como para vincular la docencia con la investigación y las necesidades sociales, económicas y culturales a las que responde el plan.

- Problemas detectados en el servicio que prestan las áreas responsables de realizar acciones de apoyo a la docencia, la investigación, los alumnos, el intercambio académico, entre otras, y soluciones que se les han dado.

- Mecanismos empleados para detectar problemas en el funcionamiento de la administración escolar y soluciones que se le han dado.

2.7.4 Los resultados del proceso educativo

Los *resultados* de la formación que se desarrolla a lo largo de la impartición de un plan constituyen una parte sustancial de su diagnóstico. Su análisis debe dar cuenta de:

- El cumplimiento de sus objetivos en términos de la eficiencia terminal, el abandono escolar, la titulación, la ubicación de los egresados en la estructura laboral y la opinión de empleadores sobre su formación, entre otros.

- El impacto que tienen los elementos del contexto en el logro de los objetivos del mismo.

La información sobre los resultados del plan es de suma importancia para el análisis de sus grados de actualidad y pertinencia.

Entre las cuestiones que debe analizar un diagnóstico de los *resultados* de un plan se encuentran:

Egreso y titulación

- Proporción de alumnos –respecto al número que ingresó en su generación- que termina los estudios en el tiempo curricular[5] y en el tiempo reglamentario[6].
- Estrategias empleadas para incrementar el egreso.
- Mecanismos utilizados para aumentar el índice de titulación.
- Porcentaje de alumnos egresados en tiempo curricular que ingresan al posgrado al terminar sus estudios de licenciatura.
- Porcentaje de alumnos que concluyeron sus estudios de licenciatura en el tiempo curricular y en el reglamentario que se incorporan inmediatamente a estudios de posgrado.

El egresado en la estructura ocupacional

- Correspondencia entre el perfil de egreso y la estructura ocupacional.
- Procedimientos empleados en el conocimiento de la pertinencia de la formación de los egresados para acceder a la estructura ocupacional.
- Resultados de los estudios realizados para conocer la ubicación de los egresados en la estructura ocupacional.
- Conclusiones sobre la información que tiene la entidad sobre la demanda de sus egresados en comparación con la de los egresados de planes similares de otras IES nacionales y, en su caso, extranjeros.

Opinión de empleadores

- Resultados de los estudios que se han realizado para conocer la opinión de los empleadores sobre los egresados del plan.
- Necesidades de los principales empleadores que satisfacen los egresados del plan.
- Planteamientos hechos por los empleadores sobre los conocimientos y las habilidades relacionados con el empleo que pueden ser incluidos en el perfil de egreso y profesional.

2.8 Lo que distingue al diagnóstico de un plan que se ofrece en las modalidades abierta o a distancia

Además de los puntos tratados anteriormente, el diagnóstico de un plan que se ofrece en las modalidades abierta o a distancia tiene que abarcar elementos que son propios de estas modalidades educativas.

[5] Duración que establece el plan de estudios para concluirlo.
[6] Un 50% adicional a la duración señalada en el plan de estudios.

A reserva de las recomendaciones y normas que instituya la CUAED, hay dos aspectos centrales que deben ser considerados en este diagnóstico:

- La metodología de trabajo, y

- Las tendencias y enfoques que se dan en el ámbito de la educación abierta y a distancia, en los campos del apoyo a éstas y en el papel que tiene la tecnología aplicada a la educación.

2.8.1 La metodología de trabajo, la gestión y la infraestructura tecnológica

La diferencia entre los sistemas presenciales y los abiertos o a distancia no radica en los contenidos sino, principalmente, en la forma de abordarlos y en el empleo de diversas tecnologías y métodos en el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Asimismo, la relación entre el docente y el alumno tiene otro tipo de connotación a la de un sistema presencial, ya que el sistema de educación abierta o a distancia se sustenta en el aprendizaje independiente del alumno, guiado por el asesor, tutor u otra figura docente.

Así, entre los elementos específicos que deben ser considerados en el diagnóstico de un plan que se ofrezca en estas modalidades están:

- La relación entre la figura docente, llámese asesor, guía, tutor, etcétera, con el alumno, así como de otros actores involucrados en el proceso educativo.

- La capacidad de la figura docente y del alumno en el manejo de los materiales de estudios, técnicas e instrumentos empleados (programas básicos de computación, Internet, audioconferencias, videoconferencias y multimedia, etcétera).

- La pertinencia, eficacia, ventajas y desventajas de los materiales de estudio, las técnicas y los instrumentos empleados en el plan (antologías, foros virtuales, *chat*, correo electrónico, entre otros).

- La exploración y el análisis de la innovación de las tecnologías empleadas en los materiales educativos.

Igualmente, y de acuerdo con las diferencias operativas que hay entre un plan presencial y uno abierto o a distancia, el diagnóstico debe analizar los elementos vinculados con la gestión e infraestructura tecnológica que soporta a un proyecto educativo de esta índole.

2.9 El diagnóstico de un plan de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos

Tal como lo señala el artículo 1° del Reglamento de las Licenciaturas en *Campi* Universitarios Foráneos (RLCUF), estos planes de estudio los ofrecen, principalmente, institutos y centros foráneos. El sentido primordial de estas licenciaturas es la formación de recursos humanos en áreas emergentes del conocimiento cuyo abordaje académico implica la confluencia de dos o más disciplinas en el plan.
Por ello, el diagnóstico deberá dar un énfasis especial a:

- El estado de desarrollo de las disciplinas que comprende la licenciatura, con el fin de desarrollar una formación profesional o disciplinaria en nuevos campos del conocimiento.

- Las características cuantitativas y cualitativas de las demandas que dan viabilidad, actual y futura, a la **creación** o **modificación** de una licenciatura de este tipo.

Estos dos aspectos deben ser analizados en términos de su situación actual y sus probables tendencias de desarrollo a mediano y largo plazos, ya que estas licenciaturas abordan nuevos contenidos y tienen estructuras novedosas para la formación profesional o disciplinaria.

Alcanzar el logro de los propósitos del diagnóstico requiere delimitar con la mayor claridad posible los campos de conocimientos que incluirá el plan y las demandas a las que responde.

También es menester que se estudien las tareas y estructuras académico-administrativas necesarias para implantar mejor el plan.

3. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS

La elaboración de un plan de estudios es el resultado de un proceso en el que los propósitos educativos se articulan con la selección y organización de contenidos. El contenido debe ser concebido, idealmente, como algo dinámico y flexible, con elementos que coadyuven al desarrollo de actividades de aprendizaje interdisciplinarias. Puede incluir un amplio rango de experiencias educativas y extracurriculares, así como la selección y el desarrollo de metodologías de enseñanza. Idealmente, el diseño de un plan también debe incluir la evaluación de sus resultados.

La elaboración de un plan de estudios también tiene que ser concebida como un esfuerzo para formar a los jóvenes con la capacidad para enfrentar un futuro cada vez más complejo, diverso e incierto que abarca transformaciones de todo orden a las que está sujeto actualmente el mundo, así como para dar respuesta a la acelerada generación de conocimientos científicos y tecnológicos; los cambios sociales y culturales, y a las transformaciones de la estructura ocupacional. Con ello, se tenderá a reducir de manera importante el grado de obsolescencia de los conocimientos y las habilidades profesionales, y se reforzarán los valores institucionales que adquirió el egresado a lo largo de su formación académica.

La posibilidad de que los alumnos sean capaces de lidiar con diversos futuros alternativos es una aproximación que se comparte cada vez más en los estudios sobre los contenidos que deben ser considerados en el proceso de formación profesional y disciplinaria.

La preocupación actual no es si un plan de estudios deba orientarse al futuro, sino cómo debe ser tratado el futuro en los contenidos bajo estudio.

Ante la complejidad de este proceso, se ofrece una serie de orientaciones que pueden ser útiles para los grupos responsables del mismo. No se pretende resolver todos los cuestionamientos que surgen durante el desarrollo de esta labor; se procura que, de acuerdo con lo que establece la normatividad institucional, los temas que se tratan sirvan como elementos de apoyo para facilitar, en la medida de lo posible, el diseño y la elaboración de un plan.

3.1 Fundamentación académica de un proyecto de creación o modificación de un plan de estudios

La fundamentación de una propuesta de **creación** o **modificación** de un plan de estudios se sustenta en los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado a un plan **vigente** o de las necesidades disciplinarias, sociales, económicas, políticas y culturales que hacen pertinente la **creación** de una nueva oferta educativa. Constituye el soporte de la

propuesta, ya que en ella se exponen y argumentan las razones académicas, sociales y culturales que la justifican.

La fundamentación debe abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La exposición de las relaciones entre las necesidades culturales, sociales, económicas y educativas, y las respuestas que se les dará mediante un plan de estudios.

- Las reflexiones sobre el desarrollo de la profesión y de la disciplina, así como sobre la propuesta de formación profesional y su relación con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

- Las características del profesional que se pretende formar; las consideraciones sobre su inserción actual y futura en la estructura ocupacional y en el ámbito social, la demanda de profesionales en la disciplina y las posibles respuestas que será capaz de diseñar a los problemas sociales, culturales, técnicos y educativos que enfrentará, de acuerdo con el campo de intervención profesional de cada licenciatura.

- La inserción del plan en el contexto institucional, en términos de las actividades docentes, de investigación y de extensión de la cultura en el área a la que se adscribe; del proceso educativo y de sus resultados, así como la demanda de ingreso estimada, presente y futura, y la que puede ser atendida.

- En el caso de la **modificación** de un plan de estudios, se debe incorporar el análisis realizado a la estructura y organización de los estudios vigentes, y describir brevemente las ventajas y desventajas que se encontraron en el diagnóstico del plan, así como las modificaciones propuestas para la estructura, organización y los contenidos temáticos.

- La síntesis de los resultados del diagnóstico del plan **vigente** o de los elementos que hacen pertinente la **creación** de un plan de estudios

3.2 Objetivos de un plan de estudios

La elaboración del objetivo general constituye uno de los aspectos centrales del diseño de un plan, ya que éste determina, junto con los perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional, los contenidos de los programas de estudio, de las diversas características del plan y de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3.2.1 Objetivo general

El objetivo general expresa, de manera cualitativa, las metas que pretende alcanzar el plan y manifiesta las intenciones que se cumplirán con su impartición al término de su estudio. Por ello, en el objetivo debe especificarse con claridad *qué* se pretende con el plan, así como el *porqué* y el *para qué* se realizan las acciones educativas derivadas de su enseñanza.

Asimismo, el objetivo general representa las soluciones propuestas a los problemas y necesidades detectadas en el diagnóstico y en la prospectiva de una formación profesional o disciplinaria. Por ello, está estrechamente vinculado con los resultados del diagnóstico, la fundamentación académica y el perfil de egreso. Además, debe ser congruente con los fines sustantivos de la Universidad y con lo establecido en sus instrumentos normativos.

Este objetivo debe constituir, también, una respuesta significativa a las expectativas de los alumnos, la Institución y las necesidades sociales, tecnológicas, científicas, culturales, políticas y económicas de la sociedad, en materia de la formación profesional o disciplinaria que se realizará.

En el objetivo general de un plan de estudios se manifiesta, de manera integral

- La totalidad de las formas del aprendizaje de los estudiantes en los aspectos cognoscitivos, operativos, actitudinales y valorativos.
- El vínculo entre la Universidad y la sociedad, entre otros aspectos educativos.
- La expresión de lo que se espera alcanzar mediante grandes agregados, constituyendo así la primera instancia de congruencia entre el plan y sus programas de estudio.

3.2.2 Formulación del objetivo general

Por el papel que tiene el objetivo general en el desarrollo de los procesos educativos que se llevarán a cabo, éste debe ser definido y redactado de tal manera que tenga un nivel de generalidad amplio y al, mismo tiempo, que pueda ser utilizado como patrón de comparación o patrón de calidad y pertinencia para que sea posible realizar una evaluación, acreditación o certificación del plan.

Asimismo, la formulación de este objetivo debe ser congruente con los objetivos intermedios del plan y los específicos de los programas de estudio.

Por ello,

El objetivo general debe estar articulado con

- Los *objetivos intermedios* del plan que traducen el objetivo general en logros más particulares y se distinguen de éste por su nivel de detalle y complementariedad. Estos objetivos expresan los avances del aprendizaje de los alumnos al término de las diversas etapas o ciclos considerados en la estructura y organización de un plan de estudios.
- Los *objetivos específicos* que describen con precisión el logro que pretende alcanzar cada programa de estudios.
- Los *perfiles de ingreso, egreso y profesional*.

3.3 Perfiles de un plan de estudios

El perfil es un conjunto de características, reales y deseadas, que deben tener los alumnos de una institución en un momento determinado en cuanto a conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

La determinación de los perfiles de ingreso, intermedios, de egreso y profesional se fundamenta en el objetivo general del plan de estudios y se expresa en términos de los aspectos cognoscitivos, operacionales, actitudinales y valorativos que debe tener el aspirante a ingresar al plan; los que debe adquirir el alumno a lo largo de las etapas de su formación, y los que dominará el egresado. El perfil profesional debe referirse a las prácticas profesionales predominantes y emergentes de la o las disciplinas que se incluyen en el plan, así como los ámbitos de la estructura ocupacional en las que se realizarán.

Asimismo, gran parte de este contenido se deriva, de manera preponderante, del diagnóstico de un plan **vigente**, o de las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales a las que responderán los alumnos y egresados en el caso de una **nueva** oferta educativa. El diagnóstico aporta elementos que deben ser tomados en cuenta en los perfiles, ya que atañen al estado actual y las perspectivas futuras de la o las disciplinas que se estudian en el plan, así como a las características históricas, los problemas actuales y las tendencias de desarrollo a mediano y largo plazo a las que responden las prácticas profesionales tradicionales y emergentes.

Finalmente, la elaboración de los perfiles de un plan debe concebir al proceso de formación de recursos humanos en la educación superior es un devenir continuo, por lo que se deben incorporar los elementos sustantivos de los niveles educativos antecedentes y subsecuentes para lograr, con ello, una formación integral.

3.3.1 Tipos de perfiles

Un plan de estudios debe contener:

El perfil de ingreso → Expresa los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que, idealmente, debe tener el aspirante antes de ingresar al plan. Una buena parte de estas características deben haberse desarrollado en el nivel educativo antecedente.

Los perfiles intermedios → Dan cuenta de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que adquirirá el alumno al término de cada una de las etapas formativas contempladas en la estructura y organización del plan.

El perfil de egreso → Establece los propósitos sobre lo que debe ser y saber el egresado, en cuanto a los conocimientos y las habilidades que tendrá al concluir su preparación teórico-práctica; el enfoque valorativo y actitudinal que habrá desarrollado, y el tipo de necesidades sociales a las que responderá. El perfil de egreso refleja también los fines formativos de una institución, a la vez de constituir el sustento para ingresar a niveles educativos subsecuentes.

El perfil profesional → Especifica los requisitos que debe satisfacer una persona capaz de ejercer la profesión en la que fue formada, en términos de cualidades psicológicas –capacidades, habilidades y aptitudes–, técnico-científicas –conocimientos y destrezas–, sociales –relaciones humanas y aspectos normativos– y culturales –información, etc. Asimismo, enuncia los ámbitos laborales en los que se desempeñará el profesional de la disciplina, entre los cuales se considerará la continuación de la formación en estudios de posgrado.

3.3.2 Papel del estudio de las prácticas profesionales en la elaboración de los perfiles

Para dar respuesta a los problemas que enfrenta la elaboración de un plan, es importante tomar en cuenta el estudio de las prácticas profesionales.

Cabe señalar que el concepto de práctica profesional no remplaza al perfil del egresado, sino que, al establecer las prácticas sociales de una profesión, su vinculación en una sociedad determinada y las condiciones históricas de la misma, se obtienen y delimitan los elementos que deben ser considerados en la estructura y contenidos de un plan, así como en los procesos educativos que se llevarán a cabo con su impartición.

Al analizar las prácticas profesionales, deben tomarse en cuenta los rasgos más relevantes de su:

- historia,
- presente y
- tendencias futuras.

La inclusión de estos elementos en el análisis de las prácticas profesionales dará origen a una reflexión que parte de una perspectiva social que fundamentará la propuesta del plan en el contexto del proyecto social que sostiene la Institución y la o las entidades que lo impartirán.

3.3.3 La estructura ocupacional

Uno de los elementos que ha devenido más complejo y que cada vez es más difícil de analizar al estudiar las prácticas profesionales, lo constituye el ámbito o ámbitos en los que éstas inciden. El creciente desempleo afecta cada vez más a los recursos humanos formados en el nivel de educación superior. Aunque pueda parecer sencillo describir los sectores y campos profesionales, la inserción de los futuros egresados en ellos, esto no se da de manera lineal y, en muchas ocasiones, éstos se desempeñan crecientemente en actividades poco relacionadas o diferentes a las que constituyen el objeto de su formación.

Lo anterior hace cada vez más importante conocer dónde y cómo se desempeñan los profesionales de una licenciatura. De acuerdo con Sandoval (1986), existen tres conceptos que sirven de referencia para el campo profesional: el mercado de trabajo, las prácticas profesionales y la *estructura ocupacional*. Éste último tiene la ventaja de ser mucho más amplio que el de mercado de trabajo, ya que muestra la dinámica de las relaciones que se desarrollan entre los generadores de empleo y los individuos o grupos que pretenden conseguirlo.

En este sentido y en una economía globalizada como la actual, el empleo y el trabajo son bienes escasos por lo que la relación existente entre los que ofrecen empleo y los que lo demandan son de una confrontación que determina las características y el volumen del mismo.

Al emplear este término en el análisis de las prácticas profesionales, se logra contar con un marco de referencia más amplio para la determinación de los perfiles de un plan de estudios, los estudios que se realicen sobre el campo de trabajo de una licenciatura y la

determinación de prácticas profesionales emergentes que no sólo pueden darse a partir del surgimiento de nuevos ámbitos de desarrollo profesionales, sino también de acuerdo con las características y el número de la oferta de empleo.

3.4 Estructura y organización de un plan de estudios

La estructura de un plan es el resultado de las distintas formas que se emplean para organizarlo.

La organización más común de los contenidos es por asignaturas o por módulos. Cabe mencionar, además, que a partir de este primer nivel de organización, en un mismo plan pueden coexistir distintas formas organizativas de los contenidos y prácticas educativas, por ejemplo, asignaturas agrupadas por áreas de conocimiento, ciclos de formación básica y de profundización, troncos comunes o compartidos y áreas de preespecialización, etcétera.

La decisión sobre la organización curricular que se adoptará para un plan determinado requiere un análisis en el que se planteen tres grandes problemas:

- La manera como se concibe el conocimiento que será transmitido (nivel epistemológico).
- Las orientaciones fundamentales que se desprenden de las explicaciones teóricas del aprendizaje (nivel psicológico).
- La forma como se aborda el vínculo universidad-sociedad en el plan de estudios (nivel de concepción universitaria).

Estos tres problemas básicos se sustentan en la conceptualización que se tenga del trabajo científico, la generación y transmisión del conocimiento y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje, la vinculación con la sociedad y las funciones sustantivas de la Institución.

3.4.1 Estructura basada en asignaturas

La estructura de los contenidos que se basa en asignaturas responde a la configuración interna de uno o varios campos de estudio específicos, en función de sus aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales y prácticos.

En términos generales, este tipo de estructura tiene las siguientes características:

- Se concreta en planes de estudios de carácter lineal y algunas asignaturas son antecedentes o subsecuentes de otras. Puede existir la seriación de asignaturas con carácter obligatorio o indicativo, es decir, que hay una obligatoriedad o una recomendación para cursar asignaturas antecedentes y subsecuentes.

- En su diseño, debe ponerse especial atención a las relaciones verticales y horizontales entre asignaturas que responden, según los casos, a criterios cronológicos, de complejidad creciente o de asignaturas teóricas que anteceden y articulan con las asignaturas de aplicación práctica. Si bien los planes pueden ser de carácter lineal, la visión integral del conocimiento depende de la organización de las asignaturas (áreas, ciclos, ejes curriculares, entre otros).

Las ventajas y desventajas de esta estructura son:

Ventajas:

- Bien articulada, favorece líneas o ejes centrales de la formación profesional.
- Responde a la formación especializada de los docentes.

Desventajas:

- Corre el riesgo de caer en el enciclopedismo y la dispersión.
- En la práctica, los alumnos pueden enfrentar problemas para integrar y aplicar conocimientos, por lo que es importante diseñar estrategias que eviten esta situación (tutorías, asignaturas integrales, etcétera).

3.4.2 Estructura basada en módulos

Una estructura de un plan cuyos contenidos estén organizados en módulos parte de una visión integral del conocimiento, en la cual cada módulo se concibe como una unidad autosuficiente de conocimientos que tiene la propiedad de integrarse con otras para formar unidades más complejas.

En términos generales, este tipo de estructura tiene las siguientes características:

- Los módulos se elaboran a partir de la noción de *objetos de transformación* que constituyen el o los problemas extraídos de la realidad que, con la búsqueda de su solución, se generan y transmiten conocimientos y habilidades que forman parte de las prácticas profesionales propias de una disciplina o profesión.

- Los problemas se determinan a partir de la capacidad que tiene la o las disciplinas abordadas en un plan para plantear y resolverlos adecuadamente, además de sustentar las razones que los hacen relevantes, viables y vigentes en cuanto a su explicación, investigación y aplicación.

Las ventajas y desventajas de esta estructura son:

Ventajas:

- Favorece las actitudes críticas y de responsabilidad social del alumno.
- Promueve procesos de investigación en los que participan los alumnos.
- Implica el trabajo colegiado de los docentes.

Desventajas:

- Es una organización de contenidos sobre la cual hay poca experiencia en su diseño.
- No es fácil trabajar con los elementos teórico metodológicos de esta concepción y, con frecuencia, se cae en el error de considerar que la sola agrupación de temas puede conformar módulos.
- Requiere una planta docente con una formación interdiciplinaria, infraestructura que facilite el desarrollo de actividades de corte multidisciplinario, y convenios que permitan desarrollar las tareas inherentes al trinomio docencia-investigación-servicio.
- La organización académico-administrativa debe estar diseñada expresamente para que apoye los procesos educativos inherentes a una estructura modular.

3.4.3 Tipos más comunes de organización de contenidos de un plan de estudios

Los contenidos de un plan de estudios pueden estar organizados por:

Ciclos	Dan cuenta de los diferentes momentos del proceso de formación disciplinaria.	De formación general →	Incluye contenidos destinados a introducir al estudiante en la disciplina, así como para proporcionarle elementos teórico-conceptuales y metodológicos básicos.
		De formación básica en el campo profesional o disciplinario →	Agrupa las asignaturas o módulos cuyos objetivos están orientados a desarrollar la formación profesional o disciplinaria teórica y técnica caracteristicas de la disciplina.
		De formación de preespecialización o de profundización en la disciplina →	Abarca asignaturas o módulos de carácter instrumental o técnico relacionadas con las prácticas profesionales u orientadas a la profundización en líneas de especialización.
Troncos	Se forman a partir de conjuntos de asignaturas que se imparten en planes de estudio que abarcan temáticas de más de una licenciatura.	Tronco común →	Comprende asignaturas o módulos comunes a dos o más licenciaturas. Puede ser un tronco común antecedente a los contenidos específicos de varias licenciaturas que deben cursarse antes de ingresar a ellas.
		Tronco compartido →	Es una variante del tronco común en la que hay un número de asignaturas compartidas por dos o más licenciaturas, cuyos contenidos son comunes para las mismas, junto con otra serie de asignaturas o módulos que sólo corresponden a una licenciatura en particular.
		Tronco intermedio →	Abarca el conjuntro de asignaturas o módulos comunes de licenciaturas afines.
		Tronco terminal o de preespecialización →	Incluye a las asignaturas o módulos cuyos objetivos están orientados a desarrollar una formación especializada en una licenciatura específica y que no son comunes a otras licenciaturas afines.
Áreas	Contiene agrupaciones de asignaturas o módulos cuyas líneas conceptuales responden a aspectos relacionados con características específicas del conocimiento de la o las disciplinas que comprende el plan de estudios.	Áreas de conocimiento →	Corresponden a una división temática de conocimientos de los estudios que abarca el plan.
		Áreas de experiencias →	Tienen como planteamientos conductores de la integración de asignaturas o módulos proyectos educativos sobre diversas temáticas o actividades que forman al alumno en la o las prácticas profesionales que desarrollará al término de sus estudios.
		Áreas según el carácter del contenido →	Responden a los objetivos generales y específicos de las asignaturas o módulos, a su carácter obligatorio u optativo, de formación terminal, preespecialización, metodológicos, etcétera.
Ejes →	Organizan asignaturas o módulos a partir de líneas temáticas que se desarrollan a lo largo de un plan y su articulación se da vertical u horizontalmente.		

3.4.4 Grados de flexibilidad de la estructura y organización de un plan de estudios

Actualmente, la complejidad de la formación profesional o disciplinaria requiere que la estructura de los planes y programas de estudio tenga un grado importante de flexibilidad, para que respondan a las demandas y problemas que enfrentará el egresado en su práctica profesional.

En este sentido, y como lo plantea el Marco Institucional de Docencia, los planes deben tener una flexibilidad que permita que la formación de los alumnos se adecue mejor a las demandas sociales, así como a sus expectativas académicas y culturales individuales.

El grado de flexibilidad de un plan se concreta en la estructura y organización de sus contenidos y se manifiesta en:

- Una organización que facilita su actualización, de acuerdo con una realidad cambiante en lo social, lo político, lo económico y lo cultural, así como con la evolución de la producción científica y humanística de la disciplina.

- La duración de los estudios debe dar la posibilidad de concluir los estudios en un tiempo menor al curricular, siempre y cuando el alumno haya cubierto los requisitos normativos establecidos para el egreso del plan. Asimismo, debe permitir el tránsito inmediato a los estudios de posgrado que estarán articulados con los de licenciatura y entre ellos, de manera tal que el estudio de la licenciatura, la maestría y el doctorado se cursen en un lapso curricular de ocho a diez años.

- El tipo de seriación existente entre asignaturas o módulos debe establecer claramente qué contenidos son antecedentes o subsecuentes, y cuáles pueden ser cursados de acuerdo con una seriación indicativa que no imponga haber aprobado un contenido antes de cursar otro.

- El número de asignaturas o módulos optativos permitirá que el alumno elija diversos contenidos a cursar, de acuerdo con sus intereses y expectativas formativas, así como con los criterios que establece una educación de calidad y altamente pertinente.

- La variedad de opciones de preespecialización u orientaciones que faciliten que un alumno se enfoque en las áreas de su interés, promoviendo un mejor desempeño del egresado en la estructura ocupacional.

- Los mecanismos de movilidad estudiantil que permiten que el alumno curse asignaturas o módulos de diferentes áreas del plan, en otros planes de la Institución o en planes de IES nacionales o extranjeras con las que se mantenga convenios para tal fin.

- Las opciones que contiene el plan para que los alumnos adquieran conocimientos de otras disciplinas u orientaciones complementarias para su educación y que amplíen su formación cultural.

- Las estrategias que incluye el plan para fomentar en los alumnos la necesidad de actualizar permanentemente sus conocimientos y habilidades, al mismo tiempo que abren espacios de formación interdisciplinaria.

- Una estructura administrativa que no obstaculice el trabajo académico.

Cabe mencionar que un planteamiento educativo flexible no es antagónico con los requerimientos y exigencias académicas a las que debe responder la formación de una profesión o disciplina.

3.5. La educación abierta y a distancia

La educación abierta y a distancia es un campo que ha adquirido gran importancia tanto en la producción de la teoría educativa, como en las disciplinas que confluyen en este ámbito.

La educación abierta y a distancia se concibe como una serie de modalidades de enseñanza innovadoras, flexibles y dinámicas que responden a las necesidades educativas de los alumnos. En este sentido, estas modalidades constituyen:

- Una serie de estrategias educativas creadas para satisfacer las necesidades que impone el crecimiento de la demanda educativa, mediante el uso de metodologías y herramientas educativas sustentadas en la telemática y nuevas opciones didácticas.

- Un campo de colaboración en la conformación de una nueva concepción educativa que transforma a la educación en un proceso orientado a responder a las necesidades de la formación profesional, para que las personas involucradas en él se formen de manera permanente e independiente.

La educación abierta y a distancia está en cambio constante y da origen a nuevas respuestas a una gran cantidad de retos, tales como:

- La inequidad social y económica que impacta las oportunidades de acceso a la educación superior.

- La importancia de mantener la riqueza de la discusión y relación que se da en el aula, entre docente y alumno, y entre alumnos.

- El escaso manejo de la computadora, Internet, medios electrónicos y de telecomunicación en la sociedad.

3.5.1 Fundamentos pedagógicos y psicológicos

Los fundamentos pedagógicos y psicológicos que deben estar presentes en la elaboración de un plan que se ofrezca en estas modalidades se refieren al modelo educativo (enfoques educativos) que sustenta la propuesta metodológica de trabajo contenida en el plan, y que aborda aspectos tales como:

La concepción del proceso enseñanza y aprendizaje que se traduce en:

- Una respuesta que da sustento a la propuesta metodológica de la organización de los estudios en el sistema abierto y a distancia.
- Una descripción del papel del asesor o tutor, del alumno y del proceso de comunicación e interacción entre ellos.
- Una valoración del avance de un alumno, que facilita el seguimiento y la evaluación de su aprendizaje, así como la que atañe a los materiales de estudio, la operación y los servicios de apoyo.

La organización de los estudios y la incorporación de diversos aspectos de la enseñanza abierta o a distancia en términos de:

- El diseño y estructura de los contenidos, así como de los medios de aprendizaje (correo electrónico, *chat*, foros, antologías, asesorías, etcétera).
- La participación de otros actores: coordinadores, tutores, asesores externos, etcétera.
- Las orientaciones generales para el alumno sobre la metodología de trabajo empleada en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3.6 Características de planes de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos

Los planes de una licenciatura que se ofrecen en los *campi* universitarios foráneos, tienen como propósito fundamental la formación profesional y disciplinaria en campos emergentes del conocimiento. El enfoque de estas licenciaturas es interdisciplinario y está centrado en la formación científica y humanística y orientado, en gran parte, hacia la investigación o a un dominio de un ejercicio profesional novedoso. Esto requiere que los planes tengan una estrecha vinculación entre la docencia, la investigación y la relación con las necesidades sociales que le dan origen.

Asimismo, y por el hecho de que estas licenciaturas forman parte de las actividades y proyectos de centros e institutos de *campi* universitarios foráneos, sus formas de trabajo académico y de funcionamiento administrativo son diferentes a los de una facultad o escuela. Por esta razón tienen normas operativas que establecen sus procedimientos organizativos y operativos.

Además de los aspectos que comparten estos planes con los de las licenciaturas que se ofrecen en facultades y escuelas, la elaboración de un plan de este tipo debe fundamentarse en los resultados de un análisis detallado de:

- El avance de las disciplinas involucradas y específicamente de los nuevos campos del conocimiento que competen a la licenciatura.

- La pertinencia y viabilidad de ofrecer una formación profesional y disciplinaria en la temática que será objeto del plan.

- La organización académico-administrativa de los estudios en el campus, así como las responsabilidades y compromisos de cada entidad académica participante en el plan (responsables y asesoras).

- Los recursos humanos que tiene cada entidad académica responsable y asesora del plan.

3.7 Mapa curricular de un plan de estudios

El mapa curricular constituye la expresión gráfica de la estructura y organización de los contenidos de un plan de estudios.

La elaboración de un mapa curricular debe tomar en cuenta tres cuestiones de suma importancia:

- Debe mostrar la organización formal del plan en términos de su duración –en semestres o años–, y el valor total de los créditos.

- En el mapa curricular se deben asentar las asignaturas o los módulos que forman cada ciclo escolar, su denominación, su modalidad de enseñanza y el tipo de seriación existente entre asignaturas o módulos.

- También debe mostrar el número total de horas del plan, o *pensum* académico, que permitirá establecer la carga académica del trabajo escolar que tendrá el alumno al cursar y aprobar cada una de las asignaturas o módulos. Esto da un parámetro realista sobre las exigencias académicas por asignatura o módulo, por semestre y por tipo de organización del plan.

Es importante recalcar que la elaboración del mapa curricular considerará los criterios de continuidad, integración y secuencia que dan coherencia a las relaciones horizontales y verticales de los contenidos de un plan.

3.8 Requisitos de ingreso, extracurriculares, de permanencia, egreso y titulación

Todo plan de licenciatura debe contener los requisitos relacionados con el ingreso al mismo, la permanencia, el egreso y la titulación. Estos requisitos están contemplados en diferentes instrumentos normativos que los regulan.

Asimismo, un plan puede contener una serie de prerrequisitos y requisitos extracurriculares que deberán hacerse explícitos, dependiendo de lo planteado en el objetivo general del plan, los perfiles de ingreso e intermedios, así como de la naturaleza de los contenidos.

A continuación se describen los rasgos más relevantes de los requisitos que debe contener un plan.

Ingreso	Expresan lo que establece la normatividad vigente para el ingreso a la licenciatura. Si es el caso, estos requisitos incorporan otros adicionales o condiciones particulares de ingreso que determina el consejo técnico de la o las entidades que ofrecen el plan.
Extracurriculares y prerrequisitos	Son los que se instituyen, sin valor en créditos y sólo de ser el caso, de acuerdo con los requerimientos del plan. Estos requisitos deben tener las indicaciones sobre la etapa en la que se habrán de cubrir y la forma de acreditación. Cabe mencionar que este tipo de requisitos no afectan la permanencia de un alumno, ya que a pesar de que no los cumpla en el tiempo estipulado en el plan, el estudiante puede continuar sus estudios.
Permanencia	Hacen referencia a los límites de tiempo para cursar los estudios de licenciatura y están contemplados en el *Reglamento General de Inscripciones*. También abarcan a requisitos que deberán ser cumplidos en determinado momento de los estudios.
Egreso	Especifican las condiciones que cumplirá el alumno para poder concluir sus estudios e iniciar los trámites de titulación.
Titulación	Constituyen las condiciones para obtener el título y están establecidas en el *Reglamento General de Exámenes*, así como las modalidades de titulación aprobadas por el consejo técnico de la o las entidades que ofrecen el plan.

3.8.1 Exámenes y permanencia en planes de las modalidades abierta y a distancia

Considerando la flexibilidad y la noción de aprendizaje independiente que exige un plan en las modalidades abierta y a distancia, el Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM relativo al Ingreso, la Permanencia y los Exámenes (RESUA) establece que un alumno:

- Puede solicitar realizar los exámenes en el momento que él lo juzgue conveniente.
- Determina la cantidad de exámenes a presentar, independientemente de que esté o no inscrito en las asignaturas o módulos correspondientes, de acuerdo con requisitos tales como: tener un promedio mínimo de siete y respetando la seriación y requisitos establecidos en las asignaturas o módulos y periodos de la organización de los estudios, y los procedimientos institucionales que se establezcan para tal efecto.

Debido a la naturaleza del sistema de educación abierta y a distancia, el tiempo límite que un alumno tiene para permanecer inscrito es mayor al establecido en planes presenciales, dichos tiempos están considerados en el artículo 8 del RESUA.

3.9 Implantación de un plan de estudios

La implantación de un plan constituye uno de los aspectos que sustenta la viabilidad de la oferta educativa que se pretende impartir.

Para implantar un plan es necesario:

- Prever y solucionar las diversas problemáticas de índole académica, administrativa, de recursos humanos y materiales que conlleva todo proceso de **modificación** o **creación** de un plan.

- Resolver los requerimientos específicos que exige la puesta en marcha de un plan en cuanto a recursos humanos y materiales, organización académico-administrativa, infraestructura académica, servicios de apoyo, etcétera, de modo tal que se preparen adecuadamente las condiciones para la implantación.

- Establecer claramente y de manera precisa, en el caso de una **modificación** de un plan, los mecanismos de transición entre el plan propuesto y el vigente, así como las equivalencias entre ellos, y cómo se incorporará la planta docente a la nueva estructura académica que se deriva del plan propuesto.

- Determinar los contenidos que serán objeto de convalidación del plan propuesto con planes vigentes de otras entidades de la UNAM que imparten la misma licenciatura y, en su caso, de planes de nueva **creación**.

En suma, la implantación de un plan involucra actividades de planeación y evaluación del personal académico, la infraestructura y los medios de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje. Esto atañe también a los aspectos de carácter escolar y administrativo que abarcan los procesos relacionados con la equivalencia y convalidación de estudios, así como los referentes al proceso de transición de un plan vigente al plan que surgió mediante su **modificación**.

3.9.1 Implantación de un plan en las modalidades abierta o a distancia

La elaboración de los materiales de estudios y didácticos son uno de los aspectos que distinguen a la modalidad abierta y educación a distancia. En la implantación de un nuevo plan o de una **modificación** a uno existente, es importante incorporar en el proceso de implantación de un plan de este tipo de modalidades:

- La totalidad de los materiales de aprendizaje y herramientas que se utilizarán en los estudios.
- La entidad o entidades que ofrezcan el plan deben tener la infraestructura técnica necesaria, así como personal docente y administrativo capacitado en las tecnologías y herramientas que se emplearán.
- La infraestructura y los materiales deben fomentar el desarrollo de visiones flexibles en el abordaje de problemas y actividades de trabajo, que son un elemento fundamental en una modalidad abierta o a distancia.

3.9.2 Implantación de una licenciatura de *campi* universitarios foráneos

Además de los planteamientos aplicables a la implantación de planes que se ofrecerán en facultades y escuelas, en el caso de una licenciatura de *campi* universitarios foráneos es importante que se tomen en cuenta las siguientes cuestiones:

- Debido a que hasta el momento este tipo de planes son de nueva **creación**, no es necesario que se establezcan los procedimientos de transición entre planes, equivalencias y de convalidación. Esto último sólo se aplica en el caso de modificaciones a un plan vigente.

- Es muy importante que se especifiquen con detalle los aspectos relacionados con los recursos humanos y materiales requeridos en la implantación del plan tanto de

los que son propios de las entidades responsables y asesoras, como de las participantes.

- Asimismo, deben establecerse los requisitos de ingreso específicos del plan que serán complementarios a los que contempla el Reglamento General de Inscripciones.

3.10 Plan de evaluación y actualización de un plan de estudios

Uno de los elementos centrales a considerar en la metodología que se utilice para la elaboración de un plan es el diseño de un esquema que sustente la evaluación y actualización, es decir, un plan de evaluación y actualización.

La evaluación constituye un proceso sistemático y racional orientado a obtener información relevante que permita hacer juicios de valor acerca de los distintos componentes del plan.

Los resultados de la evaluación de un plan permiten:

- Tomar decisiones debidamente fundadas que mejoren la calidad de los procesos formativos.

- Actualizar la oferta de estudios en forma permanente.

- Rendir cuentas a la comunidad universitaria y a los sectores educativos y sociales sobre cómo se realiza la formación profesional y disciplinaria de los alumnos y, con ello, del cumplimiento de las funciones sustantivas de una o varias entidades y de la Institución.

3.10.1 Elementos de un plan de evaluación y actualización

Los dos tipos de análisis que se deben realizar y estar incorporados en la evaluación y actualización son el estudio del *plan como propuesta de formación profesional o disciplinaria*, y el examen del *plan como una construcción que se realiza en la práctica educativa cotidiana*.

En el primer caso, los elementos que se abordan son:

- La coherencia interna.

- La viabilidad como propuesta formativa.

- La capacidad para incorporar el desarrollo y avance científico y tecnológico del o de las áreas de estudio.

- La respuesta a las demandas provenientes de diferentes sectores sociales, económicos, políticos y culturales.

En el segundo caso, los elementos que se deben tomar en cuenta son:

- Los procesos formativos a los que ha dado origen la práctica educativa.

- La manera como se concreta el plan en la práctica docente de los académicos y en los procesos de aprendizaje de los alumnos.

- Los principales logros, obstáculos y limitaciones que se han enfrentado en la impartición del plan.

Cabe mencionar que estos dos enfoques de la evaluación de un plan no se contraponen, sino que son complementarios. Ambos deben da cuenta de los siguientes aspectos que conforman una evaluación comprehensiva del plan:

- Examen de diagnóstico al ingreso.

- Examen diagnóstico de logro de los perfiles intermedios.

- Seguimiento de la trayectoria escolar.

- Evaluación de las asignaturas o módulos con alto índice de reprobación.

- Seguimiento del abandono escolar.

- Análisis del estado actual y tendencias futuras de la o las disciplinas que aborda el plan de estudios.

- Estudios sobre las características actuales y emergentes de las prácticas profesionales.

- Evaluación de la docencia, la investigación y la vinculación.

- Criterios generales de los programas de superación y actualización del personal académico.

- Evaluación del estado de los recursos materiales e infraestructura.

- Seguimiento de egresados.

- Mecanismos de actualización de los contenidos y bibliografía.

3.10.2 Instrumentación de un plan de evaluación y actualización

La puesta en marcha de un plan de evaluación debe tomar en cuenta, como condiciones mínimas que deben estar presentes en ese proceso:

- El diseño y determinación de las etapas de evaluación al inicio, durante y al término del proceso formativo de la generación que ingrese al plan **modificado** o **creado**, así como su trayectoria escolar y la de las siguientes generaciones.

- Las dimensiones que serán analizadas, tales como los componentes del plan; las características de la planta docente; los procesos de enseñanza y de aprendizaje; la demanda de ingreso; la trayectoria escolar de los alumnos; los índices de reprobación; el abandono escolar; los índices de egreso, la titulación, etcétera.

- El diseño de los instrumentos para obtener la información pertinente, como exámenes de diagnóstico, encuestas, cuestionarios, entrevistas, análisis de datos y documental, etcétera.

- El establecimiento de los criterios en los que se basará el estudio de la información obtenida.

- La decisión sobre las instancias responsables de la evaluación, es decir, departamentos, coordinaciones, comisiones de trabajo, consejos, etcétera.

Para que sus resultados tengan una mayor confiabilidad y validez ante la comunidad académica, la elaboración y puesta en marcha de la evaluación de un plan debe contar, como en el caso del diagnóstico, con la participación de los involucrados en este proceso, así como con un marco de referencia que le dé legitimidad.

3.10.3 Plan de evaluación y actualización de planes de las modalidades abierta o a distancia

En la evaluación y actualización de un plan en estas modalidades se deben incluir, además de los elementos mencionados anteriormente, los aspectos relativos a la metodología de trabajo y de los enfoques que la sustentan, así como los aspectos tecnológicos involucrados en la enseñanza y el aprendizaje.

3.10.4 Plan de evaluación y actualización de licenciaturas de *campi* universitarios foráneos

Adicionalmente a los elementos considerados con antelación, la evaluación y actualización de estas licenciaturas deberá valorar a detalle la actualidad de los conocimientos y los mecanismos empleados para incorporar esta información al plan. También se deberá dar igual importancia al análisis del desarrollo de las prácticas profesionales emergentes y su inserción en la estructura ocupacional.

3.11 La expresión de los contenidos del plan: los programas de estudios

Los contenidos del plan se traducen en los programas de estudio que lo conforman, tienen su origen en la selección y transmisión de la información que debe dar pauta a la adquisición y apropiación de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores considerados en el objetivo general, los objetivos y perfiles intermedios, así como en el perfil de egreso y profesional.

En este sentido, los programas contienen:

- *Intencionalidades*, es decir, los principios que marcan la orientación educativa del plan.

- *Temáticas*, que se refieren al conjunto de problemas o contenidos de que trata el plan. Generalmente están acotados por campos de conocimientos específicos, paradigmas dominantes, así como sistemas de valores y creencias.

- *Experiencias* de aprendizaje, que dan cuenta de las situaciones didácticas que propiciará el plan. Ello incluye las estrategias de enseñanza y aprendizaje, los escenarios y materiales (campo, laboratorio, salón de clase, etcétera), y los mecanismos de evaluación del aprendizaje.

En términos generales, los programas pueden ser considerados como los objetos que dan origen a la interacción de maestros y alumnos con el conocimiento que, a su vez, se traduce en aquellos conocimientos, actitudes, valores, destrezas y habilidades que serán transmitidos y adquiridos a lo largo de su aprendizaje.

Los programas tienen las siguientes funciones:

- Aportan una visión particular y de conjunto del contenido del plan.

- Dan cuenta de las líneas centrales de la formación profesional o disciplinaria, evitando la omisión o superposición de los contenidos educativos (temas, enfoques, teorías, habilidades, actitudes y destrezas).

- Constituyen el referente de los docentes para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3.11.1 Aspectos a considerar en la elaboración de los programas de estudio

Al elaborar los programas de un plan, se debe tomar en cuenta una serie de aspectos técnicos y didácticos que responden a los elementos centrales que lo conforman, es decir, los planteamientos formativos que deben ser desarrollados para lograr los objetivos y perfiles del plan.

En la elaboración de los programas de estudio es necesario considerar:

- Su coherencia con la fundamentación del plan; los objetivos generales e intermedios y los diferentes perfiles.

- Su adecuación a las condiciones institucionales en las que se implantará el plan.

- Las expectativas y necesidades de los alumnos.

Al elaborar programas de estudio es recomendable que se planteen interrogantes como las siguientes:

- Lo que necesitan saber previamente los alumnos para adquirir los conocimientos y habilidades que contempla un programa de estudios.

- Lo que se pretende que los alumnos conozcan y sean capaces de hacer en cuanto a los contenidos teóricos, metodológicos, prácticos, etcétera, pertenecientes a la o las disciplinas que aborda el plan de estudios.

- Los contenidos de carácter interdisciplinario o de cultura general que deberán ser incluidos en un programa y que estén orientados a una formación integral de los alumnos.

- Las estrategias que se utilizarán para estimular el aprendizaje de los estudiantes en relación con lo que se espera sean capaces de desarrollar.

- La relación entre el contenido de un programa y los de aquellos que le son antecedentes y subsecuentes.

- Los mecanismos de evaluación de lo que han aprendido los alumnos.

3.11.2 Modalidades de las asignaturas o módulos

Los programas de estudio también deben contener las modalidades de enseñanza que se desarrollarán en su impartición. Entre las más empleadas están las siguientes.

Curso → Está orientado a transmitir información organizada y jerarquizada, inherente a los aprendizajes necesarios para el dominio de un campo de estudio. Generalmente, suele asociarse con el predominio de la exposición que realiza el profesor de los contenidos.

Seminario → Es un proceso de enseñanza y aprendizaje en el que el profesor y los alumnos participan activamente. Sus propósitos principales son investigar y enseñar a investigar. En ellos se realizan actividades individuales o grupales que utilizan fuentes especializadas de información.

Taller → Es una modalidad de trabajo que desarrolla habilidades intelectuales y destrezas, con base en elementos teóricos y prácticos propuestos por el profesor para el desarrollo de un proceso, o la elaboración de un producto de carácter intelectual o manual.

Laboratorio → Constituye una modalidad de enseñanza en la que el profesor guía a los alumnos en el devenir de un proceso de investigación. Requiere de la infraestructura necesaria para facilitar este proceso.

Conclusiones

Como se señaló a lo largo de este apartado, la elaboración de un plan de estudios es un proceso complejo que, a pesar de no ser del todo sistemático, debe determinar su marco de referencia, los aspectos técnicos y normativos a los que debe apegarse, a la vez de responder, mediante su **creación** o **modificación**, a las necesidades sociales y disciplinarias que demandan la formación de profesionales en las diversas licenciaturas que ofrece la Universidad.

Cabe recalcar que este proceso debe ser, en el mejor de los casos, una obra colectiva que se plasmará en la consolidación de una nueva propuesta de formación que se volverá dominante en la medida en la que haya logrado una amplia participación colegiada. Esta propuesta podrá, entonces, orientar las prácticas educativas en la o las disciplinas que abordará de un plan de estudios.

Bibliografía de consulta

Alvarado García, J. F. y J. M. Robredo Uscanga (1984) “La reticulación como una aplicación de la Teoría de Sistemas en la elaboración de planes y programas de estudio”, *Perfiles Educativos*, No. 7.

Altbach, P. G., R. O. Berdahl y P. J. Gumport (Eds.) (1999) *American Higher Education in the Twenty-first Century. Social, and Economic Challenge*, BA: Maryland, The Johns Hopkins University Press.

ASHE y L. P. Latucca (2002) *College and University Curriculum: Developing and Cultivating Programs that Enhance Student Learning*, Nueva Jersey, Pearson Custom Publishers.

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2003) *Mercado laboral de profesionistas en México. Diagnóstico*, México, ANUIES, 266 pp.

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2003) *Mercado laboral de profesionistas en México. Escenarios de prospectiva 2000-2006-2010*, México, ANUIES, 159 pp.

Astudillo, A. (1997) “Aprendizaje en fisicoquímica y para químico farmacéutico industrial”, *Perfiles Educativos*, No. 75, pp. 34-43.

Balvanera Levy, P. (1995) “La enseñanza de las ciencias biológicas”, *Perfiles Educativos*, No. 68, pp. 37-41.

Barnett, R. (ed.) (1999) *Academic Community: Discourse or Discord*, Londres, Jessica Kingles Publishers.

_____ y K. Coate (Eds.) (2004) *Engaging the Curriculum in Higher Education*, Londres, Open University Press.

Balán, Jorge (coord.) (2000) *Políticas de reforma de la educación superior y la universidad latinoamericana hacia el final del milenio*, México, CRIM-UNAM, 355 pp.

Baumann, Z. (2007) *Los retos de la educación en la modernidad líquida*, Barcelona, Gedisa.

Berruezo, J. y R. Follari (1979) *Criterios e instrumentos para la revisión de planes de estudios*, México, CADA-UAM Azcapotzalco.

Blewitt, J. y C. Cullingford (Eds.) (2004) *The Sustainability Curriculum: The Challenge for Higher Education*, Nueva York, Oxford University Press.

Castañeda F. S. (1995) “Los problemas de la educación superior y la formación del psicólogo en la UNAM”, *Perfiles Educativos*, No. 68.

Castañeda Yáñez, M. y C. E. Acuña Escobar (1996) Diseño Instruccional: métodos de representación del conocimiento”, *Perfiles Educativos,* No. 72.

Castillo, E. (1997) “La formación de comunicadores ante los nuevos retos”, *Perfiles Educativos*, no. 75, pp. 64-70.

Comisión Nacional para la Innovación Curricular (2007) “Tendencias y retos de la innovación curricular”, documento de trabajo, México, ANUIES.

Contreras Domingo, J. (1990) “Enseñanza, curriculum y profesorado”, *Introducción crítica a la Didáctica,* Madrid, Akal, 260 pp. (Serie Pedagogía).

Cutcher-Gerrshenfeld, J, M. Nitta, B. J. Barrett, et al. (2000) *Trabajo impulsado por el conocimiento. Resultados de las prácticas de trabajo japonesas y estadounidenses*, México, Oxford.

De Alba, A. (1984) “Evaluación de la congruencia interna de los planes de estudio; análisis de un caso”, *Perfiles Educativos*, No. 7.

_____ (1991) *Currículum: crisis, mito y perspectiva*, México, CESU, UNAM, 106 pp.

_____ (coord.) (1997) *El currículum universitario. De cara al nuevo milenio*, México, Plaza y Valdés Editores, 273 pp.

_____ (coord.) (2002) *Evaluación curricular. Conformación conceptual del campo,* México, CESU-UNAM, 182 pp.

_____ (2002) *Currículum universitario. Académicos y futuro*, México, CESU y Plaza y Valdés, 434 pp.

Departamento de Investigaciones Educativas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (1983) Simposio “Experiencias curriculares en la última década”. Vol. II., México, *Cuadernos de Investigación Educativa*.

Dettmer, J. (2003) “Ciencia, tecnología e ingeniería”, *Revista de la Educación Superior,* vol. XXXII (4), no. 128.

Díaz Barriga, Á. (1984) “Metodología para el diseño curricular en la enseñanza superior”, *Perfiles Educativos*, No. 7.

_____ (1984) *Docente y programa. Lo institucional y lo didáctico*, Buenos Aires, Instituto de Acción Social-Aique Grupo Editor, 154 pp.

_____ (1984) *Ensayos sobre la problemática curricular*, México, Ed. Trillas, 93 pp. (Cursos Básicos para la Formación de Profesores, Área de Sistematización de la Enseñanza).

_____ (1989) “Alcances y limitaciones de la metodología curricular”, *Revista de la Educación Superior*, Vol. XVIII (3), No. 71, México, ANUIES, pp. 25-46.

_____ (1994) *Docente y programa. Lo institucional y lo didáctico*, Buenos Aires, Instituto de Acción Social-Aique Grupo Editor, 154 pp.

_____ (1994) *El currículo escolar. Surgimiento y perspectivas*, Buenos Aires, Instituto de Acción Social-Aique Grupo Editor, 88 pp.

_____ (1995) “Procesos curriculares, institucionales y organizacionales”, *la investigación educativa en los ochenta, perspectivas para los noventa*, vol. 5, México, Consejo Mexicano de

Investigación Educativa, A. C., pp. 19-172.

_____ (1997) “El currículum: Disolución de un concepto entre la emergencia del pensamiento neoconservador y el debate de la nueva sociología de la educación”, en A. De Alba, (coord.), *El currículum universitario. De cara al nuevo milenio*, México, Plaza y Valdés Editores.

_____ (2003 *La investigación curricular en México. La década de los noventa,* México, Grupo Idegrama Editores, 305 pp.

Didou Aupetit, S. (2004) “¿Fuga de cerebros o diásporas? Inmigración y emigración de personal altamente calificado”, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXII (4), no. 132.

Doll, R. C. (1992) *Curriculum Improvement: Decision Making and Process*, Allyn and Bacon, 531 pp.

Fernández Pérez, J. A. (1996) “Las carreras de medicina en México”, *Perfiles Educativos*, no. 73, pp. 83-95.

Filloy, E. (1995) “Diseño y desarrollo curricular para la enseñanza de las matemáticas”, *Perfiles Educativos*, No. 68.

Fitzpatrick, J. L., J. R. Sanders y B. R. Worthen (2003) *Program Evaluation: Alternative Approaches and Practical Guidelines*, Nueva Jersey, Allyn & Bacon.

Flores, F. y L. Gallegos (1993) “Consideraciones sobre la estructura de las teorías científicas y la enseñanza de la ciencia”, *Perfiles Educativos*, No. 62.

_____ y M. E. Aguirre Lora (2003) *Educación en Física. Incursiones en su investigación*, México CESU/CCADET/Plaza y Valdés, 272 pp.

Follary, R. A. (1981) “Criterios e instrumentos para la revisión de planes de estudio”, *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, Centro de Estudios Educativos, vol. XI, no. 1.

Furlán, A. (1996) “Currículum e institución”, *Cuadernos del Instituto Michoacano de Investigación Educativa* (IMCED), 16, México, 155 pp.

_____ (1997) *Ideología del discurso curricular*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 386 pp.

Gall, M. D., J. P. Gally y W. R. Borg (2006) *Educational Research: An Introduction*, Nueva Jersey, Allyn & Bacon.

Gallegos García, E. (1995) “El estado actual de la enseñanza en ciencia política y administración pública”, *Perfiles Educativos*, No. 68.

Glazman R. y M. de Ibarrola (1980) *Diseño de planes de estudios*. México, CISE UNAM, 536 pp.

Graft, J. G. y J. L. Radcliff (1996) *Handbook for the Undergraduate Curriculum: A Comprehensive Guide to Purposes, Structures, Practices and Change*, Association of American Colleges and Universities, Nueva York, Jossey-Bass.

Gómez Oyarzún, G. (s/f) “El trabajo de seminario en la enseñanza superior”, México, Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, UNAM, Dirección General de Difusión Cultural, *Deslinde 13*, 22 pp.

Goodson, I. F. (2000) *El cambio en el currículo*, Barcelona, Octaedro, 220 pp. (Colección: Repensar la Educación, nº 9).

Guerra, M. de R., N. Pabón y J. M. Restrepo (2002) “Flexibilidad curricular: mayor equidad en el acceso y permanencia en la educación superior”, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXI (3), no. 123.

Hanel del Valle, J., M. T. Merchant Hernández y D. E. Gaycochea Guglielmi (1996) “Orientaciones para la formulación y revisión de planes de estudios para las carreras de ingeniería”, *Perfiles Educativos*, 71.

Herrera Márquez, A. (1996) “Formación científico-profesional: propuesta para la universidad pública de México”, *Perfiles Educativos*, 71, pp. 22-41.

_____ (1996) “Formación científico-profesional: propuesta para la universidad pública de México”, *Perfiles Educativos*, No. 71, pp. 41-53.

Ianni, O. (1996) “Las ciencias sociales y la sociedad global”, *Perfiles Educativos,* No. 71.

Ibarra Rosales, G. (1993) “La situación de las ciencias sociales y sus tendencias generales en la formación profesional”, *Perfiles Educativos,* No. 58.

Instituto Catalán de Nuevas Profesiones (1995) *Nuevas tecnologías, nuevas profesiones*, México, ANUIES.

Islas Graciano, S. E. (1993) “Pasado y presente en la formación profesional del biólogo”, *Perfiles Educativos*, No. 59.

Jitrik, N. (coord.) (1986) *Glosario de educación superior*, México, SEP-ANIUES, 164 pp.

Jackson, N. (2006) *Developing Creativity in Higher Education: The Imaginative Curriculum*, Nueva York, Rutledge.

Kemmis, S. (1988) *El currículum: Más allá de la teoría de la reproducción*, Madrid, Morata, 175 pp. (Colección: Pedagogía. La pedagogía hoy).

Knight, P. (2003) *Learning, Curriculum and Employability in Higher Education*, Nueva York, Rutledge Falmer.

Laan, F. S. (Ed.) *Understanding Students in Transition*, Nueva York, Jossey-Bass.

Laureano Cruces, A. L. (1993) “Multimedios y cognición (herramientas didácticas)”, *Perfiles Educativos*, No. 62.

López García, C. E. (1995) “Cosmovisión de la enseñanza universitaria en las ciencias sociales”, *Perfiles Educativos*, No. 68. pp. 16-21.

López Cámara, V. y N. Lara Torres (2002) “La enseñanza de la odontología en México. Resultados de un estudio en 23 facultades y escuelas públicas, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXXI (1), no. 121.

Marsh, C. y G. Willis (1995) *Curriculum. Alternative Approaches, Ongoing Issues*, Prentice Hall, 378 pp.

Martínez Fernández, M., R. Seco Mata y K. Wriedt Runne (1996) *Futuros de la Universidad: La UNAM al 2005*, México Coordinación de Humanidades de la UNAM y Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, 197 pp.

Martínez González, A., A. Cabrera Valladares, S. Morales López, et al. (2001) “Aprendizaje basado en problemas: alternativa pedagógica en la licenciatura de la Facultad de Medicina de la UNAM”, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXI (1), no. 117.

Martínez Rizo, F. (2000) “Las estadísticas educativas”, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXIX (3), 116.

Marum Espinosa, E. y V. Rosario Muñoz (2001) “Tendencias de las profesiones en el área económico-administrativa, *Perfiles Educativos*, vol. XXIII, no. 93, pp. 28-14.

_____ (2004) “Los programas de atracción de trabajo altamente calificado en América del Norte y su impacto en México, *Revista de la Educación Superior,* vol. XXXIII(4), no. 132.

McCormick R. y M. James (1996) *Evaluación del currículum en los centros escolares*, Madrid, Morata, 367 pp. (Colección: Pedagogía-Manuales).

Mensterhauser, J. A y B. J. Elingboe (Eds.) (1998) *Reforming the Higher Education Currículo: Internationalizing the Campus*, American Council of Education, Orxy Press.

Miklos, T. y M. E. Tello (1991) *Planeación prospectiva. Una estrategia para el diseño del futuro*, México, Centro de Estudios Prospectivos de la Fundación Javier Barros Sierra, A. C. y Noriega Limusa, pp. 204.

Miro, F. (1996) *La revolución que nadie soñó o la otra posmodernidad*, Venezuela, Editorial Nueva Sociedad.

Mockus, A. (1990) “Lineamientos sobre programas curriculares” *Revista de la Educación Superior*, No. 74, México, ANUIES.

Nieto Caraveo, L. M. (1999) “Propuesta para el análisis del contexto de un currículum profesional”, ponencia presentada en el 3er. Foro de Educación en la UASLP, Temática No. 2: Evaluación curricular, México, San Luís Potosí, disponible en http://ambiental.uaslp.mex.docs/LMC-9900-CurrContexto en formato pdf.

Noll, R. G., (ed.), (1998) *Challenges to Research Universities*, Harrinsonburg, Virginia, R. R. Donnelly and Sons Co., 217 pp.

Organisation for Economic Co-operation and Development (1998) *Making the Curriculum Work*, Paris, OECD, 123 pp.

Osorio Madrid, R., A. Rodríguez Ousset, A. Valenzuela Ojeda y R. Reyes (1992) “Modelo de organización curricular para los procesos de diseño, evaluación y/o reestructuración de planes de estudio en la UAT”, documento mimeografiado. Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala-Departamento de Ciencias de la Educación-División de Estudios de Posgrado, 20 pp.

Pacheco Méndez, T. (2003) *Tendencias de la investigación social y de la formación de profesionales. El caso de las principales instituciones universitarias españolas*, México, CESU, 220 pp.

_____ y Á. Díaz Barriga (2005) *La profesión universitaria en el contexto de la modernización*, México, Ediciones Pomares, 159 pp.

Pedrosa Flores, R. (2001) “La flexibilidad académica en universidades públicas”, *Revista de la Educación Superior*, vol. XXX (3), no. 119.

Pérez Rocha, M. (1989) “Evaluación de planes de estudio, algunos aspectos de la reestructuración académica de la enseñanza superior: cursos semestrales, salidas laterales y sistemas de titulación”, *Revista de la Educación Superior*, Vol. XVIII (3), No. 71, México, ANUIES.

Pinar, W. F., W. M. Reynolds, P. Slattery y P. M. Taubam (1996) *Understanding Curriculum*, Peter Lang Publishing Inc., 1143 pp.

Ramos Sánchez, D. (1998) *La inserción de México en la globalización y regionalización de las profesiones*, México, Instituto Politécnico Nacional y Fondo de Cultura Económica, 103 pp.

Ratcliff, J. L., D. K. Johnson y J. G. Graff (Eds.) (2004) *Changing General Education Curriculum: New Directions for Higher Education*, Nueva York, Jossey-Bass.

Reidson, E. “Teoría de las profesiones”. *Perfiles Educativos*, vol. XXIII, no. 93. pp. 28-43.

Reyes Coria, B. (2002) *Metalibro: Manual del libro en la imprenta,* 2ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp.119-121.

Rodríguez Ousset, A. (2000) “La evaluación de dispositivos educativos”, *Colección Pedagógica Universitaria*, Instituto de Investigaciones en Educación. Universidad Veracruzana, edición de aniversario, Nº 32-33, Julio de 1999-junio 2000, Xalapa, Veracruz, pp. 135-152.

Ruiz Gutiérrez, R. (2004) “La UNAM: Educación flexible e innovadora”, México, Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México, 43 pp.

Ruiz Larraguivel, E. (1998) “La era posindustrial y la formación de ingenieros”, *Perfiles Educativos*, No. 79-80.

Sacristán, J. G. y A. I. Pérez Gómez (1992) *Comprender y transformar la enseñanza*. Madrid, Morata, 441 pp. (Colección: Pedagogía-Manuales).

Sandoval, C. J. (1986) “Adecuación e inadecuación: ¿Falso dilema para la relación entre profesiones y mercado de trabajo?”, *Perfiles Educativos*, No. 31, CISE-UNAM, México.

Serrano, R. y M. Ysunza (1982) “El diseño curricular en la concepción por objetos de transformación”, en Barrón, C., A. Díaz Barriga y B. Bautista Melo (coords.) (1982), *Encuentro*

sobre diseño curricular, México, UNAM-ENEP-Aragón, 110 pp.
Slattery, P. (1995) *Curriculum Development in the Posmodern Era*, Garland Publishing, Inc.

Stenhouse, L. (1987) *Investigación y desarrollo del currículum*, España, Ediciones Morata, 316 pp.

Streger, H. A. (1981) "Relato sobre el simposio La Universidad del Futuro", *La universidad del futuro*, México, UNAM, 113 pp.

Suárez y López Guarzo, L. (1993) "Metodología de la enseñanza de ciencias", *Perfiles Educativos*, No. 72.

Taba, H. (1976) *Elaboración del currículum*, Buenos Aires, Editorial Troquel.

Terigi, F. (1993) "¿Qué clase de cosa es el currículum escolar?", *Diseño, desarrollo y evaluación del currículum*. Documento mimeografiado, Buenos Aires, Ministerio de Cultura y Educación, Dirección Nacional de Gestión de Programas y Proyectos, Programa de Formación y Capacitación Docente, pp. 35-61.

Tirado Segura, F. y A. López Trujillo (1994) "Problemas de la enseñanza de la biología en México", *Revista de la Educación Superior*, no. 66, pp. 51-57.

Torres, J. (1994) *Globalización e interdisciplinariedad: el currículum integrado*, España, Ediciones Morata, 279 pp.

Tyler, R. W. (1973) *Principios básicos del currículo*, Buenos Aires, Troquel, 136 pp.

Tünnermann Bernheim, C. (2003) *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*, México, Unión de Universidades de América Latina, 287 pp.

Waldrop, M. M. (1992) *Complexity. The Emerging Science at the Edge of Order and Chaos*, Nueva York, Simon & Schuster.

Yzunza Breña, M. (1997) "Ocupación. Diseño curricular", en A. de Alba (coord.), *El currículum universitario. De cara al nuevo milenio*, México, Plaza y Valdés Editores, pp. 258-267.

Vroeijenstijn, A. I. (1995) *Improvement and Accountability: Navigating between Scylla and Charybdis. Guide for External Quality Assessment in Higher Education*, London, Jessica Kingsley Publishers, Higher Education Policy Series, 30, pp. 69-84.

Zavala Ruiz. R. (2000) *El libro y sus orillas. Tipografía, originales, redacción, corrección de estilo y de pruebas*, México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM.

Zúñiga Vázquez, E. B. (1982) *Memoria de las modificaciones, cambios y creación de planes y programas de estudio de las escuelas y facultades de la UNAM, 1925-1980*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 335 pp.

MARCO INSTITUCIONAL DE DOCENCIA

Modificado y adicionado en la sesión del 30 de septiembre de 2003 de la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.

I. Fundamentación

En su Ley Orgánica se concibe a la Universidad Nacional Autónoma de México como una Institución pública descentralizada de carácter nacional y autónomo en la que las funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura, constituyen la especificidad de su tarea social, emprendida para formar profesionales, docentes, investigadores y técnicos que se vinculen a las necesidades de la sociedad, así como para generar y renovar los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el país. Estos objetivos se encuentran íntimamente vinculados entre sí y para su logro es indispensable el buen ejercicio de la función docente.

La actividad docente en la UNAM se apega a las normas, principios, criterios y políticas que rigen la vida académica de la Institución. Estos conceptos se encuentran definidos en la Legislación Universitaria y sin embargo, hasta 1988 no existía un documento que contuviera en forma unitaria y organizada la sistematización de estos principios que, por su naturaleza, resumen buena parte de la esencia y la mística de la Universidad. Este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio, cumple con ese propósito.

Las tareas fundamentales de docencia, investigación y extensión de la cultura de la UNAM buscan su objeto en las necesidades nacionales y repercuten favorablemente en el desarrollo de México.

Así, la función docente debe estar vinculada con las inquietudes y problemas de la sociedad en donde se desarrolla. Nuestra Universidad debe instruir, educar y formar individuos que sirvan al país. Pretendemos preparar alumnos competentes e informados, dotados de sentido social y conciencia nacional, que actúen con convicción y sin egoísmo, que pretendan un futuro mejor en lo individual y en lo colectivo. Esto sólo se logra en un ambiente de libertad, sin prejuicios, dogmas o hegemonías ideológicas.

Un punto de convergencia de los universitarios debe ser el afán por alcanzar la excelencia académica que reclama el país, excelencia que sólo se conseguirá a través de la consistencia y el esfuerzo de profesores y alumnos, altos niveles de docencia e investigación, aplicación de métodos pedagógicos progresistas que permitan lograrla, y en general mediante la mejoría de las condiciones académicas en las que se lleva a efecto el proceso docente.

Conviene señalar que la función docente de la UNAM no se circunscribe a sus aulas; se ensancha a través de sus programas de orientación tendentes a auxiliar oportunamente al estudiante, a fin de que elija con acierto la profesión que ha de seguir tomando en cuenta su vocación y las posibilidades que tenga de inserción en la vida productiva del país; con sus programas de servicio social que permiten al profesionista aplicar los conocimientos adquiridos, al tiempo que retribuye en algo a la sociedad la oportunidad que ésta le ha brindado; con sus programas de educación continua dirigidos a actualizar permanentemente a los miembros de la sociedad; con sus programas de superación académica, así como con la labor editorial de la Institución que le permite difundir, adicionalmente a las obras de cultura general, la labor de los universitarios y sus resultados.

Las actividades docentes de la Universidad consisten en una enseñanza y un aprendizaje continuos que jamás terminan. Se trata de un proceso complejo y dinámico, que parte de la definición de lo que se debe enseñar y como se enseña, e implica la planeación, la programación, la ejecución y la evaluación de lo enseñado y lo aprendido. En él intervienen diferentes actores condicionados por diversos elementos; las características de profesores y estudiantes; la naturaleza, tipos y niveles de aprendizaje; las características del entorno social, así como los métodos, técnicas, procedimientos y recursos de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

La docencia como actividad organizada requiere de una instrumentación que se da a nivel institucional, en cada entidad académica y en cada aula o espacio académico en donde interactúan un profesor y sus alumnos. Entre los elementos y factores de carácter instrumental y metodológico que deben tenerse en cuenta, se pueden identificar los distintos objetivos de la tarea educativa, sistemas, métodos y técnicas de la administración educativa; la organización académica; la investigación educativa; la planeación y programación de la enseñanza; la evaluación institucional y curricular; así como los diversos tipos de recursos físicos y materiales que forman parte del proceso.

La expresión formal y escrita de este proceso se concreta en los diversos planes y programas de estudio de los diferentes niveles y áreas de conocimiento que se imparten dentro de la Universidad. En aquéllos se define la responsabilidad social, personal y académica del estudiante, así como las necesidades a las que el egresado debe responder.

A partir de estos planteamientos, se derivan en el ámbito metodológico los criterios didácticos, tanto en relación con la adquisición de habilidades, conocimientos y actitudes, como en lo que se refiere a los medios que se utilizan, la relación entre la enseñanza teórica y práctica y la vinculación del proceso educativo con las formas de la práctica social del egresado.

Finalmente, en los planes y programas de estudio se abordan los criterios pedagógicos en relación con el nivel de participación de profesores y alumnos, y con las formas de evaluación y seguimiento académico.

Los planes y programas de estudio ofrecidos por la Universidad deben atender tanto a las necesidades del desarrollo científico y tecnológico prioritarias para el país, como al desarrollo del conocimiento y a la preservación de la cultura nacional.

Es por ello que la iniciativa de crear nuevos planes y programas de estudio o de reorientar los ya existentes, debe partir de formas cada vez más sistemáticas, actualizadas y totalizadoras de entender el proceso enseñanza-aprendizaje, y al mismo tiempo relacionar sus contenidos con las necesidades del país y de la Institución.

II. Principios Generales Relativos a la Docencia

1. La finalidad del quehacer docente de la UNAM es formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, para que éstos desarrollen una actividad fructífera en el medio en que han de prestar sus servicios.

2. La función docente en la UNAM responde a su naturaleza de universidad nacional. La Universidad es nacional porque su esencia, su estructura y sus finalidades se identifican con el pueblo de México, con sus raíces, aspiraciones y logros. Lo es porque en su seno se cuestiona, discute, investiga, actualiza e incrementa el conocimiento y se preserva y enriquece la cultura para robustecer la identidad nacional. La UNAM acoge con avidez los productos de la cultura universal y reconoce la naturaleza e importancia de

los conocimientos generados en otras latitudes y el papel que a ella corresponde en su identificación y difusión.

3. La función docente de la UNAM se sustenta en el principio de su autonomía, garantía constitucional que faculta a la Institución para, sin presión ni injerencia externa alguna, crear y modificar libremente sus planes y programas de estudio, seleccionar sus contenidos de información, sus métodos de enseñanza y sus proyectos de investigación, así como para organizarse y administrarse de conformidad con sus propias necesidades.

4. La tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio.

5. El correcto desarrollo de la docencia demanda y produce una perspectiva crítica que busca los cambios y transformaciones requeridos por la sociedad y que, por lo tanto, aborda los problemas relativos vinculándolos con la práctica profesional.

6. Las actividades docentes de la UNAM se realizan conforme a un proyecto de Universidad que pugna por mejorar la calidad de enseñanza; para alcanzar esto, se requiere que el proceso enseñanza-aprendizaje se apoye en la investigación y en la capacitación a través de la práctica profesional.

7. Es deber de quienes participan en el desempeño de la labor docente de la UNAM expresar sus convicciones sin ambages ni temores. En la Universidad priva y debe privar, un diálogo franco y abierto, siempre ordenado, informado, responsable y respetuoso.

8. En el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad, se discuten con ánimo crítico y propositivo, tanto las cuestiones universitarias, las nacionales y las universales; se efectúa el análisis de las situaciones y el diagnóstico de los problemas, al tiempo que se proponen soluciones y alternativas que permitan superarlos.

9. La investigación y la extensión de la cultura son parte sustancial del quehacer universitario y por tanto complemento esencial del ejercicio docente, por esto, la docencia se vincula a la investigación, de tal manera que la UNAM estimula la capacidad creativa de los profesores e introduce a los alumnos en la disciplina del método científico, en tanto que la extensión de la cultura ha de hacer llegar sus beneficios a toda la sociedad y a la propia comunidad universitaria a través de la educación no estructurada curricularmente, mediante cursos y actividades culturales intra y extra muros, medios masivos de comunicación y labor editorial, entre otros.

10. Las actividades docentes en la UNAM deben tomar en cuenta el incremento de conocimientos, las necesidades de desarrollo científico, tecnológico, humanístico y social prioritarios para el país, y la preservación y generación de la cultura nacional.

11. La UNAM promueve y fomenta, como parte de su función docente, las actividades deportivas, artísticas y de recreación a las que considera elementos importantes en la formación integral de su comunidad.

12. En el desarrollo de la función docente la Universidad busca inculcar en sus alumnos la responsabilidad social que mantiene durante su formación y ejercicio profesionales, misma que debe traducirse en la obligación de aprovechar los recursos académicos que se le brindan. Al mismo tiempo

les advertirá del compromiso que asumirán, como egresados, de aplicar los conocimientos adquiridos en bien del país, contribuyendo a su transformación positiva y prevaleciendo el interés general sobre el individual.

13. Para el óptimo desempeño de su función docente, el personal académico de la UNAM debe mostrar, conforme a los lineamientos que marca la Legislación Universitaria y los respectivos órganos colegiados, su vocación y capacidad para la docencia; su participación creativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje; su actualización y dominio de conocimientos y métodos de enseñanza y su actitud y comportamiento consecuentes con los principios éticos y académicos de la Institución.

14. La función docente de la UNAM se concreta en el proceso que comprende la planeación, realización y evaluación de la educación formal y no formal que se imparte en la Institución.

Este proceso debe incluir todas aquellas experiencias que sus protagonistas, maestros y alumnos, pueden tener dentro del campo de la docencia y de la investigación, así como las acciones que institucionalmente deben diseñarse y llevarse a la práctica para favorecer el desarrollo integral de esta función.

15. La responsabilidad del proceso de enseñanza-aprendizaje recae en maestros, alumnos y autoridades. Todos ellos participan al emitir opiniones, coordinar actividades, investigar situaciones, diagnosticar problemas o proponer opciones de solución.

16. La UNAM organiza su función docente en los siguientes niveles: bachillerato, licenciatura y posgrado. En los planes de estudio correspondientes a una misma área de conocimiento debe privar un criterio que permita la unidad, secuencias y congruencia entre las diversas áreas o campos de la profesión. La orientación, características y objetivos de los planes de estudio deben responder a los fines propios de su nivel.

17. Como apoyo a los estudiantes en su elección profesional, la UNAM debe fomentar el desarrollo de un sistema oportuno de orientación vocacional.

18. Como parte importante de su función docente, la UNAM debe diseñar y operar un sistema de servicio social que permita al estudiante retribuir al país la educación que se le ha brindado y a la vez poner en práctica los conocimientos que adquirió para completar su formación profesional.

III. Lineamientos Generales acerca de los Planes y Programas de Estudio

En los planes y programas de estudio se formaliza el proceso docente organizado por la UNAM, en virtud de que los mismos deben definir los sistemas, métodos y técnicas que se emplearán en la aplicación y desarrollo de un *currículum* propuesto, al tiempo que deben contener los criterios didácticos, así como las características y responsabilidades a las que deberán responder los egresados.

Con el propósito de contribuir a la correcta aplicación de la reglamentación para la creación y modificación de planes de estudio, se describen a continuación los lineamientos que pueden facilitar esta tarea:

1. Los planes y programas de estudio aprobados en lo general por el Consejo Universitario son la norma básica sobre la que se sustenta el quehacer docente y constituyen la guía obligatoria a seguir por parte de los docentes y los alumnos.

2. Los planes y programas de estudio deben sujetarse a lo estipulado en los preceptos contenidos en la Legislación Universitaria, de manera sobresaliente en los reglamentos generales para la Presentación,

Aprobación y Modificación de Planes de Estudio; de Estudios Técnicos y Profesionales, y de Estudios de Posgrado de la UNAM; el Estatuto del Sistema de Universidad Abierta y el Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos.

3. El plan de estudios es la expresión formal y escrita de la organización de todos los requisitos que deben cubrir los alumnos para obtener un título, diploma o grado.

4. Los planes de estudio deben contener al menos los siguientes apartados:

a) Fundamentación del proyecto;

b) Metodología empleada en el diseño curricular;

c) Perfil del egresado;

d) Requisitos previos o antecedentes necesarios requeridos para poder inscribir al estudiante al plan de estudios correspondiente;

e) Estructura del plan de estudios;

f) Valor en créditos de cada asignatura o módulo y del plan completo, en su caso;

g) Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios que incluyan la movilidad estudiantil entre planes de estudio, entre entidades académicas, así como la posibilidad de establecer convenios de colaboración con otras instituciones;

h) Tiempo de duración en periodos académicos del plan de estudios;

i) Programas de cada asignatura o módulo;

j) Criterios para la implantación del plan de estudios;

k) Requisitos académicos complementarios para la obtención del título o diploma correspondiente, y

l) Mecanismos para la evaluación y actualización del plan de estudios.

5. El programa de estudios es la descripción del conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje estructuradas de tal forma que conduzcan al logro de los objetivos de una determinada asignatura o módulo.

6. Los programas de las asignaturas o módulos deben contener al menos los elementos que se describen a continuación:

a) La descripción de los objetivos educacionales de tipo general que se pretenden alcanzar;

b) El listado de contenidos mínimos;

c) Las metodologías de enseñanza y de aprendizaje que se utilizarán;
d) Los créditos de la asignatura o del módulo, indicando si son obligatorios u optativos;

e) Una sugerencia de horas para cubrir cada parte del curso;

f) La bibliografía básica y complementaria del curso;

g) Una recomendación de las formas de evaluación para conocer la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje (exámenes, trabajos, seminarios, y participaciones, entre otras), que el profesor utilizará como elementos para dar testimonio de la capacidad del alumno;

h) El perfil profesiográfico de quienes pueden impartir la asignatura o módulo, e

i) La ubicación y la seriación, en su caso, de las diversas asignaturas o módulos.

7. Los nuevos planes de estudio deben responder a las áreas prioritarias para el desarrollo del país y a las áreas emergentes que determinen la actualización de alguna disciplina o campo del conocimiento, atendiendo a las capacidades propias de la Institución.

8. Debe evitarse la formulación de nuevos planes de estudio que dupliquen innecesariamente esfuerzos.

9. Para la aprobación de un nuevo plan de estudios, así como de la modificación de los mismos, se debe establecer la viabilidad de contar con los recursos humanos y materiales que se requieran.

10. Los planes de estudio han de especificar los requisitos extracurriculares o sin valor en créditos para su inscripción y acreditación, así como los prerrequisitos para cursar y acreditar las asignaturas o módulos que lo integran.

11. Los planes de estudio deben de especificar la seriación de las asignaturas o módulos que lo integran y, de la misma manera, deberá declararse expresamente el carácter obligatorio u optativo de cada una de las asignaturas, módulos, prácticas o series de asignaturas.

12. El valor en créditos de una asignatura, módulo, curso o práctica obligatoria, no podrá sustituirse por el valor de otra asignatura, módulo, curso o práctica, sea obligatoria u optativa, a no ser que consten explícitamente en el plan de estudios los casos de excepción, o éstos sean dictaminados por el consejo técnico correspondiente.

13. Los planes y programas de estudio deben considerar la adecuada proporción y congruencia que tiene que guardar la enseñanza teórica y la práctica del área correspondiente. Las actividades prácticas deben estar claramente especificadas y ser congruentes con los programas de estudio que se siguen, de manera que la práctica permita, entre otras cosas, la aplicación de lo que se haya estudiado o se esté estudiando en las clases teóricas, según los objetivos del plan; el desarrollo de habilidades determinadas; el desarrollo de la capacidad de resolver problemas surgidos ante una eventualidad; el desarrollo de la capacidad de cuestionar y generar conocimientos.

14. Los planes de estudio que contengan actividades, como las prácticas de campo, de laboratorio o clínicas, deberán especificar claramente su valor en créditos en caso de que lo tengan o señalarlas como requisitos sin valor en créditos. Asimismo, deberán indicar la forma en que los alumnos podrán acreditarlas e incluirán la normatividad aplicable.

15. La inclusión de nuevas prácticas o las modificaciones a las ya existentes deben considerar la viabilidad operativa de las mismas, así como sus costos.

16. El perfil del egresado señalado en los planes de estudio debe contemplar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes que se espera obtenga y desarrolle el alumno una vez que haya cubierto el plan de estudios correspondiente, así como el ámbito de acción profesional que tendrá el mismo.

17. Los planes de estudio contendrán un apartado con recomendaciones específicas sobre las características que deberá poseer el estudiante antes de inscribirse a ellos para lograr el resultado óptimo dentro del plan de estudio. Asimismo, se recomienda la inclusión de evaluaciones diagnósticas previas al ingreso de los alumnos al plan de estudios para detectar sus conocimientos y habilidades concretas y con ello desarrollar actividades propedéuticas que contribuyan a que los estudiantes tengan un mejor desempeño.

18. Las evaluaciones deben tener un criterio integral. Para acreditar asignaturas o módulos la evaluación deberá incluir la totalidad de las valoraciones desarrolladas a lo largo del curso. El examen final podrá ser sustituido por otro tipo de actividades a evaluar y, en aquellos casos donde sea posible, es recomendable que se combinen elementos teóricos con trabajos prácticos. En los procesos de evaluación se buscará estimular la capacidad racional y analítica de los estudiantes.

19. Los planes y programas de estudio deben ser evaluados periódicamente en cuanto a sus fundamentos teóricos, a la programación educativa y operación de los mismos y tomar en cuenta para ello la realidad nacional, el desempeño de los egresados, así como las experiencias adquiridas a partir de la puesta en marcha del plan de estudios.

20. Es necesario que los consejos técnicos cada seis años realicen el diagnóstico de los planes de estudio de su competencia, con el fin de identificar las necesidades de modificación parcial o total de los mismos o de la creación de nuevos planes de estudio. La evaluación general, y las propuestas de modificación o de creación de planes de estudio, serán sancionadas por los consejos académicos del área que corresponda. La creación de planes de estudio, además requerirá de la aprobación, en lo general, del pleno del Consejo Universitario. Para ello habrán de considerarse los resultados de la evaluación de los mismos, las modificaciones que han tenido, así como las propuestas de modificación en el caso de que las haya. Preferentemente los planes de estudio no deberán modificarse en lo sustancial, hasta después de un año de que haya egresado la primera generación de alumnos que los cursó.

21. Los consejos técnicos y los directores de las entidades académicas deberán difundir ampliamente los procesos de modificación o de creación de nuevos planes de estudio y deberán promover y conducir la participación de la comunidad en estos procesos así como en los de evaluación de los planes de estudio vigentes. En el caso de la modificación y evaluación de los programas de posgrado, serán los comités académicos respectivos, y de ser el caso con la colaboración de los consejos técnicos, los responsables de promover y conducir la participación de la comunidad.

22. Se considera pertinente que la Dirección General de Administración Escolar o la Dirección General de Estudios de Posgrado, según sea el caso, informe al Consejo Académico de Área que corresponda de las modificaciones hechas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio, cuando éstas comprendan más del 50% del plan de estudios, a fin de que el consejo académico dictamine sobre la conveniencia de que los consejos técnicos respectivos elaboren un proyecto de modificación sustancial del plan de estudios de que se trate.

23. Los proyectos de modificación de planes y programas de estudio deben incluir las tablas de equivalencia de las asignaturas, módulos o créditos con respecto al plan vigente, así como las tablas de convalidación con los distintos planes de estudio de la misma carrera en el caso que ésta se ofrezca en la Institución con más de un plan de estudios. Esto último también será válido para el caso de entidades académicas que inician un plan de estudios en un área que ya se está desarrollando en otra facultad o escuela.

24. La elaboración de las tablas de equivalencia y de convalidación deberá considerar su viabilidad operativa y agilización de los trámites administrativos.

25. Para efectos de acreditación y equivalencia, los planes de estudio deben especificar claramente el valor de cada una de sus unidades, ciclos, áreas, módulos, asignaturas, cursos, estudios o trabajos adicionales, prácticas, laboratorios y seminarios. Asimismo, deben indicar los requisitos extracurriculares (idiomas y prerrequisitos, entre otros), así como los momentos y formas de acreditación de éstos.

26. En el proyecto de un plan de estudios debe señalarse si la bibliografía propuesta se encuentra en la biblioteca o centro documental de la facultad o escuela correspondiente. En caso negativo, la entidad académica debe incluirlo en su acervo, a fin de que los programas estén debidamente respaldados.

27. Al inicio del ciclo escolar, los maestros deben dar a conocer a los alumnos los programas de estudio de las asignaturas o módulos que cursarán, la bibliografía correspondiente y la forma de evaluar el curso, así como aquellos aspectos que determinen los consejos técnicos respectivos.

28. No deberán aplicarse las modificaciones a los programas de estudio una vez iniciada su impartición en el semestre o año lectivo correspondiente.

29. La Dirección General de Administración Escolar debe informar oportunamente a la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios acerca de las modificaciones que sufrieron los planes y programas de estudio.

30. Con el fin de auxiliar a las entidades y dependencias que participen en el proceso de modificación, presentación y aprobación de planes de estudio, la Secretaría General elaborará una guía operativa que coadyuve en dichos procesos, la cual estará a disposición en el área de apoyo a los Consejos Académicos de Área.

Aprobado en sesión de la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario el día 30 de septiembre de 2003.
Publicado en *Gaceta UNAM* el 6 de octubre de 2003.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

(Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta UNAM* el 30 del mismo mes y año)

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1o.- El presente reglamento tiene por objeto normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio.

Artículo 2o.- Para los efectos de este reglamento se adoptan los conceptos sobre planes de estudio contenidos en los reglamentos de la Escuela Nacional Preparatoria, Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades y en los reglamentos generales de Estudios Técnicos y Profesionales, de Estudios de Posgrado y de las Licenciaturas en *Campi* Universitarios Foráneos.

Artículo 3o.- Para la realización de los fines de los planes de estudio, el consejo técnico correspondiente cuidará que dichos planes se diseñen o modifiquen de acuerdo con el Marco Institucional de Docencia de la UNAM, de conformidad con los lineamientos que emita cada consejo académico para su área.

CAPÍTULO II
De la Presentación de los Planes de Estudio

Artículo 4o.- Un proyecto de creación o modificación sustancial de un plan de estudios o el de uno nuevo constará de:

a) Fundamentación del proyecto;

b) Perfil del egresado;

c) Metodología del diseño curricular empleada;

d) Estructura del plan de estudios;

e) Criterios para su implantación, y

f) Plan de evaluación y actualización.

Artículo 5o.- En el caso de un nuevo plan de estudios, la fundamentación del proyecto debe contener los argumentos socioeconómicos, técnicos y de avance de la disciplina que expliquen la necesidad, la factibilidad y la pertinencia de preparar egresados en el nivel y en el área respectivos, e incluir tanto el aspecto social como el institucional.

Artículo 6o.- El aspecto social de la fundamentación se refiere a la explicación del contexto socioeconómico que exige la formación del egresado, las necesidades sociales que debe atender, las características y la cobertura de su función, su demanda estimada y su campo de trabajo actual y potencial. Además, debe hacer referencia a la preparación y el desempeño de egresados con niveles académicos similares o que por ahora abordan parcial o totalmente la problemática considerada.

Artículo 7o.- El aspecto institucional de la fundamentación debe explicar el estado actual de la docencia y/o la investigación en esa área de conocimiento en la propia Institución y en otras similares del país, así como los recursos materiales y humanos de que se dispondría, en el caso de aprobarse el proyecto.

Artículo 8o.- La fundamentación de modificación a un plan de estudios deberá incluir los resultados de la evaluación del plan vigente.

Artículo 9o.- El perfil del egresado debe señalar las características que se espera tenga quien haya concluido el plan de estudios de que se trate.

Artículo 10.- El proyecto debe describir los métodos y procedimientos empleados en la elaboración del plan de estudios.

Artículo 11.- La estructura de los planes de estudio para efecto de su presentación debe incluir: las áreas académicas, asignaturas, módulos y demás elementos curriculares definidos por sus objetivos generales y sus unidades temáticas, así como las relaciones que guardan entre sí, a fin de precisar su ordenación y ubicación en los periodos previstos para acreditar el plan de estudios. También incluirá las distintas opciones de titulación y las actividades curriculares conducentes a ellas, que tendrán un valor en créditos equivalente al menos a los de un semestre de su carrera, en su caso.

Los consejos técnicos o comités académicos que lo estimen adecuado establecerán lineamientos respecto de los planes de estudio modulares.

Artículo 12.- Los criterios de implantación se refieren a los mecanismos académico-administrativos de transición entre planes y a la tabla de equivalencia de las asignaturas, módulos o créditos, según corresponda.

Artículo 13.- El plan de evaluación y actualización debe establecer los mecanismos por medio de los cuales se obtendrá información acerca de la congruencia y adecuación de los diferentes componentes curriculares entre sí y con respecto a las características del contexto social que demanda el nivel académico específico, a fin de realizar periódicamente las modificaciones necesarias al plan de estudios para que se adapte a los nuevos requerimientos sociales y a los avances de la disciplina.

CAPÍTULO III
De la Aprobación de los Planes de Estudio

Artículo 14.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, fracción II del Estatuto General, los nuevos planes de estudio y las modificaciones a los existentes deberán ser aprobados en primera instancia por el consejo técnico correspondiente.

Los cambios en la ubicación o en el contenido de asignaturas o módulos serán resueltos por los consejos técnicos y se notificarán oportunamente a la Dirección General de Administración Escolar, si se trata de estudios de posgrado también se hará a la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Artículo 15.- Cada seis años los consejos técnicos realizarán un diagnóstico de los planes y programas de estudio de su competencia, con la finalidad de identificar aquellos que requieran modificarse parcial o totalmente. Las propuestas de nuevos planes de estudio podrán derivarse de este diagnóstico. Los consejos técnicos y los directores de las entidades académicas difundirán la información respecto de los proyectos de modificación de planes y programas de estudio de manera amplia a través de boletines, circulares, gacetas o de medios electrónicos al alcance de la Universidad. Asimismo, se fijarán lineamientos para promover y conducir la participación de la comunidad en la evaluación de los planes

de estudio y en los procesos de modificación, de la manera en que los consejos técnicos lo estimen conveniente. El diagnóstico será conocido por los consejos académicos de área o del bachillerato, según corresponda.

Artículo 16.- Para concluir la revisión de los proyectos de planes de estudio, los consejos técnicos dispondrán de un plazo que no podrá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la presentación del proyecto correspondiente. Una vez que el consejo técnico respectivo apruebe el proyecto de plan de estudios, conforme a los lineamientos expuestos en el artículo anterior, el presidente del mismo lo someterá a la consideración del consejo académico de área o del bachillerato según corresponda, el cual, a partir de su recepción, dispondrá de 20 días hábiles para aprobarlo o hacerle las observaciones que considere pertinentes. De no emitirse una opinión en el tiempo señalado, se entenderá que su opinión es en sentido afirmativo. Los proyectos de nuevos planes de estudio, además, deberán ser aprobados por el pleno del Consejo Universitario.

Artículo 17.- Para el caso de proyectos de planes de estudio de posgrado se deberá seguir el procedimiento contemplado en los artículos 46, inciso a); 48, inciso b); 49, inciso d); 51, inciso c), y 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

En el caso de proyectos de planes de estudio que se imparten o se pretendan impartir también mediante el sistema abierto, se deberá contar con la opinión de la Comisión Académica del Sistema Universidad Abierta conforme al artículo 8o., fracción I, del Estatuto del sistema Universidad Abierta.

Artículo 18.- Los proyectos de nuevos planes de estudio serán recibidos por la Comisión de Trabajo Académico quien por medio de la Secretaría del Consejo Universitario, los turnará a:

a) El consejo académico de área o del bachillerato según corresponda, y

b) La Dirección General de Administración Escolar.

Los cuerpos colegiados y la dependencia antes mencionados deberán emitir por escrito su opinión y remitirla a la Comisión de Trabajo Académico en un plazo máximo 20 días hábiles a partir de la fecha en que reciban el proyecto.

Artículo 19.- Todas las entidades o dependencias a las que se les solicite que emitan una opinión acerca de un nuevo plan de estudios o modificación de uno anterior deberán formular dicha opinión u observación fundada y motivada, en el plazo establecido en el artículo 18 del presente reglamento.

Si las entidades o dependencias a que se refiere este artículo no contestaren dentro del plazo establecido, se entenderá que su opinión es favorable.

Artículo 20.- La Comisión de Trabajo Académico podrá solicitar opiniones de especialistas sobre algún plan o proyecto en particular, cuyos nombres podrán ser solicitados a las diferentes áreas y entidades de la Universidad. En todo caso, la Comisión de Trabajo Académico podrá solicitar todos los informes que estime pertinentes.

Artículo 21.- La Comisión de Trabajo Académico con base en las opiniones recibidas, estudiará los proyectos de planes y programas presentados y emitirá su recomendación, en un plazo no mayor de 20 días hábiles.

Si un proyecto recibe una recomendación favorable de la Comisión de Trabajo Académico, el acuerdo respectivo se presentará a la consideración del pleno del Consejo Universitario.

Artículo 22.- En el caso de que la Comisión de Trabajo Académico formule observaciones, éstas se harán del conocimiento del consejo técnico correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se hubiera adoptado la resolución. El consejo técnico decidirá si sostiene, modifica o retira su propuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles después de haber recibido por escrito dichas observaciones.

Artículo 23.- La Comisión de Trabajo Académico, después de haber recibido por segunda ocasión el proyecto de un plan de estudios, tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles para emitir, con todos los elementos de juicio necesarios, el dictamen correspondiente y, de ser el caso, se pondrá a consideración del pleno del Consejo Universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*, una vez aprobado por el pleno del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- En un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la aprobación de este reglamento, la Secretaría General presentará a la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario el proyecto de documento denominado Marco Institucional de Docencia de la UNAM. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación del proyecto, la Comisión del Trabajo Académico expedirá el mencionado documento.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 11 de diciembre de 1985.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 6 de enero de 1986.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor, una vez aprobada por el Consejo Universitario, al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Los consejos técnicos deberán realizar, en un plazo de 18 meses contados a partir de que el Consejo Universitario apruebe esta reforma, un diagnóstico de los planes y programas de estudio de su competencia que hubieran sido revisados antes de 1997, con la finalidad de identificar aquellos que deban ser modificados.

TERCERO.- En un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la aprobación de esta reforma, la Secretaría General presentará a la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario las adecuaciones que se consideren pertinentes al Marco Institucional de Docencia, con el objeto de que dicha Comisión lo expida dentro de los 20 días hábiles siguientes.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 20 de junio de 2003.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 30 de junio de 2003.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor a partir de la aprobación por el Consejo Universitario y su publicación en Gaceta UNAM. Los consejos técnicos y los comités académicos de licenciaturas en

campus universitarios foráneos, tendrán un plazo máximo de seis meses para determinar en forma argumentada las opciones que habrán de integrar en los planes de estudio y la forma de garantizar un alto nivel académico.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 7 de julio de 2004.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 28 de octubre de 2004.

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

(Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta UNAM* el 30 del mismo mes y año.)

CAPÍTULO I
Definición y Propósitos

Artículo 1o.- Se consideran estudios técnicos y estudios profesionales en la UNAM los que se realizan después del bachillerato, de acuerdo con las normas que se establecen en este reglamento.

Artículo 2o.- El propósito de los estudios técnicos y el de los profesionales es enriquecer y hacer aplicables los conocimientos adquiridos en los niveles de estudio anteriores; dar al estudiante formación ética y cultural y capacitarlo científica y técnicamente dentro del campo de estudios correspondientes, con el fin de que, como técnico, profesional, profesor o investigador pueda prestar servicios útiles a la sociedad.

Artículo 3o.- A quienes completen una carrera de las que se imparten en nivel técnico o profesional la UNAM otorgará, en los términos de este reglamento y siempre que hayan cubierto en sus facultades o escuelas por lo menos el 60% del número de créditos del plan de estudios correspondiente:

a) Diploma de técnico;

b) Título profesional.

Artículo 4o.- Se otorgará diploma de técnico a quienes hayan cubierto entre 80 y 250 créditos después del bachillerato de acuerdo con los planes de estudio específicos correspondientes y hayan cumplido con los demás requisitos que establece este reglamento.

Artículo 5o.- Se otorgará título profesional a quienes hayan cubierto de 300 a 450 créditos después del bachillerato de acuerdo con el plan de estudios correspondiente, y hayan cumplido con los demás requisitos que establece este reglamento. El título profesional implica el grado académico de licenciatura.

Artículo 6o.- Los cursos para obtener los diplomas y títulos a que se refiere el artículo 3o. se imparten en las facultades y escuelas de nivel profesional conforme a los planes y programas de estudio aprobados por los consejos técnicos respectivos y después, en lo general, por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO II
Alumnos

Artículo 7o.- Para poder inscribirse por primera vez a cursar estudios profesionales en la UNAM es necesario haber cubierto el plan de estudios del bachillerato y cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Inscripciones.

Artículo 8o.- Los alumnos podrán cursar semestralmente un máximo de asignaturas cuyo valor en créditos será señalado en el plan de estudios de la carrera o, en su defecto, por el director de la facultad o escuela correspondiente de acuerdo con la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 9o.- Derogado.

Artículo 10.- Derogado.

Artículo 11.- Derogado.

CAPÍTULO III
Carreras Cortas

Artículo 12.- Las carreras cortas son estudios que conducen a la obtención del diploma de técnico. Deberán derivarse del plan de estudios de una carrera de nivel de licenciatura. Podrán cursar una carrera corta sólo aquellos alumnos que hayan estado inscritos en la licenciatura de donde ésta derive.

Artículo 13.- En los estudios que conducen al diploma de técnico un mínimo de 60% de los créditos deberá ser tomado de asignaturas o módulos obligatorios de la licenciatura correspondiente; no menos de 10% de asignaturas o módulos de carácter práctico que tengan como objetivo capacitar en una técnica específica al estudiante, y el resto podrá ser de asignaturas o módulos obligatorios u optativas de la licenciatura o de asignaturas o módulos especiales de carácter práctico, según se establezca en los planes de estudio correspondientes.

Las asignaturas o módulos pagados, cuando sean comunes con la licenciatura, podrán ser computados para obtener ésta.

Artículo 14.- Para expedir los diplomas de técnico no se exigirá examen oral general ni tesis; bastará que el alumno haya sido aprobado en la totalidad de las asignaturas o módulos señalados en el plan de estudios correspondiente.

CAPÍTULO IV
Disposiciones Generales

Artículo 15.- Para los efectos de este reglamento, crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura o módulo, que se computa en la siguiente forma:

a) En actividades que requieren estudio o trabajo adicional del alumno una hora de clase semana-semestre corresponde a dos créditos;

b) En actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del alumno una hora de clase semana-semestre corresponde a un crédito;

c) El valor en créditos de actividades clínicas y de prácticas para el aprendizaje de música y artes plásticas, se computará globalmente según su importancia en el plan de estudios, y a criterio de los consejos técnicos respectivos y del Consejo Universitario.

El semestre lectivo tendrá la duración que señale el calendario escolar. Los créditos para cursos de duración menor de un semestre se computarán proporcionalmente a su duración.

Los créditos se expresarán siempre en números enteros.

Artículo 16.- Se entiende por plan de estudios el conjunto de asignaturas o módulos (cursos teóricos, laboratorios, talleres, prácticas, seminarios), exámenes y otros requisitos que, aprobados en lo particular por el consejo técnico correspondiente, y en lo general por el consejo académico de área o el Consejo Universitario, según corresponda, aseguren que quien haya cubierto el plan, obtenga una preparación

teórica y práctica suficiente para garantizar a la sociedad el ejercicio eficaz y responsable de su profesión.

Artículo 17.- Los planes de estudio deberán contener:

a) Los requisitos escolares previos para poder inscribir al estudiante en la carrera correspondiente;

b) La lista de las asignaturas o módulos que lo integran organizadas por semestres o años lectivos, señalando cuáles son obligatorias y cuáles optativas, y las prácticas profesionales, en su caso;

c) Indicación sobre las asignaturas o módulos seriados, ya sean obligatorias u optativas;

d) El valor en créditos de cada asignatura o módulo y del plan completo, y

e) El programa de cada una de las asignaturas o módulos.

Artículo 18.- Los programas de estudio para cada una de las asignaturas o módulos deben incluir:

a) El valor en créditos de la asignatura o módulo;

b) Las listas de los temas principales que la componen y de los complementarios;

c) Una sugestión sobre el número de horas que conviene dedicar a cada parte del curso;

d) Los métodos de enseñanza (exposición, trabajo de seminario, programa de lectura obligatoria, investigación directa, etcétera);

e) La bibliografía mínima, y

f) La forma de medir el aprovechamiento del alumno (exámenes, trabajos, etcétera).

Artículo 19.- Los alumnos de una facultad o escuela podrán cursar y acreditar asignaturas o módulos en otras entidades académicas de la propia Universidad cuando los programas de aquéllas sean equivalentes y su valor total en créditos no exceda de 40% de los que se requieren en el plan de estudios de la carrera. El alumno deberá obtener la autorización respectiva de las entidades académicas correspondientes y de la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 20.- La UNAM extenderá diploma de técnico o título profesional a quienes hayan cursado sus estudios en una institución que los tenga incorporados a la propia Universidad y cumplan los requisitos señalados en este reglamento y en el de Incorporación y Revalidación de Estudios.

Artículo 21.- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. Constitucionales, para obtener un título profesional el candidato deberá cumplir con el servicio social, ajustándose a lo dispuesto en la ley mencionada y al reglamento que, sobre la materia, apruebe el consejo técnico correspondiente.

Artículo 22.- El título profesional se expedirá, a petición del interesado, cuando éste haya cubierto todas las asignaturas o módulos del plan de estudios respectivo, realizado su servicio social y cumplido satisfactoriamente con alguna de las opciones de titulación aprobadas por el consejo técnico o comité académico respectivo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Exámenes. (Modificado y

adicionado en las sesiones del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003 y 7 de julio de 2004, publicado en *Gaceta UNAM* el 28 de octubre del mismo año.)

Artículo 23.- Las entidades académicas organizarán sus actividades docentes, una vez aprobados los planes de estudio correspondientes por el consejo técnico respectivo y el Consejo Universitario, por medio de departamentos que se integrarán con las asignaturas o módulos de una carrera o con las afines, y de los cuales dependerán, cuando sea necesario, los seminarios de investigación y de tesis.

Artículo 24.- Los consejos técnicos que lo estimen adecuado establecerán los lineamientos correspondientes a los planes de estudio modulares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Los límites máximos de créditos que establece este reglamento para otorgar el diploma de técnico y el título profesional se exigirán sólo para los planes de estudio que apruebe el Consejo Universitario en el futuro.

TERCERO.- Las autoridades de las facultades y escuelas profesionales establecerán las equivalencias entre los planes de estudio actuales y los que se aprueben en el futuro con base en este reglamento.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 15 de diciembre de 1967.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 15 de enero de 1968.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor, una vez aprobada por el Consejo Universitario, al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 20 de junio de 2003.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 30 de junio de 2003.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor a partir de la aprobación por el Consejo Universitario y su publicación en Gaceta UNAM. Los consejos técnicos y los comités académicos de licenciaturas en campus universitarios foráneos, tendrán un plazo máximo de seis meses para determinar en forma argumentada las opciones que habrán de integrar en los planes de estudio y la forma de garantizar un alto nivel académico.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 7 de julio de 2004.
Publicado en Gaceta UNAM el día 28 de octubre de 2004.

REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES

(Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 1 de julio de 1997, publicado en *Gaceta UNAM*, el 7 del mismo mes y año.)

I. Primer Ingreso a Bachillerato y Licenciatura

Artículo 1o.- La Universidad Nacional Autónoma de México selecciona a sus estudiantes tomando en cuenta el grado de capacitación académica y las condiciones de salud de los mismos.

Artículo 2o.- Para ingresar a la Universidad es indispensable:

a) Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan;

b) Haber obtenido en el ciclo de estudios inmediato anterior un promedio mínimo de siete o su equivalente;

c) Ser aceptado mediante concurso de selección, que comprenderá una prueba escrita y que deberá realizarse dentro de los periodos que al efecto se señalen.

Artículo 3o.- En la Escuela Nacional Preparatoria sólo se admitirán alumnos de nuevo ingreso en el primero y en el cuarto año, del ciclo de seis y en el nivel del bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades sólo se admitirán alumnos de nuevo ingreso en el primero de su ciclo de tres años.

Para ingresar a estos ciclos los aspirantes deberán comprobar que completaron totalmente la enseñanza primaria o secundaria respectivamente.

Artículo 4o.- Para ingresar al nivel de licenciatura el antecedente académico indispensable es el bachillerato, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 8o. de este reglamento.

Para efectos de revalidación o reconocimiento, la Comisión de Incorporación y Revalidación de Estudios del Consejo Universitario determinará los requisitos mínimos que deberán reunir los planes y programas de estudio de bachillerato. La Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios publicará los instructivos correspondientes.

Artículo 5o.- El consejo técnico de cada facultad o escuela establecerá el número de estudiantes de primer ingreso que cada año podrá ser inscrito en cada carrera o plantel.

Artículo 6o.- En cada facultad o escuela el consejo técnico podrá constituir una comisión mixta de profesores y alumnos, encargada de vigilar el cumplimiento de este reglamento y de conocer y resolver cualquier inconformidad originada con motivo de su aplicación, dentro de los lineamientos generales establecidos por la Legislación Universitaria y el consejo técnico respectivo.

Artículo 7o.- La Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario actuará como órgano consultivo en los procesos de ingreso y selección a cargo de la administración central, emitiendo las recomendaciones pertinentes con el fin de contribuir a su mejoramiento. Para ello se tomará en cuenta la opinión y los acuerdos de los Consejos Técnicos y Académicos y la de los Colegios de Directores de Facultades y Escuelas y del Bachillerato, así como los estudios pertinentes que presente la Secretaría General de la Institución.

Artículo 8o.- Una vez establecido el cupo para cada carrera o plantel y la oferta de ingreso establecida para el concurso de selección, los aspirantes serán seleccionados según el siguiente orden:

a) Alumnos egresados de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades que hayan concluido sus estudios en un máximo de cuatro años, contados a partir de su ingreso, con un promedio mínimo de siete.

b) Aspirantes con promedio mínimo de siete en el ciclo de bachillerato, seleccionados en el concurso correspondiente, a quienes se asignará carrera y plantel, de acuerdo con la calificación que hayan obtenido en el concurso y hasta el límite del cupo establecido.

En cualquier caso se mantendrá una oferta de ingreso a egresados de bachilleratos externos a la UNAM.

Artículo 9o.- Los alumnos egresados del bachillerato de la UNAM que hayan terminado sus estudios en un máximo de tres años y con un promedio mínimo de nueve, tendrán el ingreso a la carrera y plantel de su preferencia. Los tres años se contarán a partir del cuarto año en la Escuela Nacional Preparatoria y del primer año en el Colegio de Ciencias y Humanidades.

Artículo 10.- Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades que hayan concluido sus estudios en un plazo mayor de cuatro años y con un promedio mínimo de siete, podrán ingresar al ciclo de licenciatura mediante concurso de selección.

Artículo 11.- Los aspirantes que provengan de otras instituciones de enseñanza superior podrán ingresar al nivel de licenciatura, en años posteriores al primero, cuando:

a) Cumplan los requisitos de los incisos a) y b) del artículo 2o. y el cupo de los planteles lo permita;

b) Sean aceptados en el concurso de selección a que se refiere el artículo 2o. el cual consistirá, para el caso, en un examen global, escrito y oral, de las materias que pretendan revalidar o acreditar, por lo menos ante dos sinodales.

En ningún caso se revalidará o acreditará más del 40% del total de los créditos de la carrera respectiva.

Artículo 12.- Los aspirantes a ingresar a la UNAM que sean admitidos adquirirán la condición de alumnos con todos los derechos y obligaciones que establecen las leyes, reglamentos y disposiciones de la Universidad.

Artículo 13.- Una vez inscritos, recibirán un registro de las asignaturas que cursarán con sus grupos correspondientes, y para efectos de identificación, deberán obtener su credencial.

II. Carreras Cortas

Artículo 14.- Los aspirantes a ingresar a una carrera corta deberán estar inscritos en la licenciatura de la cual derive aquélla y haber cubierto como mínimo el 50% de los créditos correspondientes a las asignaturas comunes a ambas carreras.

Artículo 15.- Sólo podrán cursarse simultáneamente asignaturas pertenecientes a una carrera de licenciatura y a una carrera corta cuando se trate de materias comunes a ambas.

III. Estudios de Posgrado

Artículo 16.- Lo relacionado con el ingreso y la permanencia en estudios posteriores a la licenciatura se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

IV. Materias Aisladas

Artículo 17.- Las solicitudes para cursar solamente materias aisladas en el nivel de licenciatura podrán autorizarse cuando haya cupo en los planteles y grupos respectivos y cuando los solicitantes tengan antecedentes suficientes, a juicio de los directores de las facultades y escuelas de que se trate. Dicha autorización dará derecho a cursar las asignaturas que ampare, a presentar exámenes y a obtener la comprobación correspondiente, la cual no tendrá ningún valor en créditos. Las personas a las que se otorgue esta autorización no serán consideradas alumnos, pero estarán sujetas a todas las disposiciones establecidas en el capítulo VII de este reglamento.

V. Carreras Simultáneas, Segunda Carrera y Cambio de Carrera

Artículo 18.- Podrán cursarse dos carreras simultáneamente, cuando:

a) El cupo de la carrera o del plantel solicitados lo permita;

b) El solicitante haya obtenido en las asignaturas cursadas en la primera carrera un promedio mínimo de ocho, y

c) El solicitante haya cubierto por lo menos el cincuenta por ciento de los créditos de la primera carrera.

Artículo 19.- Podrá cursarse una segunda carrera después de obtener el título en la primera, cuando:

a) El cupo de la carrera o del plantel lo permita y el solicitante haya obtenido en las asignaturas correspondientes a la primera carrera un promedio mínimo de ocho,

b) O bien cuando el solicitante sea aceptado mediante el concurso de selección.

Artículo 20.- Los cambios de carrera o de plantel que soliciten los alumnos se concederán para el reingreso, siempre que el cupo lo permita, de la siguiente manera:

a) Dentro de una misma facultad o escuela bastará el acuerdo escrito del director.

b) En las Facultades de Estudios Superiores y en las Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales, en las carreras de la misma área del conocimiento, bastará el acuerdo escrito del director del plantel.

c) En las mismas carreras de diferentes planteles, se requerirá la autorización escrita del director del plantel aceptante.

En los casos previstos en los incisos a), b) y c) anteriores, los consejos técnicos podrán fijar criterios, lineamientos o políticas a que se sujetarán los acuerdos del director del plantel.

En estos casos los plazos previstos en los artículos 22, 23 y 24 no se suspenden.

Artículo 21.- Aquellos alumnos que no obtengan su cambio de carrera o plantel de acuerdo con lo señalado en el artículo 20, podrán hacer su cambio de carrera o plantel mediante el concurso de

selección, siempre que su aceptación se realice dentro del plazo de duración previsto en el plan de estudios correspondiente a la carrera en la que están inscritos.

Para el caso de alumnos aceptados en una carrera diferente, los plazos previstos en los artículos 22, 23 y 24 se computarán a partir del ingreso a la nueva carrera.

VI. Límites de Tiempo para Cursar Estudios

Artículo 22.- Los límites de tiempo para estar inscrito en la Universidad con los beneficios de todos los servicios educativos y extracurriculares, serán:

a) Cuatro años para cada uno de los ciclos del bachillerato;

b) En el ciclo de licenciatura, un 50% adicional a la duración del plan de estudios respectivo, y

c) En las carreras cortas, las materias específicas deberán cursarse en un plazo que no exceda al 50% de la duración establecida en el plan de estudios respectivo.

Los alumnos que no terminen sus estudios en los plazos señalados no serán reinscritos y únicamente conservarán el derecho a acreditar las materias faltantes por medio de exámenes extraordinarios, en los términos del capítulo III del Reglamento General de Exámenes, siempre y cuando no rebasen los límites establecidos en el artículo 24.

Estos términos se contarán a partir del ingreso al ciclo correspondiente, aunque se suspendan los estudios, salvo lo dispuesto en el artículo 23.

Artículo 23.- En cada ciclo de estudios, a petición expresa del alumno, el consejo técnico podrá autorizar la suspensión de los estudios hasta por un año lectivo, sin que se afecten los plazos previstos en este reglamento. En casos excepcionales y plenamente justificados, el consejo técnico podrá ampliar dicha suspensión; en caso de una interrupción mayor de tres años, a su regreso el alumno deberá aprobar el examen global que establezca el consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente.

Artículo 24.- El tiempo límite para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de los ciclos educativos de bachillerato y de licenciatura, será el doble del tiempo establecido en el plan de estudios correspondiente, al término del cual se causará baja en la Institución. En el caso de las licenciaturas no se considerará, dentro de este límite de tiempo, la presentación del examen profesional.

Artículo 25.- Los alumnos que hayan suspendido sus estudios podrán reinscribirse, en caso de que los plazos señalados por el artículo 22 no se hubieran extinguido; pero tendrán que sujetarse al plan de estudios vigente en la fecha de su reingreso y, en caso de una suspensión mayor de tres años, deberán aprobar el examen global que establezca el consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente.

Artículo 26.- Los alumnos inscritos en una carrera podrán renunciar a su inscripción, dentro del plazo de duración aprobado para el plan de estudios correspondiente y solicitar, posteriormente, su ingreso a una carrera diferente mediante el concurso de selección.

VII. Disposiciones Generales

Artículo 27.- Todo lo relativo a la inscripción y otros trámites escolares sólo podrá ser tratado por los interesados, sus padres o tutores o un apoderado.

Artículo 28.- La reinscripción se llevará al cabo a petición del interesado, en las fechas y términos que señalen los instructivos correspondientes.

Artículo 29.- Se entenderá que renuncian a su inscripción o reinscripción los alumnos que no hayan completado los trámites correspondientes, en las fechas que para el efecto se hayan establecido.

Artículo 30.- En caso de que se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de un documento, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma.

Artículo 31.- Se cancelará la inscripción en los casos en que así lo establece el Estatuto General o cualquier ordenamiento de la Universidad.

Artículo 32.- Las materias deberán cursarse en el orden previsto por los planes de estudio respectivos, pero a nivel profesional y a partir del semestre posterior al segundo, que fije el consejo técnico, los alumnos, de acuerdo con los profesores autorizados para ello podrán establecer el orden para cursarlas que juzguen más adecuado a su formación, sin más límites que respetar la seriación de asignaturas, señalada en el plan de estudios, la capacidad de cada grupo y el número mínimo o máximo de créditos autorizados para cada semestre.

Artículo 33.- Ningún alumno podrá ser inscrito más de dos veces en una misma asignatura. En caso de no acreditarla, sólo podrá hacerlo en examen extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento General de Exámenes.

Artículo 34.- Los alumnos tendrán derecho a escoger los grupos a los que deseen ingresar, sin más limitación que el cupo señalado por las autoridades competentes.

Artículo 35.- Sólo se concederán cambios de grupo dentro de los quince días siguientes a la iniciación de cursos, si el cupo de los grupos lo permite.

Para que el cambio de grupo surta efectos legales, la autoridad que lo apruebe deberá notificarlo a la Dirección General de Administración Escolar dentro del término de una semana a partir de la fecha en que conceda la autorización.

Esta disposición se aplicará en la Escuela Nacional Preparatoria y en el bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, en lo relativo a cambios de plantel, turnos, áreas y materias optativas.

Artículo 36.- La Universidad señalará discrecionalmente el número de estudiantes extranjeros que podrán inscribirse en sus planteles. Los aspirantes, además de cumplir con los requisitos establecidos para los estudiantes nacionales, deberán satisfacer los que en particular se determine en los instructivos correspondientes.

Artículo 37.- La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los aspirantes procedentes de las escuelas vocacionales y normales a quienes se asignó número de cuenta o quedaron debidamente registrados y que durante el año escolar de 1972 acreditaron las materias que les fueron señaladas como prerrequisitos, podrán convalidar su situación escolar de acuerdo con lo que establecieron, para cada caso, los consejos técnicos de las facultades y escuelas.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 10 de abril de 1973.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Los alumnos inscritos en el ciclo de bachillerato antes de la aprobación de estas reformas, cuyos número de cuenta correspondan al ingreso a los ciclos escolares 1996-97 y anteriores, tendrán derecho a ingresar al ciclo de licenciatura en las condiciones del reglamento aprobado en 1973.

TERCERO.- Las disposiciones sobre permanencia se aplicarán a quienes ingresen al ciclo de bachillerato o al ciclo de licenciatura, a partir de la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan a lo establecido en estas reformas.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 1 de julio de 1997.
Publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de julio de 1997.

REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES

(Modificado en las sesiones del Consejo Universitario del 9 de noviembre de 1978 y 1 de julio de 1997, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 del mismo mes y año, del 7 de julio de 2004, publicada en *Gaceta UNAM* el 28 de octubre del mismo año.)

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1o.- Las pruebas y exámenes tienen por objeto:

a) Que el profesor disponga de elementos para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje;

b) Que el estudiante conozca el grado de capacitación que ha adquirido;

c) Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la capacitación del estudiante.

Artículo 2o.- Los profesores estimarán la capacitación de los estudiantes en las siguientes formas:

a) Apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridos por el estudiante durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales. Si el profesor considera que dichos elementos son suficientes para calificar al estudiante, lo eximirá del examen ordinario. Los consejos técnicos señalarán las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia;

b) Examen ordinario;

c) Examen extraordinario.

Artículo 3o.- La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una materia será 6 (seis).

Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco), que significa: no acreditada.

En el caso que el alumno no se presente al examen de la materia, se anotará NP, que significa: no presentado.

Artículo 5o.- Los exámenes se realizarán de acuerdo con el calendario que establezca el consejo técnico y los horarios que fije el director de la facultad o escuela correspondiente, dentro de los periodos establecidos por el Consejo Universitario. El examen de cada materia deberá terminarse en un lapso máximo de siete días contados a partir de la fecha de su iniciación, y la documentación respectiva deberá remitirse a la Coordinación de la Administración Escolar en un periodo máximo de siete días a partir de la conclusión del examen.

Los profesores no deberán retener la documentación de los exámenes por más tiempo del señalado. En casos excepcionales, por acuerdo previo y escrito del director de la facultad o escuela y con la aprobación expresa de la Coordinación de la Administración Escolar, podrán ampliarse los plazos señalados.

Artículo 6o.- Los exámenes se efectuarán en los recintos escolares de la Universidad y en horarios comprendidos estrictamente dentro de las jornadas oficiales de trabajo de los planteles respectivos, salvo

que por el carácter de los exámenes, o por circunstancias de fuerza mayor, el director de la facultad o escuela autorice lo contrario en forma fehaciente.

Artículo 7o.- En caso de error procederá la rectificación de la calificación final de una asignatura, si se satisfacen los siguientes requisitos:

a) Que se solicite por escrito ante la dirección de la facultad o escuela correspondiente, dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones;

b) Que el profesor o profesores que hayan firmado el acta respectiva, indiquen por escrito la existencia del error, a la dirección de la facultad o escuela;

c) Que el director de la facultad o escuela autorice la rectificación, y

d) Que la propia dirección comunique por escrito la rectificación correspondiente a la Coordinación de la Administración Escolar.

Artículo 8o.- A petición de los interesados, los directores de las facultades y escuelas de la Universidad acordarán la revisión de las pruebas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones finales, para que, en su caso, se modifiquen las calificaciones, siempre que se trate de pruebas escritas, gráficas u otras susceptibles de revisión. Para tal efecto, el director designará una comisión formada preferentemente por dos profesores definitivos de la materia de que se trate, la que resolverá en un lapso no mayor de 15 días.

Artículo 9o.- Los consejos técnicos aprobarán, para las distintas asignaturas, los tipos de ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios así como el carácter y el número mínimo de pruebas parciales.

CAPÍTULO II
Exámenes Ordinarios

Artículo 10.- Podrán presentar examen ordinario los estudiantes inscritos que habiendo cursado la materia no hayan quedado exentos de acuerdo con lo señalado en el inciso a) del artículo 2o. Se considerará cursada la materia cuando se hayan presentado los exámenes parciales, los ejercicios y los trabajos, y realizado las prácticas obligatorias de la asignatura.

Artículo 11.- Habrá dos periodos de exámenes ordinarios: uno al término de los cursos correspondientes y otro antes del siguiente periodo lectivo. El estudiante podrá presentarse en cualquiera de esos periodos, o en ambos; pero si acredita la materia en alguno de ellos, la calificación será definitiva.

Artículo 12.- Los exámenes ordinarios serán efectuados por el profesor del curso y deberán ser escritos, excepto cuando a juicio del consejo técnico correspondiente, las características de la asignatura obliguen a otro tipo de prueba.

Artículo 13.- En caso de que un profesor no pueda concurrir a un examen, el director de la facultad o escuela nombrará un sustituto. En todos los casos, los documentos deberán ser firmados por el profesor o profesores que examinaron.

CAPÍTULO III
Exámenes Extraordinarios

Artículo 14.- Los exámenes extraordinarios tienen por objeto calificar la capacitación de los sustentantes que no hayan acreditado las materias correspondientes cuando:

a) Habiéndose inscrito en la asignatura, no hayan llenado los requisitos para acreditarla, de acuerdo con lo previsto en los incisos a) y b) del artículo 2o., y en el artículo 10;

b) Siendo alumnos de la Universidad, no hayan estado inscritos en la asignatura correspondiente, o no la hayan cursado;

c) Habiendo estado inscritos dos veces en una asignatura, no puedan inscribirse nuevamente, según lo establecido en el artículo 20(1) del Reglamento General de Inscripciones;

d) Hayan llegado al límite de tiempo en que pueden estar inscritos en la Universidad, de acuerdo con el artículo 19(2) del mismo reglamento.

Artículo 15.- Los exámenes extraordinarios se efectuarán en los periodos señalados en el calendario escolar. Serán realizados por dos sinodales, que deberán ser profesores definitivos de la asignatura correspondiente o de una afín. En casos justificados los alumnos podrán solicitar por escrito, a la dirección de la facultad o escuela correspondiente, que designe otro jurado. Las pruebas deberán ser escritas y orales, y en concordancia con los temas, ejercicios y prácticas previstos en el programa de la asignatura de que se trate. En los casos en que el programa así lo establezca, bastará la prueba escrita. Cuando la índole de la materia no permita la realización de la prueba oral o escrita, ésta se sustituirá por una prueba práctica. En todos los casos, los consejos técnicos respectivos señalarán las características de los exámenes extraordinarios de cada asignatura.

Artículo 16.- Los estudiantes tendrán derecho a presentar hasta dos materias por semestre mediante exámenes extraordinarios. Solamente el Secretario General de la Universidad podrá conceder un número mayor de exámenes extraordinarios, previo informe favorable de la dirección de la facultad o escuela y de la Coordinación de la Administración Escolar.

Artículo 17.- En los exámenes extraordinarios se requerirá el acuerdo de ambos sinodales respecto a la calificación del sustentante. En caso de divergencia el director de la facultad o escuela ordenará la revisión del examen a un tercer profesor definitivo de la materia o de una asignatura afín, quien fungirá como árbitro.

CAPÍTULO IV

Opciones de Titulación y Exámenes de Grado

Artículo 18.- Los objetivos de las distintas opciones de titulación son: valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera; que éste demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posee criterio profesional.

Los exámenes de grado se sujetarán a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Artículo 19.- En el nivel de licenciatura, el título se expedirá, a petición del interesado, cuando haya acreditado en su totalidad el plan de estudios respectivo, realizado el servicio social y cumplido con alguna de las opciones de titulación propuestas en el artículo 20 de este reglamento.

Los consejos técnicos de facultades y escuelas y los comités académicos de las licenciaturas impartidas en campus universitarios foráneos, determinarán las opciones de titulación que adoptarán de las referidas en el artículo 20 del presente reglamento, procurando incluir el mayor número de opciones de titulación. Asimismo, definirán la normatividad para cada una de las opciones, así como los procedimientos para su aplicación en cada una de las carreras de su entidad académica. Los consejos académicos de área conocerán y opinarán sobre dicha normatividad.

Toda opción de titulación deberá garantizar un alto nivel académico, conforme a las disposiciones generales contenidas en este reglamento.

Artículo 20.- Las opciones de titulación que podrán ser adoptadas son las siguientes:
Apartado "A"

a) Titulación mediante tesis o tesina y examen profesional. Comprenderá una tesis individual o grupal o una tesina individual, y su réplica oral, que deberá evaluarse de manera individual. La evaluación se realizará de conformidad con los artículos 21, 22 y 24 de este reglamento.

b) Titulación por actividad de investigación. Podrá elegir esta opción, el alumno que se incorpore al menos por un semestre a un proyecto de investigación registrado previamente para tales fines en su entidad académica. Deberá entregar un trabajo escrito que podrá consistir en una tesis, en una tesina o en un artículo académico aceptado para su publicación en una revista arbitrada de acuerdo a las características que el consejo técnico o comité académico correspondiente haya determinado. En el caso de la tesis o de la tesina, la réplica oral se realizará conforme se establece en los artículos 21, 22 y 24 de este reglamento. En el caso del artículo académico, la evaluación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.

c) Titulación por seminario de tesis o tesina. Esta opción posibilitará que, dentro de los tiempos curriculares, se incluya una asignatura de seminario de titulación. La evaluación se realizará mediante la elaboración del trabajo final aprobado por el titular del seminario y la realización del examen profesional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de este reglamento.

d) Titulación mediante examen general de conocimientos. Comprenderá la aprobación de un examen escrito, que consistirá en una exploración general de los conocimientos del estudiante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional. Podrá efectuarse en una o varias sesiones. La normatividad que regule esta opción será determinada por el consejo técnico correspondiente o en el caso de las licenciaturas en campus universitarios foráneos por el comité académico que corresponda.

e) Titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico. Podrán elegir esta opción los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

I. Haber obtenido el promedio mínimo de calificaciones que haya determinado el consejo técnico o comité académico que corresponda, el cual no será menor de 9.5;

II. Haber cubierto la totalidad de los créditos de su plan de estudios en el periodo previsto en el mismo;

III. No haber obtenido calificación reprobatoria en alguna asignatura o módulo.

f) Titulación por actividad de apoyo a la docencia. Consistirá en la elaboración de material didáctico y/o la crítica escrita al programa de alguna asignatura o actividad académica del plan de estudios de licenciatura o de bachillerato, o de éste en su totalidad. El comité designado, de conformidad con el

artículo 23 de este reglamento, deberá evaluar el conocimiento del alumno sobre la materia y efectuar una exploración general de sus conocimientos, su capacidad para aplicarlos y su criterio profesional.

g) Titulación por trabajo profesional. Esta opción podrá elegirla el alumno que durante o al término de sus estudios se incorpore al menos por un semestre a una actividad profesional.

Después de concluir el periodo correspondiente, el alumno presentará un informe escrito que demuestre su dominio de capacidades y competencias profesionales, avalado por escrito por un responsable que esté aprobado y registrado para estos fines en su entidad académica. El consejo técnico o comité académico determinará la forma específica de evaluación de esta opción.

h) Titulación mediante estudios en posgrado. El alumno que elija esta opción deberá:

I. Ingresar a una especialización, maestría o doctorado impartido por la UNAM, cumpliendo los requisitos correspondientes;

II. Acreditar las asignaturas o actividades académicas del plan de estudios del posgrado, de acuerdo con los criterios y condiciones en general que el consejo técnico o el comité académico de las licenciaturas en campus universitarios foráneos haya definido para cada programa de posgrado.

i) Titulación por ampliación y profundización de conocimientos. En esta opción, el alumno deberá haber concluido la totalidad de los créditos de su licenciatura y cada consejo técnico o comité académico determinará las características académicas que deberán cubrirse para estar en posibilidad de elegir una de las siguientes alternativas:

I. Haber concluido los créditos de la licenciatura con un promedio mínimo de 8.5 y aprobar un número adicional de asignaturas de la misma licenciatura o de otra afín impartida por la UNAM, equivalente a cuando menos el diez por ciento de créditos totales de su licenciatura, con un promedio mínimo de 9.0. Dichas asignaturas se considerarán como un semestre adicional, durante el cual el alumno obtendrá conocimientos y capacidades complementarias a su formación.

II. Aprobar cursos o diplomados de educación continua impartidos por la UNAM, con una duración mínima de 240 horas, especificados como opciones de titulación en su licenciatura.

j) Titulación por servicio social. Los consejos técnicos y los comités académicos, según corresponda, determinarán los casos en los que el servicio social pueda considerarse una opción de titulación, para ello el alumno deberá:

I. Entregar una tesina sobre las actividades realizadas, y

II. Ser evaluado satisfactoriamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.

k) Las demás que cada consejo técnico o comité académico determine según las necesidades específicas de cada carrera, con previa opinión favorable del consejo académico de área correspondiente.

Apartado "B"

En el caso de las carreras cuyos egresados puedan producir o presentar obra artística, cada consejo técnico determinará la normatividad a que se sujetarán los alumnos que opten por esta modalidad. En todos los casos, el material presentado para su evaluación irá acompañado de un breve documento que sustente con rigor académico el trabajo realizado.

La evaluación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.

En las carreras de Medicina, Optometría, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería y Odontología, se deberá presentar un reporte técnico del servicio social como requisito adicional para la titulación; el consejo técnico, podrá determinar si el servicio social en áreas rurales, previa presentación del reporte técnico y examen oral ante un comité integrado conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento, se pueda validar como único requisito de titulación.

Cuando la naturaleza de la carrera lo amerite, el estudiante deberá, además, aprobar un examen práctico.

En las opciones de titulación que los consejos técnicos o los comités académicos determinen, se asignará al alumno un tutor o asesor, cuyas características y funciones se definen en los artículos 28 al 30 del presente reglamento.

El resultado de cada una de las opciones de titulación deberá otorgarse por escrito, expresándose mediante la calificación de: aprobado por unanimidad o mayoría, o suspendido. En caso de suspensión, no se podrá conceder otra evaluación antes de seis meses.

Artículo 21.- En las opciones de titulación que incluyan la réplica oral, ésta podrá versar principalmente sobre el contenido de la tesis, de la tesina o del informe, o sobre conocimientos generales de la carrera, según lo determine el consejo técnico o el comité académico correspondiente. En estos casos se deberá favorecer una exploración general de los conocimientos del estudiante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional. Podrá realizarse en una o varias sesiones, según lo establezca el consejo técnico o el comité académico correspondiente.

Artículo 22.- Los jurados para exámenes profesionales se integrarán por tres sinodales titulares y dos suplentes.

Artículo 23.- La evaluación para las opciones de titulación señaladas en los incisos b), f) y j) del artículo 20 de este reglamento, será realizada por un comité designado por el director o quien éste determine, o por quien designe el comité académico de las licenciaturas en campus universitarios foráneos. Dicho comité estará integrado por tres sinodales titulares y dos suplentes académicos del área.

Artículo 24.- Los jurados de exámenes profesionales serán designados por el director de la facultad o escuela o por quien determine el comité académico de las licenciaturas en campus universitarios foráneos, quien nombrará, además, dos sinodales suplentes en cada caso.

Artículo 25.- Los trabajos escritos que requieran las diversas opciones de titulación deberán entregarse con un número de copias igual al de los sinodales titulares y suplentes o miembros de los comités designados, más una copia para la biblioteca de la entidad de procedencia y otra para la Biblioteca Central, en forma digital o en otro soporte según lo establezca la Dirección General de Bibliotecas.

Artículo 26.- Cuando las opciones de titulación requieran una tesis o la redacción de un trabajo será necesario, antes de conceder al alumno la réplica oral, que todos los sinodales o miembros del comité designado den su aceptación por escrito. Esta aceptación no comprometerá el voto del sinodal o miembro del comité designado en el examen.

Artículo 27.- Los consejos técnicos y los comités académicos de licenciaturas en campus universitarios foráneos, integrarán en su normatividad interna los requisitos y modalidades para otorgar la mención honorífica en las opciones de titulación que hubieran adoptado, tomando en consideración lo establecido en el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

CAPÍTULO V
De los Tutores de la Licenciatura

Artículo 28.- En las opciones en que se requiera la participación de un tutor o asesor para la obtención del título de licenciatura, éste será seleccionado por el alumno de un listado elaborado mediante los mecanismos determinados por el consejo técnico o el comité académico correspondiente.

Artículo 29.- Podrán ser tutores, personas dedicadas a la docencia, la investigación o el ejercicio profesional en la UNAM o en otras instituciones aprobadas por el consejo técnico o por el comité académico correspondiente, que reúnan los siguientes requisitos:

I. Contar con el grado de licenciatura, especialización, maestría o doctorado. En casos excepcionales el consejo técnico o el comité académico correspondiente otorgarán la dispensa de este requisito.

II. Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la licenciatura correspondiente.

III. Tener una producción académica o profesional reciente y reconocida.

IV. Los adicionales que, en su caso, establezca el consejo técnico o comité académico correspondiente.

Artículo 30.- Serán funciones del tutor para la titulación:

a) Asesorar al alumno en la elección de temas, orientaciones o especialidades de su área, así como en la opción de titulación que le sea más conveniente.

b) Asesorar, supervisar y orientar el trabajo académico de titulación del estudiante.

c) Ser parte del jurado u otro grupo evaluador.

CAPÍTULO VI
Servicio Social

Artículo 31.- El servicio social se cumplirá de conformidad con lo señalado por los consejos técnicos o comités académicos respectivos, observando las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este reglamento entrará en vigor en las facultades y escuelas profesionales a partir de su aprobación por el Consejo Universitario. En la Escuela Nacional Preparatoria se aplicará a partir del próximo año escolar.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 28 de noviembre de 1969.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones se publicarán en la Gaceta UNAM y entrarán en vigor para las calificaciones que se asienten a partir del ciclo escolar 1997-98.

SEGUNDO.- Las calificaciones obtenidas antes de la entrada en vigor de estas reformas se expresarán y tendrán las equivalencias siguientes.

MB (Muy Bien) igual a 10
B (Bien) igual a 8
S (Suficiente) igual a 6
NA (No Acreditada) carece de equivalencia numérica.
NP (No Presentada) carece de equivalencia numérica.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que contravengan a lo establecido en estas reformas.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el 1 de julio de 1997.
Publicado en Gaceta UNAM el 7 de julio de 1997.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de la aprobación por el Consejo Universitario y su publicación en Gaceta UNAM. Los consejos técnicos y los comités académicos de licenciaturas en campus universitarios foráneos, tendrán un plazo máximo de seis meses para determinar en forma argumentada las opciones que habrán de integrar en los planes de estudio y la forma de garantizar un alto nivel académico.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 7 de julio de 2004.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 28 de octubre de 2004.

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1o.- El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la prestación del servicio social de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y de las escuelas incorporadas, de conformidad con los artículos 52 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. Constitucional y 85 de su reglamento.

Artículo 2o.- El servicio social se regulará por los lineamientos generales establecidos en el presente reglamento y por las normas de la Legislación Universitaria que se señalan a continuación:

I. Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales;

II. Reglamento General de Exámenes;

III. Y los reglamentos internos que para cada facultad o escuela dicten los consejos técnicos correspondientes.

Artículo 3o.- Se entiende por servicio social universitario la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad.

Artículo 4o.- El servicio social tiene por objeto:

I. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad;

II. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social;

III. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

CAPÍTULO II
Requisitos y Características del Servicio Social

Artículo 5o.- De conformidad con los artículos 52 y 55 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales, los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y los de las escuelas incorporadas deberán prestar su servicio social como requisito previo para la obtención del título profesional.

Artículo 6o.- El servicio social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años y el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el estudiante, pero en ningún caso será menor de 480 horas. Los consejos técnicos propondrán la forma de cómputo del mínimo de horas en el reglamento interno.

Artículo 7o.- El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo a fin de lograr los objetivos señalados en el artículo 4o. de este reglamento. Se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del servicio social por más de 18 días durante 6 meses, o en su caso 5 días seguidos. Los días se entienden como hábiles.

Artículo 8o.- Cuando exista discontinuidad en los términos del artículo anterior, el servicio social deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción. Los consejos técnicos de facultades y escuelas determinarán los casos de excepción.

Artículo 9o.- Los estudiantes de la Institución realizarán su servicio social de acuerdo con los programas unidisciplinarios, interdisciplinarios o multidisciplinarios que respectivamente se aprueben.

Artículo 10.- Para que los estudiantes puedan iniciar la prestación del servicio social es necesario que tengan un mínimo del 70% de créditos de su carrera y el 100% en los casos en que lo ameriten, y que se registren y obtengan la autorización de su plantel respectivo. Las facultades o escuelas, de común acuerdo con la Comisión Coordinadora del Servicio Social, determinarán los casos excepcionales de menor porcentaje de créditos.

Artículo 11.- El servicio social podrá realizarse en todas las áreas profesionales. Sin embargo los consejos técnicos, la Comisión Coordinadora del Servicio Social y las unidades responsables de cada facultad o escuela deberán orientar la prestación del servicio social, hacia las ramas y modalidades de cada profesión que se consideren prioritarias para las necesidades del país.

Artículo 12.- Los programas del servicio social, podrán ser de carácter interno en la Universidad Nacional Autónoma de México y externo en el sector público y social.

Artículo 13.- La prestación del servicio social, por ser éste en beneficio de la comunidad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral.

Artículo 14.- La retribución del servicio social, se apegará a lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales y su reglamento.

Artículo 15.- Los prestadores del servicio social no tendrán derecho a ayuda económica cuando sean trabajadores y disfruten de licencia con goce de salario para tal efecto.

CAPÍTULO III
De la Organización y Procedimientos del Servicio Social Universitario

Artículo 16.- En la organización del servicio social universitario intervendrán:

I. Los consejos técnicos de las facultades y escuelas;

II. La Comisión Coordinadora del Servicio Social;

III. Y las unidades responsables del servicio social en cada una de las facultades y escuelas.

Artículo 17.- Corresponde a los consejos técnicos de las facultades y escuelas:

I. Establecer las modalidades para el cumplimiento del servicio social en cada una de las facultades y escuelas a través de los respectivos reglamentos internos, y

II. Proponer programas interdisciplinarios y multidisciplinarios, así como ejercer las demás facultades que deriven del presente reglamento.

Artículo 18.- Las unidades responsables del servicio social de las facultades y escuelas tienen las siguientes funciones y actividades:

I. Planear los programas de su facultad o escuela;

II. Fijar los criterios para la asignación de prestadores a los programas de servicio social;

III. Aprobar, promover, supervisar y evaluar la realización de programas de servicio social;

IV. Controlar la prestación del servicio social de los estudiantes de su facultad y escuela y llevar los registros correspondientes, y

V. Extender el certificado de cumplimiento del servicio social de los estudiantes de su facultad o escuela o validarlo en su caso.

Artículo 19.- La Comisión Coordinadora del Servicio Social dependerá de la Secretaría de la Rectoría y será presidida por un Coordinador nombrado y removido libremente por el Rector.

Artículo 20.- La Comisión Coordinadora del Servicio Social tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la prestación del servicio social universitario;

II. Establecer vínculos con el sector público y social con el fin de celebrar convenios para prestación del servicio social;

III. Elaborar y proponer programas interdisciplinarios y multidisciplinarios, así como proponer los criterios para la adscripción de los prestadores del servicio social a cada programa;

IV. Mantener relaciones con las unidades responsables del servicio social en las facultades y escuelas para realizar labores conjuntas de planeación, promoción y apoyo del servicio social;

V. Coordinar, con las unidades responsables del servicio social en las facultades y escuelas, la integración de las brigadas que realizarán los programas multidisciplinarios del servicio social;

VI. Supervisar y evaluar cuando proceda la realización de los programas multidisciplinarios del servicio social y remitir la información correspondiente a las unidades responsables de las facultades y escuelas para su certificación;

VII. Determinar y especificar las normas relativas al servicio social que efectúen los estudiantes de las escuelas incorporadas a la Universidad Nacional Autónoma de México, normas cuyo cumplimiento supervisará la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios;

VIII. Presentar a la Dirección General de Profesiones anualmente los planes y programas del servicio social;

IX. Las demás que se establezcan en este reglamento.

Artículo 21.- Son obligaciones de los prestadores del servicio social:

I. Inscribirse en los programas de servicio social previamente aprobados por los órganos competentes. Para tal efecto deberán realizar los trámites administrativos que sean establecidos por su facultad o escuela y en su caso por la Comisión Coordinadora del Servicio Social;

II. Realizar las actividades señaladas en el programa al cual estén adscritos;

III. Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale su facultad o escuela y en su caso la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

Artículo 22.- Los responsables del servicio social en las facultades y escuelas y en su caso la Comisión Coordinadora del Servicio Social evaluarán la prestación del servicio por parte de los estudiantes una vez que concluyan su servicio social para comprobar el cumplimiento de las actividades programadas. En caso de ser satisfactoria la prestación del servicio social, se procederá a certificarlo. En caso contrario indicarán al estudiante las actividades complementarias que estimen convenientes para poder otorgarle la certificación.

CAPÍTULO IV
Del Servicio Social en las Escuelas de Enseñanza Superior con Estudios Incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México

Artículo 23.- El servicio social que presten los estudiantes de las escuelas con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México deberá realizarse conforme a las disposiciones que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 24.- Las escuelas con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México deberán contar con un responsable del servicio social, aprobado por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, según normas de la Comisión Coordinadora del Servicio Social. También deberán cumplir con las normas que para cada carrera se aprueben por los diferentes órganos competentes de la UNAM.

Artículo 25.- Los responsables del servicio social de las escuelas incorporadas deberán enviar la documentación relativa al servicio social de sus estudiantes, con el fin de que la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios esté en posibilidad de aprobarlo y supervisarlo e informar sobre ello a la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta UNAM.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones de los reglamentos de las facultades o escuelas que contravengan al presente ordenamiento.

TERCERO.- Los estudiantes y pasantes que se encuentren prestando su servicio social a la fecha de la entrada en vigor del presente reglamento podrán concluirlo de conformidad con las disposiciones aplicables anteriormente.

CUARTO.- Quienes deseen acogerse a la disposición del artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional deberán cumplir los trámites y requisitos que señale su facultad o escuela.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 26 de septiembre de 1985. Publicado en *Gaceta UNAM* del día 7 de octubre de 1985.

ESTATUTO DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA DE LA UNAM
CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1o.- El sistema Universidad Abierta de la UNAM está destinado a extender la educación universitaria a grandes sectores de población, por medio de métodos teórico-prácticos de transmisión y evaluación de conocimientos, y de la creación de grupos de aprendizaje que trabajarán dentro o fuera de los planteles universitarios.

Será un sistema de libre opción tanto para las facultades, escuelas y el Colegio de Ciencias y Humanidades como para los estudiantes; se impartirán los mismos estudios y se exigirán los mismos requisitos que existan en la UNAM, la que otorgará los mismos créditos, certificados, títulos y grados al nivel correspondiente.

Artículo 2o.- La UNAM, para cumplir los objetivos del sistema Universidad Abierta:

I. Utilizará, además de sus propias instalaciones, las de empresas públicas y privadas, de producción de bienes, y de servicios, y las de asociaciones, ejidos, sindicatos, etcétera, que se pongan a su disposición;

II. Podrá autorizar la asociación de otras instituciones y celebrar convenios de cooperación en los términos del capítulo VIII de este Estatuto;

III. Podrá recurrir a profesionales del sector público y privado de acuerdo con los convenios que se celebren;

IV. Creará y revisará permanentemente sistemas de transmisión, evaluación y registro de conocimientos, de acuerdo con los objetivos y niveles de aprendizaje en las diversas asignaturas, módulos, carreras, especialidades o grados;

V. Dará a conocer y supervisará el material didáctico necesario para alcanzar los objetivos y niveles de aprendizaje requeridos;

VI. Difundirá entre los estudiantes las técnicas de evaluación de conocimientos, que les permitan comprobar que han alcanzado los objetivos y niveles señalados;

VII. Otorgará los créditos correspondientes a las personas que demuestren haber cumplido los objetivos de aprendizaje, mediante las pruebas y exámenes establecidos en el sistema, y

VIII. Realizará todas las actividades que estime convenientes para los indicados objetivos.

Artículo 3o.- El sistema Universidad Abierta se implantará en las facultades, escuelas y en el Colegio de Ciencias y Humanidades a propuesta de la dirección y siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

I. Que el consejo técnico correspondiente apruebe planes y programas por objetivos de aprendizaje;

II. Que el mismo consejo técnico apruebe la implantación del sistema en determinadas asignaturas, módulos, carreras, especialidades o grados;

III. Que dispongan del personal académico, de los recursos económicos y técnicos y del material didáctico necesarios para poder cumplir los objetivos y los planes de aprendizaje aprobados, y

IV. Que el Consejo Universitario la apruebe, previa opinión de la Comisión Académica del sistema Universidad Abierta.

CAPÍTULO II
De los Órganos del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 4o.- La UNAM establecerá los siguientes órganos para el funcionamiento del sistema Universidad Abierta:

a) La Comisión Académica;

b) La Coordinación;

c) Las divisiones del sistema Universidad Abierta en las dependencias que participen en el mismo.

CAPÍTULO III
De la Comisión Académica del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 5o.- Serán miembros de la Comisión Académica:

a) El Rector y el Secretario General;

b) Los directores de las facultades, escuelas y el Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades, cuando participe en el sistema, y

c) Los coordinadores de la Investigación Científica, de Humanidades y del sistema Universidad Abierta.

Artículo 6o.- En ausencia del Rector o del Secretario General las sesiones de la Comisión Académica serán presididas por el Coordinador del sistema.

En ausencia de los directores de las facultades y escuelas asistirán los jefes de las Divisiones correspondientes.

Artículo 7o.- La Comisión Académica podrá funcionar en pleno o por subcomisiones según lo determine la propia Comisión. En caso necesario en las subcomisiones participarán consejeros universitarios y técnicos profesores y alumnos, de la facultad o escuela correspondiente.

Artículo 8o.- Serán atribuciones de la Comisión Académica del sistema Universidad Abierta:

I. Opinar sobre la implantación del sistema Universidad Abierta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o. de este Estatuto;

II. Asesorar a las Divisiones que lo soliciten sobre la aplicación de los planes, programas y medios de aprendizaje y para la transmisión, evaluación y registro de conocimientos;

III. Opinar sobre los proyectos que sometan a su consideración las Divisiones del sistema;

IV. Someter a la consideración del Consejo Universitario los lineamientos generales para unificar y mantener los niveles adecuados del sistema, y

V. Las demás que señale la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO IV
De la Coordinación del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 9o.- La Coordinación del sistema contará con:

a) Un Coordinador, y

b) Las dependencias necesarias para su funcionamiento a juicio del Rector.

Artículo 10.- El Coordinador del sistema será nombrado por el Rector, previa consulta al Colegio de Directores y deberá reunir los requisitos que establece el artículo 52 del Estatuto General.

Artículo 11.- El Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Coordinar las actividades del sistema Universidad Abierta, y de las unidades en instituciones y dependencias que no formen parte de la UNAM, así como de las instituciones asociadas, y por cooperación;

II. Prestar auxilio técnico a las Divisiones que lo soliciten en la elaboración de los objetivos, planes, programas, niveles y medios de aprendizaje. Este auxilio técnico se limitará a los problemas de transmisión, evaluación y registro y no al contenido de los mismos;

III. Presidir la Comisión Académica en ausencia del Rector y del Secretario General;

IV. Reunir periódicamente a los jefes de las Divisiones;

V. Proponer al Rector el nombramiento de los funcionarios de la Coordinación;

VI. Formar parte del Colegio de Directores de facultades y escuelas de la UNAM;

VII. Vigilar que se cumplan las normas de la Legislación Universitaria, y

VIII. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO V
De las Divisiones del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 12.- En cada facultad o escuela y en el Colegio de Ciencias y Humanidades, podrá crearse la División correspondiente.

Artículo 13.- Las Divisiones se integrarán por:

I. El Director de la facultad o escuela, o el Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades en su caso;

II. El Jefe de la División quien será nombrado por el Rector a propuesta del director de la dependencia;

III. El personal académico y administrativo necesario para su funcionamiento, y

IV. Los grupos de aprendizaje. Se entiende por grupos de aprendizaje al conjunto de alumnos cuyo fin es alcanzar determinados conocimientos dentro del sistema.

Artículo 14.- Las atribuciones y obligaciones de los Jefes de las Divisiones, serán:

I. Acordar con el director de la dependencia;

II. Proponer al director el nombramiento del personal académico y administrativo de la División;

III. Implantar y vigilar el funcionamiento del sistema Universidad Abierta en su División;

IV. Planear y supervisar la producción del material didáctico;

V. Coordinar y vigilar las labores de los diversos grupos de aprendizaje, así como de las unidades que se establezcan;

VI. Supervisar el funcionamiento del sistema en las instituciones asociadas, y

VII. Las demás que la Legislación Universitaria le señale.

CAPÍTULO VI
De las Demás Dependencias de la UNAM que Colaboran con el Sistema

Artículo 15.- Colaborarán con el sistema Universidad Abierta: los Institutos de Investigación Científica y Humanística, la Comisión de Producción de Material Didáctico, el Centro de Instrumentos, el Centro de Información Científica y Humanística, el Centro de Certificación y Exámenes, el Centro de Didáctica, la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza y todas las demás que sean necesarias, en sus respectivos campos de competencia.

CAPÍTULO VII
Del Establecimiento de Unidades del Sistema Universidad Abierta de la UNAM en Instituciones que no forman parte de ella

Artículo 16.- La Universidad podrá establecer unidades del sistema Universidad Abierta en instituciones y dependencias que, sin formar parte de la UNAM, presten su colaboración para el desempeño de actividades educativas. Las unidades dependerán de las Divisiones del sistema Universidad Abierta de las facultades, escuelas y del Colegio de Ciencias y Humanidades y se establecerán previo acuerdo del consejo técnico y con aprobación del Consejo Universitario.

Artículo 17.- Las unidades a que se refiere el artículo anterior podrán establecerse en centros educativos públicos y privados y en instituciones no educativas del país como sindicatos, ejidos y asociaciones que pongan a disposición de la UNAM centros de estudio para el sistema Universidad Abierta, así como en las casas de cultura, en las delegaciones del Distrito Federal y en los municipios.

Artículo 18.- Los centros de estudio serán los laboratorios, bibliotecas, hospitales, fábricas, unidades habitacionales, centros de trabajo, etcétera a los que el estudiante asista para realizar prácticas o llevar cursos teóricos del sistema Universidad Abierta.

Artículo 19.- Las casas de cultura serán las instalaciones o edificios que se destinen al sistema Universidad Abierta y que puedan contar con sala de conferencias, biblioteca y sala de lectura, laboratorios, talleres, salones de clase para seminarios y mesas redondas, así como con cubículos para profesores y oficinas administrativas, etc.

CAPÍTULO VIII
De las Instituciones Asociadas y por Cooperación del Sistema Universidad Abierta de la UNAM

Artículo 20.- Serán instituciones asociadas las universidades e institutos de educación media y superior del sector público que soliciten adherirse a proyectos específicos de las Divisiones del sistema Universidad Abierta de la UNAM y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto y las demás disposiciones de la Legislación Universitaria.

Artículo 21.- Serán instituciones asociadas extranjeras aquellos centros educativos de otros países que se adhieran al sistema Universidad Abierta de la UNAM en los términos de este Estatuto.

Artículo 22.- Para la asociación de las instituciones señaladas es necesario contar anualmente con la aceptación expresa de la UNAM, la que se concederá si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Integrar grupos de aprendizaje que funcionen de acuerdo con las normas del sistema;

b) Contar con profesores autorizados por la UNAM;

c) Disponer de instalaciones mínimas adecuadas para el aprendizaje;

d) Usar el material didáctico autorizado para el funcionamiento del sistema;

e) Pagar los derechos y cuotas que señale la UNAM, y

f) Los demás que indique el reglamento respectivo.

Artículo 23.- El otorgamiento de la calidad de institución asociada, que implica la supervisión y expedición por la UNAM de certificados, títulos o grados en su caso, así como la revocación de esa categoría, requerirán de la aprobación del consejo técnico respectivo y del Consejo Universitario.

Artículo 24.- La UNAM podrá establecer además, convenios de cooperación académica para el sistema Universidad Abierta, que en ningún caso darán lugar al otorgamiento de créditos, certificados, títulos o grados de la propia UNAM, con instituciones nacionales o extranjeras en los términos de la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO IX
Del Personal Académico

Artículo 25.- El personal académico de la UNAM que labore en el sistema Universidad Abierta se regirá por el Estatuto del Personal Académico.

CAPÍTULO X
De los alumnos

Artículo 26.- Los alumnos que se inscriban en la UNAM y participen en el sistema Universidad Abierta, tendrán los derechos y obligaciones que la Legislación Universitaria establezca. Los alumnos de instituciones asociadas sólo tendrán los derechos y obligaciones que sus respectivas instituciones señalen.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 25 de febrero de 1972.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 28 de febrero de 1972.

REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA DE LA UNAM RELATIVO AL INGRESO, LA PERMANENCIA Y LOS EXÁMENES

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1o.- El ingreso, la permanencia y los exámenes en el sistema Universidad Abierta de la UNAM se sujetarán a las disposiciones de este reglamento. Lo no señalado expresamente en él se regirá por el Reglamento General de Inscripciones, el Reglamento General de Exámenes y en general, por la Legislación Universitaria.

Los estudios de posgrado en el sistema Universidad Abierta, en lo que toca al ingreso, la permanencia y los exámenes, se regirán por el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Capítulo II
Del Ingreso al Sistema Universidad Abierta

Artículo 2o.- La UNAM emitirá por lo menos dos convocatorias por año para ingresar al sistema Universidad Abierta.

Artículo 3o.- Los estudios técnicos y profesionales en el sistema Universidad Abierta tendrán como mecanismos de ingreso el pase reglamentado y el concurso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Inscripciones.

Artículo 4o.- El consejo técnico de cada facultad o escuela que cuente con sistema Universidad Abierta, establecerá el número de estudiantes de primer ingreso que cada año podrá ser inscrito en cada carrera o plantel.

Artículo 5o.- La Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario actuará como órgano consultivo en los procesos de ingreso y selección a cargo de la administración central, emitiendo las recomendaciones pertinentes con el fin de contribuir a su mejoramiento. Para ello tomará en cuenta la opinión y los acuerdos de la Comisión Académica del sistema Universidad Abierta, de los consejos técnicos y académicos de área y la del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, así como los estudios pertinentes que al respecto presente la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Artículo 6o.- El sistema Universidad Abierta podrá recibir alumnos inscritos en el sistema escolarizado que soliciten su cambio en la misma carrera, conforme a cualquiera de los dos siguientes procedimientos:

1) A petición expresa del alumno, habiendo cupo disponible y existiendo equivalencia en los planes de estudio, bastará con el acuerdo escrito del director del plantel aceptante, siempre que el alumno sea de primer ingreso y solicite el cambio dentro de los quince días siguientes a la iniciación de cursos, o bien que haya cursado por lo menos dos semestres en el sistema escolarizado, no adeudando asignaturas de su plan de estudios a las que se haya inscrito y teniendo promedio mínimo de ocho.

2) El consejo técnico del plantel aceptante, en cualquier momento y a petición expresa del alumno, autorice el cambio.

Artículo 7o.- El sistema Universidad Abierta podrá recibir, mediante concurso de selección, alumnos del sistema escolarizado que soliciten cambio de carrera, sin que para el efecto sea necesario encontrarse dentro del plazo a que hace referencia el artículo 21 del Reglamento General de Inscripciones.

Capítulo III
De la Permanencia en el Sistema Universidad Abierta

Artículo 8o.- Los límites de tiempo para estar inscrito en el sistema Universidad Abierta serán los siguientes:

a) Dos veces la duración señalada en el plan de estudios respectivo, con todos los beneficios de los servicios educativos y extracurriculares;

b) Dos y media veces la duración señalada en el plan de estudios para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de los estudios profesionales, al término del cual se causará baja en la Institución.

Los alumnos que no terminen sus estudios en el tiempo señalado en el inciso a), no serán reinscritos y únicamente conservarán el derecho a acreditar sus asignaturas faltantes por medio del tipo de examen que establezca el consejo técnico correspondiente.

En el caso de las licenciaturas, la presentación del examen profesional no se considerará dentro del límite de tiempo que establece este artículo.

Artículo 9o.- Cuando el alumno haya realizado su cambio del sistema escolarizado al sistema abierto, los límites de tiempo a los que se refiere el artículo anterior se determinarán aplicando a las diferencias entre los límites establecidos en el Reglamento General de Inscripciones y el tiempo que el alumno haya estado inscrito, los factores de proporcionalidad entre los límites correspondientes que rigen para cada sistema. En beneficio del alumno, el resultado se elevará siempre a la fracción semestral inmediata superior.

Capítulo IV
De los Exámenes en el Sistema Universidad Abierta

Artículo 10.- Los alumnos inscritos en asignaturas del plan de estudios podrán realizar los exámenes para acreditarlas en las fechas que fije la Institución o solicitar sustentarlos antes del periodo establecido, en los términos del artículo 11 de este reglamento.

Artículo 11.- Los alumnos del sistema Universidad Abierta podrán solicitar en cualquier momento y en cualquier cantidad, exámenes para acreditar asignaturas en las que no hubieran estado inscritos, o en las que estándolo no deseen esperar el periodo de exámenes establecido por la facultad o escuela correspondiente. Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener un promedio general mínimo de siete en los exámenes presentados de su plan de estudios, excepto en lo que se refiere a los alumnos de primer ingreso que aún no han presentado exámenes;

b) Respetar la seriación de las asignaturas que establezca el plan de estudios;

c) Presentar la solicitud cuando menos con 10 días de anticipación, y

d) Obtener la autorización por escrito del jefe de la división del sistema Universidad Abierta.

La no acreditación de tres exámenes a los que se refiere este artículo implicará la cancelación definitiva de esta forma de acreditación.

Artículo 12.- La autorización de examen para acreditar una misma asignatura en la que el alumno no se hubiera inscrito, o en la que estándolo no desee esperar el periodo de exámenes fijado por la facultad o escuela, sólo podrá darse una vez; de no aprobarlo, el alumno, si no hubiera estado inscrito en la asignatura, deberá hacerlo y sujetarse al calendario de exámenes correspondiente.

Artículo 13.- La acreditación de exámenes a los que alude el artículo 11 de este reglamento, no afectará el otorgamiento de Reconocimientos al Mérito Universitario.

Artículo 14.- Los alumnos del sistema Universidad Abierta que no acrediten en cinco oportunidades una misma asignatura causarán baja en el sistema.

Capítulo V
De las Unidades del Sistema Universidad Abierta en Instituciones que no forman parte de la UNAM

Artículo 15.- Los proyectos para el establecimiento de unidades del sistema Universidad Abierta en instituciones que no forman parte de la UNAM, serán sometidos al acuerdo del consejo técnico respectivo y a la aprobación del Consejo Universitario, previa opinión de la Comisión Académica del sistema.

Artículo 16.- El funcionamiento de unidades del sistema Universidad Abierta en instituciones que no forman parte de la UNAM, se regirá por el convenio que se celebre al efecto, aprobado por el consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente.

Artículo 17.- El ingreso de alumnos a las unidades del sistema Universidad Abierta en instituciones que no forman parte de la UNAM se regirá por lo dispuesto en este reglamento, excepto en lo que se refiere a los tiempos y al número de las convocatorias mencionadas en su artículo 2o.

Artículo 18.- Para los alumnos inscritos en las unidades del sistema Universidad Abierta en instituciones que no forman parte de la UNAM, los requisitos de permanencia serán los que establece este reglamento.

Las fechas de inicio y término de los periodos lectivos, serán los que se establezcan con base en los convenios respectivos.

Artículo 19.- Los alumnos inscritos en las unidades del sistema Universidad Abierta de la UNAM establecidas en instituciones que no forman parte de ella, podrán solicitar su cambio a los planteles de las facultades o escuelas correspondientes en el mismo sistema y en la misma carrera. En el caso de que el convenio esté vigente, el alumno conservará las obligaciones derivadas del mismo.

Este cambio estará sujeto a la equivalencia del plan de estudios y al cupo disponible y requerirá la autorización por escrito del director del plantel.

Capítulo VI
Del Registro Escolar de los Alumnos del Sistema Universidad Abierta

Artículo 20.- Las facultades y escuelas llevarán a cabo el registro y el seguimiento académico de los alumnos inscritos en el sistema Universidad Abierta en forma separada respecto del sistema escolarizado, y entregarán en los plazos establecidos por la Dirección General de Administración Escolar la documentación e información relativa a los movimientos escolares que hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado por el Consejo Universitario, el presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UNAM.

SEGUNDO.- La disposición contenida en el artículo 6o. numeral 1) no regirá a los alumnos que soliciten su cambio al sistema Universidad Abierta habiendo ingresado al sistema escolarizado antes de la entrada en vigor de este reglamento.

TERCERO.- La disposición contenida en el artículo 14 no se aplicará a los alumnos que hayan ingresado al sistema Universidad Abierta antes de la entrada en vigor de este reglamento.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario el día 2 de diciembre de 1997.
Publicado en Gaceta UNAM el día 8 de diciembre de 1997.

ACUERDO POR EL QUE SE REORGANIZA LA COORDINACIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dr. Juan Ramón de la Fuente, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica, así como en el 34 fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la reforma de la Institución es un proceso permanente, en el que todos los universitarios se encuentran comprometidos a tomar las medidas necesarias para mantenerla a la vanguardia de la educación, la investigación y difusión de la cultura.

Que resulta esencial fortalecer los trabajos de la reforma universitaria y realizar una revisión integral de nuestra Casa de Estudios para poder orientar e impulsar su desarrollo bajo una perspectiva de largo plazo y asegurar los recursos necesarios para avanzar de forma sistemática en el progreso institucional.

Que en atención a la naturaleza académica de la Universidad, la reorganización académico-administrativa es una prioridad en los esfuerzos por adecuarla y mejorar su vinculación con dicha naturaleza, de tal forma que se brinde un mayor apoyo a la realización de los fines sustantivos de la Institución en el marco de la Legislación Universitaria.

Que el 6 de febrero de 1997, se publicó en Gaceta UNAM el Acuerdo que reorganiza la Secretaría General de la UNAM, en el que se indica que la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia quedaría adscrita a la Secretaría General.

Que entre los acuerdos pendientes de cumplir del Congreso Universitario de 1990, se encuentran 9 relativos al Sistema de Universidad Abierta cuya instrumentación se inicia con el presente Acuerdo Rectoral.

Que la reestructuración de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia tuvo como principal objetivo adecuar y mejorar los sistemas abiertos, continuos y a distancia que ofrece la UNAM, en sus diversas entidades académicas, acorde a las tecnologías y a las necesidades de educación superior en el país.

En razón de lo anterior y en el marco de los procesos destinados a fortalecer la gestión institucional, brindando un apoyo eficaz y oportuno a las actividades sustantivas de la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reorganiza la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, dentro de la estructura de la Secretaría General.

SEGUNDO.- Serán funciones de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, además de las contempladas en el Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM, las siguientes:

I. Auxiliar al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con educación a distancia;

II. Apoyar programas formales (escolarizados y abiertos) y no formales (continua) que se realicen en línea y a distancia;

III. Ofrecer cursos y talleres para personal académico y técnico de la UNAM y otras instituciones, para el desarrollo de actividades académicas en línea y a distancia;

IV. Establecer lineamientos y normatividad para la oferta académica en línea y a distancia (licenciaturas, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados) que se apoyen en tecnologías de información y comunicación, para garantizar su pertinencia, calidad y estructura curricular;

V. Apoyar con equipo, infraestructura, asesoría en formación de recursos humanos y uso de la tecnología a programas educativos a distancia;

VI. Desarrollar programas multidisciplinarios a distancia;

VII. Impulsar y desarrollar la oferta educativa a distancia y programas en línea;

VIII. Validar y registrar toda la oferta académica a distancia de la UNAM;

IX. Impulsar programas de investigación en nuevas tecnologías para la educación a distancia;

X. Implementar las propuestas aprobadas por su Consejo Asesor, y

XI. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

TERCERO.- Acorde a lo establecido en los artículos 88 a 91 del Estatuto del Personal Académico, la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia contará con un Consejo Asesor, el cual, además de las funciones establecidas en esos preceptos, deberá:

a) Estudiar y presentar ante las instancias legales correspondientes los lineamientos para el uso de internet y otros medios de comunicación en la educación a distancia (videoconferencias interactivas, televisión, multimedios, entre otros);

b) Fijar los lineamientos y aprobar los programas a distancia, y

c) Integrar la comisión dictaminadora del área y las comisiones evaluadoras, del PRIDE o de otros programas universitarios, que conozcan de todos los asuntos académicos relacionados con el personal docente que labore en la Coordinación.

CUARTO.- La Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, estará encargada de establecer, previa opinión de su Consejo Asesor:

I. La normatividad académica para las modalidades de educación abierta y a distancia;

II. El perfil y criterio de evaluación del personal académico que desarrolle sus labores en las modalidades de educación abierta y a distancia;

III. El registro de toda la oferta académica a distancia de la UNAM;

IV. Un mecanismo permanente de formación y actualización para el personal académico que desarrolla sus labores en educación a distancia, y

V. Opinar sobre los proyectos de educación abierta y a distancia que para su análisis le sean enviados.

QUINTO.- Para el correcto desarrollo de sus funciones, la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia contará con la siguiente estructura:

· Dirección de Desarrollo Educativo.

· Dirección de Tecnologías de la Información.

· Dirección de Proyectos y Vinculación.

· Centro de Alta Tecnología de Educación a Distancia (CATED-Tlaxcala).

· Secretaría Administrativa.

SEXTO.- Los programas formales de Educación Abierta (licenciatura y posgrado) serán responsabilidad de las entidades académicas que los imparten, los cuales deberán ser autorizados por los respectivos consejos técnicos. Los nuevos programas deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la Legislación Universitaria. En los casos en que los programas sean a distancia, se deberá contar con la opinión favorable del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a fin de revisar el cumplimiento normativo de las modalidades educativas.

SÉPTIMO.- Las actividades referidas a Educación Continua como cursos, actualizaciones, talleres, seminarios y otras formas de educación no formal, serán asumidas por las entidades académicas que los imparten y autorizadas por sus respectivos consejos técnicos. Si dichas actividades se imparten a distancia, deberán registrarse y contar con la opinión favorable de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su fecha y se publicará para conocimiento de la comunidad en Gaceta UNAM.

SEGUNDO.- Los ajustes correspondientes en cuanto a recursos humanos, financieros y materiales, así como tratándose de espacios físicos, se harán en estricto apego a la Legislación Universitaria y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Los aspectos laborales de la reestructuración serán atendidos con estricto apego a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Los ajustes correspondientes a la normatividad existente serán atendidos con estricto apego a la Legislación Universitaria.

QUINTO.- El presente Acuerdo deja sin efectos la parte correspondiente a la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia contemplada en su similar expedido el 6 de febrero de 1997.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., a 19 de septiembre de 2003
EL RECTOR
DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE

Publicado en *Gaceta UNAM* el día 22 de septiembre de 2003.

REGLAMENTO DE LAS LICENCIATURAS EN *CAMPI* UNIVERSITARIOS FORÁNEOS

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1o.- Los institutos y centros universitarios ubicados en los *campi* foráneos podrán organizarse para impartir estudios de licenciatura, siempre que dichos estudios correspondan a nuevos campos del conocimiento, su impartición exija la concurrencia de dos o más disciplinas y el Consejo Universitario apruebe sus planes y programas de estudio, en los términos del Estatuto General y del Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio.

Artículo 2o.- La impartición de licenciaturas en *campi* foráneos tiene como objetivos:

a) Formar profesionales que posean una visión crítica, sólida y actualizada en nuevos campos del conocimiento;

b) Preparar a los estudiantes para participar en la solución de problemas vinculados a diversos campos del conocimiento;

c) Poner énfasis en la formación científica y humanística para el desarrollo profesional de los alumnos, y

d) Promover un enfoque interdisciplinario.

Artículo 3o.- Las licenciaturas en *campi* universitarios foráneos estarán organizadas en forma de programas que podrán tener una estructura flexible y procurarán la participación conjunta de las entidades académicas que cultivan disciplinas o ramas afines del conocimiento.

Artículo 4o.- Los planes de estudio de las licenciaturas deberán sujetarse a lo establecido en la Legislación Universitaria y contener al menos los siguientes elementos:

a) La fundamentación académica de la licenciatura; el perfil del egresado; los campos del conocimiento que comprende, las asignaturas y las actividades académicas que la conforman, con su correspondiente valor en créditos;

b) Los requisitos académicos que deben haber cubierto los aspirantes para ingresar a la licenciatura;

c) El tiempo en que el alumno deberá cubrir la totalidad de las actividades académicas y los requisitos de permanencia y de obtención del título profesional que corresponda, y

d) Los requisitos mínimos para que los investigadores y profesores participen.

Artículo 5o.- Los institutos y centros de los *campi* universitarios foráneos serán entidades académicas responsables de las licenciaturas. Las facultades, escuelas, institutos y centros afines podrán participar en aquellas licenciaturas que así lo ameriten como entidades responsables o asesoras.

Artículo 6o.- Las entidades académicas participantes constituirán un comité académico, el cual será responsable de la conducción de la licenciatura.

Artículo 7o.- Para ingresar a alguna de las licenciaturas impartidas en los *campi* foráneos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Legislación Universitaria, así como con los señalados en las normas operativas de cada licenciatura.

Artículo 8o.- La Universidad otorgará el título profesional que corresponda a los alumnos que de acuerdo con la Legislación Universitaria y este reglamento hayan concluido satisfactoriamente las actividades comprendidas en el plan de estudios de alguna licenciatura impartida en *campi* foráneos.

Artículo 9o.- Los comités académicos serán los órganos encargados de elaborar los planes de estudio de las licenciaturas, los cuales deberán tener la aprobación del Consejo Técnico de la Investigación Científica o de Humanidades al que pertenezcan los institutos y centros del campus universitario foráneo que imparta la licenciatura, tomando en consideración la opinión de los consejos técnicos de las otras entidades participantes. El plan de estudios será turnado a los consejos académicos de área correspondientes para su revisión y, en su caso, aprobación y finalmente deberá ser sometido al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 10.- Los programas de las asignaturas que integren algún plan de estudios de las licenciaturas impartidas en *campi* universitarios foráneos serán propuestos por el comité académico, revisados y aprobados, en su caso, por el consejo técnico correspondiente y posteriormente aprobados por los consejos académicos de área correspondientes.

Capítulo II
De las entidades académicas participantes

Artículo 11.- Las licenciaturas impartidas en *campi* foráneos a las que refiere el artículo 1o. de este reglamento contarán con entidades académicas responsables y con entidades académicas asesoras.

Artículo 12.- La incorporación o desincorporación de entidades académicas responsables y asesoras deberá ser propuesta por el consejo técnico respectivo y aprobada por el consejo académico de área correspondiente.

Artículo 13.- Las entidades académicas responsables tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Proporcionar la infraestructura académica y las instalaciones necesarias para el desarrollo de la licenciatura;

b) Realizar los procesos administrativos que requiera la licenciatura, utilizando para esto las unidades administrativas existentes en las entidades académicas;

c) Proporcionar los recursos humanos que la licenciatura requiera de la entidad académica correspondiente, y

d) Participar en el Comité Académico en la forma que se define en el artículo 15 del presente reglamento.

Artículo 14.- Las entidades académicas asesoras tendrán las siguientes atribuciones:

a) Asesorar al Coordinador de la licenciatura y al Comité Académico en aspectos académicos específicos que les sean solicitados;

b) Coadyuvar al buen funcionamiento académico de la licenciatura y estimular la participación de los profesores o investigadores que sean invitados a colaborar en la licenciatura, y

c) Participar en el Comité Académico en la forma que se define en el artículo 15 del presente reglamento.

Capítulo III
Del Comité Académico

Artículo 15.- Cada licenciatura impartida en *campi* universitarios foráneos contará con un Comité Académico integrado por:

a) Los directores de las entidades académicas responsables;

b) Un director designado entre y por los directores de las entidades académicas asesoras;

c) El Coordinador de la licenciatura;

d) Un investigador o profesor titular acreditado como profesor de la licenciatura por cada entidad académica responsable. Los académicos acreditados como profesores de la licenciatura de la entidad académica respectiva elegirán al representante propietario y a su suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité Académico en ausencia del propietario;

e) Un investigador o profesor propietario y su respectivo suplente, acreditados como profesores de la licenciatura, elegidos entre y por los académicos acreditados como profesores de la licenciatura de las entidades académicas asesoras, y

f) Dos representantes alumnos. Los alumnos de la licenciatura elegirán a dos representantes alumnos propietarios y a dos suplentes quienes podrán asistir a las sesiones del Comité Académico en ausencia de los representantes alumnos propietarios.

Artículo 16.- La convocatoria, supervisión y calificación de las elecciones de los representantes de los académicos y alumnos del Comité Académico será atribución del consejo técnico respectivo. La elección de los representantes será mediante votación universal, directa y secreta.

Artículo 17.- Los comités académicos de las licenciaturas impartidas en *campi* universitarios foráneos tendrán las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y, en su caso, proponer las modificaciones a las normas operativas de cada licenciatura, para ser sometidas a la aprobación del consejo técnico respectivo;

b) Determinar los mecanismos de selección de los aspirantes e indicarlos en las normas operativas de cada licenciatura;

c) Integrar subcomités que coadyuven al buen funcionamiento de la licenciatura;

d) Designar, a propuesta del Coordinador de la licenciatura, a los integrantes de los jurados para exámenes profesionales;

e) Aprobar la acreditación de profesores responsables y de ayudantes de profesor de cada una de las asignaturas del plan de estudios;

f) Elaborar y revisar los programas de las asignaturas que integren el plan de estudios de las licenciaturas;

g) Proponer modificaciones al plan de estudios para ser sometido a la consideración del consejo técnico respectivo y enviarlo para su aprobación al consejo académico de área correspondiente, y

h) Opinar sobre la incorporación o desincorporación de entidades académicas responsables y asesoras.

Artículo 18.- Los coordinadores de las licenciaturas serán designados y removidos por el Rector a propuesta de los comités académicos. Durarán en su cargo dos años y podrán ser designados para un máximo de dos periodos adicionales.

Artículo 19.- Los coordinadores de las licenciaturas tendrán las siguientes atribuciones:

a) Convocar y coordinar las reuniones del Comité Académico y ejecutar sus resoluciones;

b) Proponer al Comité Académico a los profesores de los cursos de la licenciatura;

c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto operativo de la licenciatura para ser sometido a consideración de los directores de las entidades académicas responsables, quienes lo canalizarán a la Dirección General de Presupuesto Universitario;

d) Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos de la licenciatura;

e) Hacer del conocimiento del consejo técnico respectivo y del consejo académico de área correspondiente, los acuerdos del Comité Académico de la licenciatura, sobre las actualizaciones a los contenidos temáticos de los cursos, y

f) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y, en general, de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.

Artículo 20.- Los requisitos para ser Coordinador de la licenciatura son:

a) Ser investigador o profesor titular de tiempo completo en alguna de las entidades académicas responsables de la licenciatura;

b) Estar acreditado como profesor de la licenciatura, y

c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

Artículo 21.- Los requisitos para ser representante de los académicos de las entidades responsables o asesoras ante el Comité Académico, son:

a) Ser investigador o profesor titular de tiempo completo en alguna de las entidades académicas responsables o asesoras, según el caso, de la licenciatura;

b) Estar acreditado como profesor de la licenciatura, y

c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

Artículo 22.- Los requisitos para ser representante de los alumnos en el Comité Académico de la licenciatura son:

a) Estar inscrito como alumno regular en la licenciatura, habiendo cumplido con los requisitos que para ello establece la Legislación Universitaria;

b) Haber cubierto, al menos, un semestre lectivo de la licenciatura;

c) Haber acreditado todos los cursos en que se haya inscrito y contar con un promedio mínimo de ocho;

d) No ocupar algún cargo o comisión remunerados dentro de la Universidad al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo, y

e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

Artículo 23.- Los representantes de los académicos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos hasta por dos periodos adicionales.

Artículo 24.- Los representantes de los alumnos podrán serlo hasta por dos años, siempre y cuando continúen inscritos y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 22.

Artículo 25.- El Comité Académico dará de baja a los representantes de los académicos y de los alumnos que no cumplan con las responsabilidades que les fijen las normas operativas.

La notificación de esta situación será enviada al director de la entidad académica de la cual proviene el representante, para que se siga el procedimiento de elección de un substituto.

Capítulo IV
De los Consejos Técnicos de la Investigación Científica y de Humanidades

Artículo 26.- Los consejos técnicos de la Investigación Científica y de Humanidades tendrán, en relación con las licenciaturas en *campi* universitarios foráneos, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar la propuesta de creación o modificación de los planes de estudios de las licenciaturas en *campi* universitarios foráneos, para ser turnada, conforme a lo previsto en la Legislación Universitaria, al consejo académico de área correspondiente. En caso de la propuesta de creación de un nuevo plan de estudios de la licenciatura en *campi* universitarios foráneos se requerirá la aprobación definitiva del Consejo Universitario;

b) Aprobar la propuesta de revisión de los programas de las asignaturas que integren los planes de estudio;

c) Proponer al consejo académico de área correspondiente, con la opinión previa del Comité Académico, la incorporación o desincorporación de alguna entidad académica responsable o asesora en una licenciatura de un campus universitario foráneo;

d) Dar su opinión al consejo académico de área correspondiente, sobre la posible suspensión o cancelación de los planes de estudio de las licenciaturas en *campi* universitarios foráneos;

e) Conocer y opinar sobre los acuerdos de los comités académicos de las licenciaturas, en lo relativo a la modificación de los contenidos temáticos de las asignaturas;

f) Aprobar, a propuesta del comité académico correspondiente, las normas operativas de cada una de las licenciaturas de los *campi* universitarios foráneos, y

g) Convocar, supervisar y calificar las elecciones de los representantes de los académicos y de los alumnos a los comités académicos.

Capítulo V
De la Interpretación de este Reglamento

Artículo 27.- La interpretación de este ordenamiento legal quedará a cargo del Abogado General.

Transitorios

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*, previa aprobación del Consejo Universitario.

Segundo.- El primer Comité Académico estará formado por:

a) Los directores de las entidades académicas responsables.

b) Un director de entidad académica asesora.

c) El Coordinador de la licenciatura que será nombrado por el Rector a propuesta de los directores de las entidades académicas responsables.

d) Un investigador o profesor de cada entidad académica responsable y, en su caso, uno de las entidades académicas asesoras, designados por los consejos internos o técnicos correspondientes.

Este Comité Académico funcionará hasta la conclusión del primer semestre de la licenciatura. Al término del mismo, se elegirá a los nuevos integrantes de acuerdo con la composición establecida en el artículo 15 del presente reglamento.

Tercero.- Las entidades académicas responsables deberán prever la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas locales.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario el día 20 de marzo de 2003.
Publicado en *Gaceta UNAM* el día 27 de marzo de 2003.